



Unión Europea

Programa Operativo de Castilla la Mancha 2007-2013

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DIRECCION GENERAL PRESUPUESTOS Y FONDOS COMUNITARIOS



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Invertimos en tu futuro"

Versión Junio 2009



INDICE

1- EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA 2007-2013	5
1.1- Estructura y contenido del Programa Operativo	5
1.2- Organismos responsables en la ejecución y gestión del Programa Operativo: funciones y responsabilidades.....	7
1.2.1- <i>Comisión Europea</i>	7
1.2.2- <i>Autoridad de gestión</i>	7
1.2.3- <i>Autoridad de Certificación</i>	8
1.2.4- <i>Autoridad de Auditoría</i>	8
1.2.5- <i>Organismo Intermedio</i>	9
1.2.6- <i>Organismos Intermedios de segundo nivel</i>	9
1.2.7- <i>Organismos Colaboradores</i>	10
1.2.8- <i>Beneficiarios</i>	11
2- ORGANISMO INTERMEDIO : FUNCIONES Y TAREAS DELEGADAS.....	12
3- ORGANIZACIÓN DEL ORGANISMO INTERMEDIO: INTERNA, UNIDADES AFECTADAS Y POR EJES PRIORITARIOS.....	14
3.1- Organización interna del Organismo Intermedio.....	14
3.2- Estructura funcional del Organismo Intermedio: tareas y dependencia jerárquica.	14
3.3- Unidades afectadas por la gestión del Organismo Intermedio.	18
3.4- Organigrama por ejes prioritarios y desglose indicativo por categorías de gasto.....	20
3.4.1- <i>Ejes Prioritarios</i>	20
3.4.2- <i>Desglose indicativo por categorías de gasto</i>	21
4- UNIDAD DE GESTION (SERVICIO DE FEDER Y FONDO DE COHESION).....	24
4.1- Introducción.	24
4.2- Aprobación de operaciones.	26
4.2.1- <i>Introducción</i>	26
4.2.2- <i>Procedimientos para la aprobación de operaciones</i>	26
4.2.3- <i>Flujograma para la aprobación de operaciones</i>	42
4.2.4- <i>Status de situación para las operaciones en el procedimiento de aprobación</i>	43
4.2.5- <i>Tabla de comprobación</i>	44
4.2.6- <i>Relación certificada propuesta aprobación de operaciones</i>	45
4.3- Verificaciones administrativas de las solicitudes de reembolso	46
4.3.1- <i>Introducción</i>	46
4.3.2- <i>Verificaciones administrativas. Ámbito y contenido</i>	48
4.3.3- <i>Flujograma verificación art.13.2 Regl. 1828/2006</i>	63
4.3.4- <i>Status de situación para operaciones y transacciones en la verificación administrativa</i>	64
4.3.5- <i>Modelo de informe para las verificaciones administrativas (Art.13.2)</i>	66



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

4.3.6- Tratamiento de irregularidades detectadas.....	68
4.4- Verificaciones sobre el terreno (“in situ”) de operaciones mediante muestreo.	69
4.4.1- Introducción.....	69
4.4.2- Verificaciones sobre el terreno (“in situ”).Ámbito y contenido.....	85
4.4.3- Flujograma verificación “in situ” mediante muestreo art. 13.3 Regl. 1828/2006	87
4.4.4- Status de situación para operaciones y transacciones en la verificación sobre el terreno	88
4.4.5- Descripción del método de muestreo: tamaño, nivel de riesgo y revisión anual.....	90
Revisión del procedimiento de verificaciones	93
4.4.6- Registro de verificaciones y procedimientos.....	93
4.4.7- Actualización información operaciones y tratamiento de incidencias detectadas.....	98
4.5- Seguimiento.....	99
4.5.1- Comité de Seguimiento.....	99
4.5.2- Informes de Ejecución y Examen anual del Programa Operativo.....	100
4.5.3- Revisión del Programa.....	102
4.5.4- Plan de Evaluación.....	103
4.5.5- Información y Publicidad.....	104
5- UNIDAD DE CERTIFICACION (SERVICIO DE CERTIFICACION DE FONDOS ESTRUCTURALES)	106
5.1- Introducción	106
5.2- Tratamiento y gestión de las transacciones.	107
5.2.1- Introducción.....	107
5.2.2- Descripción de los procedimientos para el tratamiento de las transacciones.....	109
5.2.3- Flujograma tratamiento y gestión de transacciones.....	130
5.2.4- Status de situación para las transacciones durante su tratamiento.....	131
5.2.5- Comprobaciones que garantizan el tratamiento de las transacciones.....	133
5.2.6- Tabla de comprobación	134
5.3- Tratamiento y gestión de las solicitudes de reembolso	135
5.3.1- Introducción.....	135
5.3.2- Calendario y Procedimientos elaboración de certificado de gastos y solicitud de reembolso	141
5.3.3- Flujograma tramitación de solicitudes de reembolso.....	142
5.3.4- Status situación operaciones y transacciones en solicitud de reembolso.....	143
5.3.5- Modelo de certificado. Lista de comprobación.....	144
6- ANEXOS	150
6.1- Parametrización.....	150
6.1.1- Activación de Fondos.....	150
6.1.2- Activación de Formas de Intervención.....	150
6.1.3- Mensaje en tratamiento de Operaciones	151
6.1.4- Maestro de Firmantes.....	152
6.1.5- Actuaciones por Firmante.....	154
6.1.6- Mensajes en Tratamiento de Operaciones	154
6.1.7- Clases de Modelos de Documentos	155
6.1.8- Procedimientos.....	156
6.1.9- Documentación a Anexar.....	156
6.2- Datos Maestros.....	157

6.2.1- Formas de Intervención	158
6.2.2- Fondos.....	159
6.2.3- POTemas.....	159
6.2.4- Fuentes de Financiación.....	161
6.2.5- Actuaciones	162
6.2.6- Tipos de Operación.....	165
6.2.7- Tipos de Financiación.....	166
6.2.8- Tipos de Territorio.....	166
6.2.9- Actividades Económicas	167
6.2.10- Tipos de Indicador	168
6.2.11- Indicadores	168
6.2.12- Tipos de Zona, Ayudas, Tipos de No Notificación, Provincia/Municipio, Incompatibilidad entre Fuentes de Financiación.....	169
6.3- Procesos de carga.....	171
6.3.1- Extracción de Compromisos y Pagos	171
6.3.2- Generación de Operaciones.....	171
6.3.3- Generación de Transacciones.....	172
6.3.4- Procesos de cuadro.....	172
6.4- Órganos Gestores	172
6.4.1- Asignación de Actuaciones.....	173
6.4.2- Tratamiento de Operaciones.....	182
• Descarte de Operaciones:.....	187
• Comprobar el tipo de operación.	189
• Comprobar la actuación asignada.....	189
• Análisis de motivos de error:.....	190
• Completar los criterios de selección de operaciones:	191
▪ Completar los datos Generales:.....	195
6.4.3- Anexar documentación.	209
6.4.4- Asignación Masiva de Criterios de Selección	214
6.4.5- Carga Masiva de Documentación.....	217
6.5- Propuesta de aprobación operaciones por los organos gestores	218
6.5.1- Crear la Solicitud de Propuesta de aprobación del Organos gestor.	219
6.5.2- Modificar / Enviar Solicitud de Aprobación por el Órgano gestor.....	221
6.5.3- Visualizar solicitud de Aprobación por el Órgano gestor.....	225
6.5.4- Anexar Solicitud de Aprobación Firmada.....	226
6.5.5- Tratamiento de Operaciones Rechazadas.....	230
6.6- Verificaciones sobre el terreno: Listas de Comprobación Organismo Intermedio	232



1- EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA 2007-2013

1.1- Estructura y contenido del Programa Operativo

El Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha tiene el siguiente contenido:

- 1) Un [análisis de la situación socioeconómica de la región](#) en términos de fortalezas y debilidades que proporciona una justificada motivación a la estrategia adoptada en el Programa.

El estudio de diagnóstico se ha estructurado en torno a cinco grandes ámbitos de análisis, en sintonía con los ejes prioritarios del Programa, que ha implicado llevar a cabo: una caracterización demográfica, territorial, una síntesis de la evolución de las principales magnitudes económicas básicas (con especial atención a la productividad y al índice de convergencia respecto a la UE-25), un análisis del mercado de trabajo, y, finalmente, de la estructura sectorial. Dentro de este último ámbito se ha abordado el estudio de la estructura productiva de la región, el desarrollo de la economía del conocimiento, dinámica empresarial (incluyendo un análisis de conglomerados productivos), la situación del medio ambiente y la sostenibilidad (con especial énfasis en los recursos hídricos), transporte y energía, turismo y cultura e infraestructuras sociales.

Los aspectos más relevantes de este análisis integran los contenidos de una matriz DAFO, que resulta de utilidad en virtud de su capacidad de síntesis de información.

Además, se valora la situación de Castilla-La Mancha respecto a los principios transversales: igualdad de oportunidades y sostenibilidad medioambiental.

La descripción de las [líneas estratégicas del Programa](#) materializada a través de objetivos definidos y cuantificados, y consistentes con las Orientaciones Estratégicas Comunitarias y el Marco Estratégico Nacional de Referencia, y a partir de las conclusiones realizadas en el capítulo anterior. Se destaca igualmente el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad 2005-2010 como referencia estratégica regional, así como la integración de las prioridades horizontales en estas líneas estratégicas.

En este contexto, el Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha, como parte del conjunto de actuaciones desarrolladas en la región, tanto por el propio Gobierno Regional como por la Administración General del Estado, se orienta a los objetivos generales de: elevar el PIB *per capita* hasta niveles que permitan la convergencia con la UE-25; incrementar la productividad de los y las trabajadoras mediante la mejora del tejido productivo, y elevar la tasa de actividad y de ocupación.

A su vez, estos objetivos generales se desagregan en un árbol de líneas estratégicas operativas, que son cuatro:

- mejora de la competitividad exterior,
- plena implantación de la economía del conocimiento en la región,
- más y mejores empleos (ésta vinculada en mayor medida con FSE que con FEDER), y
- avance hacia un escenario de mayor dotación de infraestructuras de todo tipo. Por su parte, estas líneas estratégicas se desagregan en un total de trece objetivos intermedios.

La presentación de los [ejes de intervención prioritarios](#) para el período de programación 2007-2013. Para cada uno de los ejes identificados se exponen los objetivos finales perseguidos, las actuaciones que se llevarán a cabo, además de una relación de indicadores estratégicos y operativos para su seguimiento y evaluación, además de las asignaciones financieras programadas para cada categoría de actuación.

En el caso de Castilla-La Mancha los siete ejes prioritarios (1) Desarrollo de la Economía del Conocimiento; 2) Desarrollo e Innovación Empresarial; 3) Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Hídricos, y Prevención de Riesgos; 4) Transporte y energía; 5) Desarrollo Sostenible Local y Urbano; 6) Inversión en Infraestructuras Sociales, y 7) Asistencia Técnica) están representados a través de distintas categorías de gasto.

El estudio de la asignación de fondos por ejes prioritarios revela un cambio muy positivo en las prioridades de gasto, que se ha adaptado a las recomendaciones de la Comisión en el sentido de que son las actuaciones vinculadas a la I+D+i y al desarrollo empresarial las que deben ser favorecidas, dada la relevancia de éstas para el cumplimiento de los objetivos de Lisboa. Así, el eje 1 de Desarrollo de Economía del Conocimiento ostenta alrededor de un 10% de los recursos financieros comunitarios que se implementarán en el periodo 2007-2013, mientras que el eje 2 ostenta algo más de un 17%. No obstante, el eje que tiene una mayor capacidad de absorción (casi un 37% del total) sigue siendo, como en periodos precedentes, transporte y energía.

El desarrollo de las [disposiciones de aplicación](#), determinando las autoridades de gestión, certificación y auditoría que intervienen en el Programa Operativo, los procedimientos de movilización y circulación de los flujos financieros, los sistemas de seguimiento y evaluación, los mecanismos de publicidad e información y los de intercambio electrónico de datos del Programa Operativo.

La presentación del [plan financiero](#). Se detalla su asignación por años, su distribución por ejes prioritarios y fuentes de financiación, su tasa de cofinanciación, realizándose un desglose indicativo por tipologías de gastos. Asimismo, se detalla el porcentaje de contribución a los Objetivos de Lisboa del Programa Operativo, que asciende al 70,67%, muy por encima del 60% establecido como requisito para las regiones Objetivo Convergencia.

La [lista indicativa de los grandes proyectos, así como la subvención global](#) y sus disposiciones de aplicación que puede incluir el Programa Operativo.

En el caso de Castilla-La Mancha, los grandes proyectos serán realizados por el Ministerio de Medio Ambiente, ADIF y el Ministerio de Fomento, y comprenden diversas actuaciones en el ámbito del transporte por carretera y ferroviario, y con la gestión, distribución del agua potable y el tratamiento de las aguas residuales.

Por su parte, la subvención global en Castilla-La Mancha será implementada por la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha, S.A. (SODICAMAN), que también lo fue en los anteriores periodos de programación 1994-1999 y 2000-2006. La Subvención Global, en el marco de los objetivos intermedios del Programa Operativo, tiene el objetivo específico de apoyar, en términos preferenciales, la innovación y, consecuentemente, su fomento para la creación y desarrollo de empresas en Castilla-La Mancha.

Los principales resultados obtenidos de la [evaluación previa del Programa Operativo](#). Partiendo del balance del periodo 2000-2006 (lo que supone analizar las principales conclusiones de la Actualización de la Evaluación Intermedia, el Informe de Ejecución 2005 y la valoración del cumplimiento de los objetivos de Lisboa), se evalúa la calidad del diagnóstico, el análisis de pertinencia de la estrategia, la coherencia interna (en términos de sinergias entre objetivos y consistencia entre objetivos y ejes), coherencia externa (esto es, la conformidad con las principales estrategias definidas a nivel comunitario, nacional y regional), coherencia financiera (evaluando la correcta distribución de los recursos financieros), la coherencia con los principios transversales y los resultados e impactos esperados (esto es, el valor añadido comunitario en su doble vertiente cualitativa y cuantitativa).



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

La [coherencia y sinergias del programa con las actuaciones del FEADER y el FEP](#) . En relación al FEADER, puede afirmarse que supone un complemento importante al programa FEDER, principalmente por medio del mantenimiento de los espacios naturales protegidos, el fomento de la I+D+i y la Sociedad de la Información, el desarrollo de una actividad agraria más sostenible con el medio ambiente y el apoyo a la diversificación económica y dinamización social de las zonas rurales.

La [coherencia y sinergias del programa con los demás Programas Operativos \(regional FSE, plurirregionales FSE, plurirregionales FEDER\)](#) , así como del [Fondo de Cohesión](#), además de incluir la información correspondiente a las actuaciones que se llevarán a cabo por estos Programas.

Los contenidos relativos a la [Memoria Ambiental](#), que contemplan el resumen no técnico, la organización de la consulta pública, la indicación de respuestas y su eventual toma en consideración del Programa Operativo y la organización del seguimiento ambiental.

1.2- Organismos responsables en la ejecución y gestión del Programa Operativo: funciones y responsabilidades.

1.2.1- Comisión Europea

Es la responsable última de la administración de los Fondos Comunitarios, lo que se traduce en que es quién adopta, de común acuerdo con el Estado miembro, las estrategias y prioridades de desarrollo de la programación, la participación financiera comunitaria y las disposiciones que corresponda.

Sin embargo, entre la Comisión y los Estados miembros existe, en el nivel correspondiente, un régimen de corresponsabilidad, establecido por el principio de subsidiariedad, por el cual la ejecución de las intervenciones incumbe a los Estados miembros, sin perjuicio de las competencias de la Comisión, en particular en materia de ejecución del presupuesto general de las Comunidades Europeas.

1.2.2- Autoridad de gestión

El Estado Español ha designado como Autoridad de Gestión de todos los programas del FEDER a la [Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda](#), a través de la [Subdirección General del FEDER](#).

En lo que respecta al FEDER, el artículo 60 del Reglamento (CE) 1083/2006 le encomienda a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda una serie de responsabilidades; algunas de ellas las ejecutará por sí misma, mientras que la realización de una serie de tareas las delegará en los Organismos Intermedios de los Programas Operativos, que las llevarán a cabo siempre bajo la responsabilidad de la Autoridad de Gestión:

Que con carácter general, en el ejercicio directo de sus funciones:

- Asegurará el correcto funcionamiento de los sistemas de gestión y control, para lo cual impartirá directrices que permitan una adecuada coordinación entre los actores implicados.
- Mantendrá informada a la Autoridad de Certificación



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

- Orientará el trabajo del Comité de Seguimiento y le suministrará los documentos que necesite para sus labores de supervisión.

Delegará, sin embargo el ejercicio de las siguientes tareas, entre otras, que se desarrollarán bajo su supervisión y responsabilidad:

- La garantía de que la selección de operaciones es conforme con los principios aprobados por el Comité de Seguimiento y con la normativa nacional y comunitaria aplicable.
- La comprobación de la ejecución física de las actuaciones cofinanciadas y su cumplimiento de la normativa a través de la realización de verificaciones de las operaciones.

El artículo 13 del Reglamento (CE) 1828/2006 abunda en las implicaciones de esta responsabilidad, distinguiendo entre verificaciones administrativas y sobre el terreno de las operaciones.

En este contexto, la Autoridad de Gestión tendrá, entre otras funciones, las siguientes:

- ☑ Asegurar el funcionamiento correcto del sistema de gestión y control y tendrá, en última instancia, la responsabilidad del ejercicio de las funciones, realizando las verificaciones que estime necesarias y proponiendo las medidas correctoras precisas.
- ☑ Llevar a cabo la coordinación general del sistema e impartirá las directrices que contribuyan a su mantenimiento.

1.2.3- Autoridad de Certificación

La Autoridad de Certificación del FEDER es [la Subdirección General de Certificación y Pagos de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda](#). Las funciones de la Autoridad de Certificación son las desarrolladas en el artículo 61 del Reglamento (CE) nº 1083/2006:

- ☑ Elaborar y remitir a la Comisión las certificaciones de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago, y mantener registros contables electrónicos de los mismos.
- ☑ Certificar que la declaración de gastos es exacta, que se ha realizado aplicando sistemas de contabilidad fiables y se basa en justificantes verificables.
- ☑ Certificar que el gasto declarado se atiene a las normas nacionales y comunitarias aplicables en la materia y se ha realizado en relación con las operaciones seleccionadas para financiación, de conformidad con los criterios aplicables al programa y en cumplimiento de las disposiciones nacionales y comunitarias.

Estas funciones se materializarán en la función de verificación propia de esta Autoridad, que posibilitará el aseguramiento de la exactitud de los certificados y el cumplimiento de los requisitos marcados por los reglamentos.

- Tomar nota de las auditorías llevadas a cabo por la Autoridad de Auditoría.
- Mantener una cuenta de importes recuperables y retirados debido a la cancelación de contribución a una operación.

1.2.4- Autoridad de Auditoría



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

La Autoridad de Auditoría en España será la **Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)**, dependiente del **Ministerio de Economía y Hacienda**, compartiendo esta función con la Intervención General de Castilla - La Mancha.

Sin perjuicio de la responsabilidad global de la IGAE como Autoridad de Auditoría, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, dentro de su ámbito de actuación, y en conformidad con las disposiciones escritas que de mutuo acuerdo contraiga con la IGAE a fin de garantizar el correcto cumplimiento de la obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico comunitario, ejercerá en el Programa Operativo los siguientes cometidos:

- Llevará a cabo auditorías sobre los sistemas de control y gestión en el marco de la estrategia de auditoría.
- Llevará a cabo auditorías de las operaciones en el marco de la estrategia de auditoría.
- Contribuirá a la preparación de la estrategia de auditoría y a su actualización.
- Contribuirá a la preparación del informe anual de control.
- Contribuirá, en su caso, a la preparación de la declaración de cierre parcial y/o total.

1.2.5- Organismo Intermedio

El Reglamento General define como organismo intermedio a todo organismo o servicio de carácter público o privado que actúe bajo la responsabilidad de una autoridad de gestión o certificación o que desempeñe competencias en nombre de tal autoridad con los beneficiarios que ejecuten las operaciones.

En el Programa Operativo FEDER de Castilla-la Mancha , en concreto en sus disposiciones de aplicación, y con respecto al ámbito de la Comunidad Autónoma están designados los siguientes Organismos Intermedios:

- ☑ **Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Economía y Hacienda.**
- ☑ **Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha (SODICAMAN,S.A.) como responsable de la Subvención Global establecida en el Programa Operativo en actuaciones para la innovación, creación desarrollo de empresas.**

1.2.6- Organismos Intermedios de segundo nivel

De acuerdo con el plan financiero del Programa Operativo FEDER 2007-2013, a nivel de la Administración Regional, cuentan con sendas financieras distintas los siguientes organismos :

- Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (211000)
- Universidad de Castilla-La Mancha (211991)
- Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha (211101)

De esta forma, con respecto a estos organismos se va a contar con un flujo independiente de pagos a largo de la ejecución del Programa Operativo por lo que los anticipos, pagos intermedios y saldo final son percibidos de forma independientes del beneficiario correspondiente a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

A la vista de lo anterior, resulta pues necesario efectuar la atribución de tareas a que se refiere el refiere el art. 60 del Reglamento CE 1083/2006 tanto para la Universidad de Castilla-La Mancha como para el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha inicialmente atribuidos a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios por las disposiciones de aplicación del Programa Operativo.

Finalmente a fin de situar la posición dentro del sistema de gestión y control, el siguiente grafico muestra la relación de estos organismos con la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios.



1.2.7- Organismos Colaboradores

El art. 2 del Reglamento CE 1083/2006 establece la definición de beneficiario como " todo operador, organismo o empresa, de carácter público o privado, responsable de iniciar o iniciar y ejecutar las operaciones. En el ámbito de los regímenes de ayuda a que se refiere el artículo 87 del Tratado, se entenderá como beneficiario toda empresa pública o privada que lleva a cabo un proyecto particular y reciba ayuda pública.

De conformidad con el distinto tratamiento que confiere al Reglamento entre beneficiarios según ejecuten o no operaciones en el ámbito de regimenes de ayuda, parece procedente distinguir en cuanto a la intervención de los organismos o empresas publicas responsables de iniciar y ejecutar operaciones sus responsabilidades. De esta forma, aquellos organismo empresas publicas que ejecuten operaciones de regimenes de ayuda serán considerados como Organismos Colaboradores atribuyendo tanto las obligaciones que como beneficiarios les corresponden según se detalla.

En particular, las funciones de los Organismos colaboradores (es decir, beneficiarios que ejecuten operaciones de regimenes de ayuda) en apoyo de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios como Organismo Intermedio , son las siguientes:

1. Comprobar a efectos de la correspondiente solicitud de aprobación, que las operaciones a cofinanciar dentro del Programa Operativo se ajustan a los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento.
2. Una vez recibida la aprobación por parte del Organismo Intermedio, comprobar que se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, que se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios del régimen de ayudas en relación a las operaciones y que éste cumple las normas comunitarias y nacionales aplicables en el materia.

Para ello, los Organismos colaboradores llevarán a cabo las verificaciones administrativas de todos los gastos relativos a las operaciones incluidas en las solicitudes de reembolso, quedando reservado para la Organismo Intermedio/ Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios la realización de las verificaciones sobre el terreno o "in situ" que abarquen mediante muestreo los gastos antes mencionados y, objeto previamente de verificación administrativa, y que cumplan con los requisitos establecidos en el art. 13.3 del Reglamento (CE) 1828/2006.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento CE 1828/2006 , esta delegación de funciones en materia de verificaciones administrativas a favor de los Organismos Colaboradores debe ser registrada formalmente por escrito.

1.2.8- Beneficiarios

El Reglamento General define como beneficiario a todo operador, organismo o empresa, de carácter público o privado, responsable de iniciar y/o ejecutar las operaciones. En el ámbito de los regímenes de ayuda a que se refiere el artículo 87 del Tratado, se entenderá por beneficiario toda empresa pública o privada que lleva a cabo un proyecto particular o reciba ayuda pública.

Sus obligaciones estarán determinadas por las condiciones en las que se les conceda la financiación para las operaciones que ponga en marcha o ejecute. En cualquier caso, deberán respetar todos los principios básicos de aplicación en el ámbito de los Fondos Comunitarios y, en concreto:

- ☐ Garantizar que las operaciones objeto de cofinanciación respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales.
- ☐ Atender las instrucciones que reciban en materia de información y publicidad, haciendo constar la participación del FEDER en las operaciones, y facilitando la máxima difusión de las mismas.
- ☐ Conservar toda la documentación relacionada con las operaciones durante un periodo mínimo de tres años a partir del cierre del programa (o del eje en que se encuentren las operaciones).
- ☐ Contar con un sistema de contabilidad separada para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o, al menos, contar con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria.
- ☐ Facilitar la información sobre la ejecución física y financiera de cada operación, incluida la relativa a los indicadores físicos y financieros que les correspondan, y en los plazos que se establezcan.
- ☐ Facilitar toda la documentación y atender las visitas de control que los órganos nacionales y comunitarios con competencia en esa materia realicen.



2- ORGANISMO INTERMEDIO : FUNCIONES Y TAREAS DELEGADAS

Dado que en los Programas Operativos Regionales de FEDER, a nivel de Estado Miembro, se ha optado por aceptar como suficientes las especificaciones contenidas en el Programa aprobado, la forma de atribución de las funciones al Organismo Intermedio se produce mediante la Decisión de aprobación del Programa Operativo, para Castilla-La Mancha es la Decisión C(2007) 6317 de 7 de Diciembre de 2007. Ello significa que se va prescindir de suscribir un acuerdo específico entre la Autoridad de Gestión y este Organismo Intermedio.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo 4.1. del Programa Operativo, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Dirección General de Presupuestos y Planificación Económica de la Consejería de Economía y Hacienda, está encargado de ejecutar los siguientes cometidos previstos en el artículo 60 del mismo Reglamento, dentro de su ámbito de actuación en este Programa Operativo:

- ☐ Garantizará que, en conformidad con el Artículo 60 a), la selección de operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicados al Programa Operativo, y que dichas operaciones se atienen a las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia durante todo el período de ejecución, excepto en el caso de grandes proyectos y actuaciones con incidencia plurirregional.
- ☐ Comprobará que, en conformidad con el Artículo 60 b) y los preceptos concordantes del Reglamento (CE) nº 1828/2006, se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios en relación con las operaciones, y que éste cumple las normas comunitarias y nacionales aplicables a la materia.
- ☐ Garantizará que dispone de sistemas informatizados compatibles con el sistema de información común a todos los programas operativos del FEDER en España, con el objetivo de permitir a la Autoridad de gestión respetar las exigencias del Artículo 60 c).
- ☐ Se asegurará que, en conformidad con el Artículo 60 d), los beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones del programa operativo mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.
- ☐ Contribuirá a la evaluación del Programa Operativo para permitir a la Autoridad de gestión respetar las exigencias del Artículo 60 e).
- ☐ Establecerá, en conformidad con el Artículo 60 f), procedimientos que garanticen que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada, en conformidad con el Artículo 90 del Reglamento (CE) nº 1083/2006.
- ☐ Será responsable de suministrar a la Autoridad de Gestión la información necesaria para que ésta esté en disposición de respetar las exigencias del Artículo 60 g).
- ☐ Elaborará y remitirá a la Autoridad de Gestión, su contribución a los informes de ejecución anual y final, para permitir a la Autoridad de Gestión respetar las exigencias del Artículo 60 i).
- ☐ Garantizará, en conformidad con el Artículo 60 j), el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad establecidos en el Artículo 69 del Reglamento (CE) nº 1083/2006.”



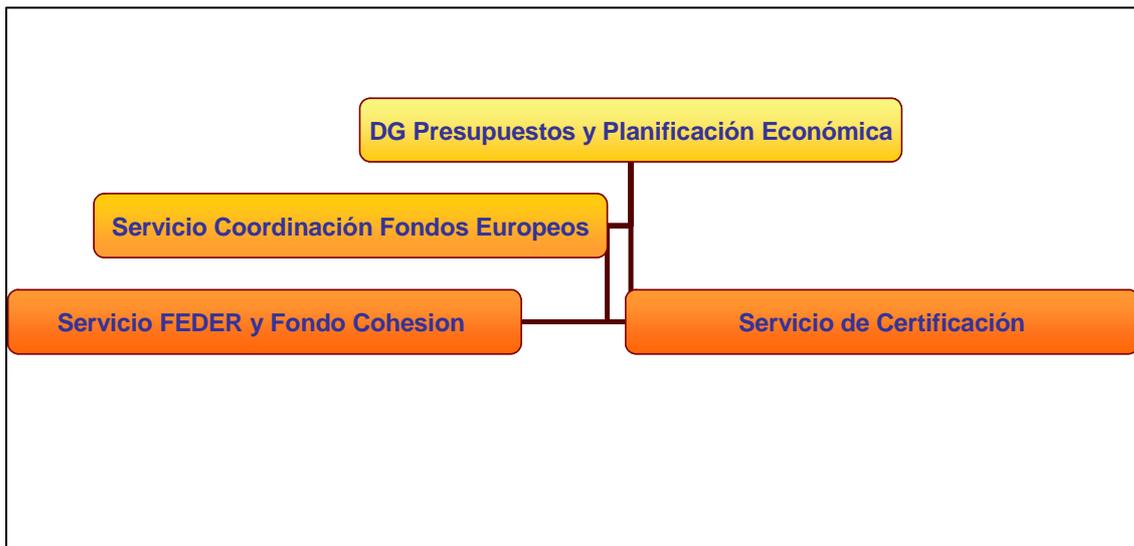
Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

- ☐ Verificará, en conformidad con el Artículo 61, la propuesta de solicitud de reembolso con el fin de poder asegurar que cumple con todos los requisitos necesarios. De esta forma, una vez revisada procederá a enviarla el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad establecidos en el Artículo 69 del Reglamento (CE) n° 1083/2006.”
- ☐ Sin perjuicio de la responsabilidad atribuida a la Autoridad de Gestión, exigirá garantías de que las Ayudas de Estado otorgadas , en su caso en el Programa Operativo, sean con las reglas materiales y de procedimiento sobre Ayudas de Estado en vigor en el momento en que se concede la subvención. Asimismo, se exigirán garantías de la compatibilidad de las ayudas que eventualmente pueda recibir un mismo beneficiario de distintos Organismos del sector público regional.

3- ORGANIZACIÓN DEL ORGANISMO INTERMEDIO: INTERNA, UNIDADES AFECTADAS Y POR EJES PRIORITARIOS

3.1- Organización interna del Organismo Intermedio.

La organización interna del Organismo Intermedio 211100 Consejería Economía y Hacienda /COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA queda estructurada de la siguiente forma:



El Organismo Intermedio Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios- Consejería de Economía y Hacienda no ejerce como beneficiario del Programa Operativo, por lo que no se hace preciso describir los mecanismos que , en su caso, debieran garantizar la separación de funciones entre actuaciones como beneficiario y trabajos de verificación.

3.2- Estructura funcional del Organismo Intermedio: tareas y dependencia jerárquica.

- **UNIDAD DE GESTIÓN (SERVICIO DE FEDER Y FONDO DE COHESIÓN)**
 - **Aprobación de operaciones.** Comprende los procesos para la aprobación de operaciones. Al igual que para la selección de operaciones, las actuaciones acumulan un conjunto de información, previsto en el art. 13.1 del Reglamento CE 1828/2006, que se denomina Pista de Auditoria Nivel 2.
 - **Seguimiento (Gestión y verificación).** Realiza el seguimiento de las operaciones a cofinanciar dentro del Programa Operativo, tanto para las verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso (art. 13.2 del Reglamento CE 1828/2006), excepto de las operaciones que se ejecuten bajo regimenes de ayuda, como de las verificaciones sobre el terreno ("in situ") para las operaciones aprobadas y verificadas administrativamente , una vez solicitada su cofinanciación en el programa operativo.

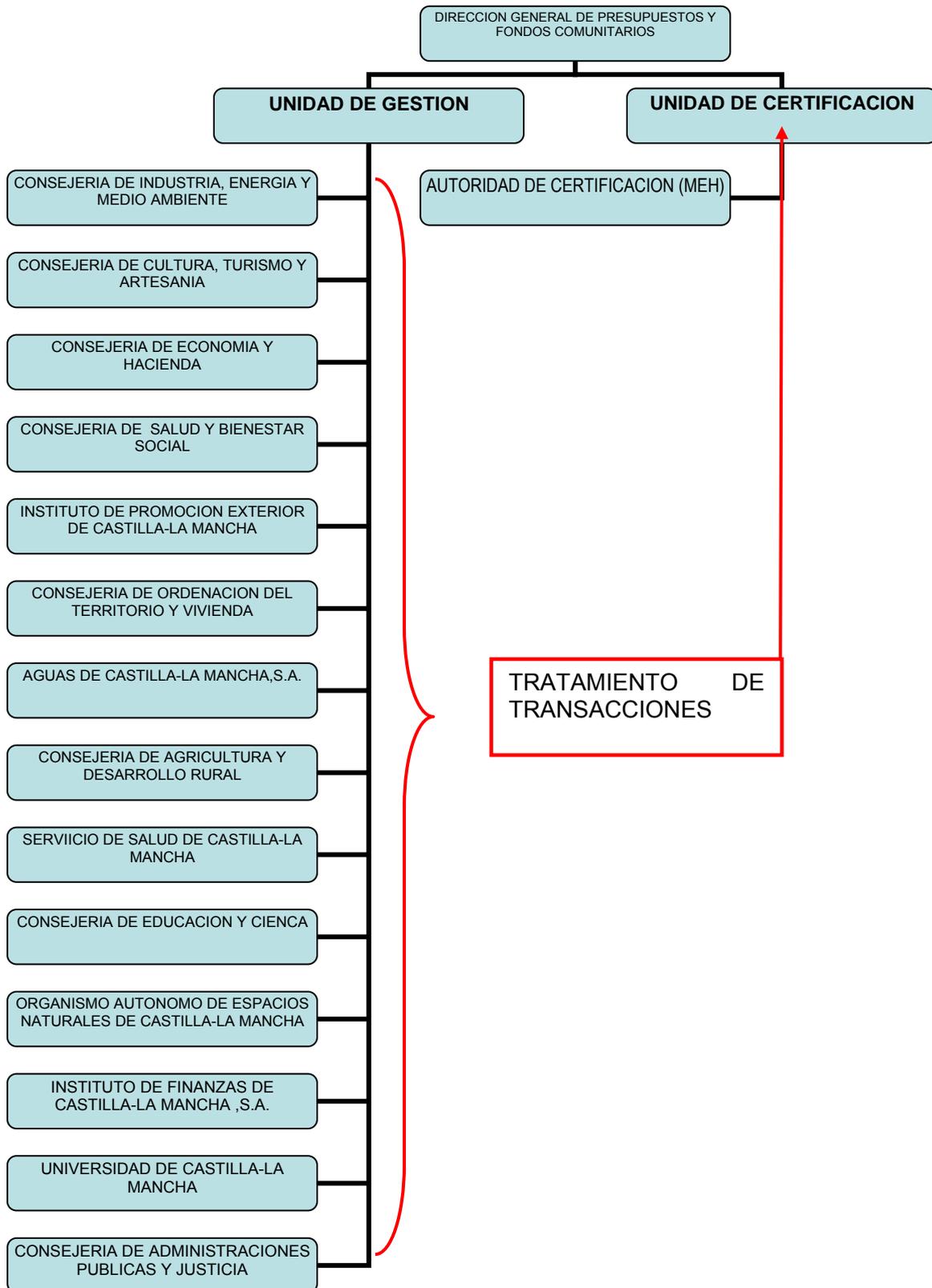
Asimismo, estos procedimientos acumulan información que forma parte de la Pista de Auditoria Nivel 2.

- *Seguimiento*.- Seguimiento de las diferentes versiones aprobadas del Programa Operativo. Propuesta de modificación, reprogramación, informes anuales, evaluación, información y publicidad etc.
- **UNIDAD DE CERTIFICACIÓN. (SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE FONDOS ESTRUCTURALES)**
 - Tratamiento de transacciones correspondiente a las operaciones aprobadas, que origina una vez cerrado el apartado de operaciones, un conjunto de información inicial que se denomina Pista Auditoria Nivel 3
 - Elaboración de las solicitudes de reembolso hasta su envío a la Autoridad de Gestión . Asimismo , estos trabajos acumulan mas información que pasa a integrar la Pista de Auditoria Nivel 3
 - Seguimiento de los pagos recibidos del POFEDER, cuenta de importes recuperables funciones atribuidas al Servicio de Certificación de Fondos Estructurales

Asimismo, la dependencia jerárquica y relación tanto con el resto de organismos afectados como de las distintas autoridades con competencia del programa operativo, es la siguiente:







3.3- Unidades afectadas por la gestión del Organismo Intermedio.

Los beneficiarios, bajo la gestión del Organismo Intermedio con independencia de que ejecuten operaciones bajo regímenes de ayuda y cuenten o no con plan financiero independiente, es el siguiente:

VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	Secretaria General
	Servicio de Personal, Gestión Económica y Contratación
	Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio
	Servicio de Promoción Empresarial
	Servicio de Planificación Industrial
	Servicio de Innovación Tecnológica
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	Secretaría General Técnica
	Servicio de Asuntos Económicos
	Dirección General de Industria, Energía y Minas
	Servicio de Coordinación Normativa Industrial y Energética
	Dirección General para la Sociedad de la Información y Telecomunicaciones
	Servicio de Nuevas Tecnologías
	Servicio de Telecomunicaciones
	Servicio de Radiodifusión
	Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental
	Servicio de Residuos Sólidos Urbanos
CONSEJERÍA DE CULTURA TURISMO Y ARTESANIA	Secretaría General Técnica
	Servicio de Asuntos Económicos
	Dirección General de Patrimonio Cultural
	Servicio de Patrimonio Monumental
	Dirección General de Turismo y Artesanía
	Servicio de Turismo
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA	Secretaría General Técnica
	Servicio de Gestión Económica
CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	Secretaría General
	Servicio de Gestión Económica



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

	Servicio de Infraestructuras Sociales
INSTITUTO DE PROMOCION EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA	Administración
CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA	Secretaría General Técnica
	Servicio de Gestión Económica
	Dirección General de Carreteras
	Servicio de Carreteras
	Dirección General de Transportes
	Servicio de Transportes
	Dirección General del Agua
	Servicio de R. de I. Hidráulica
AGUAS CASTILLA-LA MANCHA,S.A.	Servicio de Proyectos
	Administración
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Secretaría General Técnica
	Servicio de Gestión Económica
	Dirección General de Política Forestal
	Servicio de Programación y Coordinación
GESTION AMBIENTAL DE CASTILLA-A MANCHA S.A.	Dirección
	Departamento Financiero
SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	Secretaría General
	Servicio de Régimen Económico
	Dirección General de Gestión Económica e Infraestructuras
	Servicio de Inversiones
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	Secretaría General
	Area de Planificación Económica y Presupuestos
	Vicenconsejería de Ciencia y Tecnología
	Servicio de Investigación
ORGANISMO AUTÓNOMO DE ESPACIOS NATURALES DE CASTILLA-LA MANCHA	Dirección
	Administración
INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA S.A.	Dirección
	Departamento Financiero



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	Oficina Gestión Infraestructuras
	Unidad de Gestión de la Investigación

3.4- Organigrama por ejes prioritarios y desglose indicativo por categorías de gasto.

3.4.1- Ejes Prioritarios

EJE PRIORITARIO	COMUNIDAD AUTONOMA	SUBVENCION GLOBAL
1 DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (I+D+I, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y TIC)	<i>Consejería de Educación y Ciencia</i>	
	<i>Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda</i>	
	<i>Consejería de Industria, Energía y Medioambiente</i>	
	<i>Consejería de Administraciones Públicas y Justicia</i>	
	<i>Servicio de Salud de Castilla-La Mancha</i>	
2 DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL	<i>Universidad de Castilla-La Mancha</i>	
	<i>Instituto de Finanzas de Castilla –La Mancha, S.A.</i>	<i>SODICAMAN, S.A.</i>
	<i>Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda</i>	
	<i>Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha</i>	
	<i>Instituto de Finanzas de Castilla –La Mancha, S.A.</i>	<i>SODICAMAN, S.A.</i>
3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL, RECURSOS HÍDRICOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	<i>Consejería de Industria, Energía y Medioambiente</i>	
	<i>GEACAM, S.A.</i>	
	<i>Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural</i>	
	<i>Organismo Autónomo de Espacios Naturales de Castilla-La Mancha</i>	
	<i>Aguas de Castilla-La Mancha, S.A.</i>	
4 TRANSPORTE Y ENERGÍA	<i>Consejería de Educación y Ciencia</i>	
	<i>Consejería de Industria, Energía y Medioambiente</i>	
5 DESARROLLO SOSTENIBLE	<i>Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda</i>	
	<i>Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda</i>	

EJE PRIORITARIO	COMUNIDAD AUTONOMA	SUBVENCION GLOBAL
LOCAL Y URBANO	<i>Hacienda</i>	
	<i>Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía</i>	
	<i>Consejería de Educación y Ciencia</i>	
6 INFRAESTRUCTURAS SOCIALES	<i>Consejería de Sanidad y Bienestar Social</i>	
	<i>Servicio de Salud de Castilla-La Mancha</i>	
7 ASISTENCIA TÉCNICA Y REFUERZO CAPACIDAD INSTITUCIONAL	<i>Consejería de Economía y Hacienda</i>	
		<i>SODICAMAN, S.A.</i>

3.4.2- Desglose indicativo por categorías de gasto

TEMA PRIORITARIO		
CODIGO	NOMBRE	BENEFICIARIO
1 DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (I+D+I, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y TIC)		
01	Actividades de I+DT en Centros de Investigación	<i>Consejería de Educación y Ciencia</i>
02	Infraestructura de I+DT (instalaciones, instrumentos y redes informáticas de alta velocidad para la conexión de centros de investigación) y centros de cualificación en una tecnología específica	<i>Consejería de Educación y Ciencia</i> <i>Universidad de Castilla-La Mancha</i>
03	Transferencia de tecnología y mejora de las redes de cooperación entre pequeñas empresas (PYME), así como entre estas y otras empresas y universidades, centros de enseñanza postsecundaria de todo tipo, autoridades regionales	<i>Universidad de Castilla-La Mancha</i>
04	Ayudas para I+DT, en particular para las PYME(incluido el acceso a servicios de I+DT en centros de investigación)	<i>Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda</i>
07	Inversión en empresas directamente relacionadas con la investigación y la innovación (tecnologías innovadoras, creación de nuevas empresas por parte de las universidades, centros y empresas de I+DT existentes, etc.)	<i>Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda</i> <i>Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha</i> <i>SODICAMAN, S.A.</i>
10	Infraestructuras telefónicas (incluidas las redes de banda ancha)	<i>Consejería de Industria, Energía y Medioambiente</i>
13	Servicios y aplicaciones para el ciudadano(servicios electrónicos en materia de salud, administración pública, formación, inclusión, etc.)	<i>Consejería de Administraciones Públicas y Justicia</i> <i>Servicio de Salud de Castilla-La</i>

TEMA PRIORITARIO		
CODIGO	NOMBRE	BENEFICIARIO
		<i>Mancha</i>
14	Servicios y aplicaciones para las PYME (comercio electrónico, enseñanza y formación, establecimiento de redes, etc.)	<i>Consejería de Industria, Energía y Medioambiente</i>
2 DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL		
06	Ayudas a las PYME para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente	<i>Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda</i> <i>Consejería de Economía y Hacienda</i>
08	Otras inversiones en empresas	<i>Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, S.A.</i> <i>SODICAMAN, S.A.</i> <i>Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda</i>
09	Otras medidas destinadas a fomentar la investigación e innovación y el espíritu empresarial en las PYME	<i>Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha</i> <i>SODICAMAN, S.A.</i>
3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL, RECURSOS HÍDRICOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS		
44	Gestión de residuos domésticos e industriales	<i>Consejería de Industria, Energía y Medioambiente</i>
45	Gestión y distribución del agua (agua potable)	<i>Aguas de Castilla La Mancha, S.A.</i>
46	Tratamiento del agua (agua residual)	<i>Aguas de Castilla La Mancha, S.A.</i>
53	Prevención de riesgos (incluidas la elaboración y aplicación de planes y medidas para prevenir y gestionar los riesgos naturales y tecnológicos)	<i>Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural</i> <i>GEACAM, S.A.</i>
55	Fomento de la riqueza natural	<i>Organismo Autónomo de Espacios Naturales de Castilla-La Mancha</i>
4 TRANSPORTE Y ENERGÍA		
16	Servicios ferroviarios	<i>Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda</i>
23	Carreteras regionales/locales	<i>Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda</i>
26	Transporte multimodal	<i>Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda</i>
28	Sistemas de transporte inteligentes	<i>Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda</i>

TEMA PRIORITARIO		
CODIGO	NOMBRE	BENEFICIARIO
40	Energía renovable: solar	<i>Consejería de Educación y Ciencia</i>
41	Energía renovable: biomásica	<i>Consejería de Industria, Energía y Medio ambiente</i>
52	Fomento del transporte urbano limpio	<i>Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda</i>
5 DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO		
57	Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos	<i>Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía</i>
58	Protección y conservación del patrimonio cultural	<i>Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía</i>
61	Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural	<i>Consejería de Economía y Hacienda</i>
6 INFRAESTRUCTURAS SOCIALES		
75	Infraestructura en materia de educación	<i>Consejería de Educación y Ciencia</i>
76	Infraestructura en materia de salud	<i>Servicio de Salud de Castilla-La Mancha</i>
77	Infraestructura en materia de cuidado de niños	<i>Consejería de Sanidad y Bienestar Social</i>
79	Otra infraestructura social	<i>Consejería de Sanidad y Bienestar Social</i>
7 ASISTENCIA TÉCNICA Y REFUERZO CAPACIDAD INSTITUCIONAL		
85	Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	<i>Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda</i> <i>SODICAMAN, S.A.</i>
86	Evaluación y estudios; información y comunicación	<i>Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda</i> <i>SODICAMAN, S.A.</i>



4- UNIDAD DE GESTION (SERVICIO DE FEDER Y FONDO DE COHESION).

4.1- Introducción.

Las competencias atribuidas a las distintas Unidades dentro de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios como Organismo Intermedio viene establecida en la Orden de 03-07-2007, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda (DOCM num.159 de 31 de Julio de 2007) que establece:

- la modificación del Servicio de Planificación y su transformación en el Servicio de FEDER y Fondo de Cohesión con las competencias atribuidas en el artículo 60 del Reglamento (CE) 1083/2006. (en adelante *UNIDAD DE GESTION*)

Por delegación de la autoridad de gestión y en aplicación del artículo 12 sobre Organismos Intermedios del Reglamento (CE) 1828/2006 asumirá las correspondientes al Artículo 60 del Reglamento (CE) 1083/2006 (excepto las correspondientes a la selección de operaciones) y las que se derivan del Artículo 13 del Reglamento (CE) 1828/2006, que desarrolla el artículo 60 letra a) del Reglamento (CE) 1083/2006 y , en su caso, delimitadas las tareas mediante el acuerdo pertinente formalizado por escrito y elevado mediante convenio con el Ministerio de Economía y Hacienda:

- 1) A efectos de la selección de operaciones con arreglo al artículo 60, letra a), del Reglamento (CE) nº 1083/2006, se asegurará de que los beneficiarios estén informados de las condiciones específicas relativas a los bienes entregados o los servicios prestados en el marco de la operación, el plan de financiación, el plazo límite de ejecución y la información financiera y de otro tipo que se ha de conservar y comunicar. Antes de tomar la decisión aprobatoria, el organismo intermedio se cerciorará de que el beneficiario tiene capacidad para cumplir dichas condiciones.
- 2) Garantizará, mediante su aprobación, que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al Programa Operativo, y que dichas operaciones se atienen a las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia durante todo el periodo de ejecución.
- 3) Comprobará que se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios en relación con las operaciones, y que se cumplen las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia; las verificaciones sobre el terreno de operaciones concretas se podrán realizar por muestreo, de acuerdo con las normas de aplicación que adoptará la Comisión de conformidad con el procedimiento a que se refiere el artículo 103 apartado 3 del Reglamento (CE) Nº 1083/2006.
- 4) Garantizará el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad establecidos en el artículo 69 del Reglamento (CE) Nº 1083/2006, así como las responsabilidades a que se refiere el artículo 2.d) del Reglamento (CE) Nº 1828/2006 en cuanto al Plan de Información y Publicidad del Programa Operativo.
- 5) Las verificaciones que el organismo intermedio, a través del Servicio de FEDER y Fondo de Cohesión como Unida de Gestión, ha de llevar a cabo con arreglo al artículo 60, letra b), del Reglamento (CE) nº 1083/2006 abordarán los aspectos administrativo, financiero, técnico y físico de las operaciones, según corresponda. A través de las verificaciones se comprobará que el



gasto declarado es real, que los bienes se han entregado o los servicios se han prestado de conformidad con la decisión aprobatoria, que las solicitudes de reembolso del beneficiario son correctas y que las operaciones y gastos cumplen las normas comunitarias y nacionales. Las verificaciones incluirán procedimientos para evitar la doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales y con otros períodos de programación. Las verificaciones incluirán los procedimientos siguientes: a) verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso de los beneficiarios; b) verificaciones sobre el terreno de operaciones concretas.

Cuando las verificaciones sobre el terreno de un programa operativo se realicen por muestreo, el Servicio de Feder y Fondo de Cohesión conservará registros en los que se describa y justifique el método de muestreo y se identifiquen las operaciones o transacciones seleccionadas para ser verificadas. El método de selección de la muestra formará parte del sistema de gestión y control del Organismo Intermedio y, recaerá sobre operaciones que hayan sido objeto de verificación administrativa para ofrecer garantías razonables en cuanto a la legalidad y regularidad de las transacciones conexas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo que haya identificado para el tipo de beneficiarios y operaciones en cuestión; asimismo, revisará el método de muestreo cada año.

- 6) Establecerá por escrito normas y procedimientos para las verificaciones realizadas con arreglo al apartado 2 antes citado y conservará registros de cada una de ellas, en los que indicará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, así como las medidas adoptadas con respecto a las irregularidades detectadas.
- 7) Garantizará que se dispone de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables relacionados con cada una de las operaciones correspondientes al Programa Operativo, y que se procede a la recopilación de los datos sobre la ejecución, necesarios para la gestión financiera, el seguimiento, las verificaciones, las auditorías y la evaluación.
- 8) Se asegurará de que los beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.
- 9) Establecerá procedimientos que garanticen que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento (CE) Nº 1083/2006.
- 10) Se asegurará de que el servicio de Certificación de Fondos Estructurales disponga de toda la información necesaria sobre los procedimientos y verificaciones efectuados en relación con el gasto a efectos de certificación.
- 11) Elaborará y remitirá al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Comisión en la parte de competencia de la Comunidad Autónoma, para su aprobación por el Comité de Seguimiento, los informes de ejecución anual y final, así como la elaboración de las propuestas, en su caso, de revisión del Programa Operativo.
- 12) Propuesta de Contratación en su caso, ejecución y presentación de las evaluaciones del Programa Operativo a que se refiere, en su caso, el Plan de Evaluación 2007-2013 FEDER y Fondo de Cohesión

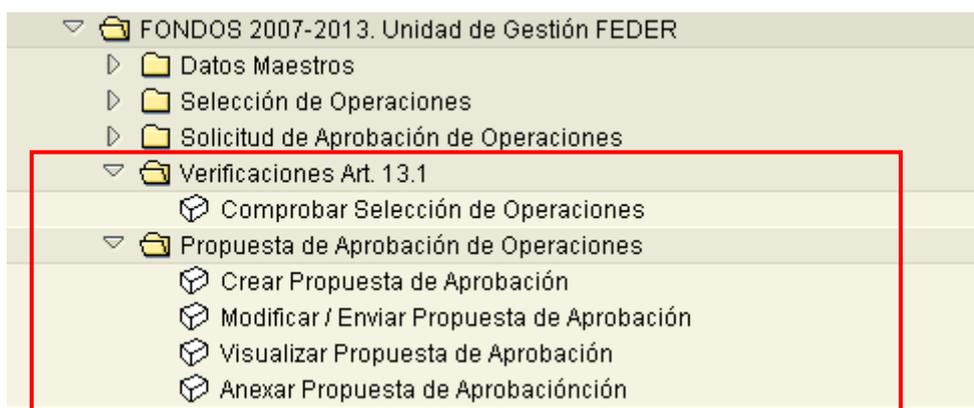
4.2- Aprobación de operaciones.

4.2.1- Introducción

El proceso de *aprobación de operaciones* se engloba dentro del sistema de gestión y control en el siguiente estadio:

- **UNIDAD DE GESTIÓN (SERVICIO DE FEDER Y FONDO DE COHESIÓN)**
 - **Aprobación de operaciones.** Comprende los procesos para la aprobación de operaciones. Al igual que para la selección de operaciones, las actuaciones acumulan un conjunto de información, previsto en el art. 13.1 del Reglamento CE 1828/2006, que se denomina Pista de Auditoría Nivel 2.
 - **Seguimiento (Gestión y verificación).** Realiza el seguimiento de las operaciones a cofinanciar dentro del Programa Operativo, tanto para las verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso (art. 13.2 del Reglamento CE 1828/2006), excepto de las operaciones que se ejecuten bajo regímenes de ayuda, como de las verificaciones sobre el terreno ("in situ") para las operaciones aprobadas y verificadas administrativamente, una vez solicitada su cofinanciación en el programa operativo. Asimismo, estos procedimientos acumulan información que forma parte de la Pista de Auditoría Nivel 2.
 - **Programación.** Seguimiento de las diferentes versiones aprobadas del Programa Operativo. Propuesta de modificación, reprogramación, informes anuales, etc.

Conforme a lo establecido en la descripción de funciones principales y tareas del Organismo Intermedio, a partir de la selección de operaciones atribuida a los Beneficiarios, el siguiente paso del proceso es la aprobación de operaciones. Esta función es asignada al Organismo Intermedio Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Economía y Hacienda a través de la Unidad de Gestión (Servicio de FEDER y Fondo de Cohesión).



4.2.2- Procedimientos para la aprobación de operaciones

El proceso de comprobación de selección de operaciones, paso previo para su posterior aprobación por parte de la Unidad de Gestión comprende todas las tareas que van desde la recepción electrónica de la solicitud de aprobación de los Beneficiarios, el tratamiento de las verificaciones del art. 13.1 del

Reglamento CE 1828/2006 hasta su finalización con la correspondiente relación certificada de operaciones aprobadas para finalizar con su grabación en la base de datos nacional FONDOS2007.

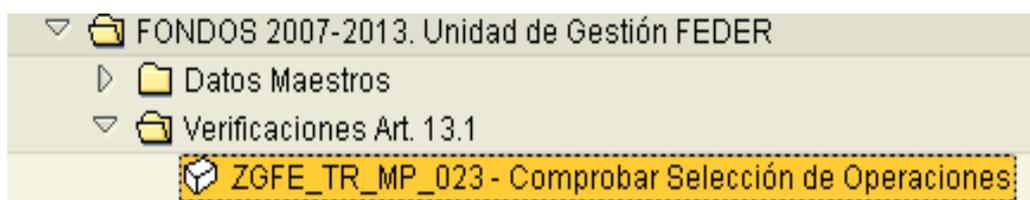
Así pues el contenido de la tareas a realizar, conforme determina el art. 60 a) del Reglamento CE 1083/2006, se establece , en lo relativo a la comprobación de la selección de operaciones y, aprobación correspondiente dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 13.1 del Reglamento CE 1828/2006.

A fin de efectuar este proceso, se tomará en cuenta por parte de la Unidad de Gestión los siguientes procesos de comprobación:

- Revisión de la información suministrada que figura en el expediente con los diferentes módulos informáticos del sistema económico-financiero TAR€A.
- Existencia de listas de comprobación que sean obligatorias y definidas anteriormente: en materia de información al beneficiario (lista de operación) , información sobre contratación y medioambiente
- Existencia y revisión con los documentos originales que deben figurar en el **archivo digital** del expediente de operación el contenido de las mencionadas listas de comprobación.

Conforme a estos procesos la Unidad de Gestión procede al chequeo del expediente y, la vista del mismo, cumplimenta la tabla de comprobación que figura mas adelante y que sirve de justificación documental por cada expediente de operación a la relación certificada de aprobación que debe suscribirse obligatoriamente, una vez cumplidas las verificaciones correspondientes al art. 13.1 del Reglamento CE 1828/2006.

Primer Proceso: Comprobación de la selección de operaciones



A través de esta transacción, se realizan las comprobaciones que garantizan la selección de operaciones. La pantalla de tratamiento es la siguiente:

Comprobación selección de operaciones

Parametros de Selección

Fondo 

Forma de Intervención 

Eje Prioritario

POTema



Tras seleccionar el Fondo y la Forma de Intervención, se visualiza la operación a través del botón 

Comprobación selección de operaciones

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F.Intervención: 181 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013

Operación	Eje	POTema	Tipo	Actuación	Nombre	Ref.Gestor
CONTO/2008/9920002520	2	08	04	00001	DIETAS PALOMA JUNCOS, 19-12, C...	
CONTO/2008/9920002474	2	08	04	00001	GASTOS CLASES INGLES AGO-SEP ...	
CONTO/2008/9920002467	2	08	04	00001	DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS JCN,...	
CONTO/2008/9920002466	2	08	04	00003	GASTOS CLASES INGLES OCT-NOV...	
CONTB/2007/2000003602	2	08	03	00003	02550311839 SUBVENCION A MART...	02550311839
CONTB/2007/2000003599	2	08	03	00003	02550311921 SUBVENCION A NATU...	02550311921
CONTB/2007/2000003598	2	08	03	00003	02550301884 SUBVENCION A SOL...	02550301884
CONTB/2007/2000003596	2	08	03	00003	02550311953 SUBVENCION A ROL...	02550311953

Este proceso tiene las siguientes funcionalidades:

- Visualizar la Documentación asociada a las Operaciones 
- Visualización del detalle 
- Visualización de los criterios de selección de la operación 
- Comprobación de la Unidad de Gestión 

Seleccionando la operación, la comprobación de la Unidad de Gestión se realiza a través del botón.

Se visualiza un check list sobre el artículo 13. 1 del Reglamento CE 1828/2006. (Información al beneficiario).

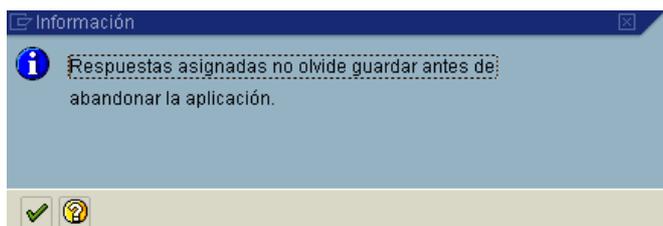
1	¿La operación objeto de aprobación cumple con los criterios de selección de operaciones del Programa Operativo?
2	¿El beneficiario tiene capacidad para cumplir con las condiciones específicas relativas a los bienes entregados o servicios prestados?
3	¿El beneficiario tiene capacidad para cumplir el plan de financiación y el plazo límite de ejecución de la operación?
4	¿El beneficiario tiene capacidad para cumplir los requisitos establecidos en materia de información y publicidad?
5	¿El Beneficiario tiene capacidad para cumplir la garantía de disponibilidad de los documentos necesarios para una pista de auditoría adecuada, así como de su conservación en los plazos marcados por la normativa en vigor?
6	La operación tiene efectos medioambientales. En caso afirmativo, constan en el expediente el Estudio de Impacto Ambiental y/o certificado de la Autoridad Ambiental en relación a la Red Natura 2000.
7	Con relación a lo anterior y, en su caso, constan en el expediente de la operación la información necesaria para verificar el cumplimiento de los criterios de selección de operaciones y de los objetivos del P.O., la subvencionalidad del gasto específico (compra terrenos, costes indirectos, bienes de equipo segunda mano, etc.), la conformidad con la normativa de contratación pública, de regímenes de ayuda, de protección del medioambiente, de igualdad de oportunidades y de información y publicidad.

Este proceso incluye la siguientes funcionalidades:

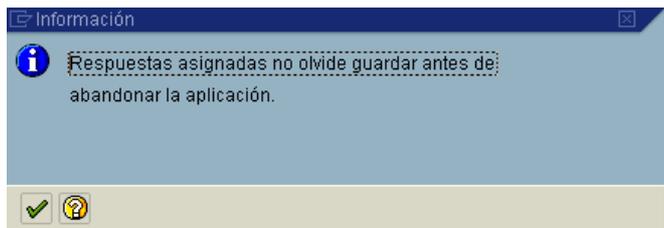
 Chequeo de operaciones.



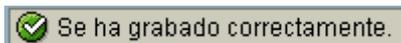
Operación conforme . En ésta situación la operación es conforme tanto en los datos obligatorios para su posible aprobación, así como ha superado las comprobaciones que garantizan la selección de operaciones sobre la información que contiene.



Operación rechazada . La operación no se aprueba por no ser conforme a las verificaciones del art. 13. 1 Reglamento CE 1828/2006 (Unidad de Gestión), en cuyo caso pasaría al motivo 14 (Operaciones Rechazadas en la Comprobación de la Selección de operaciones).



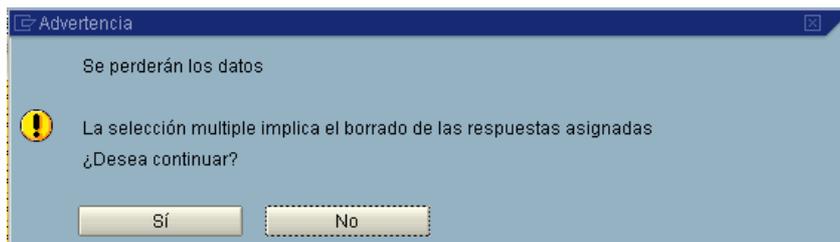
Una vez verificada la operación, grabamos.



Segundo Proceso: Comprobación de la Selección de Operaciones masiva

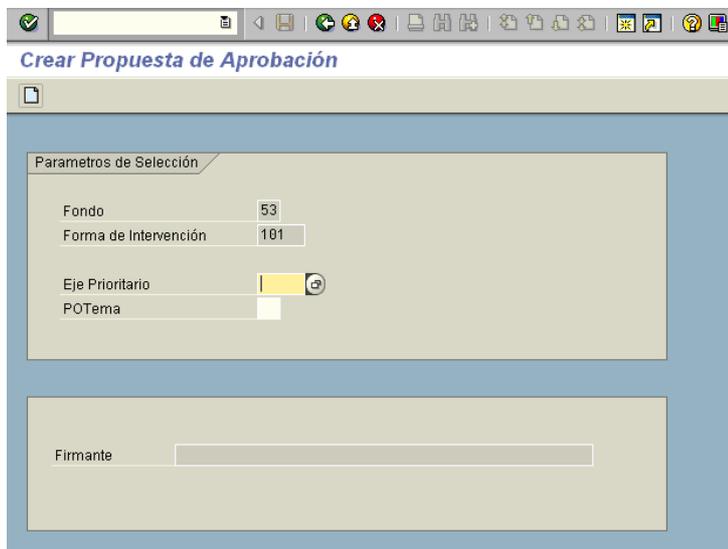
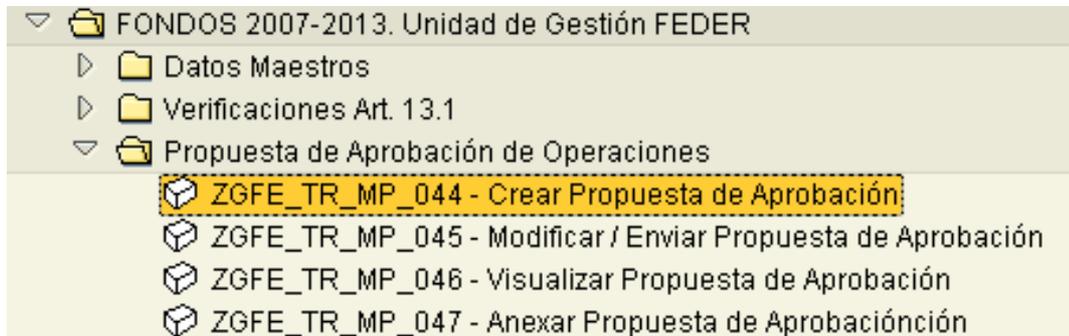
Podemos responder a las preguntas masivamente, seleccionando en la lista de operaciones las que queramos comprobar, marcando la operación +ctrl, o todas, a través del botón 

Aceptando el siguiente mensaje, pasamos a la pantalla de lista de preguntas, que responderemos y validaremos como se describe en el apartado correspondiente



Tercer proceso: Crear Propuesta de Aprobación de la Unidad de Gestión

A través de este Proceso, la Unidad de Gestión confeccionará las Propuestas de Aprobación de Operaciones, con la relación certificada de operaciones que han sido comprobadas.



Podemos completar los campos Eje Prioritario y POTema o si se quiere firmar todo lo que está pendiente simplemente insertamos el firmante que se muestre en el match code.

Crear Propuesta de Aprobación

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F.intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
Firmante: D. RAFAEL PLAZA CASTILLO
Propuesta:
Estado: 1 Pendiente de Envío

LEYENDA
Doc. contables No Aprobado
Detalle Solicitud Aprobación
Crit. Selec. Actuac
Añadir Operacione:
Eliminar Operacione:

Estado	Eje...	PO...	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Coste Neto Subvencionable
	3	44	CONTB/2007/2300014982	01	00001		REDACC. PROYECTO DE SELLADO...	2.000,00
	3	44	CONTB/2007/2300014917	01	00001		SELLADO VERTEDERO CUENCA A...	474.340,90

Este proceso incluye las siguientes funcionalidades:

- Visualizar documentos contables 
- Detalle de la operación y documentación anexada a ella 
- Visualizar criterios de selección 
- Añadir Operaciones 
- Eliminar Operaciones 
- Comprobación de la unidad de gestión , con el que podremos visualizar las preguntas de la comprobación de selección de operaciones.

Marcaremos las operaciones que queremos que formen parte de la aprobación, seleccionando varias (ctrl. + marcar operación) o todas a la vez con el botón .

Crear Propuesta de Aprobación

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F.Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
 Firmante: D. RAFAEL PLAZA CASTILLO
 Propuesta:
 Estado: 1 Pendiente de Envío

LEYENDA
 Doc. contables  No Aprobado
 Detalle  Solicitud Aprobación
 Crit. Selec. Actuac
 Añadir Operacione
 Eliminar Operaci

Estado	Eje...	PO...	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Coste Neto Subvencionable
	3	44	CONTB/2007/2300014982	01	00001		REDACC. PROYECTO DE SELLADO...	2.000,00
	3	44	CONTB/2007/2300014917	01	00001		SELLADO VERTEDERO CUENCA A...	474.340,90

Una vez que tengamos las operaciones que queremos que formen parte de la solicitud, grabamos  y se generará un número de aprobación, con el que entraremos en los siguientes pasos a seguir para aprobar la operación y pasaremos al estado 2.

 Se ha grabado correctamente.

Cuarto Proceso: Modificar/ Enviar Aprobación Unidad de Gestión

- ▼ FONDOS 2007-2013. Unidad de Gestión FEDER
 - ▶ Datos Maestros
 - ▶ Verificaciones Art. 13.1
 - ▼ Propuesta de Aprobación de Operaciones
 -  ZGFE_TR_MP_044 - Crear Propuesta de Aprobación
 -  **ZGFE_TR_MP_045 - Modificar / Enviar Propuesta de Aprobación**
 -  ZGFE_TR_MP_046 - Visualizar Propuesta de Aprobación
 -  ZGFE_TR_MP_047 - Anexar Propuesta de Aprobación

Desplegamos el match code de Aprobación y nos aparecerán las solicitudes a ser aprobadas y el firmante de la aprobación, seleccionaremos la que queremos firmar y pulsamos 

Modificar Propuesta de Aprobación



Parametros de Selección

Fondo	53
Forma de Intervención	101
Eje Prioritario	<input type="text"/>
POTema	<input type="text"/>

Firmante

Propuesta 

Limitar ámbito de valores (2) 2 Entradas encontradas

Restricciones

Solicitud	Nombre	Cargo Firmante
0000000106	D. Rafael Plaza Castillo	Jefe de Servicio del FEDER y Fondo de Co
0000000119	D. Rafael Plaza Castillo	Jefe de Servicio del FEDER y Fondo de Co

2 Entradas encontradas



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Modificar Propuesta de Aprobación

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F.Intervención: 181 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
 Firmante: D. RAFAEL PLAZA CASTILLO
 Propuesta: 000000119
 Estado: 1 Pendiente de Envío

LEYENDA
 Doc. contables Eliminar Operaciones
 Detalle No Aprobado
 Crit. Selec. Actuac. Solicitudes Aprobación
 Enviar PortaFirma:
 Añadir Operaciones:

Estado	Eje	PO...	Operación	Tipo	Actuación	Ref Gestor	Nombre	Coste Neto Subvencionable
	3	44	CONTB/2007/2300014982	01	00001		REDACC. PROYECTO DE SELLADO...	2.000,00
	3	44	CONTB/2007/2300014917	01	00001		SELLADO VERTEDERO CUENCA.A...	474.340,90

Además de tener las mismas funcionalidades que en la Creación de la Propuesta de Aprobación, se le añade una más:

- Enviar a firmar la aprobación

Seleccionamos todas las operaciones y marcamos para visualizar la aprobación en formato PDF.





Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE OPERACIONES

FONDO	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013		
PROGRAMA OPERATIVO	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013		
PERIODO	01.01.2007 a 31.12.2007		
Nº PROPUESTA	000000119		

EJE	3	MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL, RECURSOS HIDRICOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS
POTEMA	44	Gestión de los residuos domésticos e industriales

Código Operación-Descripción	Coste Subvencionable	Cofinanciación nacional	Ayuda
CONTB/2007/2300014917 - SELLADO VERTEDERO CUENCA.AGES 6	474.340,90	142.902,27	332.038,63
CONTB/2007/2300014982 - REDACC. PROYECTO DE SELLADO VERT. HELLIN	2.000,00	600,00	1.400,00
Total Tema Prioritario 3.44	476.340,90	142.902,27	333.438,63
TOTAL PROPUESTO	476.340,90	142.902,27	333.438,63

Pag. 1 / 2



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

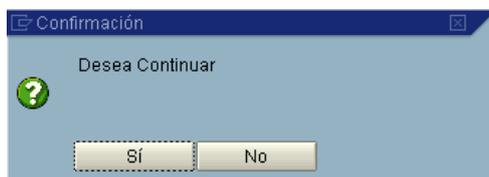
				
PROPUESTA DE APROBACIÓN DE OPERACIONES				
FONDO	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013			
PROGRAMA OPERATIVO	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013			
PERIODO	01.01.2007 a 31.12.2007			
Nº PROPUESTA	000000119			
		Coste Subvencionable	Cofinanciación nacional	Ayuda
TOTAL PROPUESTO		476.340,90	142.902,27	333.438,63

D. Rafael Plaza Castillo, como Jefe de Servicio del FEDER y Fondo de Co, propone la aprobación, con los fines previstos en los Reglamentos Comunitarios (CE) 1063/2006 y 1826/2006, de las operaciones relacionadas, para su grabación en la Aplicación Fondos 2007 y con lo previsto en el artículo 56.3 del Reglamento (CE) 1063/2006, una vez examinados los criterios de selección aprobados en el Comité de Seguimiento del PO.

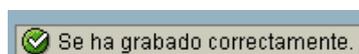
Igualmente manifiesta que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el art. 13.1 del Reglamento (CE) 1826/2006.

En Toledo, a 06 de Abril de 2009

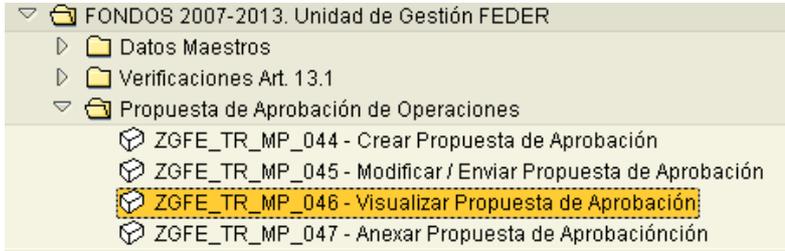
Pag.2 / 2



Marcamos el botón de Sí y saldremos de nuevo al menú.



Quinto Proceso: Visualizar Propuesta de Aprobación Unidad de Gestión.



La pantalla de tratamiento inicial es la siguiente:



Visualizar Propuesta de Aprobación

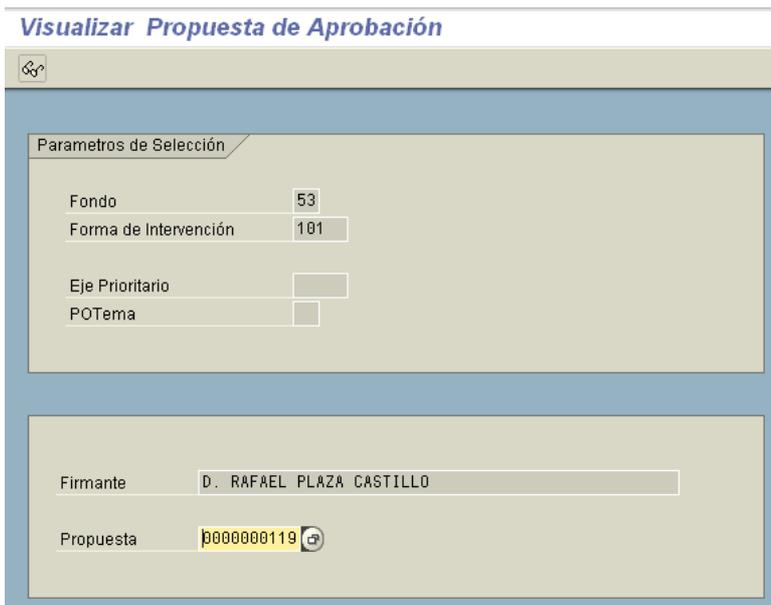
Parameters of Selection:

Fondo	53
Forma de Intervención	101
Eje Prioritario	
POTema	

Firmante: _____

Propuesta: | _____

Entraremos a visualizar, como en pasos anteriores, pinchando en el match code de aprobación, e introduciendo la que queremos visualizar.



Visualizar Propuesta de Aprobación

Parameters of Selection:

Fondo	53
Forma de Intervención	101
Eje Prioritario	
POTema	

Firmante: D. RAFAEL PLAZA CASTILLO

Propuesta: | 000000119



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Este proceso tendrá además de las mismas funcionalidades que la Creación de la Propuesta de Aprobación, las siguientes:

- Visualizar aprobación
- Visualizar aprobación firmada

Visualizar Propuesta de Aprobación

Fondó: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F.Intervención: 181 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
Firmante: D. RAFAEL PLAZA CASTILLO
Propuesta: 0000000119
Estado: 2 Enviado

LEYENDA

- Doc. contables
- Detalle
- Crit. Selec. Actuac
- Visu. Solicitud
- Visu. Firma
- No Aprobado
- Solicitud Aprobación

Estado	Eje...	PO...	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Coste Neto Subvencionable
	3	44	CONTB/2007/2300014982	01	00001		REDACC. PROYECTO DE SELLADO ...	2.000,00
	3	44	CONTB/2007/2300014917	01	00001		SELLADO VERTEDERO CUENCA A...	474.340,90

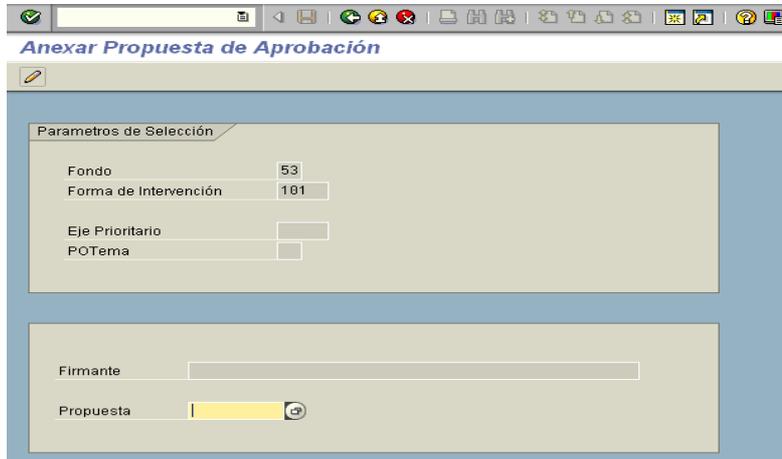
Desde esta pantalla podremos, además de consultar los datos de la operación y criterios, visualizar siempre, la aprobación sin firmar , y la aprobación ya firmada , aunque la operación haya sido aprobada.

Sexto Proceso: Anexar Propuesta de Aprobación Firmada por la Unidad de Gestión.

Este proceso se anexará la aprobación de esa solicitud ya firmadas por la persona autorizada para esto y el estado de las operaciones, al estar aprobadas cambiaran a verde,

- FONDOS 2007-2013. Unidad de Gestión FEDER
 - Datos Maestros
 - Verificaciones Art. 13.1
 - Propuesta de Aprobación de Operaciones
 - ZGFE_TR_MP_044 - Crear Propuesta de Aprobación
 - ZGFE_TR_MP_045 - Modificar / Enviar Propuesta de Aprobación
 - ZGFE_TR_MP_046 - Visualizar Propuesta de Aprobación
 - ZGFE_TR_MP_047 - Anexar Propuesta de Aprobación**

Entraremos a anexar la aprobación, de la misma manera que en apartados anteriores, seleccionaremos la aprobación a firmar y pulsamos



Anexar Propuesta de Aprobación

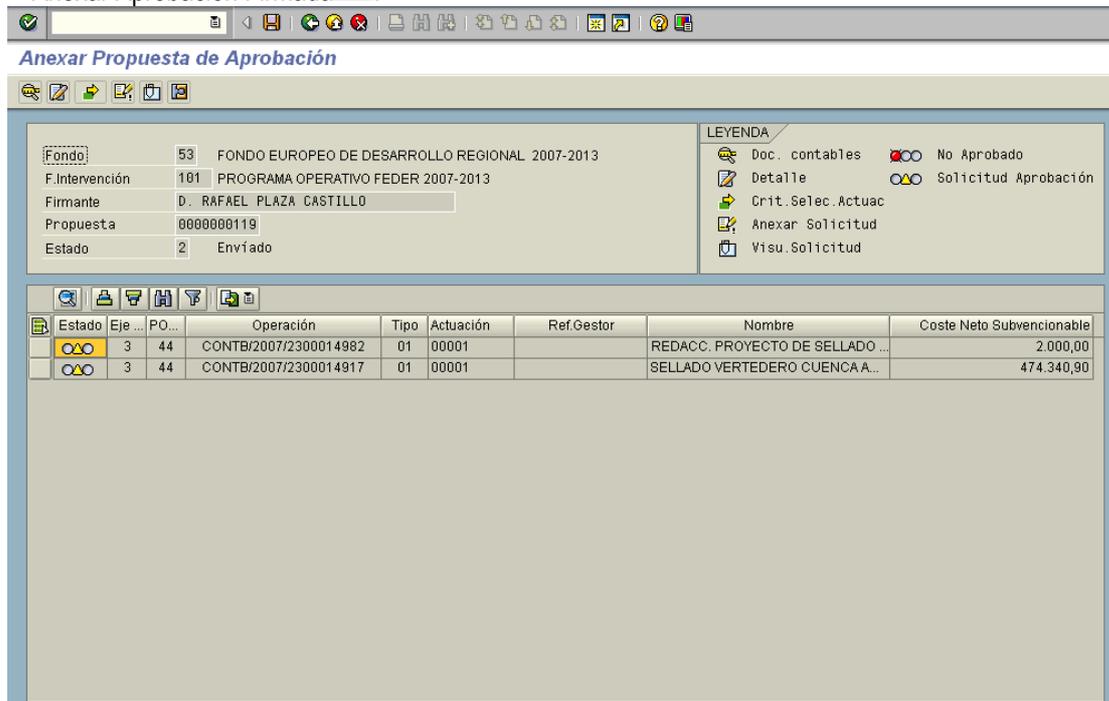
Parametros de Selección

Fondo: 53
 Forma de Intervención: 101
 Eje Prioritario:
 POTema:

Firmante:
 Propuesta:

El proceso tiene las mismas funcionalidades que la Creación de la Propuesta de Aprobación además de una nueva:

- Anexar Aprobación Firmada 



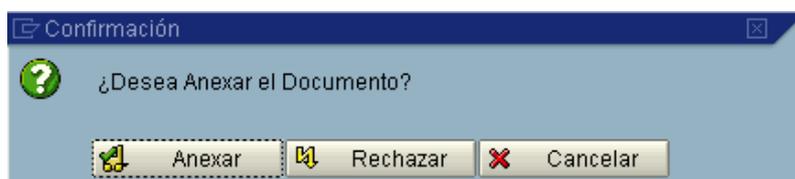
Anexar Propuesta de Aprobación

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F.Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
 Firmante: D. RAFAEL PLAZA CASTILLO
 Propuesta: 0000000119
 Estado: 2 Enviado

LEYENDA
 Doc. contables No Aprobado
 Detalle Solicitud Aprobación
 Crit. Selec. Actuac
 Anexar Solicitud
 Visu. Solicitud

Estado	Eje ...	PO...	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Coste Neto Subvencionable
	3	44	CONTB/2007/2300014982	01	00001		REDACC. PROYECTO DE SELLADO ...	2.000,00
	3	44	CONTB/2007/2300014917	01	00001		SELLADO VERTEDERO CUENCA A...	474.340,90

Para anexar la aprobación firmada, pulsaremos en  y marcaremos anexar.



Confirmación

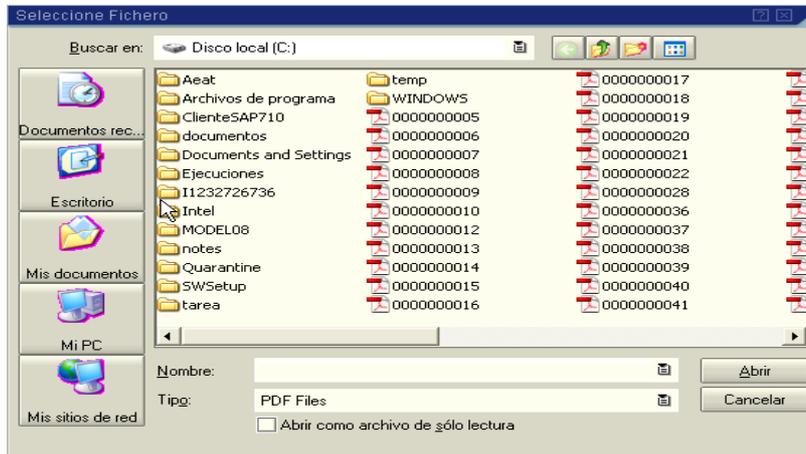
¿Desea Anexar el Documento?

Anexar Rechazar Cancelar



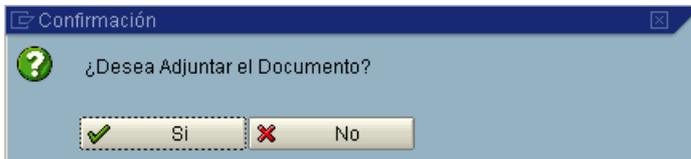
Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Seleccionaremos la ubicación de la aprobación ya firmada (debemos guardarla en C:) y pulsamos abrir.



Nos mostrará el fichero a anexar, que debe ser la aprobación ya firmada y al cerrarlo, nos preguntará para confirmar si es ese documento que queremos anexar.

Castilla-La Mancha	Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa"		
PROPUESTA DE APROBACIÓN DE OPERACIONES			
FONDO	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013		
PROGRAMA OPERATIVO	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013		
PERIODO	01.01.2007 a 31.10.2007		
Nº PROPUESTA	000000119		
	Coste Subvencionable	Cofinanciación nacional	Ayuda
TOTAL PROPUESTO	476.340,90	142.902,27	333.438,63
<p>D. Rafael Plaza Castillo, como Jefe de Servicio del FEDER y Fondo de Co, propone la aprobación, con los fines previstos en los Reglamentos Comunitarios (CE) 1063/2006 y 1828/2006, de las operaciones relacionadas, para su grabación en la Aplicación Fondos 2007 y con lo previsto en el artículo 56.3 del Reglamento (CE) 1063/2006, una vez examinados los criterios de selección aprobados en el Comité de Seguimiento del PO.</p> <p>Igualmente manifiesta que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el art. 13.1 del Reglamento (CE) 1828/2006.</p> <p style="text-align: center;">En Toledo, a 06 de Abril de 2009</p>			
Pag.2 / 2			



Confirmaremos y nos dará la confirmación de grabación.



INFORMACION ACUMULADA PISTA AUDITORIA NIVEL 2 (UNIDAD DE GESTION)

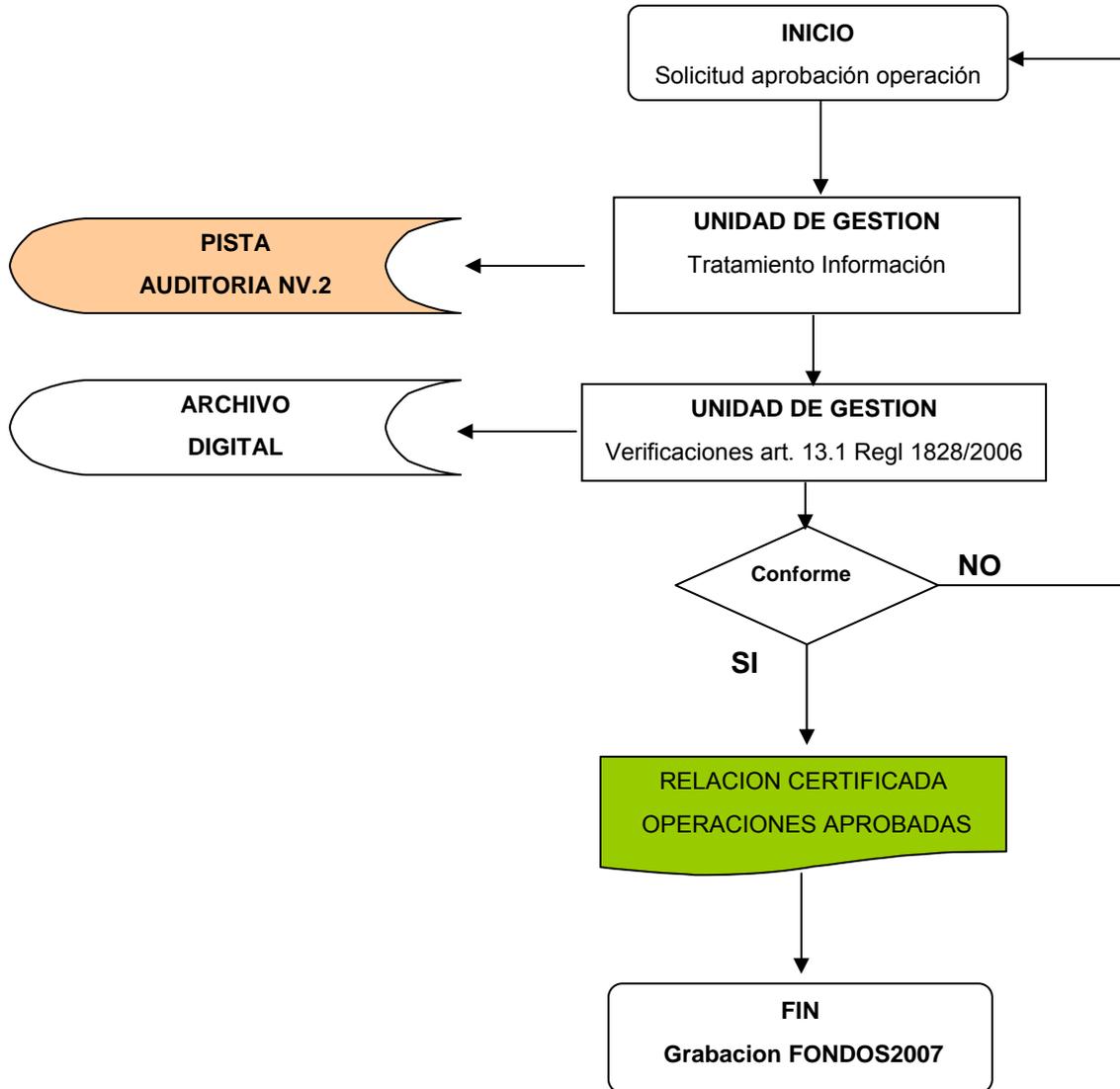
Los expedientes de operaciones pendientes de aprobación¹ a nivel de la Unidad de Gestión contienen la siguiente información:

- Información Acumulada Pista Auditoria Nivel 1 que se agrupa con el formato que aparece en la base de datos nacional FONDOS2007
- Resto de campos de información que son necesarios para completar los datos requeridos en la aplicación Fondos 2007, a excepción de los que resultan del procedimiento de aprobación así como a las verificaciones administrativas e "in situ".² En la mayoría de los casos se corresponde con la introducción de datos genéricos (códigos y descripción de organismos) que son necesarios para la captura informática de las operaciones en la base de datos nacional FONDOS2007.

¹ Segundo status (nivel amarillo)

² Una relación completa de estos campos del fichero de operaciones definido por la Autoridad de Gestión figura en el anexo Requerimientos informáticos para el sistema de gestión y control del Organismo Intermedio.

4.2.3- Flujoograma para la aprobación de operaciones





Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

4.2.4- Status de situación para las operaciones en el procedimiento de aprobación

▣ **SEGUNDO STATUS (COLOR AMARILLO)** SOLICITUD APROBACIÓN, VERIFICACIONES ART. 13.1 Reglamento CE 1828/2006)

En esta situación, la operación es conforme tanto en los datos obligatorios para su posible aprobación, así como ha superado las comprobaciones que garantizan la selección de operaciones sobre la información que contiene, y ha sido remitida por vía electrónica a la Unidad de Gestión en solicitud para su aprobación.

Por parte de la Unidad de Gestión y a la vista del resultado de dicho procedimiento, como se vera mas adelante pueden darse las siguientes situaciones:

- Aprobar la operación y remitida a la Autoridad de Gestión, con su correspondiente grabación en la base de datos FONDOS 2007 , es decir, Tercer status
- No aprobar la operaciones por no ser conforme a las Verificaciones art. 13.1 Reglamento CE 1828/2006 (Unidad de Gestión), en cuyo caso pasaría al primer status, donde quedara pendiente de la resolución, en su caso, de las incidencias detectadas.

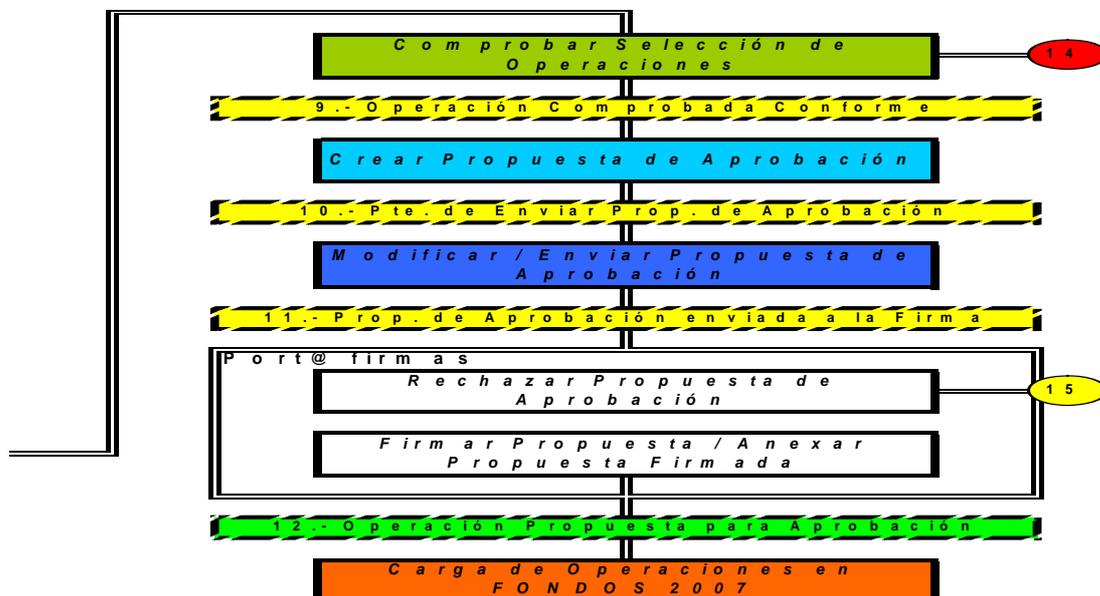
▣ **TERCE STATUS (COLOR VERDE)** APROBADA UNIDAD DE GESTION

En este status , y con relación a las operaciones, se garantiza que las selección para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al Programa Operativo y que dichas operaciones se atienen a las normas nacionales y comunitarias en la materia durante todo el periodo de ejecución. Asimismo, se han realizado las verificaciones a que se refiere el art. 13.1 del Reglamento CE 1828/2006.

Existen dos fase dentro de este status:

- Propuesta de aprobación de aprobación por parte de la Unidad de Gestión mediante firma digital
- Grabación en la aplicación FONDOS 2007 y firma electrónica por parte del Director General de Presupuestos y Fondos Comunitarios.

U n i d a d d e G e s t i ó n



4.2.5- Tabla de comprobación

Cada expediente de operación que sea objeto de tratamiento para su aprobación por parte de la Unidad de Gestión, incorpora a nivel informático, en el **archivo digital**, una tabla de comprobación que incluye los siguientes items³:

1. La operación objeto de aprobación cumple con los criterios de selección de operaciones del Programa Operativo.
2. El Beneficiario tiene capacidad para cumplir las condiciones específicas relativas a los bienes entregados o servicios prestados, en su caso.
3. El Beneficiario tiene capacidad para cumplir el plan de financiación y el plazo límite de ejecución de la operación.
4. El Beneficiario tiene capacidad para cumplir los requisitos establecidos en materia de información y publicidad.
5. El Beneficiario tiene capacidad para cumplir la garantía de disponibilidad de los documentos necesarios para una pista de auditoría adecuada, así como de su conservación en los plazos marcados por la normativa en vigor.
6. La operación tiene efectos medioambientales. En caso afirmativo, constan en el expediente el Estudio de Impacto Ambiental y/o certificado de la Autoridad Ambiental en relación a la Red Natura 2000
7. En materia de contratación pública, en su caso, la operación se atiene a las normas comunitarias y nacionales y constan los documentos relativos a las especificaciones técnicas, condiciones administrativas y procedimiento de adjudicación.

³ Los valores posibles, son SI / NO / NO PROCEDE



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

8. Para proyectos de ayudas, la operación es conforme a los criterios fijados en la convocatoria y constan los documentos relativos a la aprobación.
9. En el supuesto de ayudas de estado, en su caso, la operación es compatible con las reglas materiales y de procedimiento en vigor en momento de conceder la subvención.
10. La operación es conforme a las normas de Subvencionalidad aprobadas por parte de Autoridad de Gestión.
11. Con relación a lo anterior y, en su caso, constan en el expediente de la operación la información necesaria para verificar la subvencionalidad del gasto específico (compra terrenos, costes indirectos, bienes de equipo segunda mano, etc.)

Para cada uno de los ítems seleccionados, la Unidad de Gestión deberá formular su apreciación con las opciones SI, NO o NO PROCEDE.

4.2.6- Relación certificada propuesta aprobación de operaciones.

Una vez cumplimentada la verificación correspondiente al art. 13.1 del Reglamento CE 1828/2006, mediante la correspondiente pista de auditoría a través de la lista de comprobación, para cada uno de los expedientes de operación en curso de aprobación, la Unidad de Gestión agrupa la información necesaria en una relación certificada, y mediante porta firmas electrónico deberá ser suscrita por el responsable de la misma (Servicio FEDER y Fondo de Cohesión)

Esta relación certificada de operaciones aprobadas tiene la siguiente estructura:

Cabecera

- Fondo Estructural
- Programa Operativo
- Numero de aprobación
- Periodo inicial y final aprobación operaciones

Columnas

Se relacionan las operaciones por tema prioritario y, dentro de cada tema prioritario por fecha inicio de los expedientes.

- Eje
- Tema prioritario
- Nombre operación
- Coste subvencionable
- Cofinanciación nacional
- Ayuda

Pie de firma

- D.____, como Jefe de Servicio de FEDER y Fondo de Cohesión, propone la aprobación, con los fines previstos en los reglamentos comunitarios (CE) 1083/2006 y 1828/2006, las operaciones relacionadas, para su grabación en la Aplicación Fondos 2007 y con lo previsto en el artículo 56.3 del Reglamento (CE) 1083/2006, una vez examinados los criterios de selección de selección aprobados en el Comité de Seguimiento del PO.

Igualmente manifiesta que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el art. 13.1 del Reglamento (CE) 1828/2006

Lugar, fecha y firma

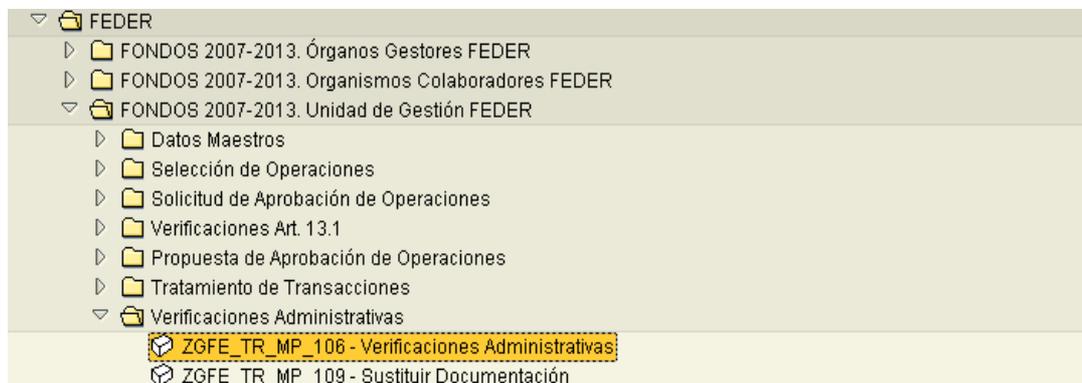
Una vez incorporado en el sistema informático el listado propuesta debidamente validado, se procederá a su grabación en la aplicación del MEH Fondos 2007. Para los procesos de grabación vía ficheros XML ó servicio Web solamente es competente el Jefe Coordinador Regional de Fondos Europeos que deberá visar todos los procesos inherentes. Asimismo, es el único usuario de Fondos 2007 autorizado para el envío al porta firmas electrónico del MEH (docelweb) previo a la firma en dicha aplicación por parte del Director General de Presupuestos y Fondos Comunitarios.

4.3- Verificaciones administrativas de las solicitudes de reembolso

4.3.1- Introducción

El proceso de *verificación administrativa de operaciones y transacciones relacionadas en una solicitud de reembolso*, obligación impuesta en el art. 13.2 del Reglamento CE 1828/2006 en relación al artículo 60.b del Reglamento CE 1083/2006 se engloba dentro de la estructura funcional del sistema gestión y control en el siguiente nivel:

- **UNIDAD DE GESTIÓN (SERVICIO DE FEDER Y FONDO DE COHESIÓN)**
 - *Aprobación de operaciones.* Comprende los procesos para la aprobación de operaciones. Al igual que para la selección de operaciones, las actuaciones acumulan un conjunto de información, previsto en el art. 13.1 del Reglamento CE 1828/2006, que se denomina Pista de Auditoría Nivel 2.
 - *Seguimiento (Gestión y verificación).* Realiza el seguimiento de las operaciones a cofinanciar dentro del Programa Operativo, tanto para las verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso (art. 13.2 del Reglamento CE 1828/2006), excepto de las operaciones que se ejecuten bajo regimenes de ayuda, como de las verificaciones sobre el terreno ("in situ") para las operaciones aprobadas y verificadas administrativamente, una vez solicitada su cofinanciación en el programa operativo. Asimismo, estos procedimientos acumulan información que forma parte de la Pista de Auditoría Nivel 2.
 - *Programación.* Seguimiento de las diferentes versiones aprobadas del Programa Operativo. Propuesta de modificación, reprogramación, informes anuales, etc.



Conforme a lo establecido anteriormente, el siguiente paso es la verificación administrativa de operaciones y transacciones conexas que son susceptibles de integrar una solicitud de reembolso (art. 13.2. del Reglamento CE 1828/2006), para lo que será requisito necesario la existencia, al menos, de una transacción ligada a la operación objeto de verificación. Esta función es asignada al Organismo Intermedio Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Economía y Hacienda a través de la Unidad de Gestión (Servicio de FEDER y Fondo de Cohesión) .

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el Organismo Intermedio, a través de la Unidad de Gestión, pueda contar con apoyo de una asistencia técnica y por tanto la contratación externa para llevar a cabo los procedimientos que se describen en este apartado, se respetaran en todo momento las directrices emitidas al respecto por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo

Igualmente los procesos descritos para operaciones ejecutadas bajo regimenes de ayuda serán realizadas por los Organismos Colaboradores

INFORMACION ACUMULADA PISTA AUDITORIA NIVEL 2 (UNIDAD DE GESTION)

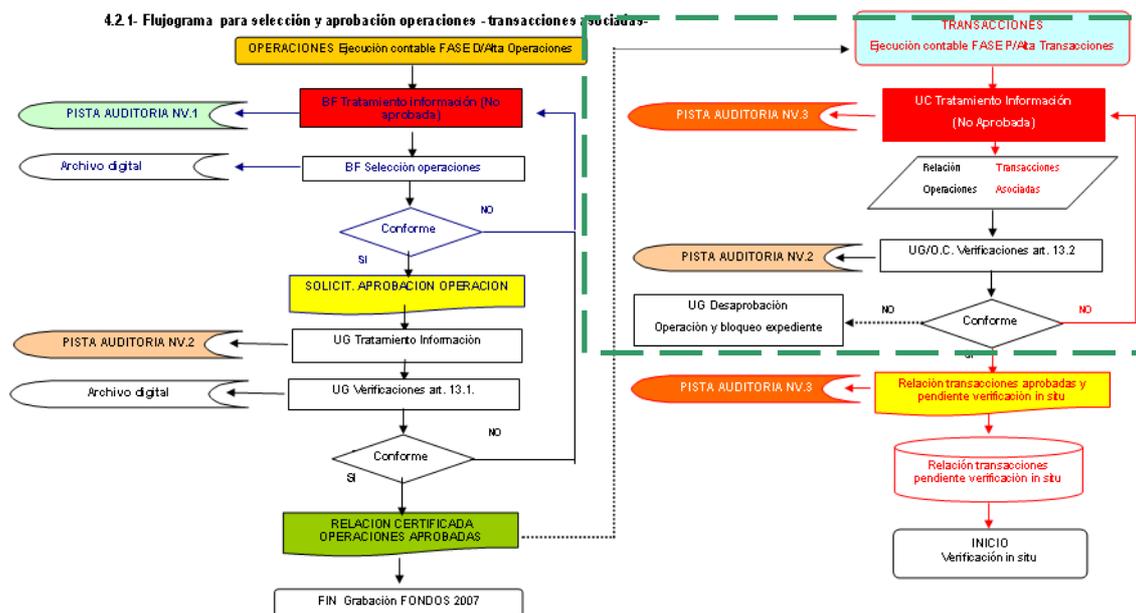
Los expedientes de operaciones a nivel de la Unidad de Gestión contienen la siguiente información:

- Información Acumulada Pista Auditoria Nivel 1 que se agrupa con el formato que aparece en la base de datos nacional FONDOS2007
- Resto de campos de información que del procedimiento de las verificaciones sobre administrativas⁴ En este caso se corresponde con la introducción de los datos genéricos que forman parte de la tabla de comprobación y/o documentos que sea procedente incorporar al archivo digital del expediente.

Así pues, para el proceso que se describe es necesario que se haya iniciado el tratamiento de las transacciones y se haya acumulado la primera descarga de datos en la pista de auditoria nivel 3⁵.

⁴ Una relación completa de estos campos del fichero de operaciones definido por la Autoridad de Gestión figura en el anexo Requerimientos informáticos para el sistema de gestión y control del Organismo Intermedio.

De conformidad con el flujograma siguiente es requisito indispensable en el circuito establecido para las transacciones y que por tanto sean susceptibles de integrarse en una solicitud de reembolso que las operaciones conexas a las mismas hayan sido objeto de la verificación administrativa a que hace referencia el art. 13.2 del Reglamento (CE) 1828/2006 que puede llegar incluso a la desaprobación de la operación y bloqueo del expediente para las transacciones correspondientes. Esta característica del sistema informático permite garantizar que el 100% de las transacciones generadas son objeto simultáneo, en el circuito de operaciones, de la verificación administrativa.



4.3.2- Verificaciones administrativas. Ámbito y contenido

El art. 13.2 del Reg. (CE) 1828/2006 se indica que las verificaciones a realizar, por parte de la Unidad de Gestión ó los Organismo Colaboradores, en su caso, abarcarán los aspectos administrativos, financiero, técnico y físico de las operaciones:

a) Revisión administrativa de la documentación de la operación, incluida la existencia de listas de comprobación

El contenido de los trabajos se dirigirá a la comprobación de la existencia de la documentación incluida en el **archivo digital** de la operación como requisito previo que posibilita las posteriores comprobaciones en los distintos ámbitos (contratación, régimen de ayudas, medioambiente, etc.)

Este proceso requiere la validación informática, para ello el sistema informático detecta que cada uno de los documentos haya sido, al menos, objeto de visualización por parte de la Unidad de Gestión por apertura de fichero en formato pdf. De esta forma, no se permitirá que los trabajos finalicen si no se detecta el cumplimiento de este requisito y garantiza que el contenido de los documentos incorporados se corresponde efectivamente con la tipología y código correspondiente para cada uno de los procedimientos.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Asimismo, serán objeto de revisión la existencia y comprobación de la coherencia en las respuestas de cada una de las listas debidamente aprobadas por la Autoridad de Gestión que son obligatorias: Lista de operaciones, Lista de contratación pública y Lista Medioambiental.

b) Normas de subvencionabilidad. La subvencionabilidad del gasto, que afecta a todas las operaciones con independencia del tipo de operación, se verificará de acuerdo con lo indicado en el art. 56 del Reg. (CE) 1083/2006 y el art. 7 del Reg. (CE) 1080/2006, así como, las normas nacionales sobre subvencionabilidad aprobadas por la Autoridad de Gestión, mediante Orden EHA/524/2008 de 26 de febrero de 2008.

Para ello, se comprobarán los datos introducidos en la operación y su coherencia en la aplicación de la normativa citada. Especial atención requiere el supuesto de compra de terrenos, que será objeto de revisión exhaustiva en cuanto a límites sobre el coste total de la operación

c) Normas de protección del medio ambiente. Se verificará que la operación en cuestión se ha sometido a las medidas de prevención ambiental de la Ley 4/2007, de Evaluación de Impacto Ambiental, de la Junta de Castilla-La Mancha o bien consta informe razonado, emitido por la autoridad medioambiental competente, sobre la exclusión de la operación del ámbito de aplicación de la Ley.

d) Normas de igualdad de oportunidades. Se deberá comprobar, en especial que las operaciones cofinanciadas promuevan la eliminación de desigualdades y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en particular la igualdad de oportunidades en lo referente al estado matrimonial o familiar, de religión o convicciones, de discapacidad, de edad o de orientación sexual.

e) Normas de información y publicidad. De conformidad con el art. 69 del Reg. (CE) 1083/2006 el Estado miembro y la autoridad de gestión darán a conocer las operaciones y los programas objeto de cofinanciación y facilitarán información al respecto. Esta información irá dirigida en particular a los beneficiarios de las actuaciones cofinanciadas y de forma general a los ciudadanos de la Unión Europea con la finalidad de hacer lo más transparente posible la cofinanciación procedente de los fondos. Con tal finalidad el art.2 del Reg. (CE) 1828/2006 establece que la autoridad de gestión redactará un plan de comunicación y en consecuencia se verificará el cumplimiento de lo establecido en el Reg. (CE) 1828/2006, así como del citado Plan de Comunicación, que en la actualidad se encuentra en fase de aprobación por la Comisión.

f) Categorización de la operación

1. Contratación pública.

En cuanto al cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública se deberá verificar que se han respetado las prescripciones recogidas en la normativa comunitaria aplicable a la contratación pública, Directiva 18/2004 en particular respecto de los procedimientos y la forma de adjudicación de los contratos; y la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Serán objeto de revisión en especial: la publicación oficial de los contratos, el pliego de condiciones administrativas y técnicas en lo relativo a los criterios de selección y adjudicación, el informe técnico de adjudicación y la comunicación efectiva a las ofertantes no seleccionados.

En cuanto a la lista de contratación que figura en el [archivo digital](#) de la operación será objeto, igualmente, de revisión cruzada con los documentos que dan soporte al expediente de contratación a fin de asegurarse que las respuestas cuentan con una pista de auditoría adecuada.

Como se ha indicado con anterioridad se deberá verificar que los procedimientos y la forma de adjudicación de los contratos, son de conformidad con la normativa comunitaria de contratación pública y con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso particular de las empresas y entidades públicas de la Junta de Castilla-La Mancha con forma mercantil, se comprobará que sus procedimientos de contratación respetan los principios de publicidad y



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

conurrencia y que los pliegos de contratación no contienen criterios de valoración no conformes con la normativa comunitaria.

En el caso de beneficiarios excluidos de la aplicación de la ley de contratos de las Administraciones Públicas, se comprobará que por lo menos se han realizado las siguientes actuaciones:

- Que se hayan solicitado al menos 3 ofertas que garanticen una mínima concurrencia competitiva.
- Que se haya publicado el anuncio de esta contratación en cualquier medio que permita dar a conocer esta información al mayor número posible de empresas interesadas en la contratación.
- Que se han motivado las razones por las que se adjudica el contrato a una de las empresas licitantes (mejor precio, mejores condiciones técnicas, etc)

Estas recomendaciones son coincidentes con lo previsto en el Art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

2 Convenios

En cuanto al cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública, en su caso por ser objeto del convenio, se deberá verificar que se han respetado las prescripciones recogidas en la normativa comunitaria aplicable a la contratación pública, Directiva 18/2004 en particular respecto de los procedimientos y la forma de adjudicación de los contratos; y la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. A estos efectos se comprobará que el convenio incluye entre sus cláusulas las Instrucciones dictadas al efecto que permitan asegurar dicho cumplimiento.

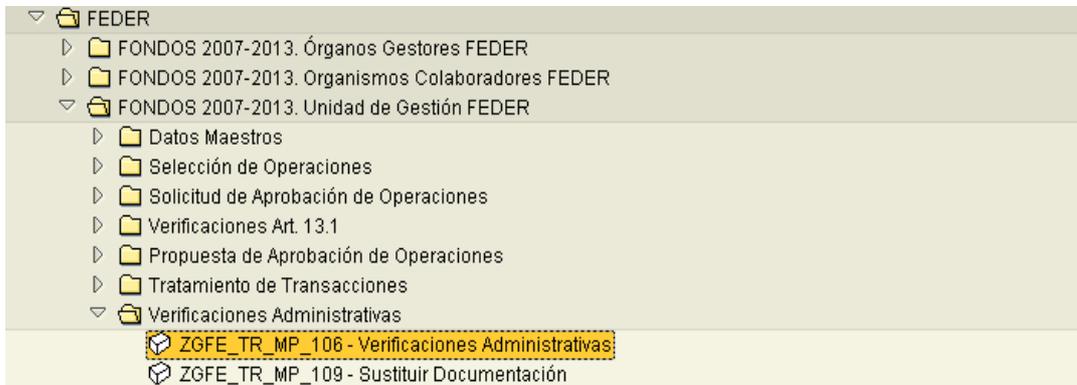
3 Otros (Encomienda de Gestión)

En cuanto al cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública, en su caso por ser objeto de la encomienda, se deberá verificar que se han respetado las prescripciones recogidas en la normativa comunitaria aplicable a la contratación pública, Directiva 18/2004 en particular respecto de los procedimientos y la forma de adjudicación de los contratos; y la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. A estos efectos se comprobará que el texto incluye entre sus cláusulas las prescripciones que permitan asegurar dicho cumplimiento.

4. Contratos menores

En cuanto a la documentación que figura en el [archivo digital](#) de la operación será objeto de revisión específica los siguientes documentos: Informe justificativo de la necesidad del gasto y revisión con la normativa de contratación que resulte de aplicación.

La tratamiento funcional dentro del sistema informático se efectúa de acuerdo a los siguientes procesos:



Primer Proceso: Tratamiento de verificaciones administrativas.

La pantalla de tratamiento es la siguiente:

Verificaciones Administrativas



Parametros de Selección

Fondo	53 
Forma de Intervención	101

Eje Prioritario	6
POTema	76



Pulsando el icono  se accede a la siguiente pantalla:

Verificaciones Administrativas

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F. Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
 Eje Prioritario: 6 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
 POTema: 76 Infraestructura en materia de salud

Operación/Transacción	Estado	Motivo	Nombre	Actuación	Referencia	Fecha	Coste Subv...
Operación:CONTB/2008/6100005419		15	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)	1		31.01.2008	
Transacción:0110002049-09SCM2000		03		1		27.01.2009	
Transacción:0110004499-09SCM2000		03		1		29.01.2009	
Transacción:0110004490-09SCM2000		03		1		29.01.2009	
Transacción:0110035623-09SCM2000		03		1		30.04.2009	
Transacción:0110042464-09SCM2000		03		1		13.05.2009	
Transacción:0110042465-09SCM2000		03		1		13.05.2009	
Transacción:0110099045-08SCM2000		03		1		29.07.2008	
Transacción:0110099046-08SCM2000		03		1		29.07.2008	
Transacción:0110099047-08SCM2000		03		1		29.07.2008	
Transacción:0110099048-08SCM2000		03		1		29.07.2008	
Transacción:0110099049-08SCM2000		03		1		29.07.2008	
Transacción:0110139699-08SCM2000		03		1		28.11.2008	
Transacción:0110139700-08SCM2000		03		1		28.11.2008	

Incluye las siguientes funcionalidades:

OPERACIONES

Visualizar

-  Documentos contables de la operación
-  Detalle de la operación
-  Criterios de selección
-  Documentación de la operación
-  Resultado Verificaciones Administrativas
-  Tratamiento Masivo de Verificaciones
-  Verificaciones Administrativas

TRANSACCIONES

Visualizar

-  Documentación de la transacción
-  Detalle de la transacción

La funcionalidades propias de la Unidad de Gestión dentro de este proceso son las siguientes:

-  Resultado de Verificaciones Administrativas

Verificaciones Administrativas

Fondo:	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
POTema	76	Infraestructura en materia de salud
Código de Operación	CONTB/2008/6100005419	OBRAS CONST. CS. SESEÑA (T0)

Lista de Operaciones	Respuesta
Revisión administrativa de la documentación anexa a la operación, incluida la existencia y conformidad de la lista de operaciones	
Cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria en materia de Subvencionalidad	
Cumplimiento de la normativa nacional y comunitarias en materia de conservación y protección medioambiental	
Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación	
Cumplimiento de la normativa en materia de información y publicidad.	

Opciones:



Favorable



Desfavorables



Pendiente de Observaciones



Observaciones

Verificaciones Administrativas

Descripción

Documentacion erronea

Cada una de estas opciones genera un formulario de acuerdo a la siguiente estructura:



VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

FONDO	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013		
PROGRAMA OPERATIVO	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA		
EJE	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES	
POTEMA	76	Infraestructura en materia de salud	
ORG GESTOR	DG. GESTIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS		
OPERACIÓN	CONT5/2008/6100005419		
TIPO OPERACIÓN	01 CONTRATACION PUBLICA		
REF.GESTOR			
Nº APROBACIÓN	0000000034	FECHA APROBACIÓN	27/05/2009
COSTE SUBVENCIONABLE	2.436.996,27	AYUDA	2.071.446,83
Nº VERIFICACIÓN	0000000065	FECHA VERIFICACIÓN	12/06/2009

Dicha operación cumple los siguientes criterios y normativas en el proceso de verificación administrativa:

CRITERIOS Y NORMATIVA DE APLICACIÓN	SI	NO
Revisión administrativa de la documentación anexa a la operación, incluida la existencia y conformidad de la lista de operaciones, contratación y medioambiental		X
Cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria en materia de Subvencionalidad	X	
Cumplimiento de la normativa nacional y comunitarias en materia de conservación y protección medioambiental	X	
Cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad de oportunidades y no discriminación	X	
Cumplimiento de la normativa en materia de Información y publicidad.	X	

OBSERVACIONES
documentacion erronea

D. Alicia Olivares, usuario tarea CUS027. Informa que una vez verificados los criterios y normativa de aplicación para la operación que se describen anteriormente resulta que la verificación administrativa conforme al art. 13.2.a del Reglamento (CE) 1828/2006 es PENDIENTE DE OBSERVACIONES.

Lo que se pone en conocimiento del responsable del organismo gestor / colaborador implicado, a los efectos oportunos.

Le Informo que el expediente de aprobación queda en suspenso, para que en el plazo de quince días hábiles proceda a la modificación de la información del expediente de operación relacionado; lo cual supone que no se procederá a la cofinanciación, es decir, a la declaración en una solicitud de reembolso, de ninguna de las

 Tratamiento Masivo de Verificaciones

Verificaciones Administrativas Masivas de Transacciones

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F.Intervención	101	Infraestructura en materia de salud
Eje Prioritario	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
POTema	76	Infraestructura en materia de salud

Operación	Tipo	Nombre	Ref.Gestor	Neto Subvencionable
CONTE/2008/6100005419	01	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)		2.436.996,27

Marcamos las operaciones de las que queremos hacer las verificaciones administrativas y marcamos:



Tratamiento Masiva de Verificaciones Adm.

Esta Vd. seguro que las Operaciones seleccionadas van a ser objeto de tratamiento conjunto para Verificaciones Adm.

Opción :Respuesta

Al igual que en el tratamiento individual de verificaciones administrativas se pueden dar la siguientes acciones:



Favorable



Desfavorables



Pendiente de Observaciones



Observaciones

Opción: Respuesta

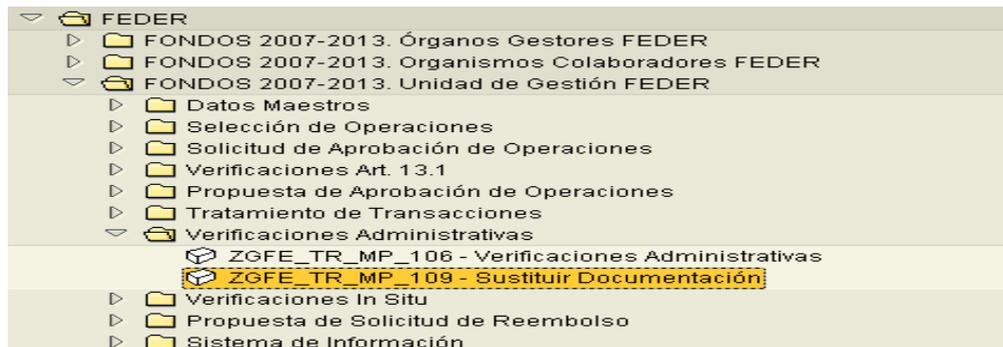
el sistema informático no genera ninguna acción adicional.



Generación del formularios de Verificaciones Administrativas .

Este proceso provoca la generación del formulario de verificaciones administrativas para las operaciones que estén en Motivo 6 (según se detalla mas adelante) que vengan de sustitución de documentación por haber quedado pendiente de observaciones

Segundo Proceso: Sustituir Documentación



La pantalla de tratamiento es la siguiente:

Sustituir Documentación

✎

Parametros de Selección

Fondo	53
Forma de Intervención	101

Eje Prioritario	6
POTema	76

🖨

Solo habrá posibilidad de sustituir documentación en el caso en que las verificaciones administrativas tengan como acción predeterminada por la Unidad de Gestión como pendientes de observaciones

Sustituir Documentación

Parámetros de Selección

Fondo: 53
 Forma de Intervención: 101

Eje Prioritario: 6
 POTema: 76

Actuación: a
 Referencia gestor: a
 Fecha Inicio: a
 Tipo de operación: a
 Elemento PEP: a
 Código de Operación: a

Sustituir Documentación

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F. Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
 Eje Prioritario: 6 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
 POTema: 76 Infraestructura en materia de salud

Operación	Estado	Motivo	Nombre	Actuación	Referencia	Fecha	Coste Subv...
Operación/Transacción					1		
Operación: CONTB/2008/6100005419	15		OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)	1	1	31.01.2009	
Transacción: 0110002049-09SCM2000	04			1		27.01.2009	
Transacción: 0110004489-09SCM2000	04			1		29.01.2009	
Transacción: 0110004490-09SCM2000	04			1		29.01.2009	
Transacción: 0110035623-09SCM2000	04			1		30.04.2009	
Transacción: 0110042464-09SCM2000	04			1		13.05.2009	
Transacción: 0110042465-09SCM2000	04			1		13.05.2009	
Transacción: 0110099045-08SCM2000	04			1		29.07.2008	
Transacción: 0110099046-08SCM2000	04			1		29.07.2008	
Transacción: 0110099047-08SCM2000	04			1		29.07.2008	
Transacción: 0110099048-08SCM2000	04			1		29.07.2008	
Transacción: 0110099049-08SCM2000	04			1		29.07.2008	
Transacción: 0110139699-08SCM2000	04			1		28.11.2008	
Transacción: 0110139700-08SCM2000	04			1		28.11.2008	

Incluye las siguientes funcionalidades:

OPERACIONES

Visualizar

-  Documentos contables de la operación
-  Detalle de la operación
-  Criterios de selección
-  Documentación de la operación
-  Verificaciones Administrativas
-  Sustituir Documentación de Operaciones



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Documentación sustituida

TRANSACCIONES

Visualizar

Documentación de la transacción

Detalle de la transacción

Sustituir Documentación de Transacciones

La funcionalidades propias de la Unidad de Gestión dentro de este proceso son las siguientes:

Sustituir Documentación de Operaciones

Documentación

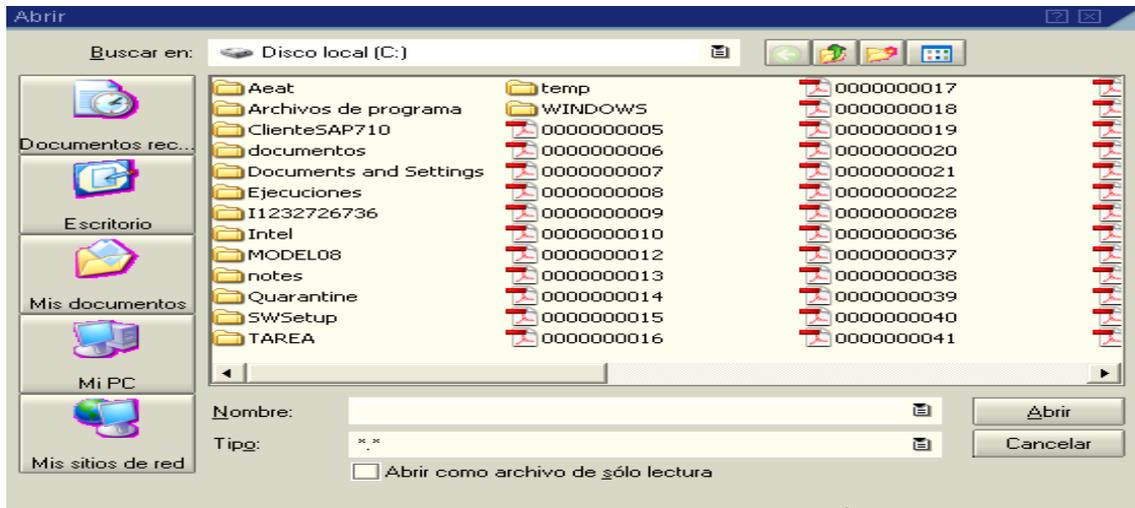
Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
Categoría de Gasto	76	Infraestructura en materia de salud
Operación	CONTB/2008/6100005419	OBRAS CONST.CS. SESEÑA (T0)
Tipo de Operación	01	CONTRATOS
Actuación	1	Actuaciones destinadas a la creación y mejora de ##infraestructuras sanitarias.

Documentación	Estado	Descrip.
Operación:CONTB/2008/6100005419	OO	OBRAS CONST.CS. SESEÑA (T0)
Procedimiento:CT-PRE	OO	PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
Documento:CT-PRE-01	OO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
01/CT-PRE/CT-PRE-01/000	OO	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.pdf
Documento:CT-PRE-02	OO	PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULA INFORMADA
Documento:CT-PRE-03	OO	PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SUSCRITO POR EL SERV.PROMOTOR DE COI
Documento:CT-PRE-04	OO	INFORME SERVICIO JURÍDICO SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
Documento:CT-PRE-05	OO	INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN FAVORABLE
Documento:CT-PRE-06	OO	DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)
Documento:CT-PRE-07	OO	DECLARACIÓN NO AFECTACIÓN DE RED NATURA 2000
Documento:CT-PRE-08	OO	ACTA DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS
Documento:CT-PRE-09	OO	ACTA DE REPLANTEO PREVIO
Documento:CT-PRE-10	OO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACI
Documento:CT-PRE-11	OO	MEMORIA DEL PROYECTO
Procedimiento:CT-TYA	OO	TRAMITACIÓN DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN
Documento:CT-TYA-01	OO	ANUNCIO DE LA LICITACIÓN EN D.O.C.M.
Documento:CT-TYA-02	OO	ANUNCIO DE LA LICITACIÓN EN D.O.U.E.
Documento:CT-TYA-03	OO	ANUNCIO DE LA LICITACIÓN EN D.O.F.

Para sustituir documentación de operaciones



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda



Documentación

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
Categoría de Gasto	76	Infraestructura en materia de salud
Operación	CONTB/2008/6100005419	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (T0)
Tipo de Operación	01	CONTRATOS
Actuación	1	Actuaciones destinadas a la creación y mejora de ##infraestructuras sanitarias.

Documentación	Estado	Descripción
Operación:CONTB/2008/6100005419	00	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (T0)
Procedimiento:CT-PRE	00	PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
Documento:CT-PRE-01	00	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
01/CT-PRE/CT-PRE-01/0000003117	00	RESOLUCION APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.pdf
01/CT-PRE/CT-PRE-01/0000009156	00	0000000041.PDF
Documento:CT-PRE-02	00	PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULA INFORMADA
Documento:CT-PRE-03	00	PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SUSCRITO POR EL SERV.PROMO
Documento:CT-PRE-04	00	INFORME SERVICIO JURÍDICO SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACI
Documento:CT-PRE-05	00	INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN FAVORABLE
Documento:CT-PRE-06	00	DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)
Documento:CT-PRE-07	00	DECLARACIÓN NO AFECTACIÓN DE RED NATURA 2000
Documento:CT-PRE-08	00	ACTA DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS
Documento:CT-PRE-09	00	ACTA DE REPLANTEO PREVIO
Documento:CT-PRE-10	00	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CO
Documento:CT-PRE-11	00	MEMORIA DEL PROYECTO
Procedimiento:CT-TYA	00	TRAMITACIÓN DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN
Documento:CT-TYA-01	00	ANUNCIO DE LA LICITACIÓN EN D.O.C.M.
Documento:CT-TYA-02	00	ANUNCIO DE LA LICITACIÓN EN D.O.C.M.

 **Sustituir Documentación de Transacciones**

Documentación

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
Categoría de Gasto	76	Infraestructura en materia de salud
Operación	CONTB/2008/6100005419	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
Tipo de Operación	01	CONTRATOS
Actuación	1	Actuaciones destinadas a la creación y mejora de ##infraestructuras sanitarias.

Documentación	Estado	Descrip.
▼ Tipo de Transacción:01		CONTRATACION PUBLICA
▼ Transacción:0110002049-09SCM2000	○○	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
▼ Procedimiento:CT-EPO	○○	EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y PAGOS DE UN CONTRATO
▼ Documento:CT-EPO-01	○○	CERTIFICACIÓN DE OBRA ACOMPAÑADA DE MEDICIÓN VALORADA
01/CT-EPO/CT-EPO-01/0000		0000000016.PDF
▶ Documento:CT-EPO-02	○○	FACTURA EMITIDA POR EL CONTRATISTA
Documento:CT-EPO-03	○△	ACTA DE RECEPCIÓN
Documento:CT-EPO-04	○△	CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN
Documento:CT-EPO-05	○△	BANCO DE IMAGENES
▼ Procedimiento:CT-RCO	○○	RESOLUCION DE UN CONTRATO
Documento:CT-RCO-01	○△	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Documento:CT-RCO-02	○△	INFORME SERVICIO JURIDICO
Documento:CT-RCO-03	○△	RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN

Para sustituir documentación de transacciones





Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Documentación

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
Categoría de Gasto	76	Infraestructura en materia de salud
Operación	CONTB/2008/6100005419	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
Tipo de Operación	01	CONTRATOS
Actuación	1	Actuaciones destinadas a la creación y mejora de ##infraestructuras sanitarias.

Documentación	Estado	Descrip.
<ul style="list-style-type: none"> Tipo de Transacción:01 <ul style="list-style-type: none"> Transacción:0110002049-09SCM2000 <ul style="list-style-type: none"> Procedimiento:CT-EPO <ul style="list-style-type: none"> Documento:CT-EPO-01 <ul style="list-style-type: none"> 01/CT-EPO/CT-EPO-01/0000 <ul style="list-style-type: none"> 01/CT-EPO/CT-EPO-01/0000 <ul style="list-style-type: none"> 0000000016.PDF 0000000041.PDF Documento:CT-EPO-02 <ul style="list-style-type: none"> FACTURA EMITIDA POR EL CONTRATISTA Documento:CT-EPO-03 <ul style="list-style-type: none"> ACTA DE RECEPCIÓN Documento:CT-EPO-04 <ul style="list-style-type: none"> CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN Documento:CT-EPO-05 <ul style="list-style-type: none"> BANCO DE IMAGENES Procedimiento:CT-RCO <ul style="list-style-type: none"> Documento:CT-RCO-01 <ul style="list-style-type: none"> PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Documento:CT-RCO-02 <ul style="list-style-type: none"> INFORME SERVICIO JURIDICO Documento:CT-RCO-03 <ul style="list-style-type: none"> RESOLUCIÓN MOTIVIDAD DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN 		CONTRATACION PUBLICA OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO) EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y PAGOS DE UN CONTRATO CERTIFICACIÓN DE OBRA ACOMPAÑADA DE MEDICIÓN VALORADA 0000000016.PDF 0000000041.PDF FACTURA EMITIDA POR EL CONTRATISTA ACTA DE RECEPCIÓN CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN BANCO DE IMAGENES RESOLUCIÓN DE UN CONTRATO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN INFORME SERVICIO JURIDICO RESOLUCIÓN MOTIVIDAD DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN

Documentación sustituida

Sustituir Documentación

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F.intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
POTema	76	Infraestructura en materia de salud

Operación	Estado	Motivo	Nombre	Actuación	Referencia	Fecha	Coste Subv...
Operación/Transacción				1			
Operación:CONTB/2008/6100005419	15		OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)	1		31.01.2008	
Transacción:0110002049-09SCM2000	04			1		27.01.2009	
Transacción:0110004489-09SCM2000	04			1		29.01.2009	
Transacción:0110004489-09SCM2000	04			1		29.01.2009	
Transacción:0110004489-09SCM2000	04			1		30.04.2009	
Transacción:0110004489-09SCM2000	04			1		13.05.2009	
Transacción:0110004489-09SCM2000	04			1		13.05.2009	
Transacción:0110004489-09SCM2000	04			1		29.07.2008	
Transacción:0110004489-09SCM2000	04			1		29.07.2008	
Transacción:0110004489-09SCM2000	04			1		29.07.2008	
Transacción:0110004489-09SCM2000	04			1		29.07.2008	
Transacción:0110004489-09SCM2000	04			1		29.07.2008	
Transacción:0110139699-08SCM2000	04			1		28.11.2008	
Transacción:0110139700-08SCM2000	04			1		28.11.2008	

Las transacciones ya pasan a motivo 6

Verificación administrativa



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda



Castilla-La Mancha



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

FONDO		FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013	
PROGRAMA OPERATIVO		PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA	
EJE	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES	
POTEMA	76	Infraestructura en materia de salud	
ORG GESTOR		D.G. GESTION ECONOMICA E INFRAESTRUCTURAS	
OPERACION		CONTB/2008/610005419	
TIPO OPERACION		01 CONTRATACION PUBLICA	
REF.GESTOR			
Nº APROBACIÓN	000000034	FECHA APROBACIÓN	27/05/2009
COSTE SUBVENCIONABLE	2.436.996,27	AYUDA	2.071.446,83
Nº VERIFICACIÓN	000000055	FECHA VERIFICACIÓN	12/06/2009

Dicha operación cumple los siguientes criterios y normativas en el proceso de verificación administrativa:

CRITERIOS Y NORMATIVA DE APLICACIÓN	SI	NO
Revisión administrativa de la documentación anexa a la operación, incluida la existencia y conformidad de la lista de operaciones, contratación y medioambiental.	X	X
Cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria en materia de Subvencionalidad	X	
Cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria en materia de conservación y protección medioambiental	X	
Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación	X	
Cumplimiento de la normativa en materia de Información y publicidad.	X	

OBSERVACIONES

documentacion erronea

D. Alicia Olivares, usuario tarea CUS027, informa que una vez verificados los criterios y normativa de aplicación para la operación que se describen anteriormente resulta que la verificación administrativa conforme al art. 13.2.a del Reglamento (CE) 1828/2006 es PENDIENTE DE OBSERVACIONES.

Lo que se pone en conocimiento del responsable del organismo gestor / colaborador implicado, a los efectos oportunos.

Le informo que el expediente de aprobación queda en suspenso, para que en el plazo de quince días hábiles proceda a la modificación de la información del expediente de operación relacionado; lo cual supone que no se procederá a la cofinanciación, es decir, a la declaración en una solicitud de reembolso, de ninguna de las transacciones / pagos relacionados con la citada operación, hasta que no se tenga la certeza total por este organismo, de la subsanación de las incidencias indicadas.

Desde Verificaciones Administrativas se generará de nuevo este formulario correctamente, con estado Favorable

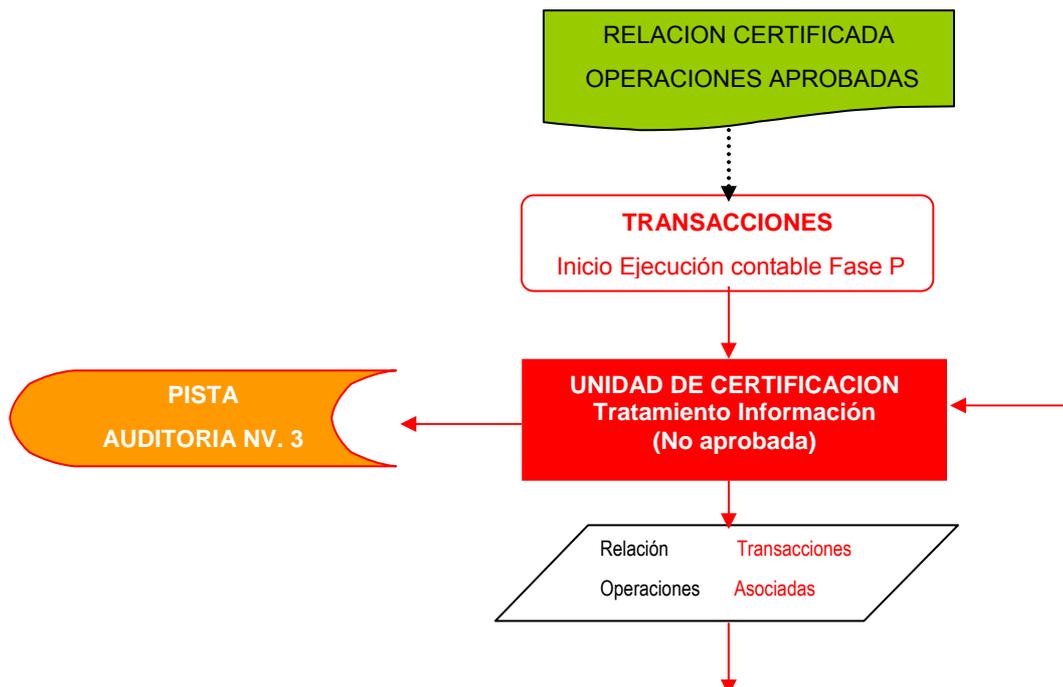
Verificaciones Administrativas

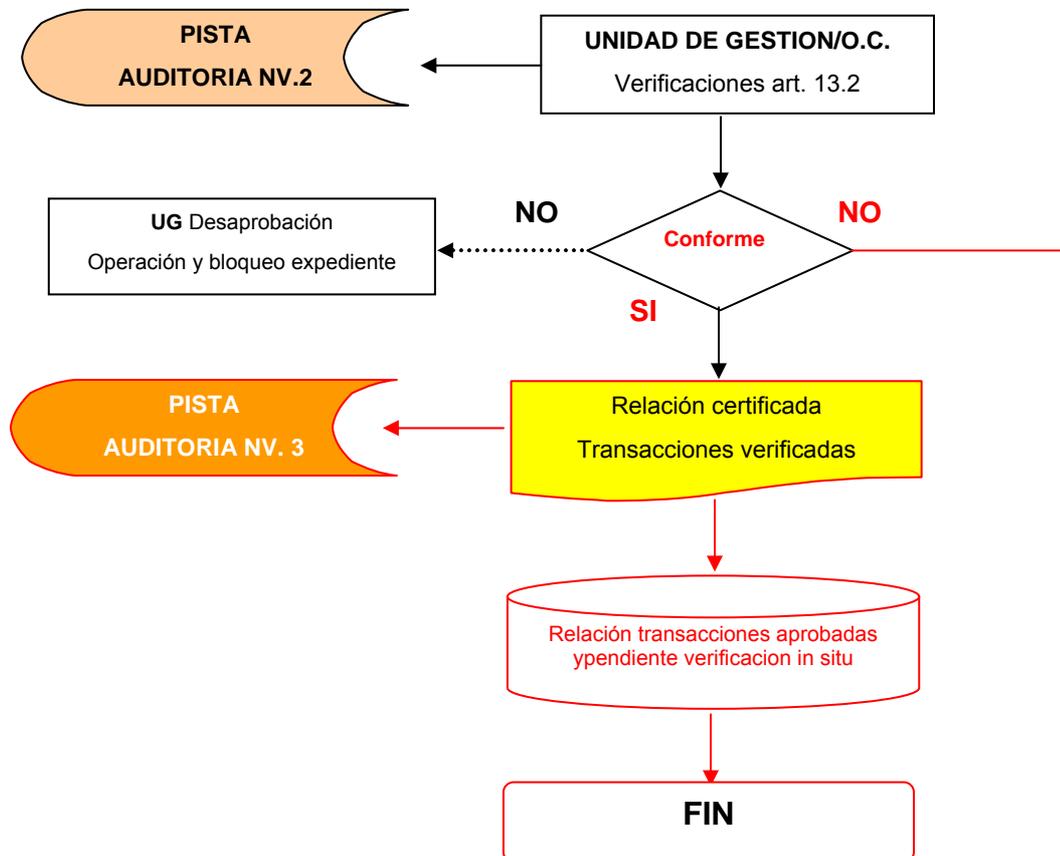
Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F.Intervención	181	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
POTema	76	Infraestructura en materia de salud

Operación	Estado	Motivo	Nombre	Actuación	Referencia	Fecha	Coste Subv...
Operación/Transacción							
Operación: CONTB/2008/610005419	●●●	15	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)	1		31.01.2008	
Transacción:0110002049-09SCM2000	●●○	05		1		27.01.2009	
Transacción:0110004489-09SCM2000	●●○	05		1		29.01.2009	
Transacción:0110004490-09SCM2000	●●○	05		1		29.01.2009	
Transacción:0110035623-09SCM2000	●●○	05		1		30.04.2009	
Transacción:0110042464-09SCM2000	●●○	05		1		13.05.2009	
Transacción:0110042465-09SCM2000	●●○	05		1		13.05.2009	
Transacción:0110099045-08SCM2000	●●○	05		1		29.07.2008	
Transacción:0110099046-08SCM2000	●●○	05		1		29.07.2008	
Transacción:0110099047-08SCM2000	●●○	05		1		29.07.2008	
Transacción:0110099048-08SCM2000	●●○	05		1		29.07.2008	
Transacción:0110099049-08SCM2000	●●○	05		1		29.07.2008	
Transacción:0110139699-08SCM2000	●●○	05		1		28.11.2008	
Transacción:0110139700-08SCM2000	●●○	05		1		28.11.2008	

Pasando todas las transacciones a motivo 5

4.3.3- Flujograma verificación art.13.2 Regl. 1828/2006 .





4.3.4- Status de situación para operaciones y transacciones en la verificación administrativa

STATUS PARA LAS OPERACIONES A NIVEL DE UNIDAD DE GESTION⁶

Las **operaciones aprobadas** que son objeto de verificación administrativa por aplicación del art.13.2 del Reglamento CE 1828/2006, deben encontrarse necesariamente en el

- ▣ **TERCER STATUS** (COLOR VERDE) APROBADA UNIDAD DE GESTION

Ahora bien del resultado de dicho procedimiento, pueden darse las siguientes situaciones:

- Se mantiene la situación de operación aprobada, a la vista de las verificaciones realizadas sobre las transacciones conexas y que son objeto del procedimiento que se describe mas adelante.
- No aprobar la operaciones, en su caso, por no ser conforme a las Verificaciones art. 13.2 Reglamento CE 1828/2006 (Unidad de Gestión), en cuyo caso pasaría al primer

⁶ O bien de los Organismos Colaboradores, en su caso.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

status, donde quedara pendiente de la resolución, en su caso, de las incidencias detectadas. (Tratamiento información)

STATUS DE SITUACIONES PARA LAS TRANSACCIONES A NIVEL DE UNIDAD DE CERTIFICACION

Con relación a las **transacciones conexas** a la operación aprobada, ya se ha mencionado que debe existir al menos una y, por tanto, han sido generadas a partir de la fase contable P en momento del procedimiento conducente a la verificación administrativa de la operación,

El alta y tratamiento se produce a nivel de la Unidad de Certificación, antes y/o después, de ser enviadas a la Unidad de Gestión para realizar las verificaciones administrativas del art. 13.2 del Reglamento CE 1828/2006 . El fin del tratamiento de las transacciones deberá finalizar en su asignación en una solicitud de reembolso y posterior grabación en la aplicación FONDOS2007.

Conforme a lo anterior, las transacciones conexas a una operación sujeta a verificación administrativa de la operación se deberá encontrara en:

☐ **PRIMER STATUS (COLOR ROJO)** NO APROBADA

De entre los **motivos** que aparecen en el epígrafe correspondiente, y a efectos del procedimiento que se describe , el status estaría fijado dado que no se ha producido la verificación administrativa en el siguiente:

- Verificaciones art. 13.2 Reglamento CE 1828/2006 (Unidad de Gestión): No aprobación por parte de la Unidad de Gestión como consecuencia del resultado de las actuaciones que garantizan la verificación administrativa de las solicitudes de reembolso, a partir de la aprobación de la operación.

Asimismo a la finalización del procedimiento pasaría al siguiente status que es:

☐ **SEGUNDO STATUS (COLOR AMARILLO)** APROBADA Y PENDIENTE VERIFICACION IN SITU

En esta situación las transacciones que han sido objeto, en forma favorable, de verificación administrativa por parte de la Unidad de Gestión, se encuentran en la situación de poder ser integradas en una solicitud de reembolso. Dado que los procesos de certificación se agrupan en el ejercicio como se detalla mas adelante, permanecerán en este status hasta que se inicie el tratamiento secuencial de verificaciones sobre el terreno conforme al procedimiento descrito de conformación del universo muestral..

Ahora bien del resultado de dicho procedimiento al igual que en el proceso general de verificación administrativa, pueden darse las siguientes situaciones:

- Se mantiene la situación de la transacción aprobada, a la vista de las verificaciones realizadas sobre el terreno y que son objeto del procedimiento..
- Se bloquean las transacciones para su tratamiento, por no ser conforme a las Verificaciones sobre el terreno por muestro (art. 13.3 Reglamento CE 1828/2006) , de conformidad con los procesos que se describen mas adelante en el epígrafe correspondiente.

Hay que remarcar que este status es invariable para las transacciones con independencia del resultado final de la verificación sobre el terreno (“in situ”) a fin de garantizar correctamente la pista de auditoria. Por tanto el tratamiento de las transacciones modificadas, en su caso, deberá generar una pista de

auditoria complementaria que puede ir desde la modificación parcial de la transacción ya aprobada hasta la corrección total, en términos financieros, de la misma.

Unidad de Gestión



4.3.5- Modelo de informe para las verificaciones administrativas (Art.13.2)

Para la comprobación del cumplimiento de los aspectos administrativos, financieros, físicos y técnicos se utilizarán las tablas de comprobación incluidas en el “Manual de ejecución del gasto público cofinanciado con Fondos Estructurales”, que se incluyen un anexo a este capítulo.

De esta forma, a partir de la información incluida en el expediente de la operación en las diferentes áreas temáticas, lista de comprobación y, por último, documentación incorporada en el archivo digital de la operación se chequeará y se validará en el sistema informático del sistema de gestión, a incorporar en el [archivo digital de la operación a nivel de la Unidad de Gestión o de los Organismos Colaboradores](#), que se recogen en el ámbito y contenido de las verificaciones descritas anteriormente.

Una vez verificados los aspectos recogidos en las tablas de control se procederá a elaborar un informe resumen para cada una de las operaciones que han sido objeto de procedimiento de verificación administrativa por el art. 13.2 con la siguiente la siguiente estructura:



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

DATOS GENERALES	OBJETIVO: CONVERGENCIA FONDO: FEDER PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA FEDER 2007-2013 N. NACIONAL: 2007ES161PO007
EJE:	
PO TEMA:	
PERIODO DE APROBACION	01/01/2007 a 31/12/2013
ORGANISMO GESTOR	
BENEFICIARIO:	

Nombre de la operación	
Código expediente	
Nº de propuesta de aprobación de la operación	
Fecha de propuesta de aprobación	
Coste subvencionable	
Cofinanciación Nacional	

Dicha operación cumple los siguientes criterios y normativas en el proceso de verificación administrativa:

CRITERIOS Y NORMATIVA DE APLICACIÓN		SI	NO	OBSERVACIONES
Revisión administrativa de la documentación anexa a la operación, incluida la existencia y conformidad de la lista de operaciones, contratación y medioambiental.				
Cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria en materia de Subvencionalidad.				
Cumplimiento de la normativa nacional y comunitarias en materia de conservación y protección medioambiental.				
Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación				
Cumplimiento de la normativa en materia de información y publicidad.				
CATEGORIZACION DE LA OPERACION	Contratación Pública			
	Convenios			
	Régimen de Ayudas			
	Otros (Encomienda de Gestión)			
	Contratos Menores			



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

D. _____ Jefe de Servicio de FEDER y Fondo de Cohesión/ Responsable de la Unidad Administrativa que ejecuta operaciones bajo regimenes de ayuda , informa que una vez verificados los criterios y normativa de aplicación para la operación que se describen anteriormente resulta que la verificación administrativa conforme al art. 13.2 del Reglamento (CE) 1828/2006 es:

- PENDIENTE OBSERVACIONES
- FAVORABLE
- DESFAVORABLE

Lo que se pone en conocimiento del responsable del organismo gestor/beneficiario de la operación de régimen de ayudas implicado a los efectos oportunos.

En caso de que se haya indicado algún tipo de OBSERVACIONES le informo que el expediente de aprobación queda en suspenso para que en el plazo de quince días hábiles proceda a la modificación de la información del expediente de operación relacionado. Lo cual supone que no se procederá a la cofinanciación, es decir a la declaración en una solicitud de reembolso, de ninguna de las transacciones/pagos relacionados con la citada operación hasta que no se tenga la certeza total por este organismo de la subsanación de las incidencias indicadas.

Firmado

En el supuesto de que el sistema informático no genere ningún evento a partir de la fecha en que se grabe en el sistema el informe antes aludido, una vez transcurrido 60 días la operación necesariamente queda bloqueada como STATUS ROJO (NO APROBADA) . En todo caso, para la reactivación de la operación, en su caso, una vez haya quedado bloqueada será necesario la autorización del administrador del sistema.

4.3.6- Tratamiento de irregularidades detectadas

En el supuesto de que la operación verificada no cumpliera alguno de los requisitos normativos se procederá a quedar en PENDIENTE/OBSERVACIONES la resolución de aprobación de la operación implicada, incluidas las transacciones conexas. Solamente pasando la operación al anterior status NO APROBADA (Motivo: Verificaciones art. 13.2 Regl. 1828/2006) las operaciones tanto aquellas que no hayan superado el examen de la documentación adicional requerida en el plazo de quince días hábiles, como las que el sistema informático bloquee automáticamente pasados 60 días desde el plazo inicial de observaciones.

La comunicación de esta situación así como del informe se efectuará vía sistema informático de tal forma que el Beneficiario (en su caso, Empresa Pública o privada beneficiaria de un régimen de ayudas para los organismos colaboradores) recibirá su confirmación en la primera actualización de los expedientes de operaciones que gestiona.

A partir de ese momento, el sistema informático a partir de la fecha mantendrá el expediente de la operación (y las transacciones conexas) durante un periodo de 15 días hábiles, durante los cuales el organismo gestor puede proceder a la subsanación de los errores detectados, incorporando al archivo digital (a nivel de Beneficiario/ Organismo Colaborador) de aquellos documentos que permitan demostrar que las incidencias detectadas han sido resueltas. Asimismo, si procede alguna modificación de los diferentes campos de información para resolver los problemas planteados, el sistema informativo permite la modificación de los datos introducidos y que se sirvieron de base para la aprobación de la operación.

Pasado el plazo fijado la Unidad de Gestión recibirá comunicación, a través del sistema informático, sobre los expedientes que se encuentran pendientes de información suplementaria para las verificaciones

del art. 13.2 . La Unidad de Gestión, dispone de un plazo de cinco días hábiles para evaluar , a partir de la comunicación electrónica, la nueva información remitida por el organismo gestor.

En todo caso, el sistema informático pasado 60 días desde el inicio del periodo de observaciones si no consta ningún evento por que el que se haya procedido a la confirmación de la aprobación de la operación, por parte de la Unidad de Gestión bloquee y consecuentemente a la anulación de la operación (y transacciones conexas) , con la posibilidad de emitir un listado con los expedientes en dicha situación para su tratamiento en la base de datos FONDOS 2007 a nivel de operaciones (procedimiento para la desaproación de operaciones).

4.4- Verificaciones sobre el terreno (*"in situ"*) de operaciones mediante muestreo.

4.4.1- Introducción

El proceso de *verificaciones sobre el terreno ("in situ") de operaciones y transacciones relacionadas en una solicitud de reembolso*, posibilidad establecida en el art. 13.3 del Reglamento CE 1828/2006 en relación al artículo 60.b del Reglamento CE 1083/2006 se engloba dentro de la estructura funcional del sistema gestión y control en el siguiente nivel:

- **UNIDAD DE GESTIÓN (SERVICIO DE FEDER Y FONDO DE COHESIÓN)**
 - **Aprobación de operaciones.** Comprende los procesos para la aprobación de operaciones. Al igual que para la selección de operaciones, las actuaciones acumulan un conjunto de información, previsto en el art. 13.1 del Reglamento CE 1828/2006, que se denomina Pista de Auditoría Nivel 2.
 - **Seguimiento (Gestión y verificación).** Realiza el seguimiento de las operaciones a cofinanciar dentro del Programa Operativo, tanto para las verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso (art. 13.2 del Reglamento CE 1828/2006), excepto de las operaciones que se ejecuten bajo regimenes de ayuda, como de las verificaciones sobre el terreno ("in situ") para las operaciones aprobadas y verificadas administrativamente , una vez solicitada su cofinanciación en el programa operativo. Asimismo, estos procedimientos acumulan información que forma parte de la Pista de Auditoría Nivel 2.
 - **Programación.** Seguimiento de las diferentes versiones aprobadas del Programa Operativo. Propuesta de modificación, reprogramación, informes anuales, etc.

Conforme a lo establecido anteriormente en el flujograma general de operaciones y transacciones que se muestra en el epígrafe correspondiente, el siguiente paso es la verificación sobre el terreno (*"in situ"*) de operaciones y transacciones conexas, una vez realizadas las verificaciones administrativas que son susceptibles de integrar una solicitud de reembolso Esta función es asignada a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Economía y Hacienda a través de la Unidad de Gestión (Servicio de FEDER y Fondo de Cohesión).

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el Organismo Intermedio, a través de la Unidad de Gestión, pueda contar con apoyo de una asistencia técnica y por tanto la contratación externa para llevar a cabo los procedimientos que se describen en este apartado, se respetaran en todo momento las directrices emitidas al respecto por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo

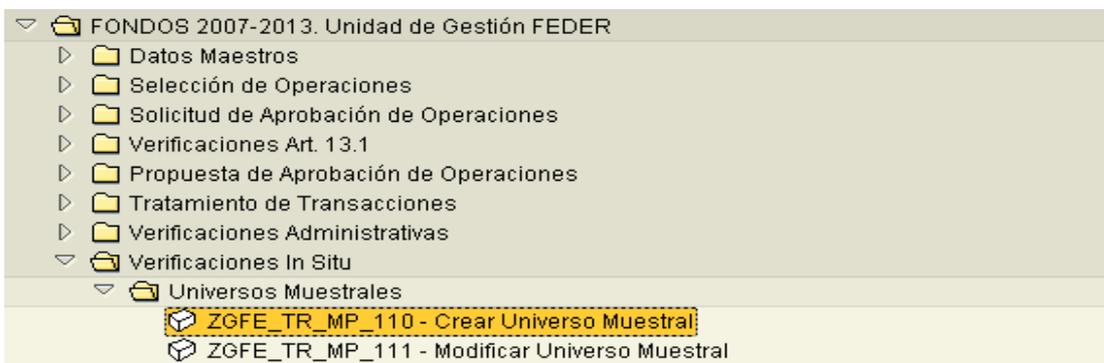


El tratamiento dentro del sistema informático para las funciones inherentes a las verificaciones sobre el terreno se agrupan en la siguiente pantalla. En la misma se han definido tres grandes grupos de procesos: Universos Muestrales, Selección de la Muestra y Registro de Verificaciones.

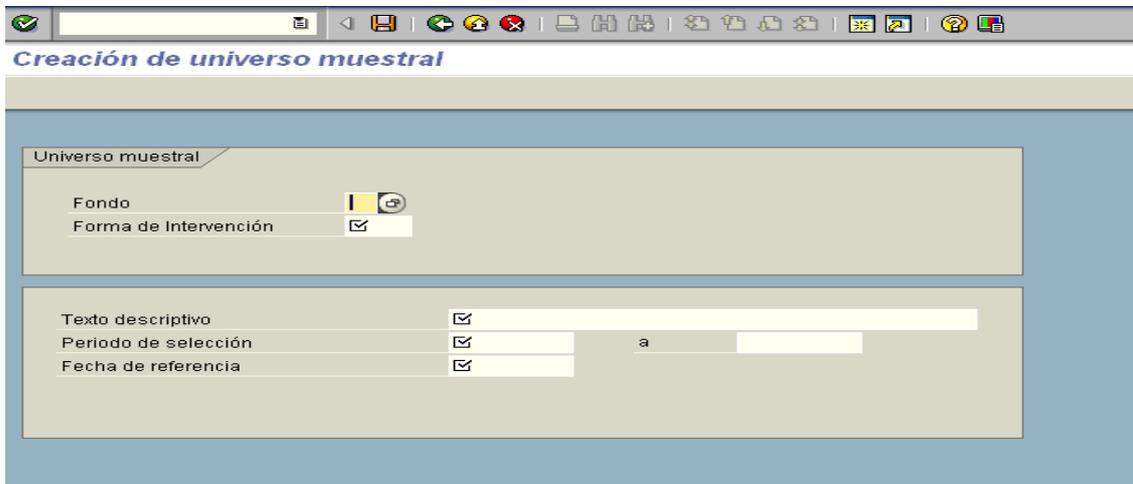
UNIVERSOS MUESTRALES

Primer Proceso: Crear Universo Muestral

Comprende la generación de la cabecera y opcionalmente la inclusión de las transacciones que formaran el Universo Muestral



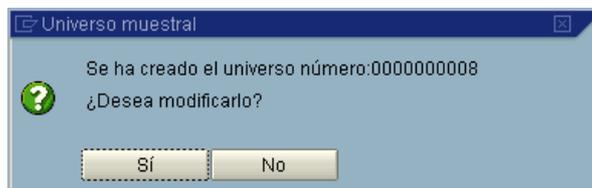
Las transacciones susceptibles de integrar un universo muestral serán las que cumplan los parámetros de la pantalla de selección correspondiente que figura mas abajo , y estén en motivo 05, "Pendientes de Verificaciones In Situ".



Todos los campos de esta pantalla son necesarios para la creación del Universo Muestral, por lo tanto son Obligatorios, correspondiendo estos a:

- Texto descriptivo: texto que damos al Universo Muestral
- Periodo de selección: fechas entre las cuales han sido pagadas las transacciones que formaran parte del Universo Muestral.
- Fecha de referencia: fecha del Universo Muestral

Una vez completados los campos, grabamos  creando la cabecera del Universo Muestral y el Sistema nos pregunta si queremos modificarlo, es decir, asignarle sus Transacciones, de las que estará compuesto.



El estado del Universo Muestral será 0, "Universo Muestral creado".

Tenemos dos situaciones:

Respuesta

nos lleva a la siguiente pantalla:

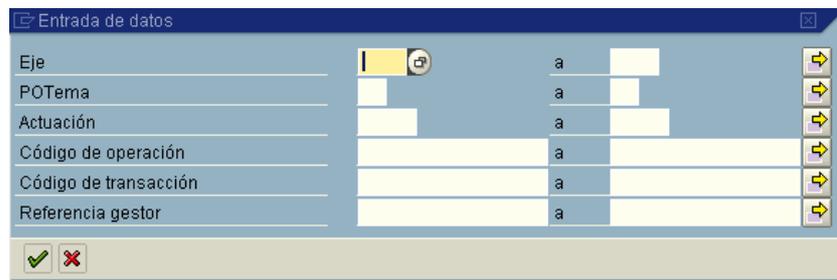


La cual nos muestra la cabecera con los datos que hemos completado en la pantalla anterior y el Importe Total del Universo Muestral (suma del coste subvencionable de cada transacción) que irá aumentando o disminuyendo, según agreguemos o eliminemos las Transacciones.

Agregar Transacciones en Universo Muestral



A través de este botón, se seleccionan las Transacciones que no hayan sido incluidas previamente, en estado 05 "Pendientes de Verificaciones In Situ", las cuales pasaran a formar parte de ese Universo Muestral.



Entrada de datos

Eje	1	a	
POTema		a	
Actuación		a	
Código de operación		a	
Código de transacción		a	
Referencia gestor		a	

✓ ✗

Modificación de universo muestral



Modificación de universo muestral

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. 2007-...

F. Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANC...

Universo muestral: 8 UNIVERSO MUESTRAL8 Importe total del universo muestral: 168.567,95

Periodo de selección: 01.01.2007 a 31.12.2007

Fecha referencia: 19.05.2009

Nº de Registros: 12

Eje	PO Tema	Código de la Operación	Código de Transacción	Nombre de la Operación	Código Actuación
1	04	CONTB/2007/2000004317	0110170515-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MANZANARE...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004317	0110617951-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MANZANARE...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004317	0110617952-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MANZANARE...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004318	0110170406-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MADRIDEJOS...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004318	0110607479-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MADRIDEJOS...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004318	0110607480-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MADRIDEJOS...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004320	0110170307-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. ALMANSA (CL...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004320	0110585129-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. ALMANSA (CL...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004320	0110585130-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. ALMANSA (CL...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004322	0110170363-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. LA SOLANA (...)	00001
1	04	CONTB/2007/2000004322	0110607045-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. LA SOLANA (...)	00001
1	04	CONTB/2007/2000004322	0110607046-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. LA SOLANA (...)	00001

Eliminar Transacciones en Universo Muestral

Seleccionamos todas las transacciones que formen parte de una misma operación, que no queremos que formen parte de este Universo Muestral, bien contiguas (marcando el cuadrado de la izq de la operación con el botón izq y arrastrando hacia abajo), separadas (con la tecla ctrl + botón izq. del ratón) o todas



y luego marcando el botón .

Modificación de universo muestral

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-...			
F. Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANC...			
Universo muestral	8	UNIVERSO MUESTRAL8	Importe total del universo muestral	168.567,95	
Periodo de selección	01.01.2007	a	31.12.2007		
Fecha referencia	19.05.2009				

Nº de Registros: 12

Eje	POTema	Código de la Operación	Código de Transacción	Nombre de la Operación	Código Actuación
1	04	CONTB/2007/2000004317	0110170515-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MANZANARE...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004317	0110617951-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MANZANARE...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004317	0110617952-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MANZANARE...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004318	0110170406-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MADRIDEJOS...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004318	0110607479-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MADRIDEJOS...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004318	0110607480-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MADRIDEJOS...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004320	0110170307-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. ALMANSA (CL...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004320	0110585129-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. ALMANSA (CL...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004320	0110585130-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. ALMANSA (CL...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004322	0110170363-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. LA SOLANA (...)	00001
1	04	CONTB/2007/2000004322	0110607045-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. LA SOLANA (...)	00001
1	04	CONTB/2007/2000004322	0110607046-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. LA SOLANA (...)	00001

Una vez seleccionadas las Transacciones que formaran parte de ese Universo Muestral, grabamos  y todas ellas pasaran a motivo 08 "Transacción incluida en Universo Muestral" y se muestra el siguiente mensaje:

 Se ha grabado correctamente el universo muestral: 0000000008.

El estado del Universo Muestral será 0 "Universo Muestral creado"

Respuesta

No

El Sistema nos lleva al menú de Universo Muestral y genera internamente la cabecera y el número de éste, el cual podremos completar posteriormente, a través de la transacción de Modificación de Universo Muestral.

El estado del Universo Muestral será 0 "Universo Muestral creado"

Segundo Proceso: Modificar Universo Muestral

Una vez generada la Cabecera del Universo Muestral, podremos entrar a modificarlo



La pantalla de tratamiento es la siguiente:



Se introduce el Fondo, Forma de Intervención y el Universo Muestral, a través del match code, que nos muestra la siguiente información:

Id Univ.	F. univ.	Descripción
0000000001	19.05.2009	UNIVERSO MUESTRAL 1
0000000003	19.05.2009	UNIVERSO MUESTRAL 2
0000000004	21.05.2009	UNIVERSO3
0000000005	21.05.2009	UNIVERSO5
0000000006	21.05.2009	UNIVERSO 6
0000000009	19.05.2009	UNIVERSO MUESTRAL8

Seleccionamos el Universo Muestral que queremos modificar y marcando , nos lleva a la siguiente pantalla, en la cual, si tenía asociadas transacciones, nos mostrará las transacciones en motivo 08 "Transacción incluida en Universo Muestral":

Modificación de universo muestral

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-...
F. Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANC...
Universo muestral	8	UNIVERSO MUESTRAL8
Periodo de selección	01.01.2007 a 31.12.2007	Importe total del universo muestral
Fecha referencia	19.05.2009	168.567,95

Nº de Registros: 12

Eje	POterna	Código de la Operación	Código de Transacción	Nombre de la Operación	Código Actuación
1	04	CONTB/2007/2000004317	0110170515-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MANZANARE...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004317	0110617951-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MANZANARE...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004317	0110617952-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MANZANARE...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004318	0110170406-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MADRIDEJOS...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004318	0110607479-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MADRIDEJOS...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004318	0110607480-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MADRIDEJOS...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004320	0110170307-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. ALMANSA (CL...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004320	0110585129-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. ALMANSA (CL...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004320	0110585130-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. ALMANSA (CL...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004322	0110170363-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. LA SOLANA (...)	00001
1	04	CONTB/2007/2000004322	0110607045-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. LA SOLANA (...)	00001
1	04	CONTB/2007/2000004322	0110607046-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. LA SOLANA (...)	00001

Y si no, nos mostrará solo la cabecera.

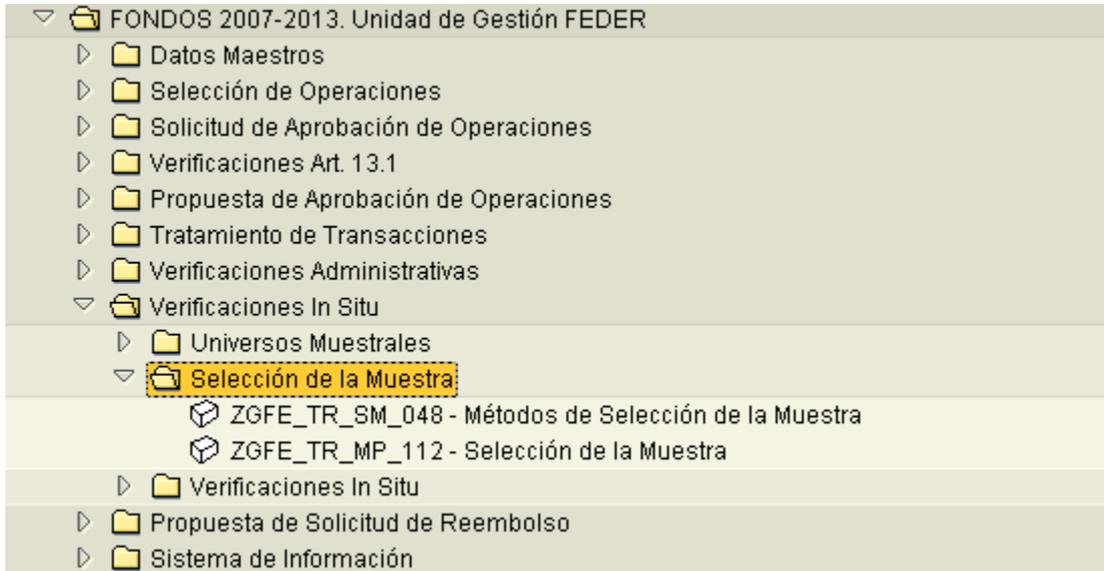
En ambos casos, podremos añadir o eliminar Transacciones, tal y como hemos explicado en la Creación de Universo Muestral con los botones  y .

Una vez seleccionadas las Transacciones que formaran parte de ese Universo Muestral, grabamos  pasando a motivo 08 "Transacción incluida en Universo Muestral" y mostrándonos el siguiente mensaje:

 Se ha grabado correctamente el universo muestral: 0000000008.

El estado del Universo Muestral será 0 "Universo Muestral creado".

SELECCIÓN DE LA MUESTRA



Primer proceso: Métodos de Selección de Muestra (visualizar)

Maestro de Métodos de Selección de Muestra

Visualizar vista Maestro de Métodos de Selección: Resumen



Código del Fondo	Cod. Forma Interven.	Cód Mues.	Fecha Actu...	Desc. Mét
52	102	1		
53	101	1	19.05.2009	CODIGO DE MUESTREO

Una vez que seleccionemos uno podremos visualizar el siguiente nivel

Reglas por Método de Selección de Muestra

Visualizar vista Reglas por Método de Selección de Muestra: Resumen

Estructura de diálogo
 ▾ Maestro de Métodos de Selección de Muestra
 ▾ Reglas por Método de Selección de Muestra
 ▾ Operadores por Regla
 ▾ Criterios de Ordenación
 ▾ Campos para la Ordenación

Código del Fondo: 53
 Cod. Forma Interven.: 101
 Cód Método Sel. Mues: 1

Reglas por Método de Selección de Muestra				
Cód Rgl Se	Crit. Ord.	Tip. Regla	Número de	Am. Muestra
1	0	1	999999	<input type="checkbox"/>
2	0	1	999999	<input type="checkbox"/>
3	0	1	999999	<input type="checkbox"/>
4	0	1	999999	<input type="checkbox"/>
5	0	1	999999	<input type="checkbox"/>
6	0	1	999999	<input type="checkbox"/>
7	0	1	999999	<input type="checkbox"/>
8	0	1	999999	<input type="checkbox"/>
9	0	1	999999	<input type="checkbox"/>
100	0	1	1	<input type="checkbox"/>
103	0	1	1	<input type="checkbox"/>
106	0	1	1	<input type="checkbox"/>
109	0	1	1	<input type="checkbox"/>
112	0	1	1	<input type="checkbox"/>
115	0	1	1	<input type="checkbox"/>
118	0	1	1	<input type="checkbox"/>
121	0	1	1	<input type="checkbox"/>
124	0	1	1	<input type="checkbox"/>
127	0	1	1	<input type="checkbox"/>

Operadores por regla

Visualizar vista Operadores por Regla: Resumen

Estructura de diálogo
 ▾ Maestro de Métodos de Selección de Muestra
 ▾ Reglas por Método de Selección de Muestra
 ▾ Operadores por Regla
 ▾ Criterios de Ordenación
 ▾ Campos para la Ordenación

Código del Fondo: 53
 Cod. Forma Interven.: 101
 Cód Método Sel. Mues: 1
 Código de Regla de S: 1

Operadores por Regla			
Número de	Nombre del campo en R3	Comp.	Valor del Campo de la Condición
1	TIPO_OPE	=	'01'
2	TIPCO	=	'100'
3	COSTE_TOTAL	>=	'5150000'

Segundo Proceso: Selección de la Muestra

La pantalla de tratamiento es la siguiente:

Selección de muestra



Universo muestral

Fondo 

Forma de Intervención

Método de Selección de Muestra

Universo muestral



Ampliación de muestra



Fondo FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-...

F. Intervención PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANC...

Universo muestral INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE

Estado Muestra completa

Método de selección CODIGO DE MUESTREO DE PRUEBA

Periodo de selección a Importe total del universo muestral

Fecha referencia Porcentaje esperado

Importe subvencionable seleccionado

Porcentaje obtenido

Nº de Registros: 20

Eje	POtema	Código de la Operación	Código de Transacción	Nombre de la Operación	Código Actuación
6	76	CONTB/2007/6100009269	0110001973-09SCM2000	O. C.S. VILLAHERMOSA (CR)	00001
6	76	CONTB/2007/6100009269	0110010408-09SCM2000	O. C.S. VILLAHERMOSA (CR)	00001
6	76	CONTB/2007/6100009269	0110010409-09SCM2000	O. C.S. VILLAHERMOSA (CR)	00001
6	76	CONTB/2007/6100009269	0110010410-09SCM2000	O. C.S. VILLAHERMOSA (CR)	00001
6	76	CONTB/2007/6100009269	0110014986-09SCM2000	O. C.S. VILLAHERMOSA (CR)	00001
6	76	CONTB/2007/6100009269	0110035824-09SCM2000	O. C.S. VILLAHERMOSA (CR)	00001
6	76	CONTB/2007/6100009269	0110035825-09SCM2000	O. C.S. VILLAHERMOSA (CR)	00001
6	76	CONTB/2008/6100005419	0110002049-09SCM2000	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)	00001
6	76	CONTB/2008/6100005419	0110004489-09SCM2000	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)	00001
6	76	CONTB/2008/6100005419	0110004490-09SCM2000	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)	00001
6	76	CONTB/2008/6100005419	0110035623-09SCM2000	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)	00001
6	76	CONTB/2008/6100005419	0110042464-09SCM2000	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)	00001
6	76	CONTB/2008/6100005419	0110042465-09SCM2000	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)	00001



Ampliación de muestra

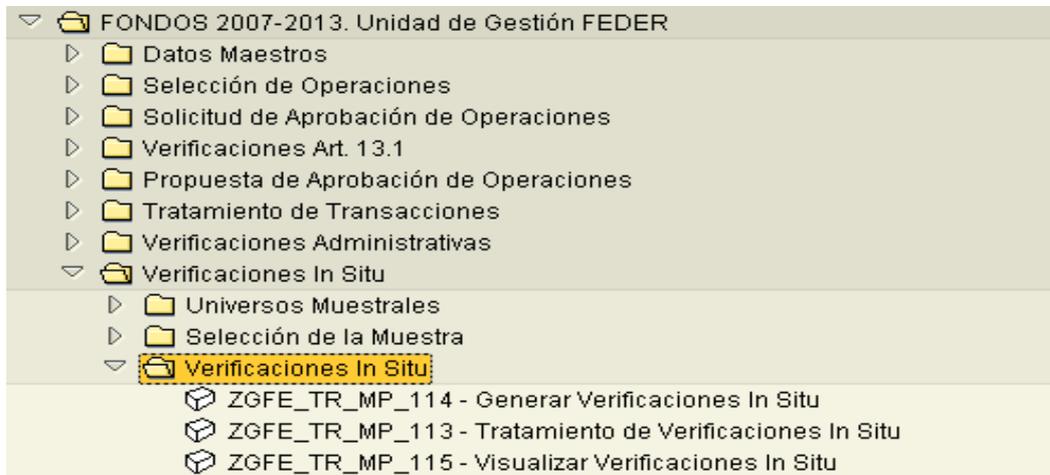


porcentaje completado, grabamos

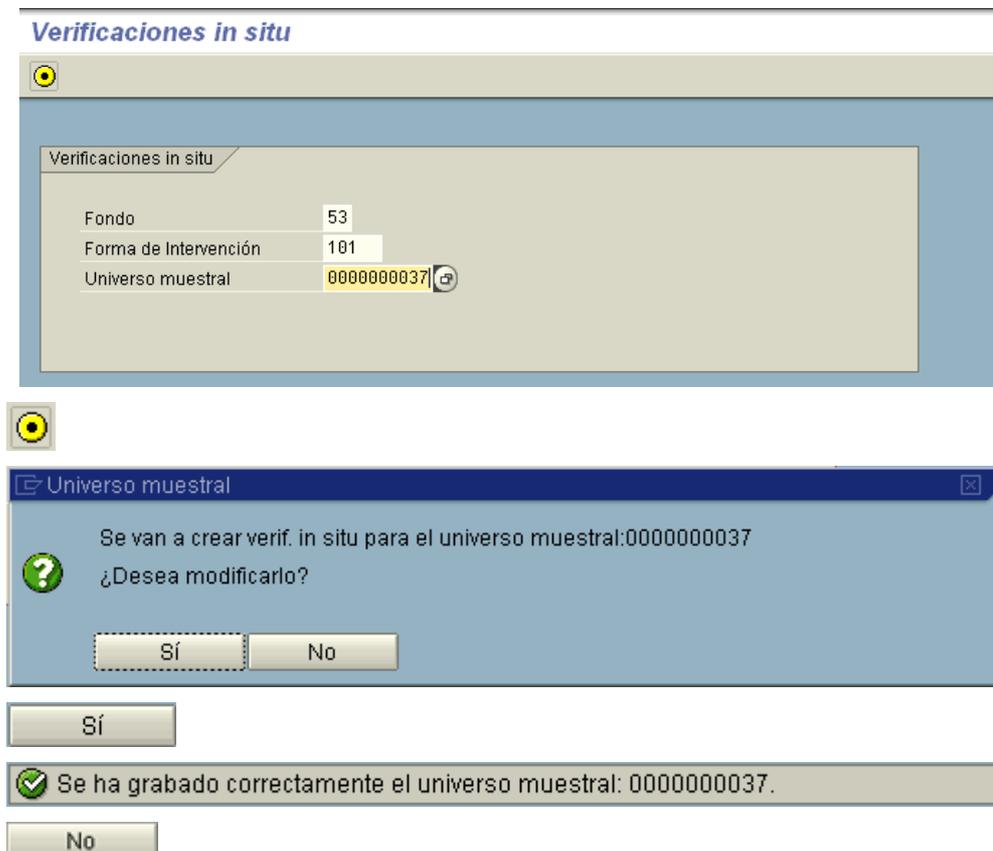


Se ha grabado correctamente el universo muestral: 0000000037.

VERIFICACIONES IN SITU

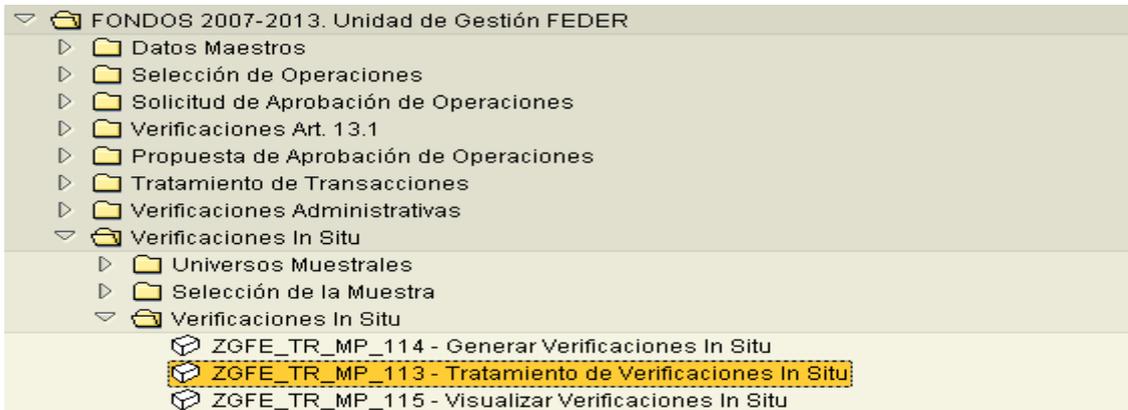


Primer Proceso: Generar Verificaciones In Situ



El sistema informático no realizaría ninguna acción

Segundo Proceso : Tratamiento de Verificaciones In Situ



La pantalla de selección es la siguiente:

Verificaciones IN-SITU



Parametros de Selección

Fondo 

Forma de Intervención

Eje Prioritario

POTema

Actuación	<input type="text" value=""/>	a	<input type="text" value=""/>	
Referencia gestor	<input type="text" value=""/>	a	<input type="text" value=""/>	
Fecha de Inicio	<input type="text" value=""/>	a	<input type="text" value=""/>	
Tipo de operación	<input type="text" value=""/>	a	<input type="text" value=""/>	
Elemento PEP	<input type="text" value=""/>	a	<input type="text" value=""/>	
Código de Operación	<input type="text" value=""/>	a	<input type="text" value=""/>	
Universo Muestral	<input type="text" value=""/>	a	<input type="text" value=""/>	
Verificaciones IN-SITU	<input type="text" value=""/>	a	<input type="text" value=""/>	





Verificaciones IN-SITU

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F.Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
 Eje Prioritario: 6 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
 POTema: 76 Infraestructura en materia de salud

Verificaciones IN-SITU	Estado	Eje	Nombre	Cod. Actua	Estado	Verificaciones IN-SITU
0000000032:CONTE/2007/610009269		15	O. C.S. VILLAHERMOSA (CR)	1		31.08.2007
Transacción:0110001973-09SCM2000		09		1		27.01.2009
Transacción:0110010408-09SCM2000		09		1		17.02.2009
Transacción:0110010409-09SCM2000		09		1		17.02.2009
Transacción:0110010410-09SCM2000		09		1		17.02.2009
Transacción:0110014986-09SCM2000		09		1		05.03.2009
Transacción:0110035824-09SCM2000		09		1		30.04.2009
Transacción:0110035825-09SCM2000		09		1		30.04.2009
0000000033:CONTE/2008/610005419		15	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)	1		31.01.2008
Transacción:0110002049-09SCM2000		09		1		27.01.2009
Transacción:0110004489-09SCM2000		09		1		29.01.2009
Transacción:0110004490-09SCM2000		09		1		29.01.2009
Transacción:0110035623-09SCM2000		09		1		30.04.2009
Transacción:0110042464-09SCM2000		09		1		13.05.2009
Transacción:0110042465-09SCM2000		09		1		13.05.2009
Transacción:0110099045-08SCM2000		09		1		29.07.2008
Transacción:0110099046-08SCM2000		09		1		29.07.2008
Transacción:0110099047-08SCM2000		09		1		29.07.2008

Incluye las siguientes funcionalidades:

OPERACIONES

Visualizar

-  Documentos contables de la operación
-  Detalle de la operación
-  Criterios de selección
-  Documentación de la operación
-  Visualizar Verificaciones Administrativas
-  Documentación de Verificaciones In Situ
-  Detalle de Verificaciones In Situ
-  Sustituir Documentación de Operaciones
-  Documentación sustituida
-  Correcciones Financieras
-  Formulario de Verificaciones In Situ
-  Verificaciones In Situ Definitiva



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

TRANSACCIONES

Visualizar



Documentación de la transacción



Detalle de la transacción

La funcionalidades propias de la Unidad de Gestión dentro de este proceso son las siguientes:



Documentación de Verificaciones In Situ

La pantalla de tratamiento es la siguiente:

Verificaciones IN-SITU

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F.Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
POTema	76	Infraestructura en materia de salud

Verificaciones IN-SITU	Estado	Eje	Nombre	Cod. Actua	Estado	Verificaciones IN-SITU
Verificación IN-SITU:Operación				1		
0000000032:CONTB/2007/6100009269		15	O. C.S. VILLAHERMOSA (CR)	1		31.08.2007
Transacción:0110001973-09SCM2000		09		1		27.01.2009
Transacción:0110010408-09SCM2000		09		1		17.02.2009
Transacción:0110010409-09SCM2000		09		1		17.02.2009
Transacción:0110010410-09SCM2000		09		1		17.02.2009
Transacción:0110014986-09SCM2000		09		1		05.03.2009
Transacción:0110035824-09SCM2000		09		1		30.04.2009
Transacción:0110035825-09SCM2000		09		1		30.04.2009
0000000033:CONTB/2008/6100005419		15	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)	1		31.01.2008
Transacción:0110002049-09SCM2000		09		1		27.01.2009
Transacción:0110004489-09SCM2000		09		1		29.01.2009
Transacción:0110004490-09SCM2000		09		1		29.01.2009
Transacción:0110035623-09SCM2000		09		1		30.04.2009
Transacción:0110042464-09SCM2000		09		1		13.05.2009
Transacción:0110042465-09SCM2000		09		1		13.05.2009
Transacción:0110099045-08SCM2000		09		1		29.07.2008
Transacción:0110099046-08SCM2000		09		1		29.07.2008
Transacción:0110099047-08SCM2000		09		1		29.07.2008



Documentación

Fondo:	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
Categoría de Gasto	76	Infraestructura en materia de salud
Operación	CONTB/2007/6100009269	O. C.S. VILLAHERMOSA (CR)
Tipo de Operación	01	CONTRATOS
Actuación	1	Actuaciones destinadas a la creación y mejora de ##infraestructuras sanitarias.

Documentación	Estado	Descrip.
IN-SITU:0000000032		O. C.S. VILLAHERMOSA (CR)
Procedimiento:VID-01		VERIFICACION IN SITU DEFINITIVA CONTRATACION
Documento:BIM-00		BANCO DE IMÁGENES
Documento:IND-00		INFORME DEFINITIVO
Documento:LCD-01		LISTA DE COMPROBACIÓN DEFINITIVA - SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS
Documento:LCD-02		LISTA DE COMPROBACIÓN DEFINITIVA - CONTRATACIÓN PÚBLICA
Documento:LCD-06		LISTA DE COMPROBACIÓN DEFINITIVA - PISTA DE AUDITORÍA
Documento:LCD-07		LISTA DE COMPROBACIÓN DEFINITIVA - CONTABILIDAD SEPARADA
Documento:LCD-08		LISTA DE COMPROBACIÓN DEFINITIVA - ELEGIBILIDAD FEDER
Documento:LCD-09		LISTA DE COMPROBACIÓN DEFINITIVA - PUBLICIDAD E INFORMACIÓN
Documento:LCD-10		LISTA DE COMPROBACIÓN DEFINITIVA - MEDIO AMBIENTE
Documento:LCD-11		LISTA DE COMPROBACIÓN DEFINITIVA - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
Documento:LCD-12		LISTA DE COMPROBACIÓN DEFINITIVA - IN SITU
Procedimiento:VIP-01		VERIFICACION IN SITU PROVISIONAL CONTRATACION
Documento:ALE-00		ALEGACIONES BENEFICIARIO/ORG COLABORADOR
Documento:INP-00		INFORME PROVISIONAL



Documentación

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
Categoría de Gasto	76	Infraestructura en materia de salud
Operación	CONTB/2007/6100009269	O. C.S. VILLAHERMOSA (CR)
Tipo de Operación	01	CONTRATOS
Actuación	1	Actuaciones destinadas a la creación y mejora de ##infraestructuras sanitarias.

Documentación	Estado	Descrip.
IN-SITU:0000000032		O. C.S. VILLAHERMOSA (CR)
Procedimiento:VID-01		VERIFICACION IN SITU DEFINITIVA CONTRATACION
Documento:BIM-00		BANCO DE IMÁGENES
Documento:IND-00		INFORME DEFINITIVO
Documento:LCD-01		LISTA DE COMPROBACIÓN DEFINITIVA - SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS
Documento:LCD-02		LISTA DE COMPROBACIÓN DEFINITIVA - CONTRATACIÓN PÚBLICA
Documento:LCD-06		LISTA DE COMPROBACIÓN DEFINITIVA - PISTA DE AUDITORÍA
Documento:LCD-07		LISTA DE COMPROBACIÓN DEFINITIVA - CONTABILIDAD SEPARADA
Documento:LCD-08		LISTA DE COMPROBACIÓN DEFINITIVA - ELEGIBILIDAD FEDER
Documento:LCD-09		LISTA DE COMPROBACIÓN DEFINITIVA - PUBLICIDAD E INFORMACIÓN
Documento:LCD-10		LISTA DE COMPROBACIÓN DEFINITIVA - MEDIO AMBIENTE
Documento:LCD-11		LISTA DE COMPROBACIÓN DEFINITIVA - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
Documento:LCD-12		LISTA DE COMPROBACIÓN DEFINITIVA - IN SITU
Procedimiento:VIP-01		VERIFICACION IN SITU PROVISIONAL CONTRATACION
Documento:ALE-00		ALEGACIONES BENEFICIARIO/ORG COLABORADOR
Documento:INP-00		INFORME PROVISIONAL

 [Detalle de Verificaciones In Situ](#)

 [Correcciones Financieras](#)

Correcciones Financieras

Cabecera de Transacción		
Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
Categoría de Gasto	76	Infraestructura en materia de salud
Operación	CONTB/2008/6100005419	
Transacción	0110002049-09SCM2000	
Verificación In Situ	33	

Correcciones Financieras	
Clase de la Modificación	<input type="radio"/> In Modificación
Motivo de modificación	<input type="text"/>
Importe verificado	0,00
Importe corrección financiera	<input type="text"/>
Importe reintegro	<input type="text"/>



 [Formulario de Verificaciones In Situ](#)

 [Verificaciones In Situ Definitiva](#)

 Se ha grabado correctamente.

Tercer Proceso : Visualización de Verificaciones In Situ

Verificaciones In Situ

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
POTema	76	Infraestructura en materia de salud
Código de Operación	CONTB/2008/6100005419	OBRAS CONST.CS. SESEÑA (T0)
Ver.In Situ	33	

Lista de Operaciones	Respuesta
----------------------	-----------

INFORMACION ACUMULADA PISTA AUDITORIA NIVEL 2 (UNIDAD DE GESTION)

Los expedientes de operaciones a nivel de la Unidad de Gestión contienen la siguiente información:

- Información Acumulada Pista Auditoria Nivel 1 que se agrupa con el formato que aparece en la base de datos nacional FONDOS2007



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

- Resto de campos de información que del procedimiento de las verificaciones sobre el terreno (“in situ”)⁷ En este caso se corresponde con la introducción de los datos genéricos que forman parte del registro de verificaciones y que son necesarios para la tramitación de los expedientes individuales correspondientes.

4.4.2- Verificaciones sobre el terreno (“in situ”).Ámbito y contenido

Las verificaciones sobre el terreno (“in situ”) se realizarán en cuanto se haya iniciado la ejecución, bien financiera o bien física, de las operaciones aprobadas y verificadas administrativamente. De esta forma se asegurará que en el caso de existir algún tipo de incidencia, esta podrá ser corregida lo antes posible y se podrán adoptar las medidas correctoras necesarias, minimizándose los riesgos derivados de una detección tardía de problemas.

El artículo 13.3 señala que las verificaciones sobre el terreno de operaciones concretas se podrán realizar por muestreo, y que la autoridad de gestión conservará registros en los que se describa y justifique el método de muestreo y se identifiquen las operaciones o transacciones seleccionadas para ser verificadas.

Como quiera que la totalidad de las operaciones habrá sido objeto de las pertinentes verificaciones administrativas de forma exhaustiva (a fin de garantizar el 100% de la regularidad del gasto) y con una pista de auditoria suficiente integrada en el expediente de la operación (incluido el archivo digital), lo que garantiza que la totalidad de las incidencias detectadas hasta el momento han sido subsanadas, no será necesario proceder nuevamente a la revisión administrativa del expediente.

Por tanto sólo se procederá a realizar las verificaciones de tipo financiero, técnico y físico exigidas por el art. 13.3 mediante muestreo del Reglamento (CE) 1828/2006, de las que se utilizará como soporte las correspondientes Listas de control que figuran como anexo al presente Manual y que se identifican con los siguientes ámbitos:

Verificaciones financieras

Se deberá verificar que se han seguido los procedimientos contables públicos de la Junta de Castilla-La Mancha, excepto en el caso de inversiones practicadas por empresas públicas, en que se verificará el cumplimiento de sus procedimientos contables internos.

Si la operación se instrumenta mediante un encargo de ejecución a una empresa o entidad pública, se verificará que el importe facturado por la empresa a la Junta de Castilla-La Mancha o sus organismos autónomos se corresponde con gastos efectivos de la empresa, soportados en justificantes comprobables, que habrán de ser revisados en cantidad suficiente.

En caso de que la operación se refiera a una línea de ayuda se verificará, sobre el terreno, que no existen ayudas incompatibles y concurrentes, se verificará la inexistencia de doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales y con otros periodos de programación, que no se supera en ningún caso el coste de las actividades subvencionadas, ni el porcentaje de ayuda máximo permitido para el conjunto de las distintas financiaciones europeas o nacionales.

⁷ Una relación completa de estos campos del fichero de operaciones definido por la Autoridad de Gestión figura en el anexo Requerimientos informáticos para el sistema de gestión y control del Organismo Intermedio.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Cada organismo gestor debe conservar los registros, actas, informes, etc, en los que queden registrados los procesos de determinación de los gastos que componen cada una de las operaciones que se declaran en cada certificación de gastos para su remisión a la Autoridad de Gestión⁸.

Verificaciones física

Estas verificaciones permitirán contrastar la realidad de la prestación de los bienes y servicios cofinanciados y de los gastos declarados y su conformidad con los términos y condiciones expresadas en la correspondiente resolución aprobatoria de la operación.

Se comprobará que en los expedientes existe un acta de verificación de la entrega del bien o servicio de acuerdo con las estipulaciones indicadas en las resoluciones de aprobación de las operaciones. Así mismo, se realizarán visitas de inspección en las que un responsable de la unidad de gestión verificará la realidad de los bienes y servicios cofinanciados y contrastará las actas levantadas por los distintos gestores.

Durante la verificación sobre el terreno se procederá a la realización de reportajes fotográficos que permitan crear un banco de imágenes con la finalidad de que se pueda verificar y demostrar tanto la ejecución de las operaciones cofinanciadas, como el cumplimiento de la normativa regional, nacional y comunitaria de aplicación, en particular la relacionada con las necesidades de información a la ciudadanía.

Verificaciones técnicas.

Durante el procedimiento de verificación de la realidad física de los bienes y servicios cofinanciados se procederá a verificar determinados aspectos técnicos relativos a las operaciones cofinanciadas tales como su adecuación a los pliegos de prescripciones técnicas, a la memoria descriptiva del proyecto, o a la finalidad recogida en las bases o convocatorias de ayuda, convenios, etc., es decir se verificará que la operación cofinanciada no sólo se ha ejecutado sino que lo ha sido de acuerdo con las características técnicas especificadas y que fueron bajo las que se autorizó la operación.

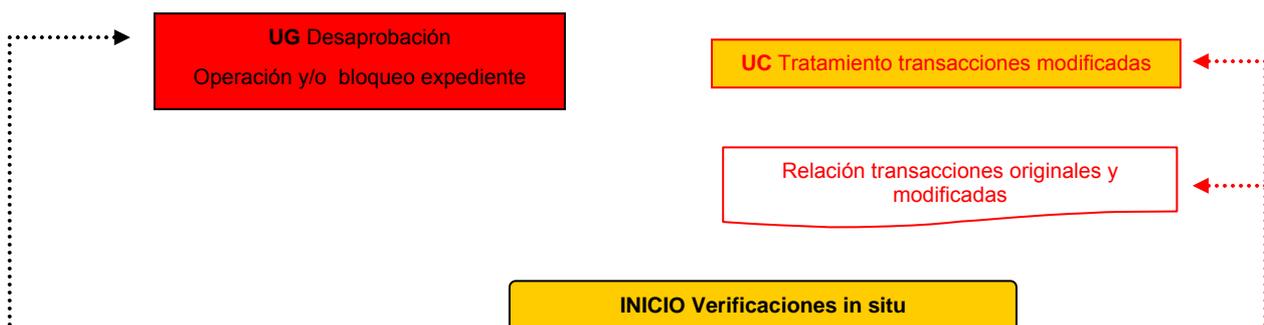
En resumen el alcance del trabajo a realizar en estas verificaciones será:

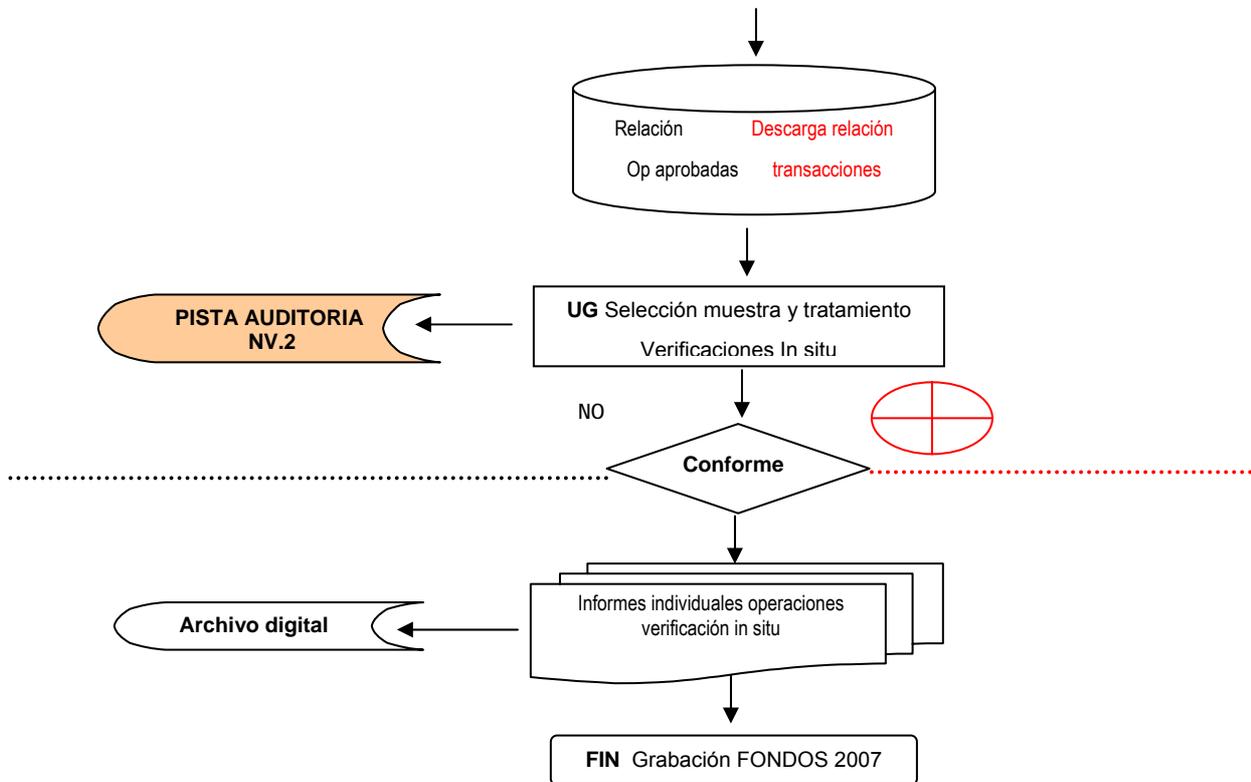
- Verificar que el gasto declarado para la cofinanciación cumple con las normas de elegibilidad y subvencionabilidad establecidas por las autoridades comunitarias, nacionales y regionales.
- Cotejar la realidad de los gastos declarados y la realización del proyecto cofinanciado, desde la fase de instrucción del mismo hasta la puesta en funcionamiento de la inversión proyectada, así como la verificación de la elegibilidad de los gastos.
- Verificar la adecuación de los justificantes del gasto aceptados, así como, que todos los conceptos de gasto que incluyen los citados justificantes son cofinanciables y están relacionados con la operación aceptada.
- Contrastar la adecuación del bien o servicio cofinanciado con las descripciones técnicas suministradas para la aprobación de la operación.
- Verificar que el destino efectivo o previsto de la operación se ajusta a la descripción efectuada en la solicitud de cofinanciación comunitaria.

⁸ Con tal finalidad se elaborarán listados que incluyan la relación de los comprobantes de gasto y de los conceptos e importes incluidos en los citados justificantes que se han aceptado para ser cofinanciados con fondos estructurales. Los justificantes de pago aceptados deberán sellarse oficialmente, de forma que quede constancia de su utilización en un determinado expediente cofinanciado con fondos comunitarios.

- Comprobar que las solicitudes de pago del beneficiario son correctas y que el gasto declarado se ha realizado dentro del periodo de subvencionabilidad.
- Cotejar que no se ha procedido a la doble cofinanciación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales y otros periodos de programación.
- Verificar que se han seguido los procedimientos contables públicos de la Junta de Castilla-La Mancha, excepto en el caso de inversiones practicadas por empresas públicas, en que se verificará el cumplimiento de sus procedimientos contables internos.
- Si la operación se instrumenta mediante un encargo de ejecución a una empresa o entidad pública, verificar que el importe facturado por la empresa a la Junta de Castilla-La Mancha o sus organismos autónomos se corresponde con gastos efectivos de la empresa, soportados en justificantes comprobables, que habrán de ser revisados en cantidad suficiente.
- Verificar que cada organismo gestor conserva los registros, actas, informes, etc, en los que queden registrados los procesos de determinación de los gastos que componen cada una de las operaciones que se declaran en cada certificación de gastos para su remisión a la Autoridad de Gestión.

4.4.3- Flujograma verificación " in situ" mediante muestreo art. 13.3 Regl. 1828/2006





4.4.4- Status de situación para operaciones y transacciones en la verificación sobre el terreno

STATUS DE SITUACIONES PARA LAS OPERACIONES A NIVEL DE UNIDAD DE GESTION

Las **operaciones aprobadas** que van a ser objeto de tratamiento mediante verificaciones sobre el terreno ("in situ") mediante muestreo por aplicación del art.13.3 del Reglamento CE 1828/2006, deben encontrarse necesariamente en el

☐ **TERCER STATUS** (COLOR VERDE) APROBADA UNIDAD DE GESTION

Ahora bien del resultado de dicho procedimiento al igual que en el proceso general de verificación administrativa, pueden darse las siguientes situaciones:



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

- Se mantiene la situación de operación aprobada, a la vista de las verificaciones realizadas sobre el terreno y que son objeto del procedimiento que se describe mas adelante.
- No aprobar la operaciones, en su caso, por no ser conforme a las Verificaciones por muestro (art. 13.3 Reglamento CE 1828/2006) , en cuyo caso pasaría al primer status, donde quedara pendiente de la resolución, en su caso, de las incidencias detectadas. (Tratamiento información)

STATUS DE SITUACIONES PARA LAS TRANSACCIONES A NIVEL DE UNIDAD DE CERTIFICACION

Con relación a las transacciones conexas a la operación que va a ser objeto de verificación sobre el terreno, se deberá encontrara en:

■ SEGUNDO STATUS (COLOR AMARILLO) APROBADA Y PENDIENTE VERIFICACION IN SITU

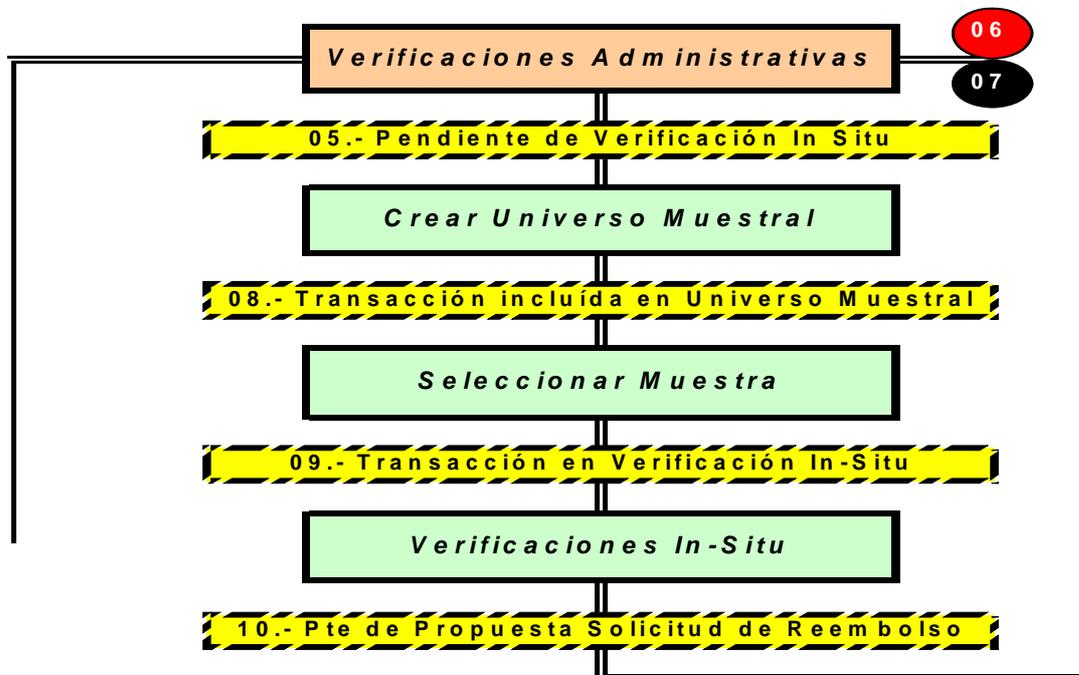
En esta situación las transacciones que han sido objeto, en forma favorable, de verificación administrativa por parte de la Unidad de Gestión, se encuentran en la situación de poder ser integradas en una solicitud de reembolso. Dado que los procesos de certificación se agrupan en el ejercicio tal y como se detalla en el procedimiento descrito y correspondiente a la Unidad de Certificación, permanecerán en este status hasta que se inicie el tratamiento secuencial de verificaciones sobre el terreno conforme al procedimiento descrito de conformación del universo muestral..

Ahora bien del resultado de dicho procedimiento al igual que en el proceso general de verificación administrativa, pueden darse las siguientes situaciones:

- Se mantiene la situación de la transacción aprobada, a la vista de las verificaciones realizadas sobre el terreno y que son objeto del procedimiento..
- Se bloquean las transacciones para su tratamiento, por no ser conforme a las Verificaciones por muestro (art. 13.3 Reglamento CE 1828/2006) , de conformidad con los procesos que se describen mas adelante en el epígrafe correspondiente.

Hay que remarcar que este status es invariable para las transacciones con independencia del resultado final de la verificación sobre el terreno (“in situ”) a fin de garantizar correctamente la pista de auditoria. Por tanto, el tratamiento de las transacciones modificadas deberá generar una pista de auditoria complementaria que puede ir desde la modificación parcial de la transacción ya aprobada hasta la corrección total, en términos financieros, de la misma.

Unidad de Gestión



4.4.5- Descripción del método de muestreo: tamaño, nivel de riesgo y revisión anual.

SELECCIÓN DEL UNIVERSO MUESTRAL

Dado que los procesos que componen la verificación sobre el terreno han quedado establecidos en un plazo de 60 días procede establecer con relación al calendario de las solicitudes de reembolso a que se hace referencia en el epígrafe 7.2.1 definir el método de selección del universo muestral con relación a dicho calendario.

Para conseguir que los procesos de verificación sobre el terreno de operación sea un proceso “continuo” durante el ejercicio, aunque enfocado al calendario para la elaboración de solicitudes de reembolso, el sistema informático con periodicidad mensual, rastrea la totalidad de las operaciones aprobadas pendientes de verificación in situ y sus transacciones conexas.⁹

De las operaciones identificadas, mediante se procederá a seleccionar una muestra de ellas de forma automática por parte del sistema informático, sobre la que se realizará las verificaciones descritas anteriormente.

SELECCIÓN DE LA MUESTRA MEDIANTE PROGRAMA INFORMÁTICO

La selección de la muestra se realizará sobre la totalidad de las transacciones conexas a las operaciones pendiente de verificación “in situ” que el sistema informático con periodicidad bimensual extraiga, que en todo caso, debe tener un nivel de representatividad no inferior al 25% del universo muestral

⁹ No obstante el sistema informático deberá contar la posibilidad de parametrizar otros rangos de periodos para su elección por el usuario



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

seleccionado, tomando como valor absoluto el importe Campo Subvencionable (32) de todas las citadas transacciones de acuerdo al siguiente proceso lógico:

1. INTEGRACION REPOSITORIO DE DATOS: Agrupación en tablas separadas de toda la información que contiene las transacciones y operaciones conexas que forman parte del universo muestral previamente marcado por el sistema informático mediante el oportuno programa.

2. SELECCIÓN MUESTRA POR TIPOLOGIA DE OPERACION: Este proceso de selección sobre operaciones y transacciones es fijo y no aleatorio, por cualitativo y cuantitativo en su definición de acuerdo al tipo de operación y no del centro gestor/beneficiario responsable de ejecutar la misma:

Tipo Operación 01 Contratación Pública

a) Formaran parte de la muestra y quedaran marcadas todas las transacciones ligadas a operaciones siempre que el importe del campo coste total de la operación sea igual o superior a las siguientes cantidades según su Tipo de contrato tal y como figura en la pestaña de contratación publica :

Contratos de Obras y concesiones de obras publicas \geq 5.150.000 euros

Contratos de Suministros \geq 137.000 euros

Contratos de Servicios \geq 206.000 euros

b) Formaran parte de la muestra, aparte de los anteriores, todas las transacciones ligadas a operaciones siempre que el importe del campo Importe de Adjudicación sea igual o superior a 1.000.000 euros.

c) Formaran parte de la muestra, igualmente, todas las transacciones ligadas a operaciones siempre que el campo Procedimiento de adjudicacion sea 03 Negociado

Tipo Operación 02 Convenios

Formaran parte de la muestra y quedaran marcadas todas las transacciones ligadas a operaciones siempre que el importe del campo coste total de la operación sea igual o superior a 500.000 euros.

Tipo Operación 03 Régimen de Ayudas

a) Formaran parte de la muestra y quedaran marcadas todas las transacciones ligadas a operaciones siempre que el importe del campo coste total de la operación sea igual o superior a 250.000 euros.

b) Formaran parte de la muestra, aparte de los anteriores, todas las transacciones ligadas a operación seleccionada por cada PO Tema y actuación y código provincia distinto, relación uno a uno. Es decir, de existir, podrán seleccionarse cinco operaciones por cada actuación y por cada provincia. Para hacerlo efectivo, se escoge la primera operación que se lea en el cambio de provincia.

Tipo Operación 04 Otros

Formaran parte de la muestra y quedaran marcadas todas las transacciones ligadas a operaciones siempre que el importe del campo coste total de la operación sea igual o superior a 500.000 euros.

Tipo Operación 05 Contratos menores

Formaran parte de la muestra y quedaran marcadas todas las transacciones ligadas a una operación seleccionada por cada PO Tema. Es decir, se extraerá una operación por cada PO Tema

3. SELECCIÓN MUESTRA POR ORGANISMO RESPONSABLE DE EJECUCION DE LA OPERACIÓN: Este proceso de selección sobre operaciones y transacciones al contrario que el anterior en relación o calificación del centro gestor/beneficiario responsable de la ejecución de la operación.

Para poder aplicar la selección es necesario que hayan sido descartado previamente todas las transacciones y/operaciones previamente seleccionadas en el proceso anterior, de esta forma, a partir del



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

nuevo universo muestral se procederá a su ordenación en paquetes de selección definidos de la siguiente forma:

- Se constituirá un paquete selección de operaciones agrupadas por Órgano gestor, categoría de gasto, actuación y tipo de operación.
- Una vez realizado, a cada línea de información de operación se le asignará un número secuencial de forma aleatoria.
- Por último, mediante la aplicación de la tabla parametrizada que figura más adelante sobre riesgo por centros gestores se extraerá el número de operaciones correspondiente por cada PO Tema y Actuación.

El tamaño de la muestra, dado que es un proceso continuo a lo largo del ejercicio, ofrece garantías razonables en cuanto a la legalidad y regularidad de las transacciones conexas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo que se haya identificado, en su caso, para el tipo de gestores y operaciones en cuestión.

4. AMPLIACION DE LA SELECCIÓN MUESTRAL POR INSUFICIENCIA DE TAMAÑO EN RELACION AL UNIVERSO MUESTRAL. Este proceso de selección adicional sobre operaciones y transacciones se activa en el supuesto de que la muestra seleccionada con relación a los criterios 2 y 3 anteriores, no alcance efectivamente un nivel de representatividad del 25% del universo muestral. Se realizará conforme a los criterios que aparecen más adelante.

Análisis de riesgos para la selección de muestra por organismo responsable de la ejecución de la operación

Para contemplar los riesgos derivados no en cuanto a la tipología de la operación, que quedan plenamente cubiertos con la selección antes descrito, sino en cuanto al organismo que la ejecuta, el sistema informático contendrá una tabla resumen de riesgos con la siguiente estructura:

Centro gestor

Tipo operación (01 CONTRATACION PUBLICA, 02 CONVENIO, ETC..)

Experiencia SI/NO

Calidad Gestión (MUY BUENA, BUENA, DEFICIENTE)

Riesgo (REDUCIDO, MEDIO, ALTO)

Nº operaciones a seleccionar: Valor numérico igual o superior a 0 (dato a proporcionar por Rafael)

Esta tabla muestra por cada Centro gestor, tipo de operación un número de operaciones (relación uno a no) en función de su experiencia, resultado en cuanto a calidad de Gestión, riesgo que comporta y por último resulta en número de operaciones que hay que seleccionar.

Este número de operaciones será seleccionado en cada PO Tema y Actuación donde aparezca el centro gestor sobre el universo muestral correspondiente a la selección de muestra por organismos responsable de la ejecución de la operación

Criterios para la ampliación de la selección de muestra por insuficiencia en el tamaño sobre el universo muestral

Una vez definido el mapa de riesgos por gestores que sirve de base a la selección muestral teniendo en cuenta el organismo responsable de la ejecución de la operación, y en base a los criterios exhaustivos



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

reflejados por PO Tema, Actuación y Centro Gestor se resumirán en otra tabla que sirva de base para la selección adicional de muestra que contendrá la siguiente información:

PO Tema

Nº Operaciones adicionales

El sistema informático, una vez realizados los procesos de selección de muestra en función de los criterios 2 y 3 descritos anteriormente, chequeará la suma de los importes y comprobará que se cumple el requisito de ser igual a superior al 25% del universo muestral. En caso contrario, formulará un aviso de que dicha condición no se cumple y solicitará la extracción de una ampliación de una muestra. Para ello el sistema informático seguirá el siguiente flujo de trabajo:

1. Ordenará el universo muestral que no haya sido objeto de selección agrupándolo por PO Tema de mayor a menor volumen financiero dentro del universo muestral.
2. A la categoría de gasto de mayor volumen, se le aplicará la tabla definida anteriormente extrayendo el número de operaciones adicionales indicadas. El método de selección será mediante lectura de operaciones siempre con código de provincia distinto.
3. Una vez extraídas las operaciones del primer PO Tema en volumen financiero, el sistema chequeará si se ha alcanzado o no el 25%. En caso contrario, se repetirá la extracción hasta conseguir el objetivo.

Revisión del procedimiento de verificaciones

El método de muestreo utilizado se revisará periódicamente, al menos una vez al año, a fin de tomar en consideración los resultados de los trabajos de verificación realizados, lo que se traducirá en una revisión de las tasas de riesgo asignadas o en modificaciones procedimentales que sea necesario realizar para adaptarlo a las nuevas situaciones detectadas, así como, otros factores de riesgo conocidos.

También con carácter anual se procederá a la puesta en común entre los distintos organismos que realicen labores de control y verificación, para analizar de forma coordinada los resultados obtenidos por cada uno de ellos y determinar actuaciones conjuntas de cara a minimizar los riesgos detectados y planificar una estrategia que permita mejorar los sistemas de gestión y control.

Se dejará constancia escrita de las conclusiones y acuerdos adoptados durante la coordinación y puesta en común de los resultados de los informes de verificaciones y controles, así como de las modificaciones que se incorporen a la metodología de muestreo como consecuencia de las revisiones y puestas en común indicadas "UT supra".

Finalmente con carácter bianual se encargará por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios una auditoría externa que revise tanto el método de muestreo como la totalidad del sistema de verificaciones implantado de manera se conozca la calidad del sistema, del nivel de consecución de los objetivos inicialmente planteados y se proponga las mejoras necesarias para elevar el nivel de calidad, eficacia y eficiencia del sistema de gestión y verificación.

4.4.6- Registro de verificaciones y procedimientos

REGISTRO DE VERIFICACIONES

Para dejar constancia del trabajo de verificaciones realizado y con la finalidad de conservar ordenadamente toda la información generada durante el desarrollo de estos trabajos y poder demostrar la ejecución de los mismos, así como para dar cumplimiento al art. 13.3 en lo relativo al art. 13.2.b, el

sistema de Gestión y control, a través del correspondiente modulo informático, dispone de un registro de verificaciones en el que para cada operación se deje constancia física y documental¹⁰ del trabajo realizado durante las verificaciones sobre el terreno (“in situ”)

Entre otra información, este registro contiene la fecha en que realizó la verificación sobre el terreno, los resultados obtenidos y las medidas tomadas en relación con las irregularidades detectadas.

Este registro de verificaciones se articula a partir de la selección muestral informática correspondiente que implica la creación de un módulo de cabecera, para cada una de las operaciones seleccionadas con sus transacciones conexas, en el que se recogen los datos descriptivos de la citada operación seleccionada en la muestra:

- Código automático asignado a la verificación.
- Programa Operativo
- Eje.
- Categoría de gasto.
- Código operación
- Código operación FONDOS2007
- Fecha verificación
- Fecha informe (validada contra fecha verificación <= 60 días)
- Descripción de la operación.

Para cada registro creado a partir del modulo de cabecera se comprobará que a la finalización del proceso de verificación que se describe mas adelante, se ha cumplimentado un checklist, llamado lista Artículo 13 por cada verificación in situ.

LISTA ARTÍCULO 13

1	¿Se dispone de acta o informe debidamente suscrito sobre la visita de comprobación física realizada para constatar la existencia de los bienes objeto de la ayuda y que los mismos se correspondan con los aprobados ?
2	Se cumple con las medidas de información y publicidad establecidas en el artículo 8 del reglamento 1828/2006
3	¿Se han tenido en cuenta los resultados de la evaluación ambiental?
4	En el caso de que se realicen vertidos ¿tiene autorización de vertido y se cumplen las condiciones?
5	Si la operación supone la construcción de un vertedero dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, ¿se ha ejecutado con estricto cumplimiento de las condiciones contenidas en la autorización para su construcción?
6	¿Consta resolución sancionadora por incumplimiento grave o muy grave de la legislación ambiental?
7	Si la operación supone la construcción de una incineradora de residuos dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos, ¿se ha ejecutado con estricto cumplimiento de las condiciones contenidas en la autorización para su construcción?
8	¿Se ha cumplido con las normas de accesibilidad para las personas discapacitadas?

De este módulo descriptivo se deberá asociar las transacciones propuestas para cofinanciación, y que contendrá la siguiente información:

- Número transacción
- Clase de Modificación (Ajuste/Control/Regularización ingresos)
- Motivo modificación (código AFYSS)
- Importe Neto Subvencionable

¹⁰ El sistema de gestión del registro de verificaciones permitirá la incorporación de todos los documentos generados, tanto por la unidad de gestión como por los organismos gestores, durante el proceso de verificaciones.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

- Importe Verificado
- Corrección Financiera
- Importe Reintegro
- Código control (En caso de que la modificación fuese motivo control del art.16 del Reglamento CE 1828/2006, se incorporará aquí el código de control establecido por el Organismo controlador-IGCA u otros)

Finalmente contendrá una etiqueta en el que se podrá hacer un seguimiento de las incidencias detectadas como consecuencia de las verificaciones y si el organismo gestor implicado ha procedido a la subsanación de las mismas y a la aplicación de las medidas correctoras propuestas.

- Medida correctora
- Fecha de implantación
- Manuales, comunicaciones y circulares para la aplicación de la medida implantada

También permitirá la introducción en el sistema de toda la información generada como consecuencia del control: papeles de trabajo y listas de verificación informes provisionales, alegaciones e informes finales con los resultados definitivos del control.

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIONES IN SITU

La realización de las verificaciones in situ se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento de gestión que en todo caso habrán de realizarse durante 60 días a partir de la selección del universo muestral.

Programación de visitas.

Una vez seleccionados los expedientes que constituyen la muestra a verificar tal y como se expone en el epígrafe correspondiente, se procede a la planificación de las visitas que se deben realizar a los órganos ejecutores con objeto de iniciar el trabajo de campo de la verificación.

Envío de las notificaciones a los gestores seleccionados en la muestra.

Desde la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios¹¹ se notifica a los órganos ejecutores del Programa Operativo FEDER 2007-2013 la verificación sobre el terreno de los expedientes seleccionados en la muestra.

En la notificación se debe reflejar la fecha de la visita programada, así como la documentación a preparar. La notificación debe ser dirigida a las personas involucradas en la gestión de fondos europeos dentro del órgano gestor de forma electrónica.

Adicionalmente puede ser confirmada esta notificación telefónicamente, con el fin de obtener constancia sobre su recibo y aclarar posibles dudas con carácter previo a la visita.

Desarrollo de las verificaciones.

En esta fase se desarrolla la parte más significativa del trabajo de campo consistente en la realización de las comprobaciones necesarias. En las dependencias del de fondos estructurales se revisará que el órgano ejecutor ha cumplimentado el modelo de control establecido¹² para cada expediente cofinanciado por fondos estructurales en el ámbito de la Junta de Castilla-La Mancha, que como ya se ha indicado se adjunta como anexo en este capítulo. Igualmente se comprobarán toda la documentación relacionada con

¹¹ A través del Servicio de Feder y Fondo de Cohesión

¹² Con tal finalidad se desarrollarán las instrucciones conjuntas necesarias entre la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios y la Intervención General de Junta de Castilla-La Mancha.



los aspectos financieros, físicos y técnicos que conforman un expediente, así como todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de las políticas horizontales comunitarias¹³

Debe obtenerse copia de la información que sea relevante para documentar los papeles de trabajo. Este último aspecto es muy importante, especialmente si el expediente plantea problemas de elegibilidad o de cumplimiento con la normativa aplicable.

Como regla general, en este último caso, debe obtenerse copia electrónica de la documentación que permita demostrar la argumentación en relación con la opinión del informe que vaya a emitirse.

En el resto de los casos, se debe documentar los papeles de trabajo con copias electrónicas de la información contable, contratos, convenios, órdenes reguladoras de subvenciones, resoluciones de concesión y toda documentación pertinente, en el supuesto que no se hallara incluido en el archivo digital de la operación.

Concertación de las inspecciones "in situ".

En aquellos casos en los que no se pueda obtener evidencia o prueba fehaciente, en el órgano ejecutor, de la realización de la actuación, se deben concertar visita con el Beneficiario si la documentación no obrara en los locales del , al objeto de obtener la necesaria evidencia.

Se elabora un calendario de visitas y se remiten los avisos correspondientes a los beneficiarios, respetando siempre un plazo de diez días de antelación. Esta tarea debe ser realizada por el personal del órgano ejecutor, ya que son los que mantienen un contacto más directo con los beneficiarios y es supervisada al objeto de asegurar que se ha contactado previamente con el Beneficiario, que está al corriente de la visita, y que se le han aclarado las dudas que le hayan podido surgir sobre las comprobaciones a llevar a cabo.

En caso de operaciones de las que no quede constancia física con posterioridad, como pueden ser las operaciones relacionadas con líneas de ayudas, se enviarán cartas solicitando confirmación a los implicados.

La inspección debe servir para obtener evidencia de la realidad de la actuación. Para ello se utilizarán los modelos del anexo a este capítulo, ya citados.

Adicionalmente debe considerarse in situ aspectos tales como publicidad e impacto medioambiental. Es aconsejable que un representante del órgano ejecutor acompañe en la visita y, en caso necesario, que sea un técnico cualificado que permita comprobar la adecuación de la actuación realizada.

Cuando la inspección física no sea practicable de modo directo, debe recurrirse durante el trabajo de revisión de expedientes a la inspección por indicios o evidencias indirectas como pueden ser signos visibles o registrables, actividades análogas que se realizan en el presente o permanencia visible de los resultados o efectos.

En los papeles de trabajo deben quedar documentados los resultados de la inspección, así como el informe técnico cuando proceda, y emitirse opinión expresa sobre la ejecución del proyecto o actividad en el informe a emitir.

Proceso de la información, documentación del trabajo y conclusiones.

Una vez finalizado el trabajo de campo para cada expediente de la muestra, y a la vista de la información obtenida, se formulan las conclusiones como resultado del trabajo de forma individualizada para cada expediente. Estas conclusiones son el paso previo a la emisión de los informes provisionales y definitivos.

De los resultados de las pruebas realizadas se deja constancia en las hojas o papeles de trabajo (cuya copia electrónica será objeto de tratamiento en el registro de verificaciones, que van a su vez referidas o referenciadas a los programas de trabajo. Ambos deben quedar debidamente archivados digitalmente junto con los documentos y otras pruebas con los que guarden relación. Esta documentación queda integrada dentro del sistema informático de Gestión y control.

¹³ Vid "Manual de ejecución del gasto público cofinanciado con Fondos Estructurales"



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Con posterioridad a la introducción de datos y conclusiones de cada actuación en soporte informático, se obtienen las conclusiones globales que se desprenden de los análisis realizados, agrupándose las conclusiones por órgano gestor y/o fondo europeo.

Emisión del informe provisional.

A la vista de las conclusiones iniciales de la verificación, para cada uno de los expedientes incluidos en la muestra se emite el correspondiente informe provisional de las verificaciones realizadas donde de forma agrupada para los expedientes, debiendo de forma orientativa constar el siguiente contenido¹⁴:

1. INTRODUCCIÓN.
 - 1.1. HABILITACIÓN NORMATIVA.
 - 1.2. NORMATIVA DE APLICACIÓN.
 - 1.2.1. Normativa comunitaria.
 - 1.2.2 Normativa nacional
 - 1.2.3. Normativa autonómica.
 2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA VERIFICACIÓN.
 - 2.1. FINALIDAD DE LOS CONTROLES.
 - 2.2. ALCANCE DE LAS VERIFICACIONES.
 3. PRINCIPALES RESULTADOS DEL TRABAJO.
 - 3.1. MUESTRA SELECCIONADA.
 - 3.2. OBSERVACIONES.
 - 3.2.1. INCIDENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN Y PROCESOS.
 - 3.2.2. Incidencias financieras.
- FECHA Y FIRMA DEL INFORME.
Anexo:
Alegaciones y correcciones.

Una vez emitido el informe provisional se le notifica vía electrónica al órgano gestor. El órgano gestor beneficiario dispone de un plazo de 21 días naturales a partir de la notificación del informe provisional para presentar alegaciones y/o, las subsanaciones que considere oportunas.

Es importante recalcar que se ofrece la posibilidad de corregir los aspectos que sean subsanables en el expediente, ya que el objetivo de la verificación no es sancionar, sino poder certificar con la garantía de que los expedientes cumplen las normativas y políticas comunitarias.

Además se debe considerar que la verificación es un proceso continuo que no sólo examina las actuaciones una vez finalizados sino también durante su ejecución. Por lo tanto, en todas aquellas salvedades detectadas para las que exista posibilidad de subsanación, el objetivo es conseguir la corrección por parte del Beneficiario con el fin de poder certificar dicha operación con plenas garantías de su cumplimiento de la normativa y políticas comunitarias.

Una vez transcurrido el periodo de alegaciones se estudian las alegaciones y/o correcciones realizadas por el órgano gestor beneficiario. De estas alegaciones y/o correcciones se deja constancia en los papeles de trabajo, procediendo a su archivo junto con el resto de documentación del expediente.

A la vista de la procedencia o improcedencia de las alegaciones y/o correcciones, se realiza una valoración de cada una de las salvedades recogidas en el informe provisional y se procede a la preparación del informe definitivo, eliminando del mismo aquellas salvedades que se consideren hayan sido correctamente alegadas o corregidas.

Emisión del informe definitivo .

Una vez valoradas las alegaciones y/o correcciones se procede a la emisión del informe final, para cada uno de los expedientes objeto de la muestra y a su notificación al órgano gestor/beneficiario, en el plazo

¹⁴ El contenido del informe podrá ser adaptado por la unidad de gestión en función de las necesidades detectadas y como consecuencia de los trabajos anuales de revisión del procedimiento de verificaciones.

de 15 días hábiles a partir de la recepción de las correspondientes alegaciones ó, en su caso, de la fecha final del plazo concedido si no se hubieran recibido las mismas.

El informe final¹⁵ tiene, de forma orientativa, la siguiente estructura y contenido:

1. INTRODUCCIÓN.
 - 1.1. Habilitación Normativa.
 - 1.2. Normativa de aplicación.
 - 1.2.1. Normativa comunitaria.
 - 1.2.2. Normativa nacional
 - 1.2.3 Normativa autonómica.
 2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA VERIFICACIÓN.
 - 2.1. Finalidad de los controles.
 - 2.2. Alcance de las verificaciones.
 3. PRINCIPALES RESULTADOS DEL TRABAJO.
 - 3.1. Muestra seleccionada.
 - 3.2. Observaciones.
 - 3.2.1. Incidencias en la documentación y procesos.
 - 3.2.2. Incidencias financieras.
 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PROVISIONALES.
 - 4.1. CONCLUSIONES.
 - 4.2. RECOMENDACIONES.
 5. ALEGACIONES
 - 5.1 Alegaciones en las Incidencias en la documentación y procesos.
 - 5.2 Alegaciones en las Incidencias financieras.
 6. CONCLUSIONES FINALES.
 - 6.1. Conclusiones.
 - 6.2. Recomendaciones.
- FECHA Y FIRMA DEL INFORME.

4.4.7- Actualización información operaciones y tratamiento de incidencias detectadas

En primer lugar, el procedimiento de las verificaciones in situ implica que debe actualizarse por cada operación el campo Verificación art. 13 in situ R 1828/2006 , con valor SI para las operaciones y transacciones conexas que hayan formado parte del universo muestral correspondiente. Este procedimiento se realiza de forma automática por parte del sistema informático.

Así mismo, se procederá a comunicar a los respectivos gestores que adopten las medidas necesarias para subsanar la debilidad detectada, de forma que las incidencias encontradas no vuelvan a producirse.

El importe de las incidencias financieras detectadas será equivalente al importe del gasto irregular que se haya imputado incorrectamente a los Fondos, de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

Cuando no sea posible o factible cuantificar el importe del gasto, afectado por alguna incidencia de carácter financiero, de forma precisa o cuando sea desproporcionado suprimir el gasto en cuestión en su totalidad, las correcciones financieras se realizarán en base a las recomendaciones realizadas por la Comisión y en particular para los expedientes de contratación pública se aplicarán las "Orientaciones para la determinación de las correcciones financieras que se deben aplicar a los gastos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión cuando no se respetan las reglas en materia de mercados públicos".

¹⁵ En cuanto al contenido del informe del control de regularidad y procedimiento, la estructura incluida será adaptada por cada Organismo gestor en función de sus atribuciones.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Cuando las incidencias detectadas sólo tengan un carácter procedimental y no supongan perjuicio económico a los intereses de la Comisión, se indicarán las medidas a tomar para su subsanación y se hará un seguimiento de la adopción e implantación de las recomendaciones realizadas.

En cualquier caso se elevará el riesgo adjudicado al organismo gestor, de cara a la realización de nuevas verificaciones, implicado en la incidencia detectada y se procederá a realizar un seguimiento de la aplicación y puesta en marcha de las medidas necesarias para que las incidencias detectadas no vuelvan a producirse. Este seguimiento quedará reflejado en el registro de controles indicado con anterioridad y transcurrido un tiempo prudencial se verificará si el organismo gestor implicado ha procedido a la subsanación de los errores detectados y a la aplicación de las medidas correctoras necesarias dejándose constancia del seguimiento en el citado registro.

Si durante la realización de los trabajos de verificación se detectasen riesgos adicionales o se detectarían incidencias financieras por valor superior al 2% del importe susceptible de ser certificado, podrá aumentarse la muestra de forma dirigida en función de dichos riesgos, al objeto de determinar si las operaciones previamente excluidas del control presentan problemas similares.

Cuando el número de incidencias detectadas sea elevado o cuando se hayan detectado incidencias sistémicas, la autoridad de gestión procederá a la corrección de la totalidad de los errores detectados y adoptará las medidas necesarias, incluida la formulación de recomendaciones adecuadas, que comunicará en el informe de control a los organismos gestores implicados.

4.5- Seguimiento.

4.5.1- Comité de Seguimiento

Al efecto de asegurar el correcto desarrollo del presente Programa Operativo y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 63 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, se creará por el Estado miembro un Comité de Seguimiento de acuerdo con la Autoridad de Gestión en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de notificación de la Decisión de aprobación del Programa. El Comité de Seguimiento establecerá su Reglamento Interno ateniéndose al marco institucional, jurídico y financiero del Estado y lo aprobará de acuerdo con la Autoridad de Gestión, con objeto de desempeñar sus cometidos de conformidad con el citado Reglamento Interno

El Comité de Seguimiento estará presidido por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda en régimen de co-presidencia con la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

a) Composición

Formarán parte de dicho Comité, como miembros permanentes, los representantes del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Consejería de Economía y Hacienda, así como de la Autoridad Autónoma en materia de Medio Ambiente y de Igualdad de Oportunidades.

También formarán parte del Comité los interlocutores económicos y sociales más representativos a nivel de la Comunidad Autónoma y representantes de las ONGS.

Una representación de la Comisión podrá formar parte del Comité de Seguimiento a título consultivo. Asimismo, y cuando proceda, podrá participar, en calidad de asesor, un representante del BEI y del FEI.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Se podrá invitar a las reuniones del Comité de Seguimiento a representantes de los Beneficiarios del Programa, otras instituciones representativas de la sociedad civil, así como asesores externos que colaboren en las tareas de seguimiento y evaluación y, eventualmente, a observadores invitados de países comunitarios o extra comunitarios.

Asimismo, se podrá invitar al Comité a representantes de las administraciones involucradas en la gestión del Fondo Social Europeo en el territorio de la Comunidad Autónoma.

La composición definitiva del Comité de Seguimiento se establecerá en su Reglamento Interno de Funcionamiento. En el momento de decidir su composición, se valorará la conveniencia de incorporar, a título consultivo, a representantes de administraciones involucradas en la gestión de otros fondos comunitarios con participación en el territorio de la Comunidad Autónoma.

El Comité de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez por año.

b) Funciones

De acuerdo con el Artículo 65 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, el Comité de Seguimiento se asegurará de la eficacia y la calidad de la ejecución del Programa Operativo del siguiente modo:

a) Estudiará y aprobará los criterios de selección de las operaciones objeto de financiación en un plazo de seis meses a partir de la aprobación del Programa Operativo y aprobará toda revisión de dichos criterios atendiendo a las necesidades de programación.

b) Analizará periódicamente los progresos realizados en la consecución de los objetivos específicos del Programa Operativo basándose en la documentación remitida por la Autoridad de Gestión.

c) Examinará los resultados de la ejecución, en particular el logro de los objetivos fijados en relación con cada eje prioritario y las evaluaciones contempladas en el Artículo 48, apartado 3 del citado Reglamento.

d) Estudiará y aprobará los informes de ejecución anual y final previstos en el Artículo 67 del citado Reglamento.

e) Se le comunicará el informe de control anual, o la parte del informe que se refiera al Programa Operativo, y cualquier observación pertinente que la Comisión pueda efectuar tras el examen de dicho informe o relativa a dicha parte del mismo.

f) Podrá proponer a la Autoridad de Gestión cualquier revisión o examen del Programa Operativo que permita lograr los objetivos del FEDER, mencionados en el Artículo 3 del citado Reglamento, o mejorar su gestión, incluida la gestión financiera.

g) Estudiará y aprobará cualquier propuesta de modificación del contenido de la decisión de la Comisión sobre la contribución del FEDER.

El Comité de Seguimiento podrá constituir Grupos Técnicos Temáticos en los que participarán los representantes de los organismos relevantes para cada uno de los ejes prioritarios del Programa, con el objetivo de acompañar su desarrollo y contribuir al proceso de evaluación.

4.5.2- Informes de Ejecución y Examen anual del Programa Operativo.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

De acuerdo con el Artículo 66 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento garantizarán que la ejecución del programa responda a criterios de calidad. La Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento llevarán a cabo su labor de seguimiento basándose en indicadores financieros y en los indicadores mencionados en el Artículo 37, apartado 1 letra c), especificados en el Programa Operativo. Cuando la naturaleza de la ayuda lo permita, las estadísticas se desglosarán por sexo y en función del tamaño de las empresas beneficiarias.

El intercambio de datos entre la Comisión y los Estados miembros con este fin se llevará a cabo por medios electrónicos, de conformidad con las normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 1083/2006, adoptadas por la Comisión en los artículos 39 a 42 del Reglamento (CE) nº 1828/2006.

a) Informes de ejecución anual y final

A partir de 2008, la Autoridad de Gestión remitirá a la Comisión, a más tardar el 30 de junio de cada año, un Informe anual y, a más tardar el 31 de marzo de 2017, un Informe final de ejecución del Programa Operativo.

Estos Informes incluirán la siguiente información:

a) Los progresos realizados en la ejecución del Programa y los ejes prioritarios en relación con sus objetivos específicos y verificables, cuantificando, siempre y cuando sea posible, mediante los indicadores mencionados en el Artículo 37, apartado 1, letra c) del Reglamento (CE) nº 1083/2006, en relación con cada eje prioritario.

b) La ejecución financiera del Programa, desglosando para cada eje prioritario:

- El gasto efectuado por los beneficiarios, incluidos en las reclamaciones de pago enviadas a la Autoridad de Gestión y la contribución pública correspondiente.
- El total de los pagos obtenidos de la Comisión y la cuantificación de los indicadores financieros indicados en el Artículo 66, apartado 2 del Reglamento (CE) nº 1083/2006.
- El gasto abonado por el organismo responsable de la realización de los pagos a los beneficiarios.

c) El desglose indicativo de la asignación de los fondos por categorías, con arreglo a las disposiciones de aplicación adoptadas por la Comisión en el Anexo II del Reglamento (CE) nº 1828/2006.

d) Las medidas adoptadas por la Autoridad de Gestión o por el Comité de Seguimiento a fin de garantizar la calidad y la eficacia de la intervención, en particular:

- Las medidas de evaluación y seguimiento, incluidas las reglas sobre recopilación de datos.
- Una síntesis de los problemas más importantes surgidos durante la ejecución del programa y de las medidas que se han tomado para hacerles frente, incluidas las adoptadas a raíz de las observaciones formuladas en virtud del Artículo 68, apartado 2 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, cuando proceda.
- La forma en que se ha utilizado la asistencia técnica.

e) Las medidas adoptadas a fin de facilitar información sobre el Programa Operativo y aquellas que tengan por objeto darlo a conocer.

f) Información sobre problemas significativos relativos al cumplimiento de la legislación comunitaria, que se hayan encontrado al ejecutar el programa y las medidas adoptadas para hacerles frente.

g) Cuando proceda, el progreso y la financiación de los grandes proyectos.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

h) El uso de la ayuda que haya quedado, como resultado de la supresión a que se refiere el Artículo 98, apartado 2 del Reglamento (CE) n° 1083/2006, a disposición de la Autoridad de Gestión o a otra autoridad pública durante el periodo de ejecución del Programa Operativo.

i) Los casos en los que se haya detectado una modificación sustancial de las operaciones con arreglo al artículo 57 del Reglamento (CE) n° 1083/2006.

La información mencionada en las letras d), g), h) e i) no se incluirá si no se han producido cambios significativos desde el informe anterior.

Los informes se considerarán admisibles en la medida en que incluyan toda la información adecuada. La Comisión informará al Estado respecto de la admisibilidad del informe anual en un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de su recepción.

La Comisión informará al Estado de su dictamen acerca del contenido de un informe anual de ejecución admisible remitido por la Autoridad de Gestión en un plazo de dos meses a partir de la fecha de recepción.

Por lo que respecta al informe final de ejecución del Programa Operativo, este plazo será como máximo de cinco meses a partir de la fecha de recepción de un informe admisible. En caso de que la Comisión no responda en el plazo estipulado al efecto, el informe se considerará aceptado.

b) Examen anual del Programa

De acuerdo con el Artículo 68 del Reglamento (CE) n° 1083/2006, cada año, tras la presentación del informe anual de ejecución, la Comisión y la Autoridad de Gestión examinarán los progresos realizados en la ejecución del Programa Operativo, los principales resultados obtenidos durante el año anterior, la ejecución financiera, así como otros factores a fin de mejorar la ejecución.

Podrá examinarse, asimismo, cualquier otro aspecto del funcionamiento del sistema de gestión y control que se haya planteado en el último informe anual de control mencionado en el Artículo 62, apartado 1, letra d), inciso i) del Reglamento (CE) n° 1083/2006.

Tras el examen previsto, la Comisión podrá formular observaciones al Estado y a la Autoridad de Gestión, que informará al respecto al Comité de Seguimiento. El Estado comunicará a la Comisión las medidas adoptadas en respuesta a dichas observaciones.

Cuando se disponga de las evaluaciones ex post realizadas en relación con la ayuda concedida a lo largo del periodo de programación 2000- 2006, los resultados globales podrán analizarse, cuando proceda, en el siguiente examen anual.

4.5.3- Revisión del Programa.

De acuerdo con el Artículo 33 del Reglamento (CE) n° 1083/2006, por iniciativa del Estado o de la Comisión, el Programa Operativo podrá reexaminarse y, cuando sea necesario, podrá revisarse, si se dan una o varias de las circunstancias siguientes:

- tras haberse producido cambios socioeconómicos importantes, con el fin de atender a los cambios sustanciales de las prioridades comunitarias, nacionales o regionales en mayor grado o de forma diferente,



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

▪ en función de la evaluación del Programa, como consecuencia de dificultades de aplicación. La Comisión adoptará una decisión sobre la solicitud de revisión del Programa Operativo con la mayor brevedad posible y, a más tardar, dentro de los tres meses siguientes a su presentación formal por el Estado.

La revisión del Programa Operativo no implicará la revisión de la Decisión C(2007) 1990 de la Comisión, de 7 de mayo de 2007, por la que se aprueban determinados elementos del Marco estratégico nacional de referencia de España.

4.5.4- Plan de Evaluación.

Disposiciones generales

El Programa seguirá las disposiciones de los Artículos 47 a 49 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo y realizará las evaluaciones establecidas en aplicación de los Reglamentos, así como las necesarias para la buena gestión del mismo, en el sentido estratégico y operacional:

- La evaluación podrá revestir carácter estratégico y tendrá por objeto el examen de la evolución del Programa en relación con las prioridades comunitarias y nacionales.
- Complementariamente, la evaluación podrá ser de naturaleza operativa y, entonces, tendrá por objeto apoyar el seguimiento del Programa.

Las evaluaciones se llevarán a cabo con anterioridad, simultáneamente y con posterioridad al período de programación y tendrán como objetivo la mejora de la calidad, eficacia y coherencia de la ayuda proporcionada por el FEDER y de la estrategia y aplicación del Programa por lo que respecta a los problemas estructurales específicos del Estado miembro y las Comunidades Autónomas afectadas, teniendo en cuenta el objetivo de desarrollo sostenible y la legislación comunitaria pertinente en materia de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica.

En particular, las evaluaciones se llevarán a cabo bajo la responsabilidad del Estado miembro o de la Comisión, según proceda, de conformidad con el principio de proporcionalidad establecido en el Artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1083/2006.

La realización de las evaluaciones correrá a cargo de expertos u organismos, internos o externos, funcionalmente independientes de las autoridades a que se refiere el Artículo 59, apartado 1, letras b) y c) del Reglamento (CE) nº 1083/2006 y se financiarán con cargo al presupuesto para asistencia técnica. Los resultados de las mismas se publicarán de conformidad con las normas relativas al acceso del público a los documentos.

La Comisión proporcionará unas orientaciones indicativas sobre la metodología de evaluación, incluidas las normas de calidad, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 103, apartado 2 del Reglamento (CE) nº 1083/2006.

Responsabilidades del Estado miembro

1. De acuerdo con el artículo 48 del citado Reglamento, el Estado miembro suministrará los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones, organizará la producción y recopilación de los datos necesarios y utilizará los diversos tipos de información obtenida a través del sistema de seguimiento.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

2. El Estado miembro elaborará, con arreglo al principio de proporcionalidad contemplado en el Artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, un plan de evaluación en el que figurarán, a título indicativo, las actividades de evaluación que el Estado miembro tenga previsto llevar a cabo en las diversas fases de ejecución.

3. El Estado miembro llevará a cabo una evaluación ex ante de cada uno de los programas operativos correspondientes al objetivo de «convergencia». En casos debidamente justificados, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad establecido en el Artículo 13 y conforme haya acordado con la Comisión, el Estado miembro podrá realizar una evaluación ex ante individual que incluya más de uno de los Programas Operativos.

Por lo que respecta al objetivo de "competitividad regional y empleo", efectuará una evaluación ex ante que abarque todos los programas operativos o una evaluación ex ante con cada programa operativo o cada prioridad.

Las evaluaciones ex ante se realizarán bajo la responsabilidad de la autoridad encargada de la preparación de los documentos de programación.

La evaluación ex ante tendrá por objeto optimizar la asignación de recursos presupuestarios en el marco de los programas operativos e incrementar la calidad de la programación. Mediante dicha evaluación, se determinarán y estimarán las disparidades, las diferencias y el potencial del desarrollo, los objetivos por alcanzar, los resultados esperados, los objetivos cuantitativos, la coherencia, en su caso, de la estrategia propuesta para la Comunidad Autónoma, el valor añadido comunitario, la medida en que se han tenido en cuenta las prioridades de la Unión Europea, las lecciones extraídas de anteriores programaciones y la calidad de los procedimientos de ejecución, seguimiento, evaluación y gestión financiera.

4. Durante el período de programación, el Estado miembro llevará a cabo evaluaciones vinculadas con el seguimiento del Programa Operativo, en especial cuando dicho seguimiento revele una desviación significativa frente a los objetivos fijados en un principio, o cuando se presenten propuestas para la revisión de dicho Programa, tal como se menciona en el Artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1083/2006.

Los resultados se remitirán al Comité de Seguimiento y a la Comisión.

4.5.5- Información y Publicidad.

Según las disposiciones recogidas en el Artículo 2 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, para este Programa Operativo se va a elaborar un Plan de Comunicación en un plazo máximo, según se recoge en el Artículo 3 de dicho Reglamento, de cuatro meses a partir de su aprobación.

Dicho Plan contendrá, además de una valoración de las medidas de información y publicidad llevadas a cabo en el período de programación 2000-2006, toda la información relativa a los objetivos y grupos de destinatarios a los que se dirige, la estrategia y el contenido de las medidas de publicidad dirigidas tanto a los beneficiarios potenciales, como a los beneficiarios y al público en general. Asimismo, deberá indicar el presupuesto indicativo para su aplicación, quienes van a ser los organismos responsables de la aplicación de las medidas contenidas en el mismo y cuál va a ser el sistema de seguimiento y el sistema previsto para la posterior evaluación de las medidas que contiene, en los años 2010 y 2013.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Asimismo, se tendrá en cuenta todo lo recogido en los Artículos 5, 8 y 9 del citado Reglamento, en el sentido de implementar la colaboración para difundir la información lo más ampliamente posible con alguno de los Organismos recogidos en el Artículo 5, y de garantizar el cumplimiento por parte de los beneficiarios en lo relativo a las medidas de información y publicidad y a las características técnicas que deben cumplir las medidas de información y publicidad de una operación, según se recoge en los Artículos 8 y 9 del citado Reglamento.



5- UNIDAD DE CERTIFICACION (SERVICIO DE CERTIFICACION DE FONDOS ESTRUCTURALES)

5.1- Introducción

El sistema de gestión y control prevé la creación de una Unidad de Certificación, no expresamente prevista entre las funciones atribuidas al Organismo Intermedio, para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Programa Operativo tanto en cuanto a las relaciones con la Autoridad de Certificación como los requerimientos que se deriven en el Proceso de circuito financiero.

Las relaciones de la Unidad de Certificación con la Unidad de Gestión estarán presididas por el principio de separación de funciones e independencia de acuerdo con el artículo 58 apartado b) del Reglamento (CE) N° 1083/2006

Las competencias atribuidas a las distintas Unidades dentro de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios como Organismo Intermedio viene establecida, como se ha mencionado anteriormente en la Orden de 03-07-2007, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda (DOCM num.159 de 31de Julio de 2007)_que establece:

- la creación del Servicio de Certificación de Fondos Estructurales con las competencias atribuidas en el artículo 61 del Reglamento (CE) 1083/2006. (en adelante **UNIDAD DE CERTIFICACION**)

Según lo establecido con el artículo 61 del Reglamento (CE) N° 1083/2006, las funciones del Servicio de Certificación de Fondos Estructurales dentro del Organismo Intermedio, como Unidad de Certificación serán las siguientes:

- a) Elaborar y remitir a la Autoridad de Gestión (Ministerio de Economía y Hacienda) las certificaciones de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago.
- b) Certificar:
 - que la declaración de gastos es exacta, se ha realizado aplicando sistemas de contabilidad fiables y se basa en justificantes verificables.
 - que el gasto declarado se atiene a las normas nacionales y comunitarias aplicables en la materia y se ha realizado en relación con las operaciones seleccionadas para financiación, de conformidad con los criterios aplicables al programa y en cumplimiento de las disposiciones nacionales y comunitarias.
- c) Velar, a efectos de certificación, que ha sido convenientemente informada por la Unidad de Gestión de los procedimientos y las verificaciones llevados a cabo en relación con el gasto incluido en las declaraciones, en particular las correspondientes al art. 13 del Reglamento CE 1828/2006.
- d) Tomar nota, a efectos de certificación, de los resultados de todas las auditorias llevadas a cabo por la autoridad de auditoria o bajo su responsabilidad.
- e) Mantener registros contables en soporte electrónico del gasto declarado a la Autoridad de Gestión
- f) Mantener una cuenta de los importes recuperables y de los importes retirados debido a la cancelación de toda o parte de la contribución a una operación. Los importes recuperados se devolverán al presupuesto general de las Comunidades Europeas, antes del cierre del programa operativo, deduciéndolos del siguiente estado de gastos.

- g) De acuerdo con el Reglamento 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo del Reglamento General (1083/2006) y del FEDER (1080/2006), antes del 31 de marzo de cada año, a partir de 2008, enviará a la Autoridad de Gestión, en su caso, una declaración en la que determinará, para cada eje prioritario del Programa Operativo:
- Los importes retirados de las declaraciones de gastos presentadas durante el año anterior a raíz de la cancelación de toda o parte de la contribución pública a una operación.
 - Los importes recuperados que se hayan deducido de dichas declaraciones de gastos.
 - Una declaración de los importes que deban recuperarse a 31 de diciembre del año anterior, clasificados por año de emisión de las órdenes de recuperación.

5.2- Tratamiento y gestión de las transacciones.

5.2.1- Introducción

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento CE 1828/2006, la *“transacción”* es el concepto asociado al gasto declarado por operación a que se hace referencia en el art. 13.2, aunque el art. 14.1 lo vincula con los registros contables en relación al art. 60.c) del Reglamento CE 1083/2006.

Ante la falta de una definición sobre el concepto de transacción, habrá que acudir al anexo II del Reglamento CE 1828/2006, que permite delimitar, a falta de su expresa definición, el contenido de la información que debe agruparse bajo el mismo.

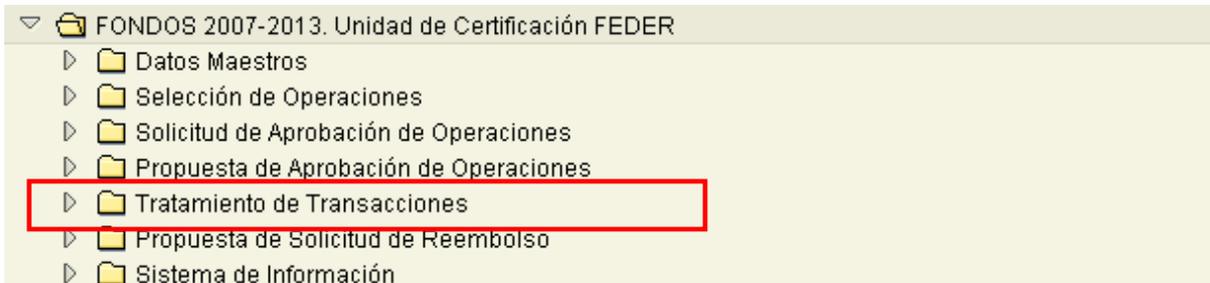
De esta forma el anexo B de dicho Reglamento agrupa la información del Gasto declarado de la operación, que a nivel de EM es objeto de tratamiento en la aplicación FONDOS 2007, como fichero de transacciones.

El tratamiento inicial de transacciones se localiza en el Organismo Intermedio Dirección General de Presupuestos y Planificación a través de la [Unidad de Certificación \(Servicio de Certificación de Fondos Estructurales\)](#).

El proceso de *tratamiento de transacciones* se engloba dentro de la estructura funcional del sistema gestión y control en el siguiente nivel:

- ***UNIDAD DE CERTIFICACIÓN. (SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE FONDOS ESTRUCTURALES)***
 - Tratamiento de transacciones correspondiente a las operaciones aprobadas, que origina una vez cerrado el apartado de operaciones, un conjunto de información inicial que se denomina Pista Auditoria Nivel 3
 - Elaboración de las solicitudes de reembolso hasta su envío a la Autoridad de Gestión. Asimismo, estos trabajos acumulan más información que pasa a integrar la Pista de Auditoria Nivel 3
 - Seguimiento de los pagos recibidos del POFEDER, cuenta de importes recuperables funciones atribuidas al Servicio de Certificación de Fondos Estructurales

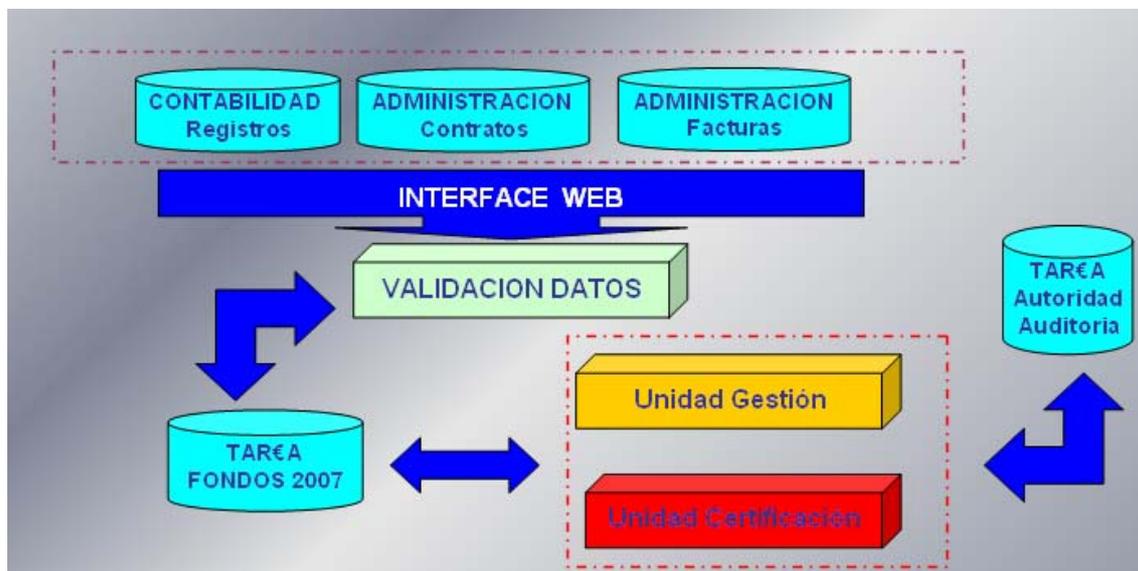
El proceso de tratamiento de transacciones, por parte de la Unidad de Certificación parte del universo muestral de los documentos de pago.



BENEFICIARIOS INTEGRADOS EN TAREA

Para conseguir este conjunto de expedientes, se establece el requerimiento de que toda la ejecución contable en fase P que hay por debajo de una operación aprobada (status verde) , forma parte de la gestión de transacciones y , por tanto, de tratamiento inicial. De esta forma el sistema informático, rastrea todas las obligaciones pagadas bajo dicho requerimiento y se acumulan en el fichero inicial de tratamiento de transacciones a disposición de la Unidad de Certificación .

Estas empresas publicas están sujetas a normas de contabilidad general al tratarse de sociedades anónimas, lo que no implica que la información correspondiente a la formación de la pista de auditoria que se describe en el epígrafe 4.1.1. no pueda aportarse de manera idéntica al resto de beneficiarios. A estos efectos, los requerimientos de información deben ser acumulados a partir de los datos que faciliten dando que no existe otra posibilidad dentro del sistema económico financiero TAREA. De la misma forma se muestra la relación para el flujo de información de estos beneficiarios no integrados y su relación con las diferentes unidades establecidas en el sistema de gestión y control:



La interface vía Web se realizará a la través de la [Central de Informacion](http://tareaapp.ceh.jclm.es:5000/irj/portal) de Entes Públicos que es un soporte funcional al sistema de la gestión económica financiera (TAREA) <http://tareaapp.ceh.jclm.es:5000/irj/portal> .

La carga de datos que corresponde a la pista de auditoria nivel 1 podrá realizarse por dos vías:



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

- De forma manual mediante el alta de operaciones a través de la carga de datos de forma individual
- De forma masiva, a través de ficheros en formato XML

En ambos casos, tal y como muestra el flujograma, se realizan la validación y coherencia de los datos en el entorno Web antes de su descarga al sistema informático TAREA Fondos 2007

5.2.2- Descripción de los procedimientos para el tratamiento de las transacciones

Este proceso a realizar por la Unidad de Certificación se inicia con el tratamiento de la información a nivel de la pista de auditoría 3 y finalizarán, en su caso, con la asignación de las transacciones en una solicitud de reembolso que finalmente, debe ser grabada en la aplicación informática FONDOS 2007

Como ya se ha indicado anteriormente, el proceso de tratamiento para las transacciones, por parte de la Unidad de Certificación parte del universo muestral de las transacciones correspondientes a las operaciones aprobadas que van a ser objeto de verificaciones administrativas del art. 13.2 por la Unidad de Gestión.

Para los beneficiarios integrados en TAREA se establece el requerimiento de que toda la ejecución en fase de Obligado-Pagado que se encuentra vinculada a un expediente contable correspondiente, asimismo, a una operación tramitada (status verde) por la Unidad de Gestión, y para los beneficiarios no integrados en TAREA se establece el requisito que la carga de transacciones vía fichero XML esta vinculada a la existencia de la operación correspondiente con status verde al igual que en el caso anterior

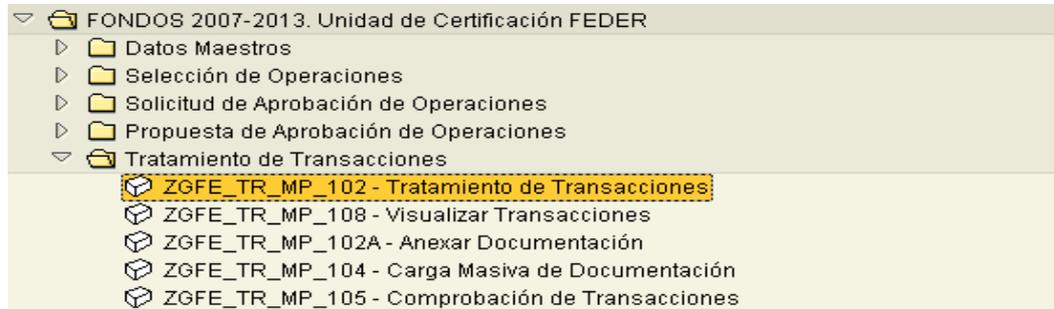
Este requisito para ambos flujos de información garantiza, a partir del tratamiento de las transacciones, que el 100% de las transacciones son objeto de verificación administrativa correspondiente al Art. 13.2 ya que en la descarga y/o mediante carga de ficheros XML se incluyen siempre no solamente las transacciones asociadas a una operación recientemente sino también de todas las correspondientes a operaciones aprobadas desde el principio de elegibilidad del gasto del Programa Operativo.

Este segundo supuesto es aplicable a las transacciones asociadas a operaciones con un plazo de maduración largo, por ejemplo, procedimientos de contratación que se desarrollan a lo largo de varios ejercicios. De esta forma, en la aprobación de la operación del contrato, normalmente habrán sido asociadas al menos una transacción; ahora bien, conforme se vayan produciendo pagos con cargo a ese expediente de contratación, el sistema de Gestión debe garantizar que las condiciones que fueron analizadas para el conjunto del expediente (criterios horizontales para toda la ejecución del contrato) al inicio se siguen manteniendo.

Conforme a lo anterior, la generación de nuevas transacciones asociadas a una operación ya aprobada, provoca que informáticamente la operación quede nuevamente sujeta de forma indirecta a la comprobación de los datos que sirvieron para su aprobación, a falta de que la Unidad de Gestión confirme que los aspectos analizados en la primera aprobación, una vez examinadas las nuevas transacciones, se mantienen.

Esta reevaluación constante, a partir, de nuevas transacciones no supone una desaprobación de la operación sino la confirmación de la aprobación de la operación y, no genera, salvo los chequeos informáticos internos y elaboración de la pista de auditoría correspondiente, ninguna modificación de los datos inicialmente grabados en FONDOS 2007

Ahora bien, en el supuesto de que el reexamen introduzca aspectos de verificación que contradicen la aprobación inicial de la operación, sería objeto de tratamiento correspondiente a irregularidad de la operación conforme al proceso descrito anteriormente.



Primer Proceso: Tratamiento de datos y documentación

La pantalla de acceso al tratamiento es la siguiente:

Tratamiento de Transacciones

✎

Parámetros de Selección

Fondo 

Forma de Intervención

Eje Prioritario

POTema

Actuación	<input type="text"/>	a	<input type="text"/>	
Referencia gestor	<input type="text"/>	a	<input type="text"/>	
Fecha Inicio	<input type="text"/>	a	<input type="text"/>	
Tipo de operación	<input type="text"/>	a	<input type="text"/>	
Elemento PEP	<input type="text"/>	a	<input type="text"/>	
Código de Operación	<input type="text"/>	a	<input type="text"/>	



En la pantalla de selección se debe indicar el eje prioritario y el PO Tema correspondiente, en el proceso de tratamiento de transacciones se encuentran inicialmente en Motivo 1 (Transacción incompleta) tal y como muestra la siguiente pantalla:

Tratamiento de Transacciones

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F.Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
 Eje Prioritario: 6 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
 POTema: 76 Infraestructura en materia de salud

Operación	Estado	Motivo	Nombre	Actuación	Referencia	Fecha	Coste S...
Operación:CONTB/2008/6100005419		15	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)	1		31.01.2008	
Transacción:0110002049-08SCM2000		01		1		27.01.2009	
Transacción:0110004499-09SCM2000		01		1		29.01.2009	
Transacción:0110004490-09SCM2000		01		1		29.01.2009	
Transacción:0110035623-09SCM2000		01		1		30.04.2009	
Transacción:0110042464-09SCM2000		01		1		13.05.2009	
Transacción:0110042465-09SCM2000		01		1		13.05.2009	
Transacción:0110099045-08SCM2000		01		1		29.07.2008	
Transacción:0110099046-08SCM2000		01		1		29.07.2008	
Transacción:0110099047-08SCM2000		01		1		29.07.2008	
Transacción:0110099048-08SCM2000		01		1		29.07.2008	
Transacción:0110099049-08SCM2000		01		1		29.07.2008	
Transacción:0110139699-08SCM2000		01		1		28.11.2008	
Transacción:0110139700-08SCM2000		01		1		28.11.2008	

Se incluyen las siguientes funcionalidades:

OPERACIONES

Visualizar

 Documentos contables de la operación

 Detalle de la operación

 Criterios de selección

 Documentación de la operación

TRANSACCIONES

Visualizar

 Documentación de la transacción

 Detalle de la transacción

 Completar datos

 Visualizar en formato ALV



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Transacciones

Fondo:	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F. Intervención:	101	Infraestructura en materia de salud
Eje Prioritario:	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
POTema:	76	Infraestructura en materia de salud

Operación	Transacción	Tipo	Nombre	Ref.Gestor	Neto Subvencionabl
CONTB/2008/6100005419	0110002049-09SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.436.996,2
CONTB/2008/6100005419	0110004489-09SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.436.996,2
CONTB/2008/6100005419	0110004490-09SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.436.996,2
CONTB/2008/6100005419	0110035623-09SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.436.996,2
CONTB/2008/6100005419	0110042464-09SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.436.996,2
CONTB/2008/6100005419	0110042465-09SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.436.996,2
CONTB/2008/6100005419	0110099045-08SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.436.996,2
CONTB/2008/6100005419	0110099046-08SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.436.996,2
CONTB/2008/6100005419	0110099047-08SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.436.996,2
CONTB/2008/6100005419	0110099048-08SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.436.996,2
CONTB/2008/6100005419	0110099049-08SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.436.996,2
CONTB/2008/6100005419	0110139699-08SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.436.996,2
CONTB/2008/6100005419	0110139700-08SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.436.996,2
CONTB/2008/6100010422	0020000085-09SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.878.639,4
CONTB/2008/6100010422	0110006657-09SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.878.639,4
CONTB/2008/6100010422	0110022356-09SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.878.639,4
CONTB/2008/6100010422	0110035795-09SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.878.639,4

Desde la cual podremos descargar a Excel , filtrar  u ordenar 

Las funcionalidades propias de la Unidad de Certificación para el tratamiento de transacciones son la siguientes:

Completar Datos 

Cabecera Transacción	
Programa operativo (1):	CM PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CA... CCI (2): 2007ES161PO007
Código Operación (3):	CONTB/2008/6100005419 Código Fondos 2007(4):
Nombre (5):	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
Objetivo (7):	01 Convergencia Subobjetivo (8): 01 Convergencia
Eje prioritario (9):	6 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS... Fondo (10): FE FEDER
Tema prioritario (11):	76 Infraestructura en materia de s... Subvención global (33):
Nº Transacción (12):	0110002049-09SCM2000
Tipo inst benef (13):	2 Administración Regional Beneficiario: 211000 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
Tipo inst org cer (14):	2 Administración Regional Organismo que cert.: 211000 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
Tipo inst dest(15):	2 Administración Regional Destinatario: 211000 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
Datos financieros transacción	
Subvencionable (26):	171.887,00
Tasa (4):	85,00
Nacional (26):	25.783,05
Ayuda (24):	146.103,95
Coste Neto Subvencionable(45):	171.887,00
Desglose Gastos conforme a la orden EHA/524/2008	
Terrenos (40):	
Costes indirectos (41):	
Ingresos deducidos (43):	
Otros gastos no subvencionables(36):	5.859,85
Datos Generales Transacción	
Fecha transacción (21):	27.01.2009 Contratación pública (33): SI
Nº Operación contable (44):	SCM2/2009/0110002049 Nº de contrato (34): SCM220080000000142-000000
Nº de factura (22):	08-CSEES-08/08-A28695021 Pago último: NO
Importe factura o gasto justificado(23):	177.746,65 Datos obligación Reconocida
Importe IVA no recuperable (38):	28.439,46 Nº de documento: SCM2/2009/0160000082

Marcamos  para ajustar los gastos no subvencionables:

Entrada de datos

Datos

Texto de Gasto no Subvencionable	Σ	Importe no Subvencionable
Intereses deudores		0,00
Demás gastos financieros		0,00
Contribuciones en especie		0,00
Gastos de garantías bancarias o de otro tipo		0,00
Descuentos -en el supuesto de contratos públicos		0,00
Costes de depreciación		0,00
Bienes de equipo de segunda mano		0,00
Gastos de las administraciones y organismos públicos relativos a la prepa...		0,00
Ajuste		0,00
Regularización de ingresos		0,00
Intereses, recargos, sanciones administrativas y penales		0,00
Tasas de dirección de obra, control de calidad u otro tipo -en el supuesto d...		5.859,65
Importe del IVA recuperable		0,00
		5.859,65

 Anexar la documentación de la transacción

Documentación

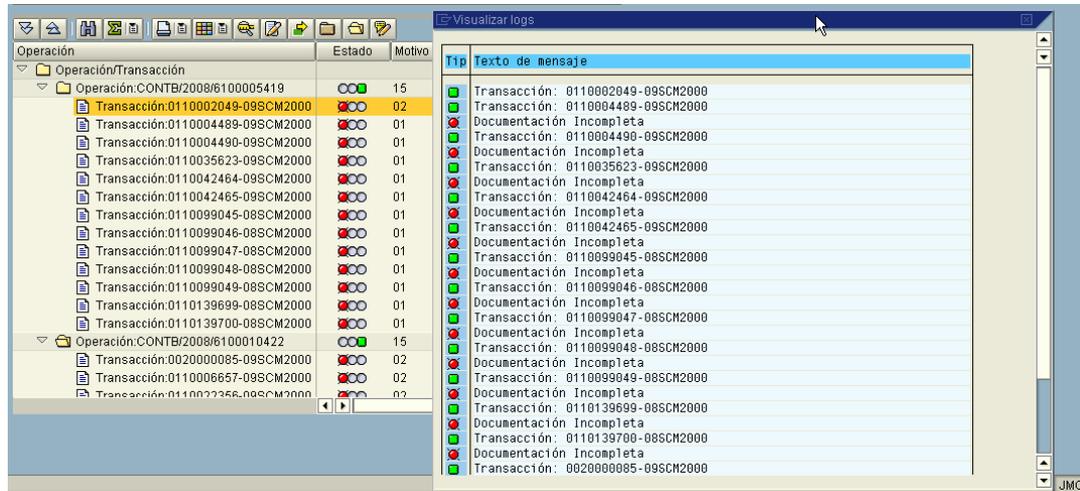
Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
Categoría de Gasto	76	Infraestructura en materia de salud
Operación	CONTB/2008/6100005419	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
Tipo de Operación	01	CONTRATOS
Actuación	1	Actuaciones destinadas a la creación y mejora de ##infraestructuras sanitarias.

Documentación	Estado	Descrip.
<ul style="list-style-type: none"> Tipo de Transacción:01 <ul style="list-style-type: none"> Transacción:0110002049-09SCM2000 <ul style="list-style-type: none"> Procedimiento:CT-EPO <ul style="list-style-type: none"> Documento:CT-EPO-01 CERTIFICACIÓN DE OBRA ACOMPAÑADA DE MEDICIÓN VALORADA Documento:CT-EPO-02 FACTURA EMITIDA POR EL CONTRATISTA Documento:CT-EPO-03 ACTA DE RECEPCIÓN Documento:CT-EPO-04 CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN Documento:CT-EPO-05 BANCO DE IMAGENES Procedimiento:CT-RCO <ul style="list-style-type: none"> Documento:CT-RCO-01 RESOLUCION DE UN CONTRATO Documento:CT-RCO-02 PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Documento:CT-RCO-02 INFORME SERVICIO JURIDICO Documento:CT-RCO-03 RESOLUCIÓN MOTIVIDAD DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN 		

Se debe completar la documentación que resulta procedente así como los datos correspondientes se puede validar toda la operativa realizada , para que el sistema nos indique si falta algo. Y finalmente para guardar los cambios saldremos grabando 



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda



Las transacciones que estén completas y conforme a los chequeos informáticos establecidos por el sistema, en cuanto a documentación y datos cambian a Motivo 2 (Comprobación de la Unidad de Certificación)

Segundo Proceso :Visualizar Transacciones

Se accede por la siguiente transacción del menú de la Unidad de Certificación



La pantalla de acceso al tratamiento es la siguiente:

Visualizar Transacciones

Fondo Forma de Intervención
 Eje Prioritario 6
 POTema 76
 Actuación a Referencia gestor a Fecha Inicio a Tipo de operación a Elemento PEP a Código de Operación a

 Visualizar

Visualizar Transacciones

Operación	Estado	Motivo	Nombre	Actuación	Referencia	Fecha	Coste S...
Operación: CONTB/2008/6100005419		15	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)	1		31.01.2008	
Transacción: 0110002049-09SCM2000		02		1		27.01.2009	
Transacción: 0110004489-09SCM2000		01		1		29.01.2009	
Transacción: 0110004490-09SCM2000		01		1		29.01.2009	
Transacción: 0110035623-09SCM2000		01		1		30.04.2009	
Transacción: 0110042464-09SCM2000		01		1		13.05.2009	
Transacción: 0110042465-09SCM2000		01		1		13.05.2009	
Transacción: 0110099045-08SCM2000		01		1		29.07.2008	
Transacción: 0110099046-08SCM2000		01		1		29.07.2008	
Transacción: 0110099047-08SCM2000		01		1		29.07.2008	
Transacción: 0110099048-08SCM2000		01		1		29.07.2008	
Transacción: 0110099049-08SCM2000		01		1		29.07.2008	
Transacción: 0110139699-08SCM2000		01		1		28.11.2008	
Transacción: 0110139700-08SCM2000		01		1		28.11.2008	
Operación: CONTB/2008/6100010422		15	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)	1		20.08.2008	
Transacción: 0020000085-09SCM2000		02		1		13.02.2009	
Transacción: 0110006657-09SCM2000		02		1		13.02.2009	

Incluye las siguientes funcionalidades:

OPERACIONES

Visualizar

 Documentos contables de la operación

 Detalle de la operación

 Criterios de selección

 Documentación de la operación

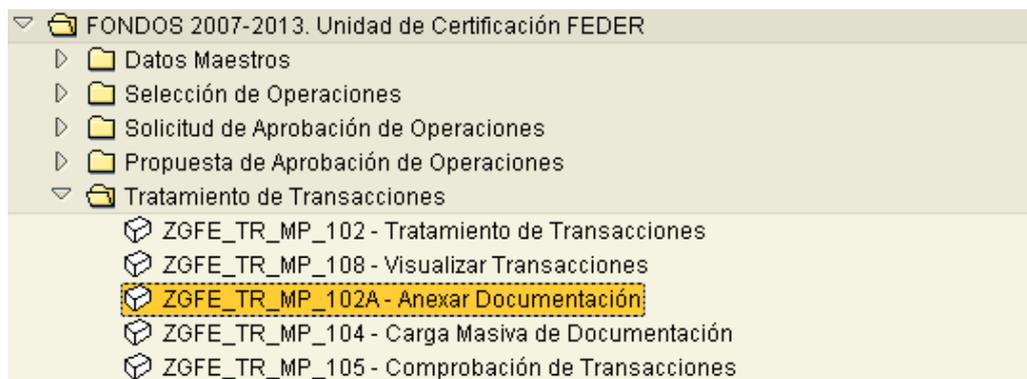
TRANSACCIONES

Visualizar

 Documentación de la transacción

 Detalle de la transacción

Tercer proceso: Anexar Documentación



La pantalla de tratamiento es la siguiente:

Anexar Documentación



Parametros de Selección

Fondo: 53 

Forma de Intervención: 101

Eje Prioritario: 6

POTema: 76

Actuación: a 

Referencia gestor: a 

Fecha Inicio: a 

Tipo de operación: a 

Elemento PEP: a 

Código de Operación: a 





Anexar Documentación



Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. 2007-2013

F.Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA

Eje Prioritario: 6 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES

POTema: 76 Infraestructura en materia de salud

Operación	Estado	Motivo	Nombre	Actuación	Referencia	Fecha	Coste S...
Operación:CONTB/2008/6100005419		15	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)	1	1	31.01.2008	
Transacción:0110002049-09SCM2000		02		1	1	27.01.2009	
Transacción:0110004489-09SCM2000		01		1	1	29.01.2009	
Transacción:0110004490-09SCM2000		01		1	1	29.01.2009	
Transacción:0110035623-09SCM2000		01		1	1	30.04.2009	
Transacción:0110042464-09SCM2000		01		1	1	13.05.2009	
Transacción:0110042465-09SCM2000		01		1	1	13.05.2009	
Transacción:0110099045-08SCM2000		01		1	1	29.07.2008	
Transacción:0110099046-08SCM2000		01		1	1	29.07.2008	
Transacción:0110099047-08SCM2000		01		1	1	29.07.2008	
Transacción:0110099048-08SCM2000		01		1	1	29.07.2008	
Transacción:0110099049-08SCM2000		01		1	1	29.07.2008	
Transacción:0110139699-08SCM2000		01		1	1	28.11.2008	
Transacción:0110139700-08SCM2000		01		1	1	28.11.2008	
Operación:CONTB/2008/6100010422		15	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)	1	1	20.08.2008	

Incluye las siguientes funcionalidades:

OPERACIONES

Visualizar



Documentos contables de la operación



Detalle de la operación



Criterios de selección



Documentación de la operación

TRANSACCIONES

Visualizar

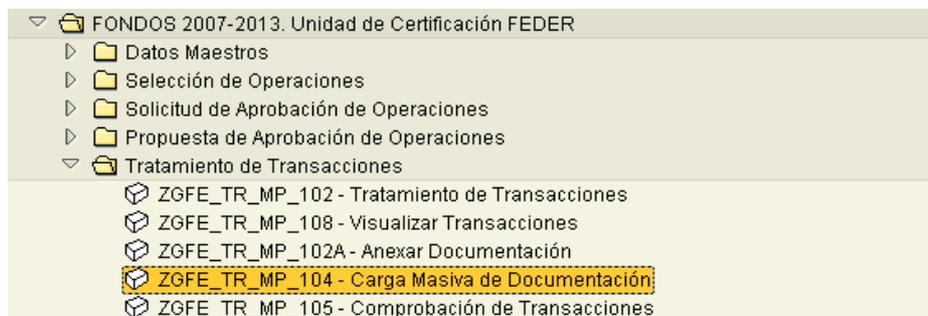


Documentación de la transacción



Detalle de la transacción

Cuarto Proceso: Carga Masiva Documentación Transacciones



La pantalla de tratamiento es la siguiente:

Anexar Documentación Transacciones



Parametros de Selección

Fondo	53	📁
Forma de Intervención	101	
Eje Prioritario	6	
POTema	76	
Tipo de operación	01	





Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Anexar Documentación Transacciones

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F. Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
 Eje Prioritario: 6 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
 POTerna: 76 Infraestructura en materia de salud

LEYENDA
 Verificar
 Anexar Documentación
 No Aprobado
 Solicitud aprobación

Estado	Motivo	Operación	Transacción	Actuación	Ref.Gestor	Nombre
	01	CONTB/2008/6100005419	0110099045-08SCM2000	00001		OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
	01	CONTB/2008/6100005419	0110099046-08SCM2000	00001		OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
	01	CONTB/2008/6100005419	0110099047-08SCM2000	00001		OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
	01	CONTB/2008/6100005419	0110099048-08SCM2000	00001		OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
	01	CONTB/2008/6100005419	0110099049-08SCM2000	00001		OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
	02	CONTB/2008/6100005419	0110002049-09SCM2000	00001		OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
	01	CONTB/2008/6100005419	0110004490-09SCM2000	00001		OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
	01	CONTB/2008/6100005419	0110004489-09SCM2000	00001		OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
	02	CONTB/2008/6100010422	0110022356-09SCM2000	00001		O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)
	01	CONTB/2008/6100005419	0110139699-08SCM2000	00001		OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
	01	CONTB/2008/6100005419	0110139700-08SCM2000	00001		OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
	02	CONTB/2008/6100010422	0020000085-09SCM2000	00001		O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)
	02	CONTB/2008/6100010422	0110006657-09SCM2000	00001		O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)
	02	CONTB/2008/6100010422	0110035795-09SCM2000	00001		O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)
	01	CONTB/2008/6100005419	0110035623-09SCM2000	00001		OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
	01	CONTB/2008/6100005419	0110042464-09SCM2000	00001		OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
	01	CONTB/2008/6100005419	0110042465-09SCM2000	00001		OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)

Seleccionamos las transacciones a las que queremos anexar al documentación y pulsamos

Documentación

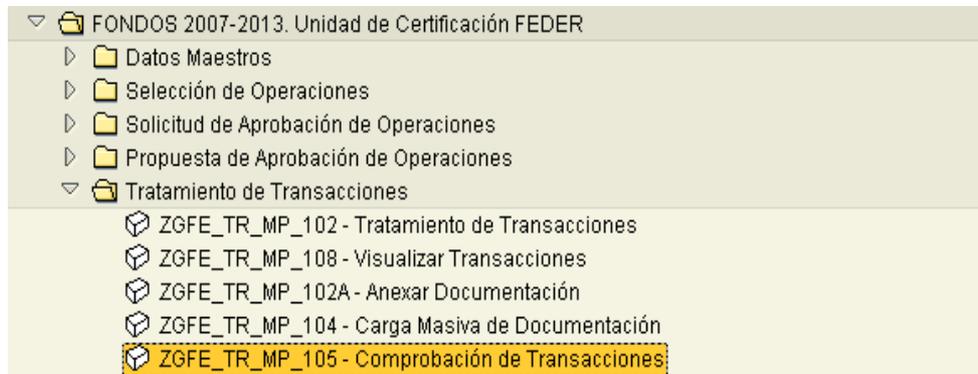
Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 Forma de Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
 Eje Prioritario: 6 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
 Categoría de Gasto: 76 Infraestructura en materia de salud
 Tipo de Operación: 01 CONTRATOS

Documentación	Estado	Cod. Fondo	Descríp.	Có...
Tipo de Operación:01		53		2
Procedimiento:CT-EPO			53 EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y PAGOS DE UN CONTRATO	2
Documento:CT-EPO-01			53 CERTIFICACIÓN DE OBRA ACOMPAÑADA DE MEDICIÓN VALORADA	2
Documento:CT-EPO-02			53 FACTURA EMITIDA POR EL CONTRATISTA	2
Documento:CT-EPO-03			53 ACTA DE RECEPCIÓN	2
Documento:CT-EPO-04			53 CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN	2
Documento:CT-EPO-05			53 BANCO DE IMAGENES	2
Procedimiento:CT-RCO			53 RESOLUCION DE UN CONTRATO	2
Documento:CT-RCO-01			53 PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	2
Documento:CT-RCO-02			53 INFORME SERVICIO JURIDICO	2
Documento:CT-RCO-03			53 RESOLUCIÓN MOTIVIDAD DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN	2

Anexamos la documentación mediante el botón

Una vez subida la documentación, salimos y tenemos que ir 7.1.1 Tratamiento de Transacciones para verificar y que cambie de status la transacción a Motivo 2 (Pendiente comprobación Unidad de Certificación)

Quinto Proceso: Comprobación Transacciones



La pantalla de tratamiento es la siguiente:

Comprobación Transacciones

Parámetros de Selección

Fondo 

Forma de Intervención

Eje Prioritario

POTema

Actuación	<input type="text" value=""/>	a	<input type="text" value=""/>	
Referencia gestor	<input type="text" value=""/>	a	<input type="text" value=""/>	
Fecha Inicio	<input type="text" value=""/>	a	<input type="text" value=""/>	
Tipo de operación	<input type="text" value=""/>	a	<input type="text" value=""/>	
Elemento PEP	<input type="text" value=""/>	a	<input type="text" value=""/>	
Código de Operación	<input type="text" value=""/>	a	<input type="text" value=""/>	



Comprobación Transacciones

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F.Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
POTema	76	Infraestructura en materia de salud

Operación	Estado	Motivo	Nombre	Actuación	Referencia	Fecha	Coste S...
Operación:CONTB/2008/6100005419	OO	15	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)	1		31.01.2008	
Transacción:0110002049-09SCM2000	OO	02		1		27.01.2009	
Transacción:0110004489-09SCM2000	OO	02		1		29.01.2009	
Transacción:0110004490-09SCM2000	OO	02		1		29.01.2009	
Transacción:0110035623-09SCM2000	OO	02		1		30.04.2009	
Transacción:0110042464-09SCM2000	OO	02		1		13.05.2009	
Transacción:0110042465-09SCM2000	OO	02		1		13.05.2009	
Transacción:0110099045-08SCM2000	OO	02		1		29.07.2008	
Transacción:0110099046-08SCM2000	OO	02		1		29.07.2008	
Transacción:0110099047-08SCM2000	OO	02		1		29.07.2008	
Transacción:0110099048-08SCM2000	OO	02		1		29.07.2008	
Transacción:0110099049-08SCM2000	OO	02		1		29.07.2008	
Transacción:0110139699-08SCM2000	OO	02		1		28.11.2008	
Transacción:0110139700-08SCM2000	OO	02		1		28.11.2008	

Incluye las siguientes funcionalidades:

OPERACIONES

Visualizar



Documentos contables de la operación



Detalle de la operación



Criterios de selección



Documentación de la operación

TRANSACCIONES

Visualizar



Documentación de la transacción



Detalle de la transacción



Comprobación de la Transacción



Comprobación Masiva de Transacciones

Las funcionalidades propias de la Unidad de Certificación para la comprobación de transacciones son las siguientes:

Comprobación de la Transacción

Supone el tratamiento individualizado por cada una de las transacciones sujeta a comprobación, por que una vez pinchado el icono se accede a la lista de comprobación que debe cumplimentar la Unidad de Certificación en este proceso:

Comprobación de Transacciones

	
Fondo	53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	6 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
POTema	76 Infraestructura en materia de salud
Código de Operación	CONTB/2008/610005419

Lista de Operaciones	Respuesta
Gasto certificado: ¿Corresponde de manera indubitada a la operación aprobada conforme a los criterios fijados por el...	
¿Se han incluido gastos pagados fuera del periodo elegible establecido en el art. 56 del Reglamento 1083/2006 , en la...	
¿Los pagos de los beneficiarios finales están justificados documentalmete con arreglo al art. 78 del Reglamento 1083/2006?	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 4 de la Norma nacional sobre subvencionabilid...	
¿Se incluyen contribuciones en especie?	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 5 de la Norma nacional de subvencionabilidad ...	
¿Se ha cumplido lo establecido en el artículo 8 del Reglamento 1828/2006?	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 2 de la Norma nacional de subvencionabilidad?...	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 6 de la Norma nacional sobre subvencionabilid...	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 3 de la Norma nacional sobre subvencionabilid...	
IVA y otros impuestos y gravámenes: ¿Se han incluido gastos pagados en concepto de IVA recuperable , impuesto general ind...	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en los artículos 43 a 45 del Reglamento 1828/2006?(Fond...	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en los artículos 43, 44 y 46 del Reglamento 1828/2006?(Fo...	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 7 de la Norma nacional sobre subvencionabilid...	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el artículo 78 del Reglamento 1083/2006. (Adelantos co...	

Los valores posible son SI /NO/ NO PROCEDE

Una vez cumplimentados cada uno de los items se establecen dos opciones

 Aceptada

 Rechazada

Comprobación masivas de transacciones

Comprobación Masiva de Transacciones

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F.Intervención	101	Infraestructura en materia de salud
Eje Prioritario	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
POTema	76	Infraestructura en materia de salud

Operación	Transacción	Tipo	Neto Subvencionable	Subvencionable
CONTB/2008/6100010422	0020000085-09SCM2000	01	2.878.639,43	0,00
CONTB/2008/6100010422	0110006657-09SCM2000	01	2.878.639,43	3.821,42
CONTB/2008/6100010422	0110022356-09SCM2000	01	2.878.639,43	13.876,19
CONTB/2008/6100010422	0110035795-09SCM2000	01	2.878.639,43	100.814,65
CONTB/2008/6100010422	0110041593-09SCM2000	01	2.878.639,43	127.600,47
CONTB/2008/6100010422	0110041594-09SCM2000	01	2.878.639,43	226.205,92

Comprobación de Transacciones

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
POTema	76	Infraestructura en materia de salud
Código de Operación	CONTB/2008/6100010422	

Lista de Operaciones	Respuesta
Gasto certificado. ¿Corresponde de manera indubitada a la operación aprobada conforme a los criterios fijados por el...	<input type="checkbox"/>
¿Se han incluido gastos pagados fuera del periodo elegible establecido en el art. 56 del Reglamento 1083/2006 , en la...	<input type="checkbox"/>
¿Los pagos de los beneficiarios finales están justificados documentalmente con arreglo al art. 78 del Reglamento 1083/2006?	<input type="checkbox"/>
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 4 de la Norma nacional sobre subvencionabilid...	<input type="checkbox"/>
¿Se incluyen contribuciones en especie?	<input type="checkbox"/>
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 5 de la Norma nacional de subvencionabilidad ...	<input type="checkbox"/>
¿Se ha cumplido lo establecido en el artículo 8 del Reglamento 1828/2006?	<input type="checkbox"/>
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 2 de la Norma nacional de subvencionabilidad?...	<input type="checkbox"/>
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 6 de la Norma nacional sobre subvencionabilid...	<input type="checkbox"/>
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 3 de la Norma nacional sobre subvencionabilid...	<input type="checkbox"/>
IVA y otros impuestos y gravámenes: ¿Se han incluido gastos pagados en concepto de IVA recuperable , impuesto general ind...	<input type="checkbox"/>
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en los artículos 43 a 45 del Reglamento 1828/2006?(Fond...	<input type="checkbox"/>
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en los artículos 43, 44 y 46 del Reglamento 1828/2006?(Fo...	<input type="checkbox"/>
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 7 de la Norma nacional sobre subvencionabilid...	<input type="checkbox"/>
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el artículo 78 del Reglamento 1083/2006. (Adelantos co...	<input type="checkbox"/>

Responder preguntas y dos opciones



Aceptada



Rechazada

INFORMACION ACUMULADA PISTA AUDITORIA NIVEL 3 (UNIDAD DE CERTIFICACION)



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Cabecera Transacción			
Programa operativo (1):	CM PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CA...	CCI (2):	2007ES161P0007
Código Operación (3):	CONTB/2008/6100005419	Código Fondos 2007(4):	
Nombre (5):	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)		
Objetivo (7):	01 Convergencia	Subobjetivo (8):	01 Convergencia
Eje prioritario (9):	6 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS...	Fondo (10):	FE FEDER
Tema prioritario (11):	76 Infraestructura en materia de s...	Subvención global (33):	
Nº Transacción (12):	0110002049-09SCM2000		
Tipo inst benef (13):	2 Administración Regional	Beneficiario:	211000 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
Tipo inst org cer (14):	2 Administración Regional	Organismo que cert.:	211000 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
Tipo inst dest(15):	2 Administración Regional	Destinatario:	211000 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Datos financieros transacción		Desglose Gastos conforme a la orden EHA/524/2008	
Subvencionable (26):	171.887,00	Terrenos (40):	
Tasa (4):	85,00	Costes indirectos (41):	
Nacional (26):	25.783,05	Ingresos deducidos (43):	
Ayuda (24):	146.103,95	Otros gastos no subvencionables(36):	5.859,65
Coste Neto Subvencionable(45):	171.887,00		

Datos Generales Transacción			
Fecha transacción (21):	27.01.2009	Contratación pública (33)	SI
Nº Operación contable (44):	SCM2/2009/0110002049	Nº de contrato (34):	SCM220080000000142-000000
Nº de factura (22):	08-CSEES-08/08-A20695021	Pago último:	NO
Importe factura o gasto justificado(23)	177.746,65	Datos obligación Reconocida	
Importe IVA no recuperable (38):	28.439,46	Nº de documento:	SCM2/2009/0160000082

Las transacciones a nivel de Unidad de Certificación contiene, entre otros campos, la siguiente información:

CABECERA TRANSACCIÓN

- Programa Operativo (1): CM
- Eje (9) : el que corresponda
- Tema Prioritario (11) : el que corresponda
- Código Operación(3) : código asignado en el expediente de aprobación de la operación
- Tipo Operación (TAREA): código asignado en el expediente de aprobación de la operación
- Código Operación F2007 (4) : código asignado por la base de datos nacional FONDOS 2007 una vez grabada la aprobación de la operación
- Numero transacción (12): se genera automáticamente con la siguiente codificación de 20 posiciones
NNNNNNNNNN-AASSSSBBC
NNNNNNNNNN Nº del Documento de Pago en Tarea
AA Ejercicio del Pago
SSSS Sociedad FI del Pago
BB Ordinal para distinguir varios documentos "O" pagados con el mismo ZP
C Ordinal distinguir las Transacciones que modifican (0 transacción original)
- Tipo institución Beneficiario (13) : 2
- Nombre Beneficiario (13): de acuerdo con los datos financieros de cada tema prioritario y actuación
- Tipo institución Organismo Certificador (14) : 2
- Nombre Organismo certificador (14) : 211100 Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios
- Tipo Institución Destinatario (15) : 2
- Nombre Destinatario (15) : 211000 COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA



DATOS FINANCIEROS TRANSACCION

- **Gasto subvencionable (32):** Importe del gasto definitivo a cofinanciar. Este campo es calculado y se corresponde con la diferencia entre el importe que aparece en el campo Importe Factura (23) menos el sumatorio de los importes que figuren en la apartado desglose de gastos no subvencionables (Orden EHA/524/2008). Este campo se valida con el importe de la obligación reconocida de esa transacción.
- **Gasto Neto subvencionable (45):** Este campo es calculado a partir del Gasto Subvencionable (32) menos el campo Ingresos deducidos (43) para las operaciones generadoras de ingresos. Este campo se valida, previamente a ningún calculo, con la tipología de la operación si no es operación generadora de ingresos, el importe de campo es igual al campo (32) y se cumplimenta automáticamente.
- **Tasa cofinanciación (4) :** la que corresponde al tema prioritario en que se encuadra la transacción
- **Ayuda (24):** Es el resultante de aplicar la tasa de cofinanciación al gasto neto subvencionable.
- **Nacional (26) :** Es la diferencia entre el gasto neto subvencionable y la ayuda.

DATOS GENERALES TRANSACCION

- **Fecha transacción (21) :** Fecha en la que se contabiliza el pago. Es decir, fecha del documento ZP
- **Numero operación contable (44) :** se genera automáticamente con la siguiente codificación de 25 posiciones:
SSSS/AAAA/NNNNNNNNNN
SSSS Sociedad FI
AAAA Ejercicio del Documento
NNNNNNNNNN N° de Documento en Tarea
- **Numero factura (22) :** Campo propuesto a partir del modulo de registro de facturas de TAREA. Se genera automáticamente con la siguiente codificación de 20 posiciones:
NNNNNNNNNNFFFFFFFF
NNNNNNNNNN N° de factura
FFFFFFFF NIF del emisor de la factura
Para operaciones tipo 02, Convenios, 03 de Regimenes de Ayuda, 04 Otros Encomienda de Gestión no se cumplimenta.
- **Importe factura o gasto justificado (23):** Importe del coste total que corresponde con el importe inicial del pago a cofinanciar. Campo propuesto a partir del modulo de registro de facturas de TAREA , de no existir dicha información, el campo es calculado a partir del importe de la obligación que corresponda a cada pago.
Para operaciones tipo 03 de Regimenes de Ayuda siempre se propone el importe de la obligación ya que no existirá la información en el modulo de registro de facturas de TAREA.
En todos los casos, el campo se valida a blanco.
- **Importe IVA no recuperable (38):** Importe correspondiente al IVA que de forma genérica no es recuperable por parte del beneficiario y que, por tanto, se computa como elegible dentro del coste total subvencionable.
Importe propuesto que figura en el modulo de registros Facturas del TAREA. Dado que generalmente las transacciones de la administración se computa la obligación incluido el IVA , en caso de no estar relleno el campo correspondiente en el modulo de registro de facturas del



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

TAREA, se calculara automáticamente y se propondrá al usuario el importe que resulte de la operación aritmética de dividir el importe bruto de la factura y/o obligación, en su caso, dividido por un factor constante de 1,16

Para operaciones tipo 02, Convenios, 03 de Regimenes de Ayuda, 04 Otros Encomienda de Gestión no se cumplimenta.

- **Sujeto a Contratación publica (33)** : Valores posibles SI/NO. Este campo se valida con los datos generales de la operación.
- **Numero de contrato (34)**: Si la respuesta es afirmativa en el campo anterior, el sistema tiene que validar el numero introducido con el que figure en los datos generales de la operación.

DESGLOSE GASTOS CONFORME A LA ORDEN EHA/524/2008

Bajo este epígrafe se agrupa la información sobre gastos que se han considerado no subvencionables, y por tanto han de ser deducidos del campo Gasto total subvencionable hasta obtener el valor de dicho campo conforme a la normas de subvencionalidad del Estado Miembro.

Igualmente contiene información sobre determinados conceptos (compra terrenos, costes indirectos) con limitación en su subvencionalidad de los que se han de validar con lo datos generales de la operación aprobada y por ultimo que hayan dado lugar genéricamente a la modificación de una transacción inicial:

- **Importe compra terrenos (40): *INFORMATIVO PARA VALIDACION CON LOS DATOS GENERALES DE LA OPERACION*** Importe abonado si se corresponde en la transacción al concepto de compra de terrenos. La suma de todas la cuantías destinadas a este fin no puede ser superiores al importe declarado en los datos generales de la operación aprobada.
En el supuesto de que el importe agregado de la compra de terrenos correspondientes a la operación supere el 10% , esta transacción afecta quedara bloqueada hasta que el campo Fecha solicitud autorización Gestión (55) este relleno en los datos generales de la operación.
- **Importe Costes indirectos de la operación (41):*INFORMATIVO PARA VALIDACION CON LOS DATOS GENERALES DE LA OPERACION*** Importe abonado si se corresponde con dicho tipo de gastos. La suma de todas la cuantías destinadas a este fin no puede ser superiores al importe declarado en los datos generales de la operación aprobada.
- **Ingresos deducidos (43):**
SUMATORIO PARA DEDUCCION Y OBTENCION DEL VALOR DEL CAMPO (45) Para proyectos generadores de ingresos. En blanco para el resto
- **Gastos no subvencionables conforme a la Orden EHA/524/2008**
SUMATORIO PARA DEDUCCION Y OBTENCION DEL VALOR FINAL DEL CAMPO (32)
 - Intereses deudores (TAREA):
 - Demás gastos financieros(TAREA):
 - Contribuciones en especie (TAREA):
 - Intereses, recargos, sanciones administrativas y penales (TAREA):
 - Gastos de garantías bancarias o de otro tipo (TAREA):
 - Descuentos – en el supuesto de contratos públicos (TAREA):
 - Tasas de dirección de obra, control de calidad u de otro tipo- en el supuestos de contratos públicos(TAREA):
 - Costes de depreciación(TAREA):

- Bienes de equipo de segunda mano(TAREA):
- Gastos de las administraciones y organismo públicos relativos a la preparación o ejecución de las operaciones (TAREA):
- Ajuste(TAREA): Para el supuesto de transacciones a modificar que no son por motivo control
- Regularización de ingresos (TAREA): Actualización de ingresos no declarados en transacciones correspondiente a operaciones que han sido calificadas como proyectos generadores de ingresos. Este campo solamente se utiliza, en su caso, cuando en transacciones anteriores no ha sido rellenado por error el campo (43)
- Importe del IVA recuperable: Importe del IVA correspondiente a la transacción como recuperable introducido por el usuario y que por tanto, se considera no elegible en su totalidad. Este campo se valida contra el campo TAREA Importe IVA de la factura ,no puede ser mayor.

MODULO DE CONTROLES ARTICULO 16 REGLAMENTO CE 1828/2006

Este conjunto de campos de información aun siendo generada a partir del sistema TAREA, motiva su formalización como consecuencia de los controles , en su caso, a realizar por la Autoridad de Auditoria Regional y que dieran lugar la modificación de transacciones previamente certificadas a la Autoridad de Gestión:

- **Modifica transacción numero (16):** Código de la transacción modificada. Este campo se genera automáticamente de acuerdo a la codificación establecida. Esto permite que las transacciones serán visualizables en árbol descendente a partir de una transacción inicial 0 ,1., etc.
- **Motivo modificación (17):** Texto explicativo que justifique la modificación.
- **Clase modificación (18):** Puede adoptar los siguientes valores:
 - Ajuste
 - Control (se valida la información con el campo Ajuste-TAREA que figura en gastos no subvencionables)
 - Regularización de ingresos (se valida la información con el campo Regularización de ingresos-TAREA que figura en gastos no subvencionables)
- **Fecha modificación (19):** Fecha en la que se produce la modificación
- **Código control (20):** En el caso de que la modificación fuese por motivo control, se incorpora aquí el código de control al que se desea asociar.

Cada expediente de transacción, acumula mediante *archivo digital* asociado, según el tipo de operación se integrará en el archivo digital una copia electrónica de los siguientes documentos, de los que se validan obligatoriamente en el tratamiento de la transacción los señalados:

1. Contratación pública

- CT-EPO-01 Certificación de obra acompañada de medición valorada (obligatorio)
- CT-EPO-02 Factura emitida por el contratista (obligatorio)
- CT-EPO-03 Informe fiscalización favorable
- CT-EPO-04 Resolución aprobación del pago
- CT-EPO-05 Acta de recepción (obligatorio ultima transacción)
- CT-EPO-06 Certificación final de obra y liquidación (en su caso obligatorio ultima transacción)
- CT-RSO-01 Propuesta de resolución (en su caso)
- CT-RSO-02 Informe Servicio Jurídico (en su caso)
- CT-RSO-03 Resolución motivada del órgano de contratación (en su caso)



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

2. Convenio

- CV-EYP-01 Informe justificación del Convenio (obligatorio)
- CV-EYP-02 Certificación del organismo gestor que acredita la ejecución de la materia objeto de convenio
- CV-EYP-03 Factura emitida por empresa pública (en su caso) (obligatorio)
- CV-EYP-04 Informe fiscalización favorable
- CV-EYP-05 Resolución aprobación del pago

3. Régimen de Ayudas

- SA-EYP-01 Justificación de la subvención- art. 39 Decreto 21/2008 (obligatorio)
- SA-EYP-02 Informe comprobación de la subvención- art. 43 Decreto 21/2008 en el que se haga constar la relación numerada de facturas y conceptos incluidos en la misma cofinanciados (obligatorio)
- SA-EYP-03 Certificación del organismo gestor que acredita la ejecución de la inversión subvencionable de acuerdo con las condiciones reflejadas en la Resolución de la concesión.
- SA-EYP-04 Certificación del organismo gestor que acredita la inexistencia de doble cofinanciación comunitaria
- SA-EYP-05 AAI
- SA-EYP-06 Banco de imágenes que permita verificar la ejecución física de la operación

4. Otros (Encomienda de Gestión)

- CT-EPO-01 Acta de comprobación de replanteo
- CT-EPO-02 Certificación de obra acompañada de medición valorada (obligatorio)
- CT-EPO-03 Factura emitida por el contratista (obligatorio)
- CT-EPO-04 Informe fiscalización favorable
- CT-EPO-05 Resolución aprobación del pago
- CT-EPO-06 Acta de recepción (obligatorio última transacción)
- CT-EPO-07 Certificación final de obra y liquidación (obligatorio última transacción)

5. Contratos menores

- CM-EYP-01 Factura emitida por el contratista (obligatorio)
- CM-EYP-02 Informe fiscalización favorable
- CM-EYP-03 Resolución aprobación del pago

El proceso de comprobación a realizar por parte de la Unidad de Certificación verifica que la información incorporada a la Pista de Auditoría Nivel 3, esto es, en el expediente de la transacción es congruente con la operación a que se encuentre vinculada, en concreto tanto en lo relativo a los datos financieros de la transacción como a las normas de subvencionalidad (gastos subvencionables y no subvencionables)

Del mismo modo que para las operaciones, a partir de los datos acumulados y que forman parte del expediente de la transacción que se han agrupado en las diferentes pestañas, los chequeos a realizar por el sistema informático en el que descansa el sistema de gestión y control se realizan tanto para cada una de dichos módulos, como en relación al expediente de la operación¹⁶

- Cabecera transacción

¹⁶ Vid. Nota 11



Supone el inicio de la revisión de todos los datos incluidos en la transacción, tanto por validación informática de la información extraída de los diferentes módulos del sistema como de la revisión administrativa de la documentación que debe formar parte del archivo digital de la transacción.

- Datos financieros de la transacción

En cuanto a la conciliación del registro contable que da lugar a la transferencia de fondos última, el sistema informático proporciona la pista de auditoría suficiente.

El resto de campos que figura en este apartado son importes calculados con respecto a los datos generales de la transacción, por lo que se proporciona igualmente la pista de auditoría suficiente.

- Datos generales de la transacción

Los datos relativos a contratos públicos que figuran en el expediente de la transacción se validarán con la información que contiene el expediente de la operación, en todo caso, el sistema informático chequea la congruencia de estos datos. En cuanto al resto de campo proveniente del registro de facturas del sistema TAREA.

- Desglose gastos no subvencionables (Orden EHA/524/2008)

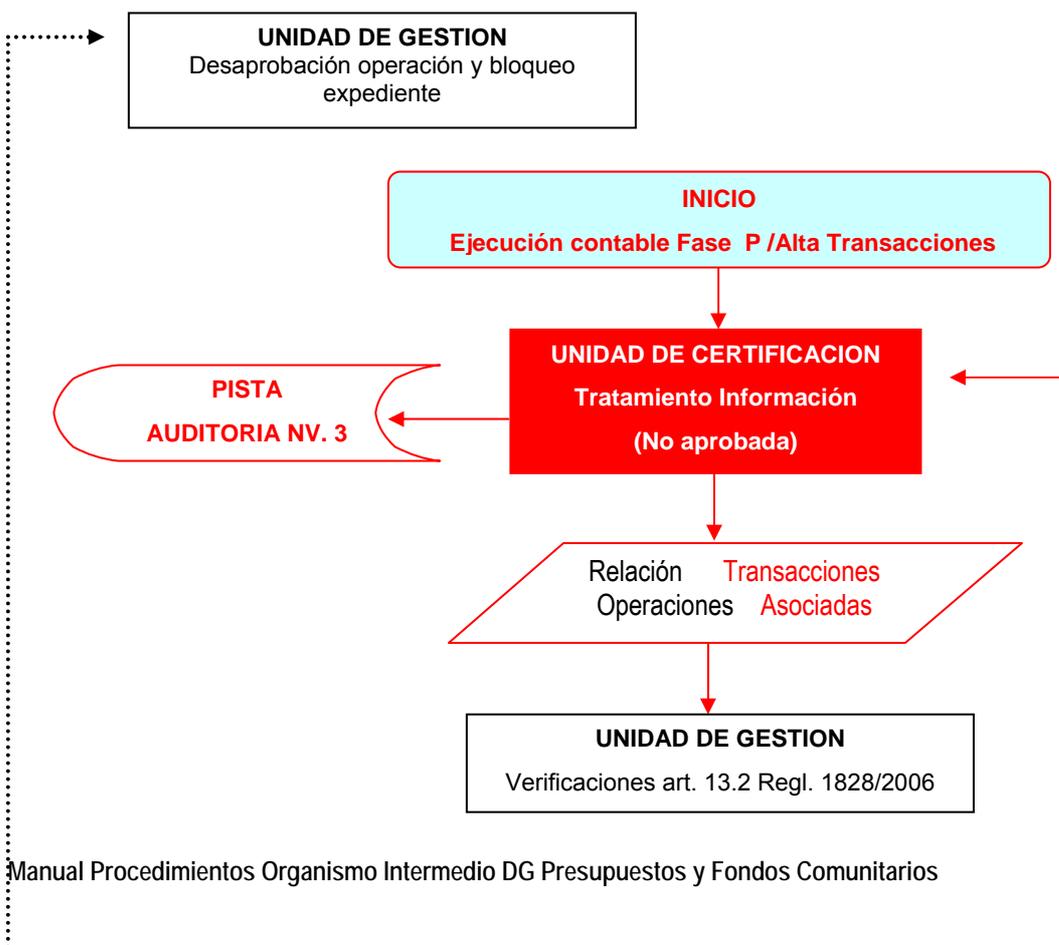
En primer lugar en el expediente digital debe constar, en su caso, copia de la factura original conforme al archivo digital de la transacción a fin de comprobar el desglose de gastos no subvencionables conforme a las normas de subvencionalidad del Estado Miembro. Asimismo, para los regímenes de ayuda, deberá constar asimismo en el archivo digital documento acreditativo que da soporte al total del gasto subvencionable objeto del expediente de subvención.

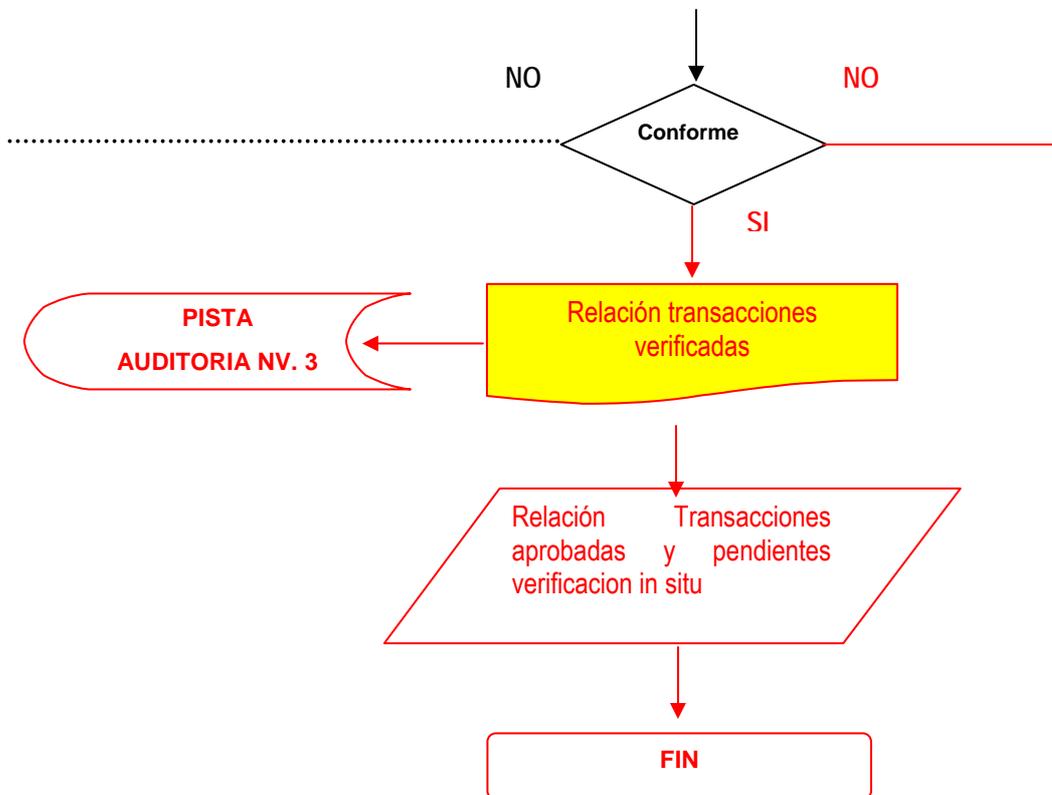
En todo caso, se comprobarán todos los datos introducidos para cada una de las tipologías de gastos no subvencionables o con limitaciones de acuerdo con la normativa nacional (Orden EHA/524/2008), como soporte se tendrá en cuenta la información correspondiente a las listas de comprobación que figuran en el expediente de la operación aprobada. Todo ello con especial atención, en su caso, al tratamiento de los contratos modificados que hayan sido declarados admisibles por parte de la Dirección General de Fondos Comunitarios

- Datos controles artículo 16 Reglamento CE 1828/2006

El conjunto de campos de información, establecidos en el anexo II del Reglamento (CE) 1828/2006 y tablas generales de la aplicación FONDOS 2007 de la Autoridad de Gestión son responsabilidad de la Autoridad de Auditoría Regional, el sistema informático permitirá la inter-operatividad entre los sistemas de tratamiento de información desarrollados, en su caso, por la Autoridad de Auditoría Regional de tal forma que se pueda trasladar dicha información al expediente de transacción a partir de los datos generados para dar cumplimiento a las diferentes acciones que correspondan según el expediente de control, todo ello en cumplimiento del art. 15 del Reglamento (CE) 1828/2006 sobre conformación de la pista de auditoría.

5.2.3- Flujoograma tratamiento y gestión de transacciones





5.2.4- Status de situación para las transacciones durante su tratamiento

Durante este proceso de tratamiento , las transacciones pueden encontrarse en los status y motivos:

STATUS PARA LAS TRANSACCIONES A NIVEL DE UNIDAD DE CERTIFICACION

☐ **PRIMER STATUS (COLOR ROJO) NO APROBADA**

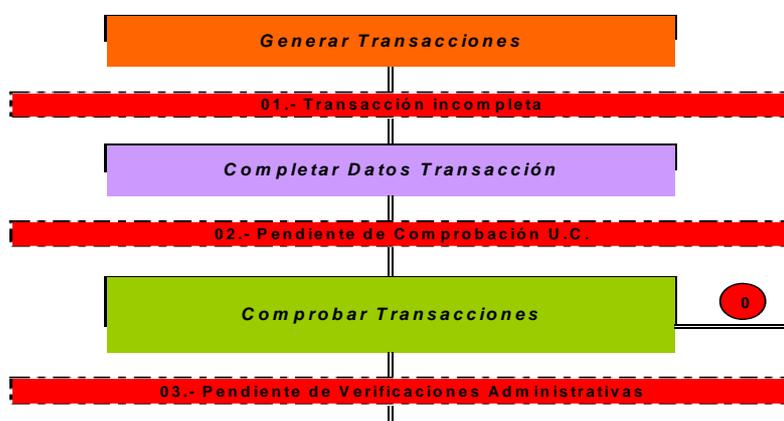
Se define como aquel en que una transacción se encuentra pendiente , de forma genérica, por estar incurso en alguno de los **motivos** siguientes y que provoca la acción en la cual una transacción no se considera aprobada para ser integrada, finalmente, en una solicitud de reembolso. De esta forma, y con respecto al proceso de tratamiento de las transacciones, se pueden encontrar en esta situación por alguno de los siguientes motivos:

- 01-Falta de cumplimentación de datos obligatorios Pista de Auditoria Nivel 3 que garantizan que el expediente de cada transacción acumula la información requerida conforme al anexo III del Reglamento CE 1828/2006 y , en su caso, el formato de intercambio con la base de datos FONDOS 20007 (fichero de transacciones). Se corresponde con los requisitos establecidos en los arts. 14 y 15 del Reglamento CE 1828/2006.
- 02-Comprobaciones a realizar en el tratamiento de la información incorporada en Pista de Auditoria Nivel 3 , que garantizan la información integrada en el expediente de la

transacción de forma congruente con la operación a que se encuentre vinculada, en concreto tanto a las listas de comprobación como el resto de campos de información que componen las áreas temáticas de la correspondiente operación.

- 03- Pendiente de Verificaciones administrativas previstas en el art. 13.2 Reglamento CE 1828/2006 (Unidad de Gestión): No aprobación por parte de la Unidad de Gestión como consecuencia del resultado de las actuaciones que garantizan la verificación administrativa de las solicitudes de reembolso, a partir de la aprobación de la operación.

Unidad de Certificación



☑ **SEGUNDO STATUS (COLOR AMARILLO)** APROBADA Y PENDIENTE VERIFICACION IN SITU

En esta situación las transacciones que han sido objeto, en forma favorable, de verificación administrativa por parte de la Unidad de Gestión, se encuentran en la situación de poder ser integradas en una solicitud de reembolso. Dado que los procesos de certificación se agrupan en el ejercicio tal y como se detalla en el epígrafe correspondiente, permanecerán en este status hasta que se inicie el tratamiento secuencial de verificaciones sobre el terreno conforme al procedimiento descrito de conformación del universo muestral..

Ahora bien del resultado de dicho procedimiento al igual que en el proceso general de verificación administrativa, pueden darse las siguientes situaciones:

- Se mantiene la situación de la transacción aprobada, a la vista de las verificaciones realizadas sobre el terreno y que son objeto del procedimiento..
- Se bloquean las transacciones para su tratamiento, por no ser conforme a las Verificaciones sobre el terreno por muestro (art. 13.3 Reglamento CE 1828/2006) , de conformidad con los procesos que se describen mas adelante en el epígrafe correspondiente.

Hay que remarcar que este status es invariable para las transacciones con independencia del resultado final de la verificación sobre el terreno (“in situ”) a fin de garantizar correctamente la pista de auditoria.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Por tanto el tratamiento de las transacciones modificadas, en su caso, deberá generar una pista de auditoría complementaria que puede ir desde la modificación parcial de la transacción ya aprobada hasta la corrección total, en términos financieros, de la misma.

5.2.5- Comprobaciones que garantizan el tratamiento de las transacciones

El proceso de comprobación a realizar por parte de la Unidad de Certificación verifica que la información incorporada a la Pista de Auditoría Nivel 3, esto es, en el expediente de la transacción es congruente con la operación a que se encuentre vinculada, en concreto tanto en lo relativo a los datos financieros de la transacción como a las normas de subvencionalidad (gastos subvencionables y no subvencionables)

Del mismo modo que para las operaciones, a partir de los datos acumulados y que forman parte del expediente de la transacción que se han agrupado en las diferentes pestañas, los chequeos a realizar por el sistema informático en el que descansa el sistema de gestión y control se realizan tanto para cada una de dichos módulos, como en relación al expediente de la operación¹⁷

- Modulo datos financieros
En cuanto a la conciliación del registro contable que da lugar a la transferencia de fondos ultima, el sistema informático proporciona la pista de auditoría suficiente.

En segundo lugar en el expediente debe constar, en su caso, copia electrónica de la factura original a fin de comprobar el desglose de gastos no subvencionables conforme a las normas de subvencionalidad del Estado Miembro. Asimismo, para los regimenes de ayuda, deberá constar asimismo en el archivo digital documento acreditativo que da soporte al total del gasto subvencionable objeto del expediente de subvención. En todo caso, para estas comprobaciones se tendrá en cuenta la información correspondiente a las listas de comprobación que figuran en el expediente de la operación.
- Contratación pública
Los datos relativos a contratos públicos que figuran en el expediente de la transacción se validarán con la información que contiene el expediente de la operación, en todo caso, el sistema informático chequea la congruencia de estos datos.
- Normas de subvencionalidad
En cuanto al desglose de gastos subvencionables, conforme a las normas de elegibilidad, que figuran detallados en esta pestaña de información, se comprobará con respecto a las listas de comprobación del expediente de referencia, con especial atención al tratamiento de los contratos modificados que hayan sido declarados admisibles por parte de la Dirección General de Fondos Comunitarios.
- Datos controles artículo 16 Reglamento CE 1828/2006
El conjunto de campos de información, establecidos en el anexo II del Reglamento (CE) 1828/2006 y tablas generales de la aplicación FONDOS 2007 de la Autoridad de Gestión son responsabilidad

¹⁷ Vid. Nota 11

de la Autoridad de Auditoria Regional, el sistema informático permitirá la inter-operatividad entre los sistemas de tratamiento de información desarrollados, en su caso, por la Autoridad de Auditoria Regional de tal forma que se pueda trasladar dicha información al expediente de transacción a partir de los datos generados para dar cumplimiento a las diferentes acciones que correspondan según el expediente de control, todo ello en cumplimiento del art. 15 del Reglamento (CE) 1828/2006 sobre conformación de la pista de auditoria.

5.2.6- Tabla de comprobación

Cada expediente de transacción que sea objeto de tratamiento por parte de la Unidad de Certificación, incorpora a nivel informático, una tabla de comprobación (se puede utilizar el tratamiento masivo en la información) que incluye los siguientes items¹⁸:

Comprobación de Transacciones

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
PO Tema	76	Infraestructura en materia de salud
Código de Operación	CONTB/2008/6100010422	

Lista de Operaciones	Respuesta
Gasto certificado: ¿Corresponde de manera indubitada a la operación aprobada conforme a los criterios fijados por el...	
¿Se han incluido gastos pagados fuera del periodo elegible establecido en el art. 56 del Reglamento 1083/2006 , en la...	
¿Los pagos de los beneficiarios finales están justificados documentalmente con arreglo al art. 78 del Reglamento 1083/2006?	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 4 de la Norma nacional sobre subvencionabilid...	
¿Se incluyen contribuciones en especie?	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 5 de la Norma nacional de subvencionabilidad ...	
¿Se ha cumplido lo establecido en el artículo 8 del Reglamento 1828/2006?	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 2 de la Norma nacional de subvencionabilidad?...	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 6 de la Norma nacional sobre subvencionabilid...	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 3 de la Norma nacional sobre subvencionabilid...	
IVA y otros impuestos y gravámenes: ¿Se han incluido gastos pagados en concepto de IVA recuperable , impuesto general ind...	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en los artículos 43 a 45 del Reglamento 1828/2006?(Fond...	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en los artículos 43, 44 y 46 del Reglamento 1828/2006?(Fo...	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 7 de la Norma nacional sobre subvencionabilid...	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el artículo 78 del Reglamento 1083/2006. (Adelantos co...	

1. Gasto certificado: ¿ Corresponde de manera indubitada a la operación aprobada conforme a los criterios del Comité de Seguimiento?.
2. ¿ Se han incluido gastos pagados fuera del periodo elegible establecido en el art. 56 del Reglamento CE 1083/2006 y en la correspondiente Decisión que aprueba el Programa Operativo en cuanto a la fecha inicial y final de elegibilidad?
3. ¿ Los pagos de los beneficiarios están justificados documentalmente con arreglo al art. 78 del Reglamento CE 1083/2006?

¹⁸ Los valores posibles, son SI / NO / NO PROCEDE

4. Gastos de amortización ¿Se cumple lo establecido en el punto 4 de la Norma nacional de sobre subvencionalidad del gasto aprobada por Orden EHA/524/2008 del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de febrero de 2008 (en lo sucesivo, Norma nacional de subvencionalidad)?.
5. Contribuciones en especie: ¿ Se incluyen contribuciones en especie?.
6. Gastos generales : ¿Se cumple lo establecido en el punto 5 de la Norma nacional de subvencionalidad?
7. ¿ Se ha cumplido lo establecido en el artículo 8.2 y 8.4 del Reglamento CE 1828/2006 ?.
8. Gastos financieros, judiciales y de otra naturaleza: ¿ los gastos incluidos cumplen con lo establecido en el punto 2 de la Norma nacional de subvencionalidad ? .
9. Adquisición de bienes de equipo de segunda mano: ¿Se cumple lo establecido en el punto 6 de la Norma nacional de subvencionalidad ?.
10. Adquisición de terrenos y bienes inmuebles: ¿Se cumple lo establecido en el punto 3 de la Norma nacional de subvencionalidad ?.
11. IVA y otros impuestos y gravámenes : ¿ Se han incluido gastos pagados en concepto de IVA recuperable en contra de lo establecido en el punto 2.e de la Norma nacional de subvencionalidad ?.
12. Fondos de capital riesgo, de garantía y de préstamos: ¿Se cumple lo establecido en los artículos 43 a 45 del Reglamento CE 1828/2006 ?.
13. Fondos de desarrollo urbano : ¿Se cumple lo establecido en los artículos 43, 44 y 46 del Reglamento CE 1828/2006 ?.
14. Gastos de Gestión y ejecución: ¿Se cumple lo establecido en el punto 7 de la Norma nacional de subvencionalidad ?.
15. Adelantos concedidos a beneficiarios en regimenes de ayuda ¿ Se ajustan los gastos incluidos por este concepto a las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 78 del Reglamento CE 1083/2006 ?.
16. Gastos derivados de contrataciones publicas: ¿ Se han incluido descuentos efectuados o pagos realizados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad u otros conceptos, en contra de lo establecido en el punto 2.k de la Norma nacional de subvencionalidad ?
17. Modificados de contratos: ¿ Se han incluido gastos pagados correspondientes a modificaciones de contratos públicos , sin autorización de la Dirección General de Fondos Comunitarios, en contra de lo establecido en el punto 2.k de la Norma nacional de subvencionalidad ?.

5.3- Tratamiento y gestión de las solicitudes de reembolso

5.3.1- Introducción

El proceso de *tratamiento y gestión de las solicitudes de reembolso* se engloba dentro de la estructura funcional del sistema gestión y control en el siguiente nivel:

- **UNIDAD DE CERTIFICACIÓN. (SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE FONDOS ESTRUCTURALES)**

- Tratamiento de transacciones correspondiente a las operaciones aprobadas, que origina una vez cerrado el apartado de operaciones, un conjunto de información inicial que se denomina Pista Auditoria Nivel 3
- Elaboración de las solicitudes de reembolso hasta su envío a la Autoridad de Gestión . Asimismo , estos trabajados acumulan mas información que pasa a integrar la Pista de Auditoria Nivel 3
- Seguimiento de los pagos recibidos del POFEDER, cuenta de importes recuperables funciones atribuidas al Servicio de Certificación de Fondos Estructurales

Conforme a lo establecido en el flujograma de operaciones y transacciones que se muestra en el epígrafe correspondiente, una vez finalizado el proceso de las verificaciones sobre el terreno ("in situ") de operaciones y transacciones conexas, el siguiente paso es el inicio del tratamiento y gestión de la solicitudes de reembolso. Esta función esta asignada a la Unidad de Certificación (Servicio de Certificación de Fondos Estructurales).

De esta forma, para el proceso que se describe mas adelante es necesario que las operaciones y transacciones conexas han sido objeto de verificaciones sobre el terreno ("in situ") mediante muestreo, conforme determina el art. 13.3 del Reglamento CE 1828/2006 .



El sistema informático incluye todos los procesos necesarios para la creación de solicitud de reembolso, una vez realizadas el proceso completo de verificaciones in situ sobre los universos muestrales. Estas funcionalidades se distribuyen en tres bloques:

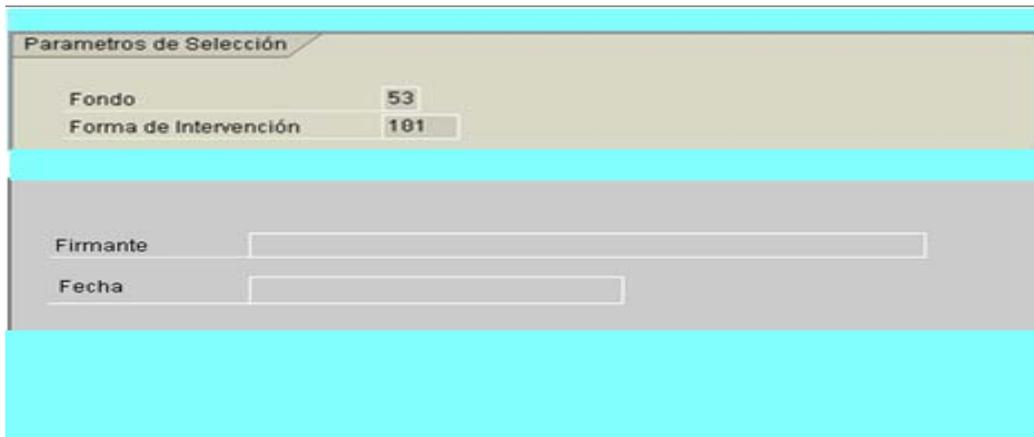
- Solicitud de reembolso
- Crear de Propuesta de Solicitud de Reembolso
- Modificar Solicitud de Reembolso
- Visualizar Solicitud de Reembolso
- Anexar Solicitud de Reembolso

Primer Proceso: Solicitud de reembolso

Generará la cabecera



Segundo Proceso: Crear Propuesta Solicitud de reembolso



Parametros de Selección

Fondo	53
Forma de Intervención	101

Firmante

Fecha

Firmante.- aparecerán los firmantes autorizados

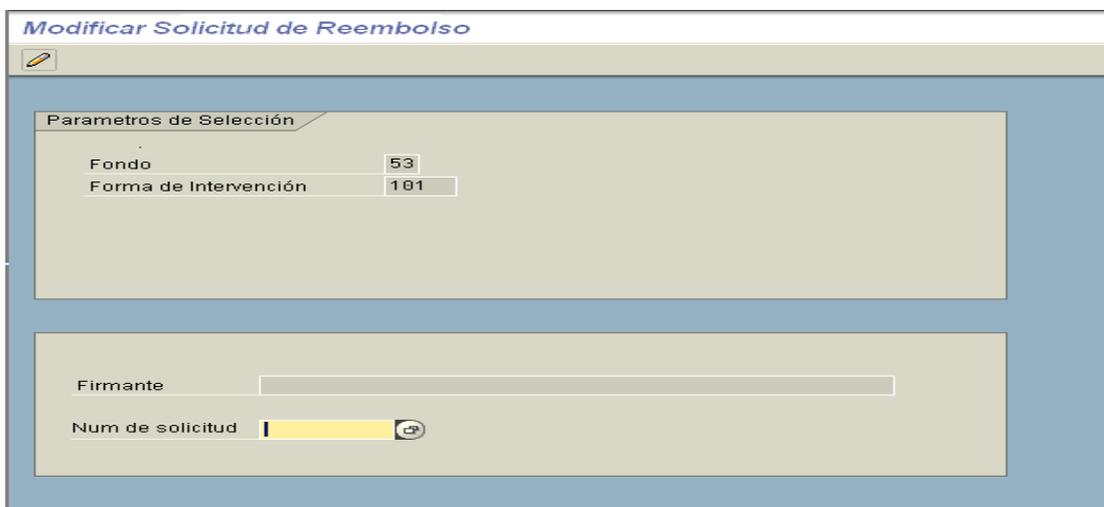
Fecha.- fecha limite hasta la que se comprenden las transacciones a incluir en la solicitud de reembolso

Si Grabamos nos genera un numero propuesta de solicitud de reembolso, y nos aparecerá un mensaje indicándonos el número de solicitud que se ha creado

 Se ha creado la Solicitud : 0000000150

Tercer Proceso: Modificar Propuesta Solicitud de reembolso

La pantalla de tratamiento es la siguiente:



Modificar Solicitud de Reembolso



Parametros de Selección

Fondo	53
Forma de Intervención	101

Firmante

Num de solicitud 



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

MODIFICAR PROPUESTA DE SOLICITUD DE REEMBOLSO

Fondo: _____
F. Intervención: _____
Firmante: DÑA LUISA SOTOS
Solicitud de reembolso: _____
Estado: 2 Enviado
Fecha: _____

N1	N2	Código de la Operación	Código de Transacción	Nombre	Actuación	Referencia	Coste subvencionable	Ayuda
3	44	CONTB/2007/2300000857	0110230661-07JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300000857	0110230662-07JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300000857	0110242862-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300000857	0110352311-07JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300000857	0110352317-07JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300000996	0110590271-07JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300012326	0110418911-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300012326	0110426412-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300012326	0110709289-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300012326	0110713145-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300014371	0110145664-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300014371	0110163450-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300014371	0110163455-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300014371	0110201515-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300014371	0110320772-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300014371	0110426411-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300014371	0110709280-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300014371	0110713137-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300014371	0110713138-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300014917	0110145566-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300014917	0110154578-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300014917	0110154579-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300014917	0110189531-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300014917	0110201475-08JCCM000					

Incluye la siguientes funcionalidades:

- Añadir Universo muestral
- Eliminar Universo muestral
- Comprobación de la unidad de certificación
- Enviar a firmar la propuesta de solicitud de aprobación.

Cuarto Proceso: Visualizar Propuesta Solicitud de reembolso

La pantalla de tratamiento es la siguiente:

Visualizar solicitud de Reembolso

Parametros de Selección

Fondo
 Forma de Intervención

Firmante

Num de solicitud

VISUALIZAR SOLICITUD DE REEMBOLSO

Fondo

F. Intervención

Firmante

Solicitud de reembolso

Estado

Fecha

Cod...	Cod...	N1...	N2...	Código de la Operación	Código de Transacción	Nombre	Actuacion	Referencia	Coste subvencionable	Ayuda
53	101	3	44	CONTB/2007/2300000857	0110230661-07JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300000857	0110230662-07JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300000857	0110242862-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300000857	0110352311-07JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300000857	0110352317-07JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300000996	0110590271-07JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300012326	0110418911-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300012326	0110426412-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300012326	0110709289-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300012326	0110713145-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110145664-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110163450-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110163455-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110201515-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110320772-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110426411-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110709280-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110713137-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110713138-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014917	0110145566-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014917	0110154578-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014917	0110154579-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014917	0110189531-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014917	0110201475-08JCCM000					

Incluye las siguientes funcionalidades:



Comprobación de la Unidad de Certificación



Visualizar propuesta de solicitud de reembolso



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda



Visualizar anexar solicitud de reembolso

Anexar Solicitud de Reembolso

Parametros de Selección

Fondo: 53
Forma de Intervención: 101

Firmante: _____

Num de solicitud: _____

ANEXAR SOLICITUD DE REEMBOLSO

Fondo: _____
F. Intervención: _____
Firmante: DÑA LUISA SOTOS
Solicitud de reembolso: _____
Estado: 2 Enviado
Fecha: _____

Cod.	Cod.	N1	N2	Código de la Operación	Código de Transacción	Nombre	Actuacion	Referencia	Coste subvencionable	Ayuda
53	101	3	44	CONTB/2007/2300000857	0110230661-07JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300000857	0110230662-07JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300000857	0110242862-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300000857	0110352311-07JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300000857	0110352317-07JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300000996	0110590271-07JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300012326	0110418911-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300012326	0110426412-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300012326	0110709289-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300012326	0110713145-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110145664-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110163450-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110163455-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110201515-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110320772-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110426411-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110709280-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110713137-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110713139-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014917	0110145566-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014917	0110154578-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014917	0110154579-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014917	0110189531-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014917	0110201475-08JCCM000					



y marcaremos anexar

Confirmación

¿Desea Anexar el Documento?

Anexar Rechazar Cancelar



Nos mostrará el fichero a anexar, que debe ser la aprobación ya firmada y al cerrarlo, nos preguntará para confirmar si es ese documento que queremos anexar.

5.3.2- Calendario y Procedimientos elaboración de certificado de gastos y solicitud de reembolso

CALENDARIO CERTIFICADO DE GASTOS

Las actuaciones a desarrollar para la elaboración de los certificados de gasto por parte de la Unidad de Certificación se estructuran de acuerdo a la siguiente calendario:

1º ciclo anual (Inicio : 1 Febrero/ Fin : 15 Marzo)

Para el primer ciclo anual, el sistema informático de Gestión y control, mediante el procedimiento correspondiente, proporciona a la Unidad de Certificación una relación de transacciones aprobadas y por tanto objeto de verificación sobre el terreno (“in situ”) mediante muestreo , cuya fecha este comprendida en el intervalo del 15 de Junio al 15 de Diciembre de cada año.

2º ciclo anual (Inicio: 1 Septiembre / Fin: 15 Octubre)

Para el segundo ciclo anual, igualmente el sistema informático, proporciona una relación de operaciones aprobadas y transacciones , cuya fecha de pago este en el intervalo del 16 de Diciembre (ejercicio n) al 14 de Junio (ejercicio n+1)

No obstante lo anterior, para la primera anualidad efectiva de envío de solicitudes de reembolso, el presente año 2009, se considera que el proceso de implantación del sistema de gestión y control provoca la no aplicabilidad de este calendario. Por todo ello, se prevé lanzar el 2º ciclo anual con efectos del año 2010.

PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN CERTIFICADO DE GASTOS Y SOLICITUD DE REEMBOLSO

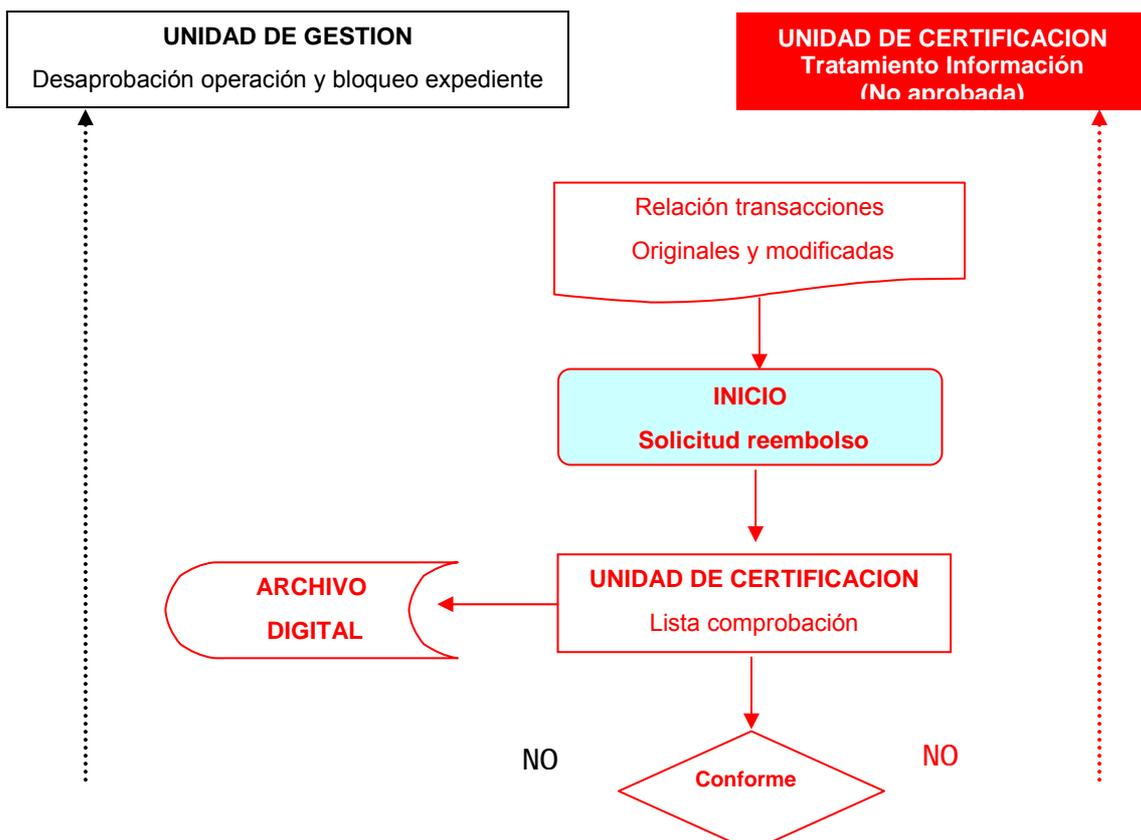
Conforme al calendario establecido, para cada uno de los ciclos en que se divide el ejercicio, la Unidad de Certificación procede al alta de una certificación de gastos y correspondiente solicitud de reembolso con los requerimientos determinados en la aplicación Fondos 2007 cuyos datos deben corresponder al periodo establecido para las transacciones.

Ahora bien, este proceso solamente genera la grabación de la cabecera de la certificación de gastos, el procedimiento principal lo constituye la asignación de transacciones a la certificación previamente grabada.

Dado que los procesos de verificación sobre el terreno ("in situ") provocan progresivamente la incorporación de nuevas transacciones susceptibles de ser asignadas a una certificación de gastos dentro del periodo objeto de certificación, se entiende que la Unidad de Certificación durante el periodo de tratamiento establecido esta obligada a efectuar, sucesivamente y "on line" los procedimientos que se incluyen en la lista de comprobación de manera continua.

Los procedimientos a realizar para cada una de las transacciones tiene por objeto verificar todos y cada uno de los items que componen la lista de comprobación deberán ser efectuados tanto en relación al expediente de la operación y/o transacción como al contenido del archivo digital de ambos.

5.3.3- Flujograma tramitación de solicitudes de reembolso





5.3.4- Status situación operaciones y transacciones en solicitud de reembolso

STATUS PARA LAS OPERACIONES A NIVEL DE UNIDAD DE GESTION

Para el inicio del tratamiento y Gestión (asignación de transacciones) de las solicitudes de reembolso, las operaciones han de encontrarse en el siguiente status:

- ☐ **TERCER STATUS** (COLOR VERDE) APROBADA UNIDAD DE GESTION

Ahora bien del resultado de dicho procedimiento con relación a la lista de comprobación que debe gestionar la Unidad de Certificación para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 61 del Reglamento CE 1828/2006, pueden darse las siguientes situaciones:

- Se mantiene la situación de operación aprobada, a la vista de las comprobaciones realizadas y que son objeto del procedimiento que se describe mas adelante.
- No aprobar la operaciones, en su caso, por no ser conforme a las comprobaciones derivadas de la aplicación del art. 61 del Reglamento CE 1083/2006 , en cuyo caso pasaría al primer status, donde quedara pendiente de la resolución y bloqueo del expediente.

STATUS PARA LAS TRANSACCIONES A NIVEL DE UNIDAD DE CERTIFICACION

Para el inicio del tratamiento y Gestión de las solicitudes de reembolso, las transacciones han de encontrarse en el siguiente status inicial:

- ☐ **TERCER STATUS (COLOR VERDE)** CERTIFICADA

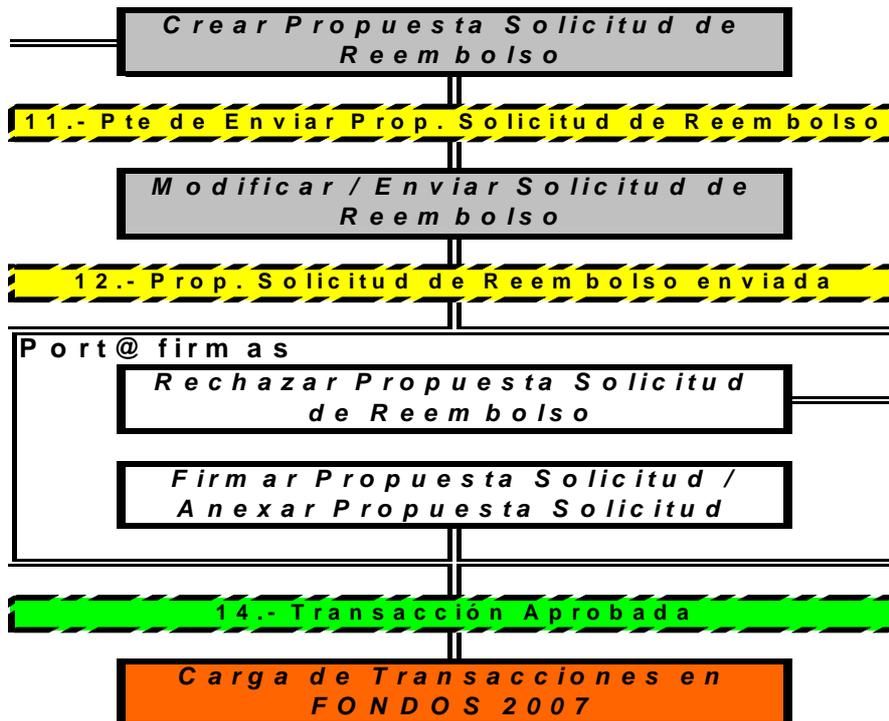
En esta situación el conjunto de transacciones , tanto originales en el sentido por haber sido objeto de verificación sobre el terreno sin salvedades como modificadas en caso contrario, han sido asignadas a una solicitud de reembolso para su grabación en la base de datos FONDOS 2007

, o en su caso,

▣ **PRIMER STATUS (COLOR ROJO) NO APROBADA**

Se define como aquel en que una transacción se encuentra pendiente, de forma genérica, por estar incurso en alguno de los **motivos** siguientes y que provoca la acción en la cual una transacción no se considera aprobada para ser integrada, finalmente, en una solicitud de reembolso. De esta forma, y con respecto al proceso de solicitud de reembolso, se pueden encontrar en esta situación por alguno de los siguientes motivos:

- Falta de comprobación art. 61 del Reglamento CE 1083/2006 que garantizan que el expediente de cada transacción acumula la información requerida conforme al anexo III del Reglamento CE 1828/2006 y, en su caso, el formato de intercambio con la base de datos FONDOS 2007 (fichero de transacciones). Se corresponde, como se ha mencionado con los requisitos establecidos en el art. 61 del Reglamento CE 1083/2006.



5.3.5- Modelo de certificado. Lista de comprobación



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

MODELO DE CERTIFICADO



Certificado de gastos y Solicitud de reembolso dirigido a la SG del FEDER/SG del Fondo de Cohesión

Nº. 1	
FONDO: FEDER	
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO: Programa Operativo FEDER de Castilla la Mancha	
CCI: 2007ES161PO007	Código Nacional : CM
ORGANISMO INTERMEDIO: Consejería de Economía y Hacienda/Junta de Comunidades de Castilla La Mancha	

FECHA DE INICIO DEL PERIODO ELEGIBLE: 01/01/2007

GASTO TOTAL REALIZADO: 0,00 (Euros)

GASTOS SUBVENCIONABLES PAGADOS:

Importe del gasto subvencionable (euros) (A)	Importe del gasto subvencionable retirado (euros) (B)	Importe neto del gasto subvencionable (euros) (C=A-B)	Importe acumulado del gasto subvencionable a 31/12/07 (euros)
0,00	0,00	0,00	0,00

Don/Doña JUAN MARTINEZ ESPAÑA

En calidad de (cargo) UNIDAD DE CERTIFICACION

Certifica la elegibilidad, veracidad y exactitud de los datos arriba consignados y de las transacciones contenidas en la aplicación Fondos 2007 que constan como incluidas en este certificado.

Asimismo, certifica que las operaciones avanzan de conformidad con los objetivos establecidos en la Decisión y con arreglo al Reglamento (CE) nº 1083/2006 y, en particular:

- * todos los gastos incluidos en la declaración adjunta cumplen los criterios de subvencionalidad del gasto establecidos en el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 y han sido abonados por los beneficiarios al ejecutar las operaciones seleccionadas en el marco del programa operativo de conformidad con las condiciones de concesión de contribuciones públicas con arreglo al artículo 78, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1083/2006.



- * que el gasto declarado se atiene a las normas nacionales y comunitarias aplicables en la materia y ha servido para financiar operaciones seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo y en cumplimiento de las disposiciones nacionales y comunitarias, (normas sobre ayudas estatales, contratación pública y justificación de adelantos en el marco de las ayudas estatales con arreglo al artículo 87 del Tratado por gastos abonados por el beneficiario en un plazo de tres años. No incluye gastos relativos a grandes proyectos que no hayan sido aprobados por la Comisión).
- * que la declaración de gastos es exacta, procede de sistemas de contabilidad fiables y se basa en documentos acreditativos verificables.
- * que las transacciones conexas son lícitas y se atienen a las normas, y que se han seguido los procedimientos de manera satisfactoria.
- * que la declaración de gastos y la solicitud de pago tienen en cuenta, cuando procede, los importes recuperados, los ingresos acumulados procedentes de operaciones financiadas en el marco del programa operativo.
- * que el desglose de las operaciones conexas se ha almacenado en soporte informático y está a disposición de los servicios competentes de la Comisión, previa solicitud.

Los documentos acreditativos de lo anteriormente señalado están y seguirán estando disponibles durante al menos un período de tres años a partir del cierre del programa operativo por parte de la Comisión.

Y solicita que tras realizar las comprobaciones oportunas, se tramite la solicitud del pago ante la Comisión Europea.

(Fecha, Firma)

LISTA DE COMPROBACION

Programa operativo: FEDER CASTILLA-LA MANCHA 2007-2013 Organismo que certifica: 211100 Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios Solicitud de reembolso: NNNNNNNN	VALORES
a) Verificaciones sobre procedimientos y verificaciones del gasto incluido	
1. ¿Las transacciones incluidas en la solicitud de reembolso han sido objeto de verificación administrativa e in situ y, por tanto, validadas y comunicadas por la Unidad de Gestión?	S/N
2. ¿Se ha tenido acceso a todas las listas de comprobación?	S/N

3. ¿Están completas todas las listas de comprobación?	S/N
4. Las listas de comprobación que figuran en los expedientes de operaciones ¿Tienen alguna limitación expresa?	S/N
5. ¿Están correctamente cumplimentadas las solicitudes de reembolso de gastos tramitadas por la Unidad de Gestión ?	S/N
6. ¿Ha enviado el Organismo Intermedio a la Autoridad de Gestión el último informe anual de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento CE 1083/2006 ?	S/N
b) Verificaciones de la coherencia con la normativa nacional y comunitaria	
7 Los certificados: ¿se refieren exclusivamente a operaciones aprobadas, de acuerdo con los criterios aplicables al programa y en cumplimiento de las disposiciones nacionales y comunitarias?	S/N
8 ¿Contiene gastos asociados a modificados no autorizados?	S/N
9 ¿Se han excluido los importes recuperados a que se refiere el art. 61.f) del Reglamento CE 1083/2006 y los intereses recibidos?	S/N
10 La solicitud de reembolso. ¿Se basa en transacciones incluidas en la base de datos Fondos 2007?	S/N
11 ¿ Se ha comprobado que la pista de auditoria es adecuada conforme determina el art. 15 del Reglamento CE 18287/2006 ?	S/N
c) Verificaciones del tratamiento de irregularidades por parte de la Unidad de Gestión	
12 ¿Se ha verificado si la Unidad de Gestión ha efectuado el tratamiento de errores detectados en operaciones y/o transacciones conexas conforme al sistema de gestión y control establecido ?	S/N
13 ¿Están descertificadas todas las cantidades detectadas y afectadas por tratamiento de irregularidades en las verificaciones del art. 13.2 del Reglamento CE 1828/2006 ?	S/N
14. _En el caso de irregularidades por verificaciones administrativas. ¿hay errores sistemáticos?	S/N
15. _En el caso de irregularidades por verificaciones sobre el terreno. ¿hay errores sistemáticos?	S/N
d) Verificaciones sobre los sistemas de Gestión y Control del Órgano Intermedio	
16. ¿Tiene la Unidad de Certificación conocimiento de los sistemas de gestión y control que afectan a la Unidad de Gestión?	S/N
17. ¿Tiene aprobados este órgano sus sistemas de gestión y control?	S/N
18. ¿Existe alguna variación en los sistemas y procedimientos de este órgano intermedio y de los beneficiarios, organismos colaboradores y organismos intermedios de segundo nivel?	S/N

19. Si existe alguna variación en los sistemas y procedimientos de este órgano intermedio ¿esta aprobada por el Comité de Seguimiento?	S/N
e) Verificaciones del resultado de controles ,auditorias y demás funciones de la Autoridad de Auditoria	
20. ¿Se ha realizado algún control de sistemas y procedimientos al Organismo Intermedio en el último año por parte de la Autoridad de Auditoria Regional o, en su caso, a Organismos Colaboradores y/o Organismos Intermedios de Segundo Nivel ?	S/N
21. ¿Si se ha realizado algún control de sistemas y procedimientos al Organismo Intermedio en el último año de los especificados en el apartado anterior ¿Son positivos los resultados? (fiabilidad del sistema)	S/N
22. ¿Se ha realizado algún control de regularidad sobre este Organismo Intermedio por parte de la Autoridad de Auditoria Regional o, en su caso, a Organismos Colaboradores y/o Organismos Intermedios de Segundo Nivel?	S/N
23. Si se ha realizado algún control de regularidad al Organismo Intermedio en el último año de los especificados en el apartado anterior ¿Son positivos los resultados? (fiabilidad del sistema)?	S/N
24. ¿En caso de irregularidades por controles. ¿hay errores sistemáticos?	S/N
25. En caso de irregularidades por controles del art. 16 del Reglamento CE 1828/2006. ¿se han descertificado las cantidades irregulares detectadas?	S/N
26. ¿Tiene la Unidad de Certificación conocimiento del Informe Anual de Control a que se refiere el art. 62.1d) del Reglamento CE 1083/2006?	S/N
27. Con relación al Informe citado en el apartado anterior. ¿Son positivos los resultados? (deficiencias observadas en los sistemas de gestión y control)	S/N
28. ¿Tiene la Unidad de Certificación conocimiento del Dictamen basado en controles y auditorias a que se refiere el art. 62.1d) del Reglamento CE 1083/2006?	S/N
29. Con relación al Dictamen citado en el apartado anterior. ¿Son positivos los resultados? (garantías razonables de los estados de gastos)	S/N
<u>Verificaciones de la Unidad de Certificación previa a la declaración</u>	
30. ¿Existe alguna medida tomada por la Autoridad de Auditoria Regional que impida tramitar esta solicitud de reembolso?	S/N
31. ¿Existe alguna medida tomada por la AG que impida tramitar esta solicitud de reembolso?	S/N
32. ¿Existen alguna medida tomada por la Comisión que impida tramitar este certificado?	S/N
33. ¿Existe alguna incidencia nueva no reflejada en los apartado anteriores que impida tramitar este certificado?	S/N



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

D.____, como Jefe de Servicio de Certificación de Fondos Estructurales, propone la aprobación, con los fines previstos en los reglamentos comunitarios (CE) 1083/2006 y 1828/2006 ,de la Certificación y solicitud de reembolso nº NNNNNNNNNN , para su grabación en la Aplicación Fondos 2007.

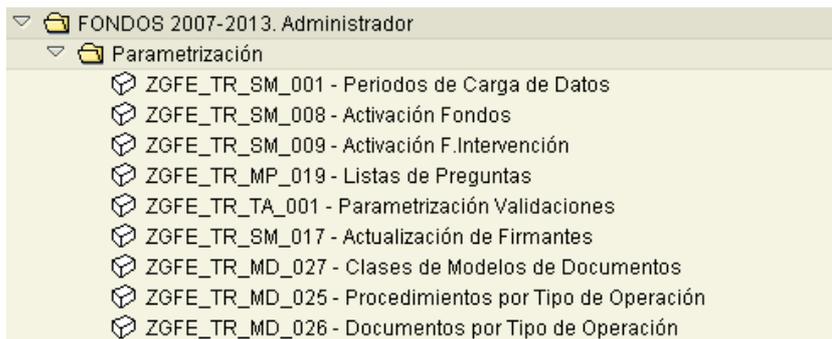
Igualmente manifiesta que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el art.61 del Reglamento (CE) 1083/2006 y art. 20 del Reglamento (CE) 1828/2006

Lugar, fecha y firma

6- ANEXOS

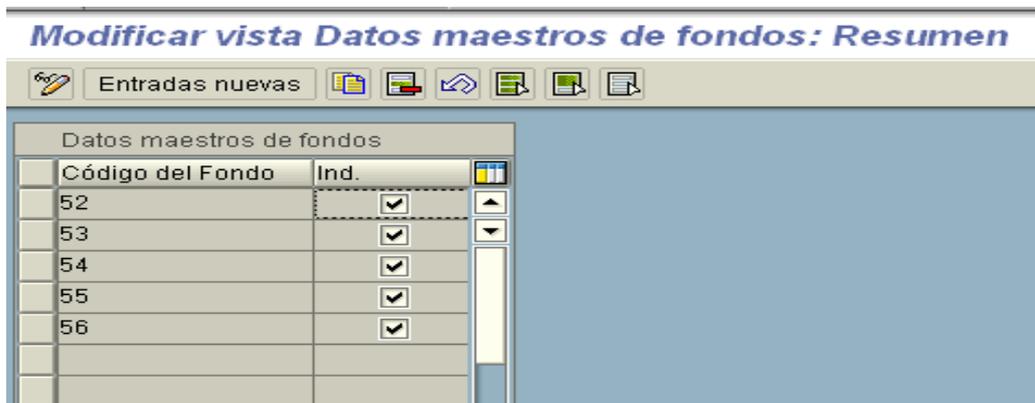
6.1- Parametrización.

Es este punto se relacionan las funcionalidades necesarias que tienen que ver con la parametrización del módulo, modificables solo, por el administrador.



6.1.1- Activación de Fondos

A través de ésta funcionalidad se indica el código que identifica el Fondo Estructural dentro del Sistema. El Sistema verificará que el usuario tenga autorización para acceder al Fondo.



6.1.2- Activación de Formas de Intervención

A través de ésta funcionalidad se determinan que Formas de Intervención se van a utilizar en el módulo.

Modificar vista Datos maestros de Formas de Intervención: Resumen

Entradas nuevas

Datos maestros de Formas de Intervención	
Cod. Forma Interven.	Ind.
101	<input checked="" type="checkbox"/>
102	<input checked="" type="checkbox"/>

6.1.3- Mensaje en tratamiento de Operaciones

En esta funcionalidad se activan y parametrizan las validaciones del Tratamiento de Operaciones. Se actualiza vía orden de transporte.

FONDOS 2007-2013. Administrador

- Parametrización
 - ZGFE_TR_SM_001 - Periodos de Carga de Datos
 - ZGFE_TR_SM_008 - Activación Fondos
 - ZGFE_TR_SM_009 - Activación F.Intervención
 - ZGFE_TR_MP_019 - Listas de Preguntas
 - ZGFE_TR_TA_001 - Parametrización Validaciones**
 - ZGFE_TR_SM_017 - Actualización de Firmantes
 - ZGFE_TR_MD_027 - Clases de Modelos de Documentos
 - ZGFE_TR_MD_025 - Procedimientos por Tipo de Operación
 - ZGFE_TR_MD_026 - Documentos por Tipo de Operación

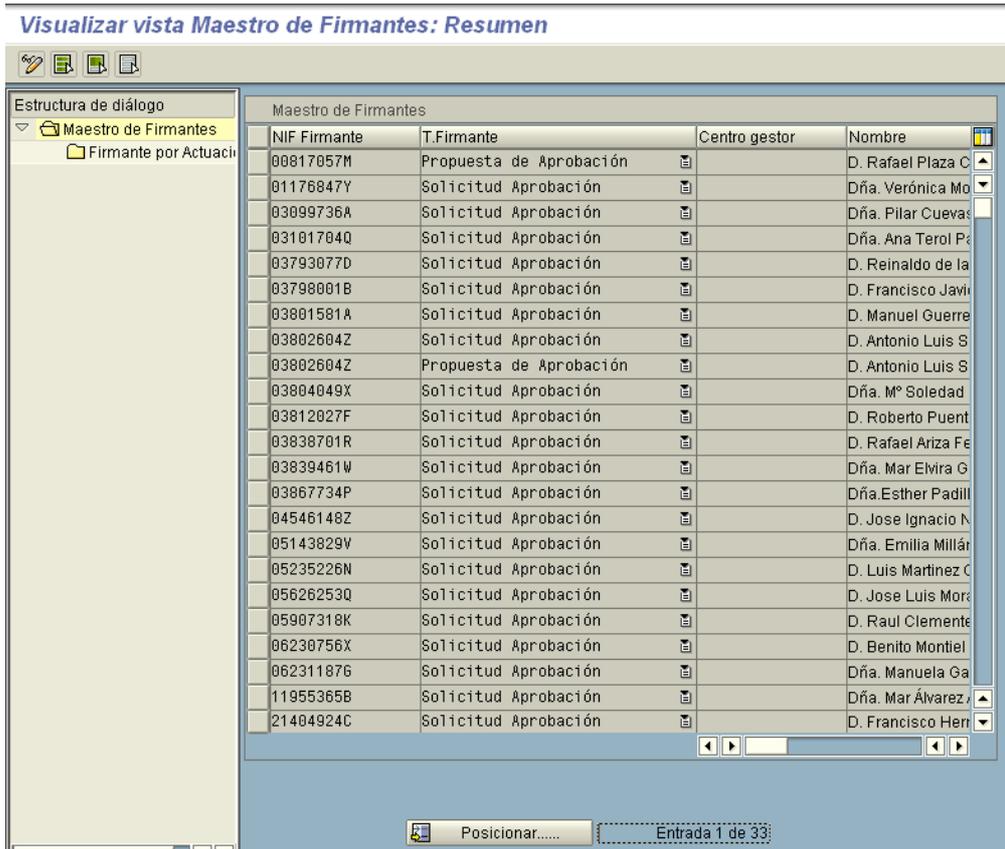
Modificar vista Validaciones ZGFE: Resumen

Entradas nuevas

Validaciones ZGFE							
Valid...	Nivel	Nivel	Código ...	Idioma	Activada		
1000... Pant... 1	0	52	ES	X	Error		
1000... Pant... 1	0	53	ES	X	Error		
1100... Pant... 1	1	52	ES	X	Error		
1100... Pant... 1	1	53	ES	X	Error		
1100... Pant... 1	1	52	ES	X	Error		
1100... Pant... 1	1	53	ES	X	Error		
1100... Pant... 1	1	52	ES	X	Error		
1100... Pant... 1	1	53	ES	X	Error		
1100... Pant... 1	1	52	ES	X	Error		
1100... Pant... 1	1	53	ES	X	Error		
1100... Pant... 1	1	52	ES	X	Advertencia (warning)		
1100... Pant... 1	1	53	ES	X	Advertencia (warning)		
1100... Pant... 1	1	52	ES	X	Error		
1100... Pant... 1	1	53	ES	X	Error		
2000... Crit... 2	0	52	ES	X	Error		
2000... Crit... 2	0	53	ES	X	Error		
2100... Crit... 2	1	52	ES		Error		
2100... Crit... 2	1	53	ES	X	Error		
2100... Crit... 2	1	52	ES	X	Error		
2100... Crit... 2	1	53	ES	X	Error		
2100... Crit... 2	1	52	ES	X	Error		
2100... Crit... 2	1	53	ES	X	Error		
2100... Crit... 2	1	52	ES	X	Error		

6.1.4- Maestro de Firmantes

Permite la actualización de todos aquellos usuarios que tengan que firmar un documento del módulo.



También podremos acceder con la SM30, metiendo esta tabla ZGFE_TB_MD_037.

Los firmantes pueden estar dados de alta como tipo de firmante de Propuesta de Aprobación, Solicitud de aprobación o Aprobación.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Marcando el firmante y con un doble clic en Firmante por Actuación nos mostrará el Centro Gestor, Código de Actuación, etc. al que está autorizado.

Visualizar vista Maestro de Firmantes: Resumen

NIF Firmante	T.Firmante	Centro gestor	Nombre
0007057M	Propuesta de Aprobación		D. Rafael Plaza C
01176847Y	Solicitud Aprobación		Dña. Verónica Mo
03099736A	Solicitud Aprobación		Dña. Pilar Cuevas
03101704Q	Solicitud Aprobación		Dña. Ana Terol P
03793077D	Solicitud Aprobación		D. Reinaldo de la
03798001B	Solicitud Aprobación		D. Francisco Javi
03801581A	Solicitud Aprobación		D. Manuel Guerre
03802604Z	Solicitud Aprobación		D. Antonio Luis S
03802604Z	Propuesta de Aprobación		D. Antonio Luis S
03804049X	Solicitud Aprobación		Dña. Mª Soledad
03812027F	Solicitud Aprobación		D. Roberto Puent
03838701R	Solicitud Aprobación		D. Rafael Ariza Fe
03839461W	Solicitud Aprobación		Dña. Mar Elvira G
03867734P	Solicitud Aprobación		Dña. Esther Padill
04546148Z	Solicitud Aprobación		D. Jose Ignacio N
05143829Y	Solicitud Aprobación		Dña. Emilia Millán
05235226N	Solicitud Aprobación		D. Luis Martínez C
05626253Q	Solicitud Aprobación		D. Jose Luis Mora
05907318K	Solicitud Aprobación		D. Raul Clemente
06230756X	Solicitud Aprobación		D. Benito Montiel
062311876	Solicitud Aprobación		Dña. Manuela Ga
11955365B	Solicitud Aprobación		Dña. Mar Álvarez
21404924C	Solicitud Aprobación		D. Francisco Herr

Visualizar vista Firmante por Actuación: Resumen

Código ...	Cod. Form...	N1 de ...	N2 de ...	Cod. Actua	Centro g...
53	101	3	45	1	1751
53	101	3	46	1	1751

6.1.5- Actuaciones por Firmante

Permite la asociación de Actuaciones por Firmante, de esta manera se puede restringir el acceso a las operaciones.

Datos maestros/ datos de operaciones/actuaciones por firmante.

Modificar vista Actuaciones por Firmante: Resumen

Entradas nuevas

Actuaciones por Firmante

NIF Firmante	Có...	Cod....	N1 de ...	N2 de ...	Cod....	Centro g...
04191953L	53	101	1	04	2	1502
04191953L	53	101	1	04	3	1502
04191953L	53	101	1	10	1	1502
04191953L	53	101	1	10	2	1102
04191953L	53	101	1	10	3	0601
04191953L	53	101	1	10	5	1502
15964708V	52	101	1	04	1	2003
15964708V	53	101	1	04	1	2003
15964708V	53	101	1	04	2	1502
15964708V	53	101	1	04	3	1502
15964708V	53	101	1	10	1	1502
15964708V	53	101	1	10	2	1102
15964708V	53	101	1	10	3	0601

6.1.6- Mensajes en Tratamiento de Operaciones

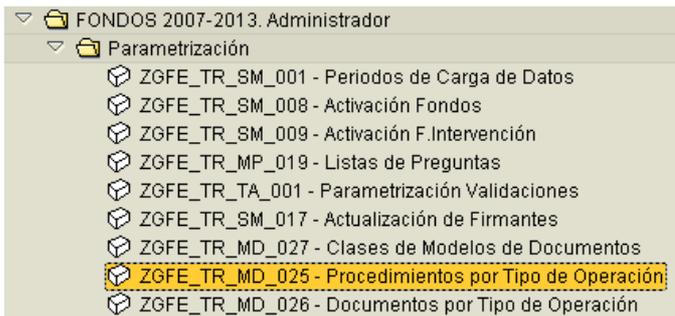
Datos maestros/ datos de operaciones/ Mensajes en Tratamiento de Operaciones.

En esta funcionalidad se activan y parametrizan las validaciones del Tratamiento de Operaciones. Se actualiza vía orden de transporte.

Se podría realizar lo mismo a través de la SM30, entrando en la tabla ZGFE_PA_001

6.1.8- Procedimientos

Permite la definición de los Procedimientos por Tipo de Operación y Fondo, sobre los que se parametrizarán los documentos a anexas en las operaciones.



Modificar vista Tabla de Procedimientos: Resumen

Entradas nuevas

Tipo Opera	Código ...	Procedim.	+	Descripción Procedimiento
01	52	CT-PRE	Operación Do...	PREPARACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A
01	52	CT-TYA	Operación Do...	ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
01	53	CT-PRE	Operación Do...	PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CO
01	53	CT-TYA	Operación Do...	TRAMITACIÓN DE LA LICITACIÓN Y A
01	53	PRU	Transacción ...	PROCEDIMIENTO DE TRANSACCIONES
02	52	CV-PRE	Operación Do...	PREPARACIÓN Y APROBACIÓN DEL CON
02	53	CT-PRE	Operación Do...	PROCEDIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE
02	53	CT-TYA	Operación Do...	TRAMITACIÓN DE LA LICITACIÓN Y
02	53	CV-PRE	Operación Do...	TRAMITACIÓN DE UN CONVENIO
03	52	SA-PRE	Operación Do...	PREPARACIÓN Y APROBACIÓN DEL SIS
03	53	SA-PRE	Operación Do...	APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADO
03	53	SA-TRA	Operación Do...	INSTRUCCIÓN Y CONCESIÓN DE LAS A
04	53	ES-PRE	Operación Do...	TRAMITACIÓN DE UNA ENCOMIENDA DE
05	52	CM-TRA	Operación Do...	APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR
05	53	CM-PRE	Operación Do...	PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

6.1.9- Documentación a Anexar

A través de esta funcionalidad se parametrizarán los documentos a anexas en las operaciones por Tipo de Operación, Fondo y Procedimiento. Se podrá indicar si los documentos son obligatorios, opcionales, únicos,... además de incluir funciones de verificación entre documentos.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda



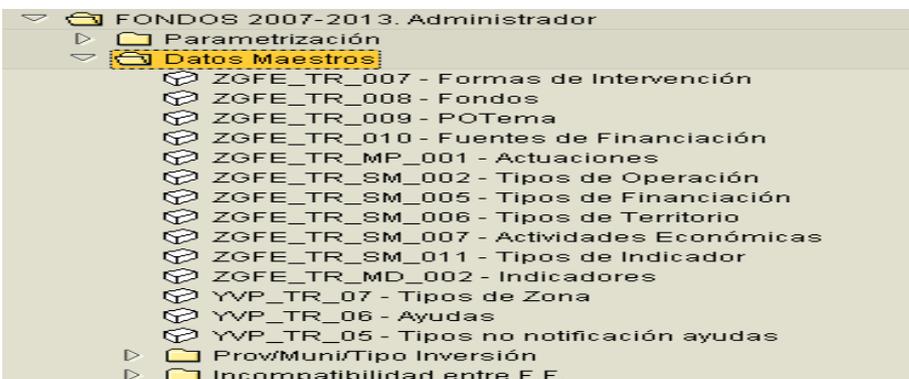
Modificar vista Documentos por Tipo de Operación y Procedimiento: Res

Entradas nuevas

Código ...	Tipo Opera	Procedim.	+	Código Do...	Descripción Documento
52	01	CT-PRE	Oper ...	CT-PRE-01	PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTR
52	01	CT-PRE	Oper ...	CT-PRE-02	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCN
52	01	CT-PRE	Oper ...	CT-PRE-03	OTROS
52	01	CT-TYA	Oper ...	CT-TYA-01	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
52	01	CT-TYA	Oper ...	CT-TYA-02	CONTRATO FIRMADO
52	01	CT-TYA	Oper ...	CT-TYA-03	OTROS
52	02	CV-PRE	Oper ...	CV-PRE-01	DECRETO DE CONCESIÓN
52	02	CV-PRE	Oper ...	CV-PRE-02	CONVENIO-FIRMADO
52	02	CV-PRE	Oper ...	CV-PRE-03	OTROS
52	03	SA-PRE	Oper ...	SA-PRE-01	BASES PUBLICADAS/CONVOCATORIA
52	03	SA-PRE	Oper ...	SA-PRE-02	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AY
52	03	SA-PRE	Oper ...	SA-PRE-03	OTROS
52	05	CM-TRA	Oper ...	CM-TRA-01	APROBACIÓN DEL GASTO
52	05	CM-TRA	Oper ...	CM-TRA-02	OTROS
53	01	CT-PRE	Oper ...	CT-PRE-01	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL
53	01	CT-PRE	Oper ...	CT-PRE-02	PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTR
53	01	CT-PRE	Oper ...	CT-PRE-03	PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICA
53	01	CT-PRE	Oper ...	CT-PRE-04	INFORME SERVICIO JURÍDICO SOB
53	01	CT-PRE	Oper ...	CT-PRE-05	INFORME DE LA INTERVENCIÓN SO
53	01	CT-PRE	Oper ...	CT-PRE-06	DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIEN
53	01	CT-PRE	Oper ...	CT-PRE-07	DECLARACIÓN NO AFECTACIÓN DE
53	01	CT-PRE	Oper ...	CT-PRE-08	ACTA DISPONIBILIDAD DE LOS TE
53	01	CT-PRE	Oper ...	CT-PRE-09	ACTA DE REPLANTEO PREVIO

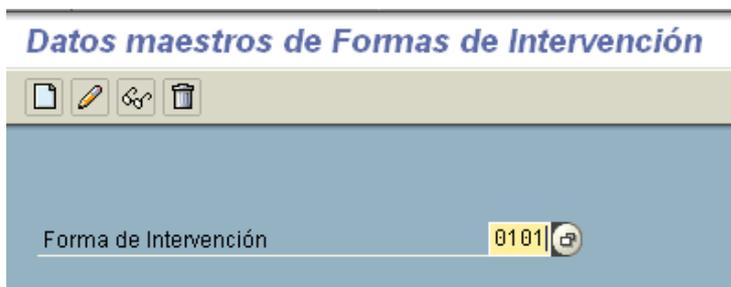
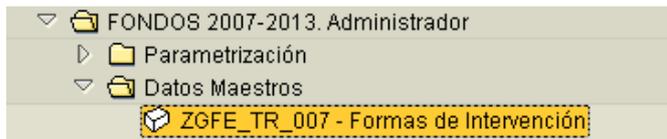
6.2- Datos Maestros.

El mantenimiento de los datos maestros del nuevo periodo 2007-2013 se realizará mediante el siguiente menú, habilitado para todos los usuarios.



6.2.1- Formas de Intervención

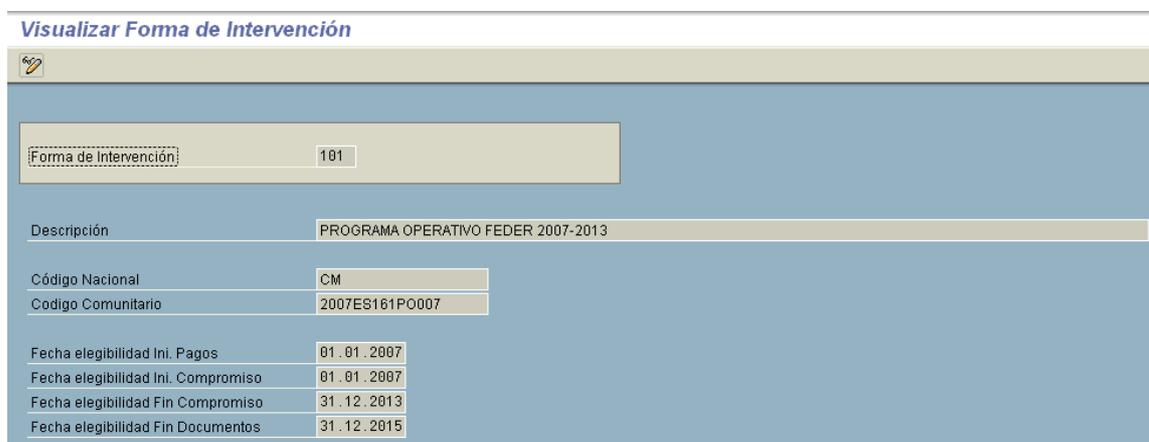
Proceso basado en la actualización de Formas de Intervención estándar, modificado para tratar solamente los datos relacionados con este módulo.



Las funcionalidades asociadas a este proceso son:

- Crear Formas de Intervención 
- Modificar Formas de Intervención 
- Visualizar Formas de Intervención 
- Eliminar Formas de Intervención 

Seleccionamos en el match code la Forma de Intervención que queremos visualizar:



6.2.2- Fondos

Proceso basado en la actualización de Fondos estándar, modificado para tratar solamente los datos relacionados con este módulo.



Este proceso tiene las mismas funcionalidades que las Formas de Intervención.



6.2.3- POTemas

Proceso basado en la actualización de Medidas estándar, modificado para tratar solamente los datos relacionados con este módulo.

▾ FONDOS 2007-2013. Administrador
 ▸ Parametrización
 ▾ Datos Maestros
 ZGFE_TR_007 - Formas de Intervención
 ZGFE_TR_008 - Fondos
 ZGFE_TR_009 - POTema

Datos maestros PO Temas

Forma de Intervención

PO Tema:

Eje Prioritario

Categoría de Gasto

Este proceso tiene las mismas funcionalidades que las Formas de Intervención.

Seleccionamos a través del match code o directamente la Forma de Intervención, el Eje Prioritario y la Categoría del gasto.

Datos maestros PO Temas

Forma de Intervención

PO Tema:

Eje Prioritario

Categoría de Gasto

Visualizar PO Tema

Forma de Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
 PO Tema: 2.08

Descripción: Otras inversiones en las empresas
 Marca anual:

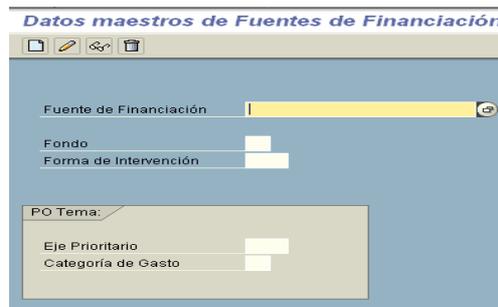
Fecha elegibilidad Ini. Pagos: 01.01.2007
 Fecha elegibilidad Ini. Compromiso: 01.01.2007
 Fecha elegibilidad Fin Compromiso: 31.12.2013
 Fecha elegibilidad Fin Documentos: 31.12.2015

Nº de Ayuda: N632/99 56 (2000) D/103212

Motivo no Notificación:

6.2.4- Fuentes de Financiación

Proceso basado en la actualización de Fuentes de Financiación estándar, modificado para tratar solamente los datos relacionados con este módulo.



Datos maestros de Fuentes de Financiación

Fuente de Financiación

Fondo

Forma de Intervención

PO Tema:

Eje Prioritario

Categoría de Gasto

Este proceso tiene las mismas funcionalidades que los anteriores.

Seleccionamos a través del match code la Fuente de Financiación y los demás datos se rellenan directamente.



Datos maestros de Fuentes de Financiación

Fuente de Financiación

Fondo

Forma de Intervención

PO Tema:

Eje Prioritario

Categoría de Gasto

Existe un nuevo campo que se podrá informar en el nuevo periodo denominado Eamarking, mediante el cual se podrán marcar las fuentes de financiación de gastos más relevantes.

Otra nueva funcionalidad de la pantalla para el mantenimiento de las fuentes de financiación es la posibilidad de navegar a las actuaciones de la fuente de financiación en la que estemos mediante el

botón  Actuaciones.

Visualizar Fuentes de Financiación

Actuaciones

Fuente de Financiación: 53 0101 2.08
 Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 Forma de Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
 PO Tema: 2.08 Otras inversiones en las empresas

Periodo de vigencia: 01.01.2007 a 31.12.2015
 Tasa de cofinanciación: 70,00 %
 Eamarking:

Gasto elegible		Ayuda	
Tot. Gto. elegible		Total Ayuda	
114.570.112,24		80.199.078,58	
Año	Importe (Euros)	Año	Importe (Euros)
2007	15.411.049,91	2007	10.787.734,94
2008	15.719.270,90	2008	11.003.489,63
2009	16.033.656,33	2009	11.223.559,43
2010	16.354.329,45	2010	11.448.030,62

Mant. por consejerías:
 Cofinancia:
 Tasa de sobrecertificación: 0 %

6.2.5- Actuaciones

Proceso donde se actualizan los datos asociados a las Actuaciones.



Las funcionalidades asociadas son:

- Crear / Modificar / Visualizar Datos generales de Actuación.
- Actualizar Criterios de Selección.
- Actualizar Indicadores.

Una de las nuevas necesidades/requisitos para el nuevo periodo de los Fondos Europeos 2007-2013 es la creación de actividades y sus correspondientes criterios de selección. Éstos son dependientes del PO Tema y estarán asociados a las operaciones que les corresponda, con el fin de indicar si la operación cumple dichos criterios.

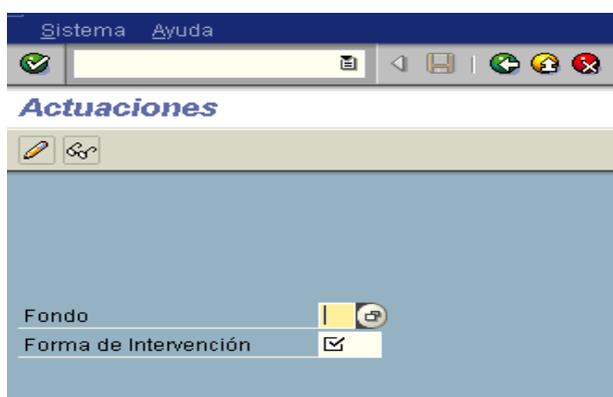
Una fuente de financiación tendrá asociadas N actividades.

Una actividad solamente estará asociada a una única fuente de financiación.

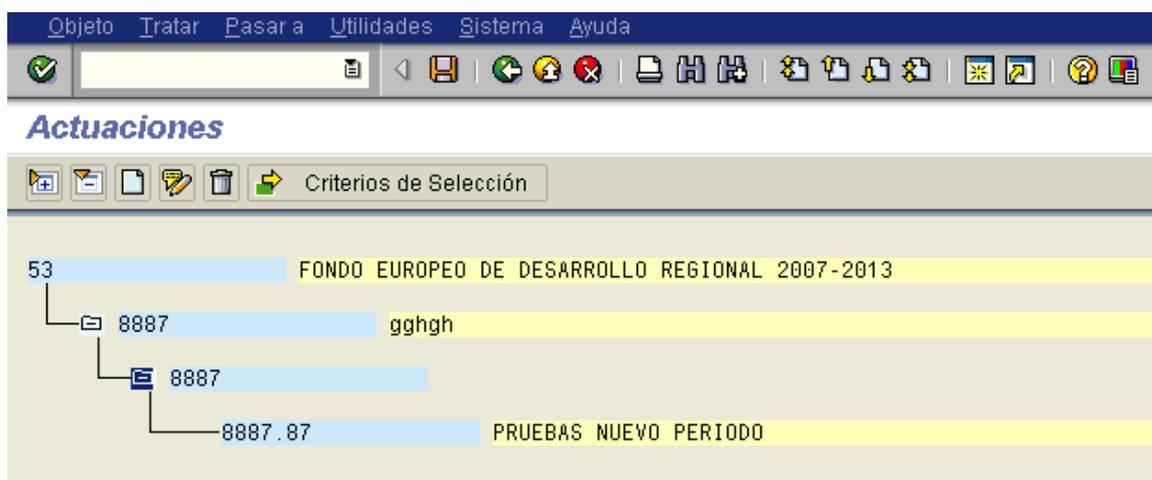
Una actividad tendrá asociados N criterios de selección.

Un criterio de selección solamente estará asociado a una actividad.

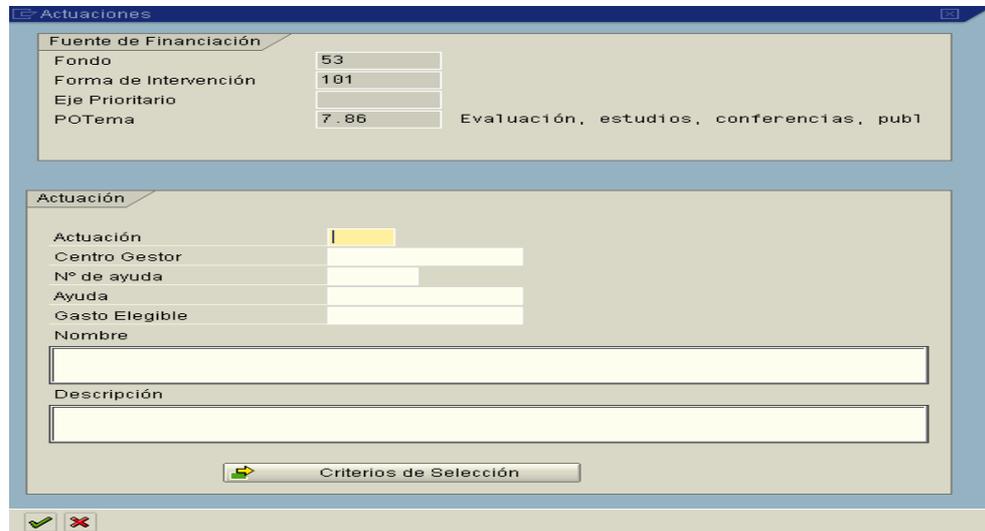
Para el mantenimiento de las actuaciones se accederá a la transacción arriba indicada, la pantalla de acceso al tratamiento es la siguiente:



En esta pantalla se deberán completar los dos campos, es decir, el Fondo y la Forma de Intervención. Una vez indicados los datos de selección se podrá pinchar sobre el botón visualizar  o sobre el botón modificar . Al seleccionar el botón de modificar se accederá a la siguiente pantalla:



Solamente se podrán crear actuaciones (mediante el botón ) cuando el cursor esté en un PO Tema, esta acción nos llevará a la siguiente ventana de creación:



Todos los campos deberán estar informados para crear una actuación.

Situados sobre cualquier código de actuación se podrá visualizar o modificar sus datos pulsando los botones  para visualizar y  para modificar. Haciendo doble clic sobre cualquier actuación también se abrirá la ventana con la ficha de datos maestros de dicha actuación. Esta pantalla es idéntica a la anterior.

Para crear criterios de selección el cursor deberá estar situado sobre la actuación a la que queremos crear los criterios de selección y pulsar el botón , mediante el cual se accederá a la siguiente pantalla:



Dependiendo de la tipología del criterio de selección lo daremos de alta en una pestaña u otra. El flag denominado “Valor Defecto” indicará si dicho criterio de selección debe ser de obligado cumplimiento.

Por último, se podrán asignar los indicadores creados para cada fondo a las actuaciones anteriormente creadas, para ello situados sobre una actuación pulsaremos el botón  Indicadores y accederemos a la pantalla:

Criterios de Selección

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 Forma de Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
 POTema: 1.01 Actividades de I+DT en los centros de investigación
 Actuación: 1019 www

Indi...	Tipo	2007	2008	2009	2010	2011	2012

Iremos dando de alta indicadores, con el botón  y los eliminaremos, situándonos en la línea y dando .

6.2.6- Tipos de Operación

Proceso donde se actualizan los Tipos de Operación por Fondo.

- ▼ FONDOS 2007-2013. Administrador
 - ▶ Parametrización
 - ▼ Datos Maestros
 - ZGFE_TR_007 - Formas de Intervención
 - ZGFE_TR_008 - Fondos
 - ZGFE_TR_009 - POTema
 - ZGFE_TR_010 - Fuentes de Financiación
 - ZGFE_TR_MP_001 - Actuaciones
 - ZGFE_TR_SM_002 - Tipos de Operación**

Modificar vista Tipo de Operación: Resumen

Entradas nuevas

Código del Fondo	Tipo Opera	Descripción de la Operación
52	01	CONTRATOS
52	02	CONVENIOS
52	03	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
52	04	GESTIÓN DIRECTA
52	05	CONTRATOS MENORES
53	01	CONTRATACION PUBLICA
53	02	CONVENIOS
53	03	REGIMEN DE AYUDAS
53	04	OTROS
53	05	CONTRATOS MENORES

6.2.7- Tipos de Financiación

Proceso donde se actualizan los Tipos de Financiación.

- ▼ FONDOS 2007-2013. Administrador
 - ▶ Parametrización
 - ▼ Datos Maestros
 - ▣ ZGFE_TR_007 - Formas de Intervención
 - ▣ ZGFE_TR_008 - Fondos
 - ▣ ZGFE_TR_009 - POTema
 - ▣ ZGFE_TR_010 - Fuentes de Financiación
 - ▣ ZGFE_TR_MP_001 - Actuaciones
 - ▣ ZGFE_TR_SM_002 - Tipos de Operación
 - ▣ **ZGFE_TR_SM_005 - Tipos de Financiación**

Modificar vista Maestro de tipos de financiación: Resumen

Entradas nuevas

Maestro de tipos de financiación	
Tipo Finan	Descripción
01	Ayuda no reembolsable
02	Ayuda (préstamo, bonificación de intereses, garantías)
03	Capital riesgo (participación, fondo de capital social)
04	Otros tipos de financiación

6.2.8- Tipos de Territorio

Proceso donde se actualizan los Tipos de Territorio.



6.2.9- Actividades Económicas

Proceso donde se actualizan las Actividades Económicas.



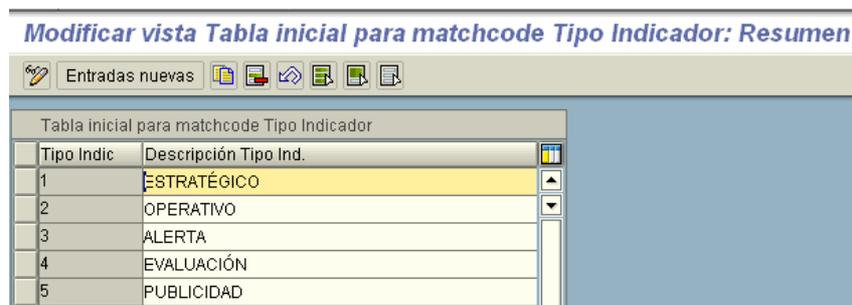
Modificar vista Maestro de Actividades Económicas: Resumen

Entradas nuevas

Actividad	Descripción
00	No procede
01	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura
02	Pesca
03	Industrias de productos alimenticios y bebidas
04	Industria textil y de la confección
05	Fabricación de material de transporte
06	Industrias manufactureras no especificadas
07	Extracción de productos energéticos
08	Producción de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente
09	Captación, depuración y distribución de agua
10	Correos y telecomunicaciones
11	Transporte
12	Construcción
13	Comercio
14	Hostelería
15	Intermediación financiera
16	Actividades inmobiliarias y de alquiler; servicios prestados a las empresas
17	Administración pública
18	Educación
19	Actividades sanitarias
20	Asistencia social, servicios prestados a la comunidad y servicios personales
21	Actividades vinculadas con el medio ambiente
22	Otros servicios no especificados

6.2.10- Tipos de Indicador

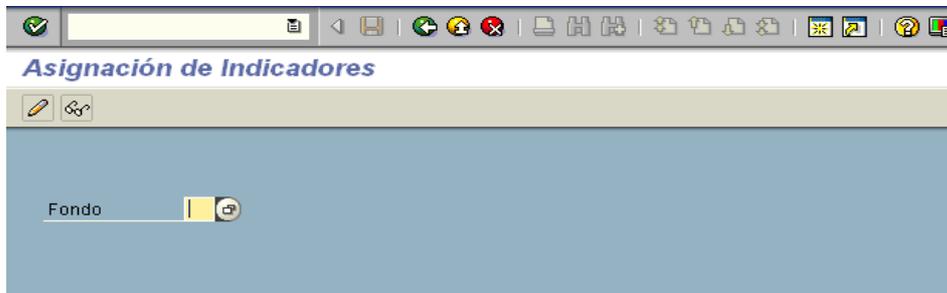
Proceso donde se actualizan los Tipos de Indicador.



6.2.11- Indicadores

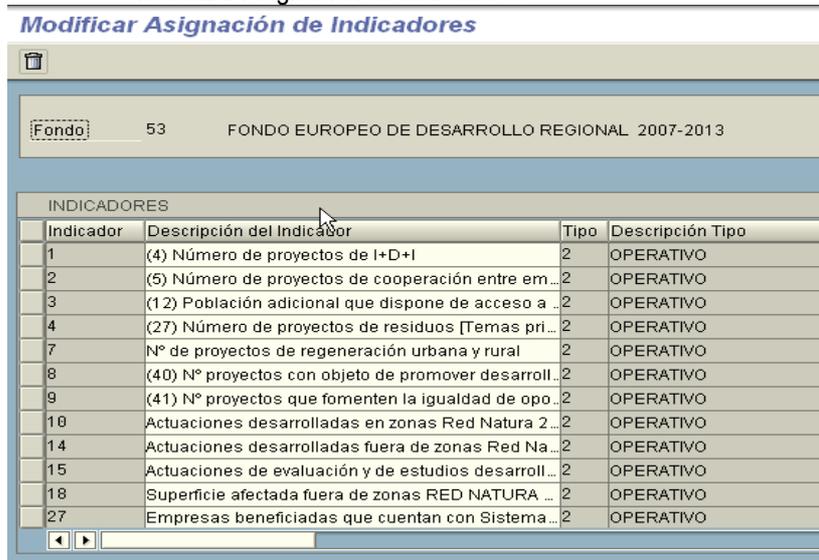
Proceso donde se actualizan o eliminan los Indicadores por Fondo.





Las funcionalidades asociadas son:

-  Modificar Asignación de Indicadores
-  Visualizar Asignación de Indicadores

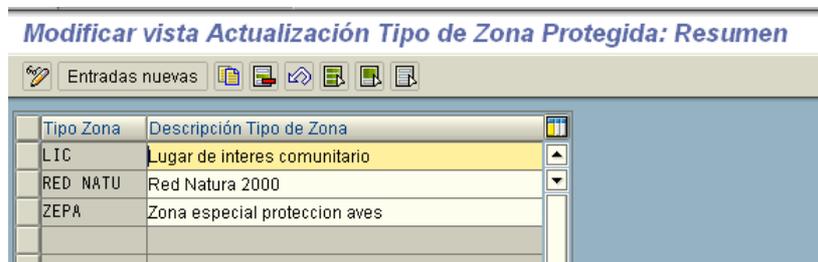


Se podrá desligar el indicador situándonos sobre la línea y mediante el botón .

6.2.12- Tipos de Zona, Ayudas, Tipos de No Notificación, Provincia/Municipio, Incompatibilidad entre Fuentes de Financiación

Al proceso por el que se actualizan o eliminan los Tipos de Zona se accede a través del menú siguiente.

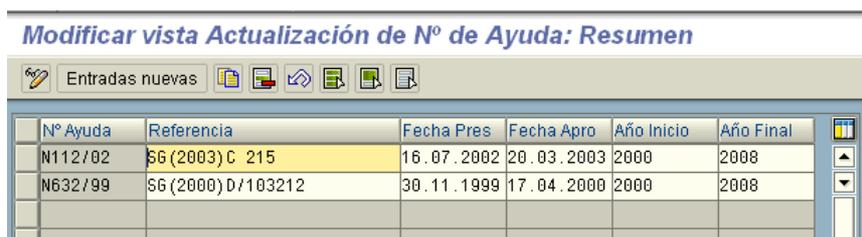




Las funcionalidades asociadas son:

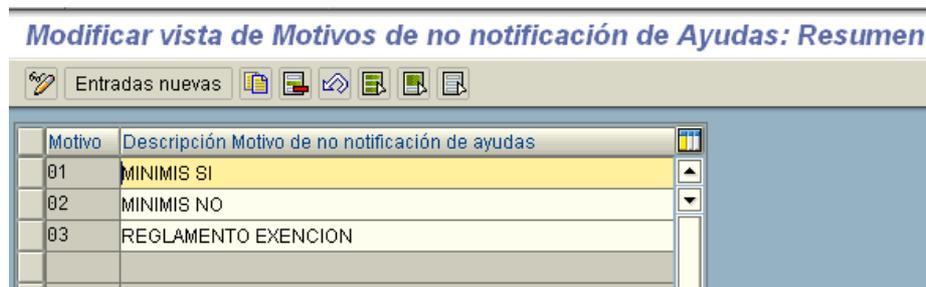
- Visualizar/Modificar 
- Entrada nueva 
- Copiar Tipo de Zona como 
- Eliminar 
- Deshacer modificación 
- Marcar todo 
- Marcar bloque 
- Desmarcar todo 

Al proceso de Ayudas se accede a través del menú:



Tiene las mismas funcionalidades que el proceso de Tipos de Zonas.

Al proceso de tipos no notificación de ayudas se accede a través del menú siguiente:



Tiene las mismas funcionalidades que el proceso de Tipos de Zonas.

6.3- Procesos de carga

Son los procesos que se ejecutarán diariamente para extraer la ejecución presupuestaria asociada a Fondos Europeos y la generación de Operaciones.

6.3.1- Extracción de Compromisos y Pagos

Este proceso extrae la ejecución presupuestaria en las fases D, O y P de todos aquellos PEP que estén asociados a Fuentes de Financiación activadas en el módulo de Gestión de Fondos Europeos.

El proceso se ejecuta diariamente y tiene en cuenta las fechas de extracción para optimizar su rendimiento.

6.3.2- Generación de Operaciones

Este proceso genera de forma automática las Operaciones a partir de la ejecución presupuestaria en Fase D.

6.3.3- Generación de Transacciones

Este proceso genera de forma automática las Transacciones a partir de la ejecución presupuestaria en las Fases O y P.

6.3.4- Procesos de cuadro

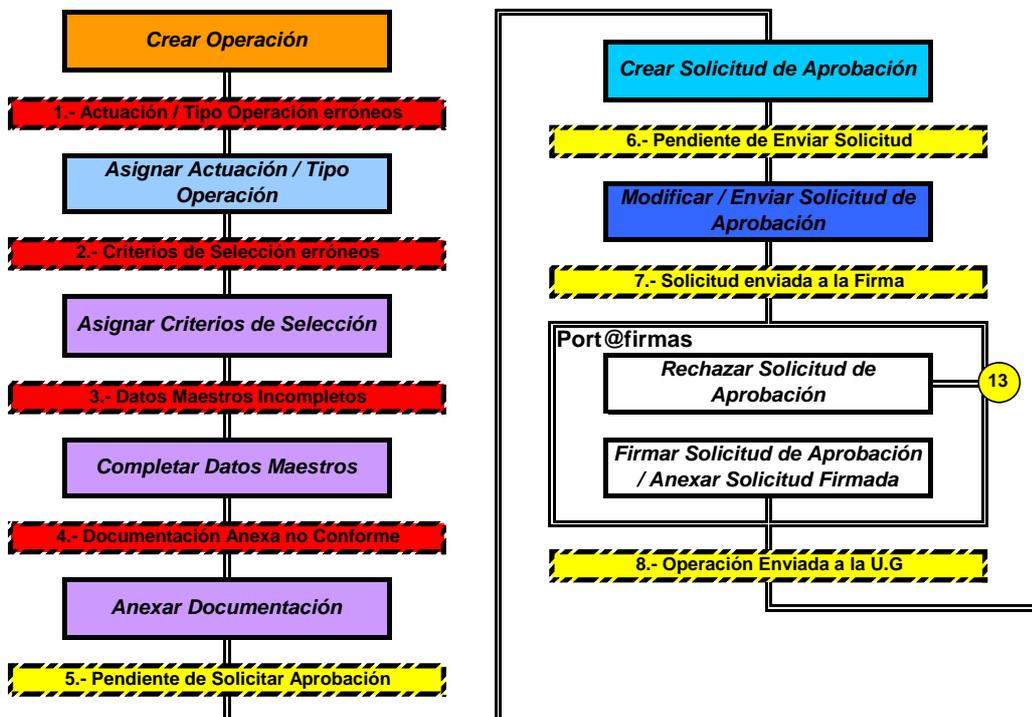
Procesos necesarios para adaptar determinados datos a los nuevos requerimientos, una vez que están en productivo y ejecutándose los procesos diarios.

- Carga del Campo Nº de Expediente
- Carga del Campo Nombre de la Operación
- Carga del Campo Descripción de la Operación

6.4- Órganos Gestores

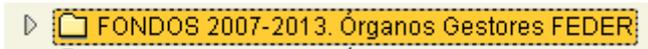
La primera fase para llevar a cabo la declaración de gastos a la Unidad de Gestión se inicia con la Selección de operaciones por parte de los Organismos Colaboradores (Consejerías y por estructura jerárquica las Direcciones Generales correspondientes).

Órganos Gestores



Se incluyen las Funcionalidades asociadas a los Órganos Gestores.

El proceso de Selección de operaciones se lleva a cabo a través del siguiente menú:

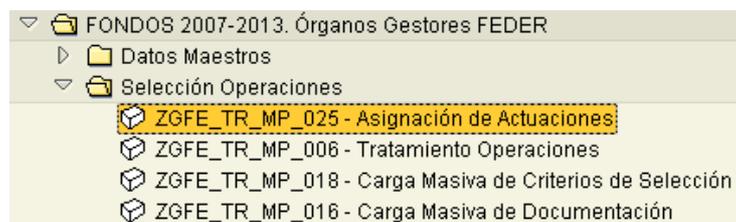


6.4.1- Asignación de Actuaciones

Para llevar a cabo la Asignación de Actuaciones, se despliega dicho menú y se selecciona la carpeta de "Selección de operaciones".



Una vez abierto el menú de Selección de Operaciones, se selecciona el submenú de Asignación de Actuaciones:

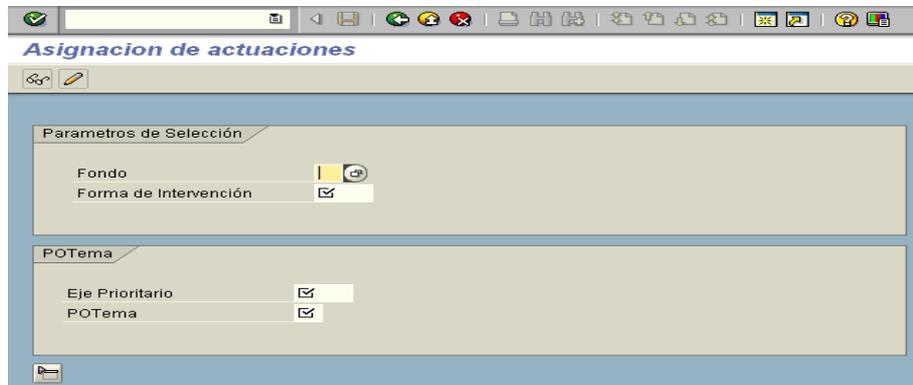


A través de esta transacción se podrá asignar la actuación a las Operaciones propuestas para ser cofinanciadas con Fondos Europeos. En esta función estarán todas las operaciones correspondientes a cada PoTema con motivo 1.

Incluye las siguientes funcionalidades:

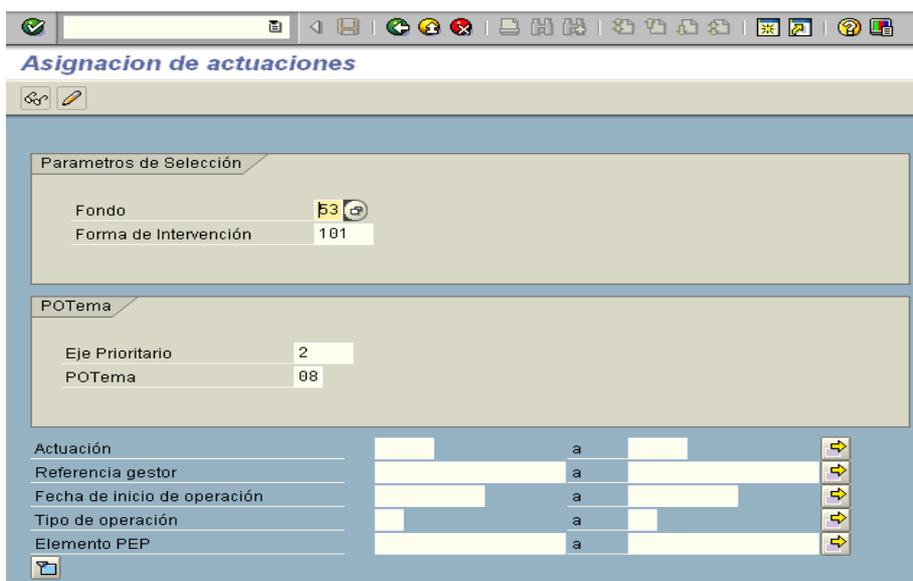
- Visualizar / Modificar Asignación de Actuaciones
- Descartar Operaciones
- Recuperar Operaciones
- Visualizar Relación de Documentos Contables asociados
- Visualizar Expedientes Contables asociados

Aparece la siguiente pantalla:



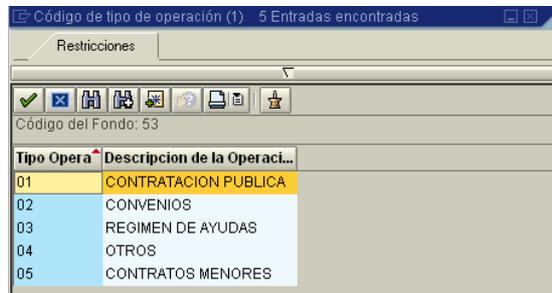
En esta pantalla se selecciona la fuente de financiación con la cual se pretenda trabajar.

Cabe la posibilidad de ampliar los parámetros de búsqueda a través de siguiente icono .



Se puede realizar una selección por uno de estos campos:

- **Referencia Gestor:** Código Administrativo de referencia de la operación.
- **Fecha de inicio de la operación:** hay que tener en cuenta que las futuras operaciones inicialmente parten de los expedientes presupuestarios, por lo que dicha fecha se refiere a los correspondientes D presupuestarios.
- **Tipo de operación:** de acuerdo con la reglamentación, los posibles tipos de operaciones son los siguientes:



Éste campo se rellenará automáticamente por la aplicación TARÉA, ya que inicialmente se ha configurado la relación entre los diferentes módulos de información (Subvenciones, Contratos, Contabilidad, Factura, Terceros) pertenecientes al sistema económico-financiero de contabilidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con el módulo de certificación de Gastos, por lo que únicamente se procederá al cambio en aquellos caso en que no concuerde con la realidad de la operación.

- **Elemento PEP:** como norma general cada una de las actuaciones se gestiona por un único elemento PEP, de tal manera que para la asignación de actuaciones podemos tener como criterio el filtro por elementos PEP.

Una vez establecidos los parámetros de selección en esta pantalla, los datos seleccionados pueden ser

tratados en modo visualización , o para modificar asignación de actuaciones .

Accediendo por el modo Visualización se generará la siguiente pantalla:

Asignación de Actuaciones

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F.Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
 Eje Prioritario: 2 DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
 POTema: 09 Otras acciones que se destinan al estímulo de la innovación y el espíritu de ...

LEYENDA
 Visualizar  Solicitud aprobación
 Doc. contables
 Detalle
 Crit. Selec. Actuac
 No Aprobado

Nº de Registros: 279

Estado	Motivo	Operación	Tipo	Actuación	Ref Gestor	Nombre	Centro Gestc
	01	CONTB/2008/2000012937	03	00000	4552-1881	4552-1881 NIETOS DE GUMERSIND...	2003
	01	CONTB/2008/2000012936	03	00000	4552-1895	4552-1895 RECICLADOS ECOLÓGI...	2003
	01	CONTB/2008/2000012856	03	00000	0253-1083	0253-1083 FORMPLAST PACKAGIN ...	2003
	01	CONTB/2008/2000012854	03	00000	4553-1145	4553-1145 PIVELLON,S.A	2003
	01	CONTB/2008/2000012849	03	00000	4553-1144	4553-1144 CONFECCIONES JUAN A...	2003
	01	CONTB/2008/2000012846	03	00000	4552-1893	4552-1893 HERRAMIENTAS TALAVE...	2003
	01	CONTB/2008/2000012844	03	00000	4552-1879	4552-1879 ARQUETAS PREFABRIC...	2003
	01	CONTB/2008/2000012843	03	00000	4552-1865	4552-1865 LABORATORIOS INOXLA...	2003
	01	CONTB/2008/2000012810	03	00000	4552-1867	4552-1867 JOSÉ NIETO RÁVEGO	2003
	01	CONTB/2008/2000012808	03	00000	4552-1858	4552-1858 SASTRERIA GARCIA CO...	2003
	01	CONTB/2008/2000012807	03	00000	1952-0299	1952-0299 PUERTO BUS, S.L.	2003
	01	CONTB/2008/2000012806	03	00000	1952-0298	1952-0298 ANTIGRAFFITI CONSULT...	2003
	01	CONTB/2008/2000012804	03	00000	1952-0297	1952-0297 DOMINGO GARCÍA PÉRE...	2003
	01	CONTB/2008/2000012803	03	00000	1952-0296	1952-0296 HERNANDO HEREDIA, S...	2003
	01	CONTB/2008/2000012801	03	00000	1952-0295	1952-0295 RAMOS BUS, S.L.	2003
	01	CONTB/2008/2000012798	03	00000	1952-0290	1952-0290 ANFEL F.C. MONTAJES E...	2003

En ésta pantalla podremos:

- Editar la asignación de actuaciones .
- Visualizar Expedientes Contables asociados .



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Marcando la línea y pulsando el botón de editar pasaremos directamente a la pantalla de asignación de actuaciones.

Asignación de Actuaciones

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F.Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
Eje Prioritario: 2 DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
POTema: 09 Otras acciones que se destinan al estímulo de la innovación y el espíritu de...

LEYENDA
Visualizar Solicitacion aprobacion
Doc. contables
Detalle
Crit. Selec. Actuac
No Aprobado

Nº de Registros: 279

Estado	Motivo	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Centro Gestc
	01	CONTB/2008/2000012937	03	00000	4552-1881	4552-1881 NIETOS DE GUMERSIND...	2003
	01	CONTB/2008/2000012936	03	00000	4552-1895	4552-1895 RECICLADOS ECOLÓGI...	2003
	01	CONTB/2008/2000012856	03	00000	0253-1083	0253-1083 FORMPLAST PACKAGIN ...	2003
	01	CONTB/2008/2000012854	03	00000	4553-1145	4553-1145 PIVELLON,S,A	2003
	01	CONTB/2008/2000012849	03	00000	4553-1144	4553-1144 CONFECCIONES JUAN A...	2003
	01	CONTB/2008/2000012846	03	00000	4552-1883	4552-1883 HERRAMIENTAS TALAVE...	2003
	01	CONTB/2008/2000012844	03	00000	4552-1879	4552-1879 ARQUETAS PREFABRIC...	2003
	01	CONTB/2008/2000012843	03	00000	4552-1865	4552-1865 LABORATORIOS INOXLA...	2003
	01	CONTB/2008/2000012810	03	00000	4552-1867	4552-1867 JOSÉ NIETO RÁYEGO	2003
	01	CONTB/2008/2000012808	03	00000	4552-1858	4552-1858 SASTRERIA GARCIA CO...	2003
	01	CONTB/2008/2000012807	03	00000	1952-0299	1952-0299 PUERTO BUS, S.L.	2003
	01	CONTB/2008/2000012806	03	00000	1952-0298	1952-0298 ANTIGRAFFITI CONSULT...	2003
	01	CONTB/2008/2000012804	03	00000	1952-0297	1952-0297 DOMINGO GARCÍA PÉRE...	2003
	01	CONTB/2008/2000012803	03	00000	1952-0296	1952-0296 HERNANDO HEREDIA, S...	2003
	01	CONTB/2008/2000012801	03	00000	1952-0295	1952-0295 RAMOS BUS, S.L.	2003
	01	CONTB/2008/2000012798	03	00000	1952-0290	1952-0290 ANELEC.MONTAJES,EL	2003

Asignación de Actuaciones

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F.Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
Eje Prioritario: 2 DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
POTema: 09 Otras acciones que se destinan al estímulo de la innovación y el espíritu de...

LEYENDA
Visualizar Asignar Actuación
Descartar Crit. Selec. Actuac.
Recuperar Verificar
Doc. contables No Aprobado
Detalle Solicitacion aprobacion

Nº de Registros: 279

Estado	Motivo	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Centro Gestc
	01	CONTB/2008/2000012937	03	00000	4552-1881	4552-1881 NIETOS DE GUMERSIND...	2003
	01	CONTB/2008/2000012936	03	00000	4552-1895	4552-1895 RECICLADOS ECOLÓGI...	2003
	01	CONTB/2008/2000012856	03	00000	0253-1083	0253-1083 FORMPLAST PACKAGIN ...	2003
	01	CONTB/2008/2000012854	03	00000	4553-1145	4553-1145 PIVELLON,S,A	2003
	01	CONTB/2008/2000012849	03	00000	4553-1144	4553-1144 CONFECCIONES JUAN A...	2003
	01	CONTB/2008/2000012846	03	00000	4552-1883	4552-1883 HERRAMIENTAS TALAVE...	2003
	01	CONTB/2008/2000012844	03	00000	4552-1879	4552-1879 ARQUETAS PREFABRIC...	2003
	01	CONTB/2008/2000012843	03	00000	4552-1865	4552-1865 LABORATORIOS INOXLA...	2003
	01	CONTB/2008/2000012810	03	00000	4552-1867	4552-1867 JOSÉ NIETO RÁYEGO	2003
	01	CONTB/2008/2000012808	03	00000	4552-1858	4552-1858 SASTRERIA GARCIA CO...	2003
	01	CONTB/2008/2000012807	03	00000	1952-0299	1952-0299 PUERTO BUS, S.L.	2003
	01	CONTB/2008/2000012806	03	00000	1952-0298	1952-0298 ANTIGRAFFITI CONSULT...	2003
	01	CONTB/2008/2000012804	03	00000	1952-0297	1952-0297 DOMINGO GARCÍA PÉRE...	2003
	01	CONTB/2008/2000012803	03	00000	1952-0296	1952-0296 HERNANDO HEREDIA, S...	2003
	01	CONTB/2008/2000012801	03	00000	1952-0295	1952-0295 RAMOS BUS, S.L.	2003
	01	CONTB/2008/2000012798	03	00000	1952-0290	1952-0290 ANELEC.MONTAJES,EL	2003



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Marcando la línea y mediante el botón de Visualización de documentos Contables accederemos a la siguiente pantalla:

Asignación de Actuaciones

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F. Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
Eje Prioritario: 2 DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
POTema: 09 Otras acciones que se destinan al estímulo de la innovación y el espíritu de...

LEYENDA
Visualizar Solicitud aprobación
Doc. contables
Detalle
Crit. Selec. Actuac
No Aprobado

Nº de Registros: 279

Estado	Motivo	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Centro Gest
<input checked="" type="radio"/>	01	CONTB/2008/2000012937	03	00000	4552-1881	4552-1881 NIETOS DE GUMERSIND...	2003
<input checked="" type="radio"/>	01	CONTB/2008/2000012936	03	00000	4552-1895	4552-1895 RECICLADOS ECOLÓGI...	2003
<input checked="" type="radio"/>	01	CONTB/2008/2000012856	03	00000	0253-1083	0253-1083 FORMPLAST PACKAGIN ...	2003
<input checked="" type="radio"/>	01	CONTB/2008/2000012854	03	00000	4553-1145	4553-1145 PIVELLON,S.A	2003
<input checked="" type="radio"/>	01	CONTB/2008/2000012849	03	00000	4553-1144	4553-1144 CONFECCIONES JUAN A...	2003
<input checked="" type="radio"/>	01	CONTB/2008/2000012846	03	00000	4552-1883	4552-1883 HERRAMIENTAS TALAVE...	2003
<input checked="" type="radio"/>	01	CONTB/2008/2000012844	03	00000	4552-1879	4552-1879 ARQUETAS PREFABRIC...	2003
<input checked="" type="radio"/>	01	CONTB/2008/2000012843	03	00000	4552-1865	4552-1865 LABORATORIOS INOXLA...	2003
<input checked="" type="radio"/>	01	CONTB/2008/2000012810	03	00000	4552-1867	4552-1867 JOSÉ NIETO RÁYEGO	2003
<input checked="" type="radio"/>	01	CONTB/2008/2000012808	03	00000	4552-1858	4552-1858 SASTRERIA GARCIA CO...	2003
<input checked="" type="radio"/>	01	CONTB/2008/2000012807	03	00000	1952-0299	1952-0299 PUERTO BUS, S.L.	2003
<input checked="" type="radio"/>	01	CONTB/2008/2000012806	03	00000	1952-0298	1952-0298 ANTIGRAFFITI CONSULT...	2003
<input checked="" type="radio"/>	01	CONTB/2008/2000012804	03	00000	1952-0297	1952-0297 DOMINGO GARCÍA PÉRE...	2003
<input checked="" type="radio"/>	01	CONTB/2008/2000012803	03	00000	1952-0296	1952-0296 HERNANDO HEREDIA, S...	2003
<input checked="" type="radio"/>	01	CONTB/2008/2000012801	03	00000	1952-0295	1952-0295 RAMOS BUS, S.L.	2003
<input checked="" type="radio"/>	01	CONTB/2008/2000012798	03	00000	1952-0290	1952-0290 ANFEL EC. MONTAJES, EI...	2003

Documentos Contables

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
Eje Prioritario: 2 DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
Categoría de Gasto: 09 Otras acciones que se destinan al estímulo de la innovación y el espíritu de...

Doc	Soc	Documento	BLP	BP...	Acreeador	Pos. Presup.	Centro Gestor	Importe	Eje	Expediente
JCCM0000003847	JC...	3020139230	001	0000	100068911	G/724A/47572	2003	0,00	2008	2000012937
JCCM0000003847	JC...	3020139230	002	0000	100068911	G/724A/48572	2003	0,00	2008	2000012937
JCCM0000003847	JC...	3020139230	003	0000	100068911	G/724A/77513	2003	0,00	2008	2000012937
JCCM0000003847	JC...	3020139230	004	0000	100068911	G/724A/78563	2003	0,00	2008	2000012937



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Con un doble clic sobre el expediente accederemos a la consulta de expedientes:

Consulta expedientes

Documentación Administrativa.

Expedientes	valor	Descrip.	Fecha real	Importe	Pagado/Barr/Anul	Disponible	User ini	Núm. Exped	Fase co...
CONTB 2008 2000005426		ORDEN 5-10-2004		0,00		0,00			
Reserva de Crédito			06.03.2008				ITSC066A	2000005426	
Validación por Asuntos	FISCALI...		07.03.2008				ITSC066A	2000005426	
Fiscalización Previa Inte	CONTA...		11.03.2008				EHSC063A	2000005426	
Contabilizado			11.03.2008				EHSC063A	2000005426	
CONTB 2008 20000123		DISTRIBUCION ...		0,00		0,00			
CONTB 2008 20000124		DISTRIBUCIÓN ...		0,00		0,00			
CONTB 2008 20000124		DISTRIBUCIÓN ...		0,00		0,00			
CONTB 2008 20000125		DISTRIBUCIÓN ...		0,00		0,00			
CONTB 2008 20000125		APROBACION GA...		0,00		0,00			

Para el modo de Modificar Asignación de Actuaciones, una vez realizado el filtro, se genera la siguiente pantalla:

Asignación de Actuaciones

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F.Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
 Eje Prioritario: 2 DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
 POTema: 08 Otras inversiones en las empresas

LEYENDA

- Visualizar
- Descartar
- Recuperar
- Doc. contables
- Detalle
- Asignar Actuación
- Crit.Selec.Actuac.
- Verificar
- No Aprobado
- Solicitud aprobación

Nº de Registros: 460

Estado	Motivo	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Centro Gestc
	01	CONTB/2007/2000003592	03	00000	02550331920	02550331920 SUBVENCION A MON...	2003
	01	CONTB/2007/2000003591	03	00000	02550311914	02550311914 SUBVENCION A MAST...	2003
	01	CONTB/2007/2000003564	03	00000	45550412369	45550412369 ACANTO TALAVERA SL	2003
	01	CONTB/2007/2000003522	03	00000	455002110015	455002110015 CRISTALERIAS SAN...	2003
	01	CONTB/2007/2000003515	03	00000	16500222914	16500222914 HELIODORA FERNAN...	2003
	01	CONTB/2007/2000003479	03	00000	45500229707	45500229707 JOFRAE, S.L.	2003
	01	CONTB/2007/2000003467	03	00000	FERIA DE MUJERES EMPRENDEDO...	FERIA DE MUJERES EMPRENDEDO...	2003
	01	CONTB/2007/2000003465	03	00000	MERCADILLO SAN JERONIMO	MERCADILLO SAN JERONIMO 2007	2003
	01	CONTB/2007/2000003416	03	00000	45500228876	45500228876 JUAN SANCHEZ RIVAS	2003
	01	CONTB/2007/2000003415	03	00000	45500238677	45500238677 CINHERTO, S.L.	2003
	01	CONTB/2007/2000003411	03	00000	13500234449	13500234449 JOAQUIN COLADO RI...	2003
	01	CONTB/2007/2000003404	03	00000	19500101501	19500101501 ESTUCHES DE LUJO...	2003
	01	CONTB/2007/2000003380	03	00000	45550412458	45550412458 TRICOTS RUIZ SL	2003
	01	CONTB/2007/2000003376	04	00000	13600230528	13600230528 ENCARNACION MUÑ...	2003
	01	CONTB/2007/2000003375	03	00000	455002110114	455002110114 ANTONIO FDEZ-TOS...	2003
	01	CONTB/2007/2000003374	04	00000	19600200124	19600200124 AREA DE SERVICIO M...	2003

Mediante esta pantalla se asigna el tipo de actuación a cada uno de los expedientes. Dicha asignación se puede realizar de forma individual para cada uno de los registros o bien de manera masiva, en este caso, hay que revisar el conjunto de expedientes con carácter previo a la asignación de la actuación.

Como norma general en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional la actuación se asocia a cada uno de los temas genéricos de intervención, que puede englobar a una o varias Ordenes de Convocatoria, (contratación indefinida, módulos de formación y empleo...etc.).

Para la asignación individual de la actuación, se selecciona un registro y se asigna en el campo actuación.

Limitar ámbito de valores (1) 5 Entradas encontradas

Restricciones

Cod. Act...	Nombre de la actuación
00001	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y FOMENTO DE LA CULTURA ...
00002	FOMENTO DEL CAPITAL ENDÓGENO Y DE COOPERACIÓN ENTRE LAS EMPRESAS
00003	Promoción de la internacionalización de las empresas
00004	MEJORA DE LAS POSIBILIDADES DE FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS
00005	INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LAS PYME

Para la asignación masiva:

1. Selección de todos los registros mediante el siguiente icono  o marcamos las que queramos.

Asignación de Actuaciones

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F.intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
 Eje Prioritario: 2 DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
 POTema: 08 Otras inversiones en las empresas

LEYENDA

- Visualizar
- Descartar
- Recuperar
- Detalle
- Asignar Actuación
- Crit. Selec. Actuac.
- Verificar
- No Aprobado
- Solicitud aprobación

Nº de Registros: 460

Estado	Motivo	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Centro Gest.
01	01	CONTB/2007/2000003592	03	00000	02550331920	02550331920 SUBVENCION A MON...	2003
01	01	CONTB/2007/2000003591	03	00000	02550311914	02550311914 SUBVENCION A MAST...	2003
01	01	CONTB/2007/2000003564	03	00000	45550412369	45550412369 ACANTO TALAVERA SL	2003
01	01	CONTB/2007/2000003522	03	00000	455002110015	455002110015 CRISTALERIAS SAN...	2003
01	01	CONTB/2007/2000003515	03	00000	16500222914	16500222914 HELIODORA FERNAN...	2003
01	01	CONTB/2007/2000003479	03	00000	45500229707	45500229707 JOFRAE, S.L.	2003
01	01	CONTB/2007/2000003467	03	00000	FERIA DE MUJERES EMPRENDEDO...	FERIA DE MUJERES EMPRENDEDO...	2003
01	01	CONTB/2007/2000003465	03	00000	MERCADILLO SAN JERONIMO	MERCADILLO SAN JERONIMO 2007	2003
01	01	CONTB/2007/2000003416	03	00000	45500228876	45500228876 JUAN SANCHEZ RIVAS	2003
01	01	CONTB/2007/2000003415	03	00000	45500238677	45500238677 CINHERTO, S.L.	2003
01	01	CONTB/2007/2000003411	03	00000	13500234449	13500234449 JOAQUIN COLADO RI...	2003
01	01	CONTB/2007/2000003404	03	00000	19500101501	19500101501 ESTUCHES DE LUJO...	2003
01	01	CONTB/2007/2000003380	03	00000	45550412458	45550412458 TRICOTS RUIZ SL	2003
01	01	CONTB/2007/2000003376	04	00000	13600230528	13600230528 ENCARNACION MUN...	2003
01	01	CONTB/2007/2000003375	03	00000	455002110114	455002110114 ANTONIO FDEZ-TOS...	2003
01	01	CONTB/2007/2000003374	04	00000	19600200124	19600200124 AREA DE SERVICIO M...	2003

2. Asignación masiva de actuación.

Salir

Se asignará la actuación a la operación. ¿Desea continuar?

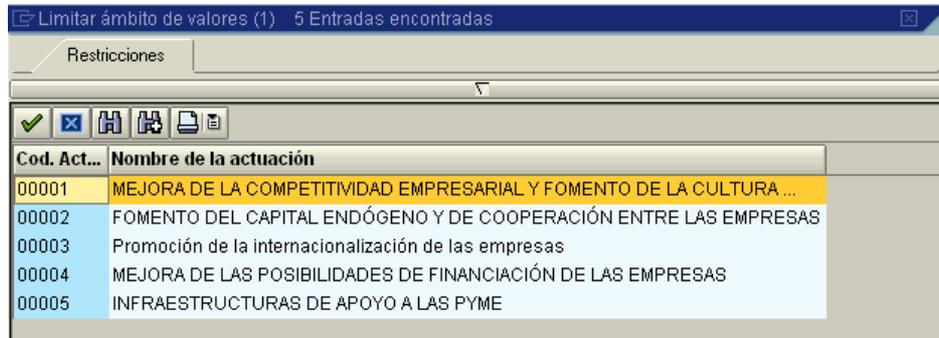
Sí No

Asignación de Actuaciones

Actuación

Actuación

✓ ✗

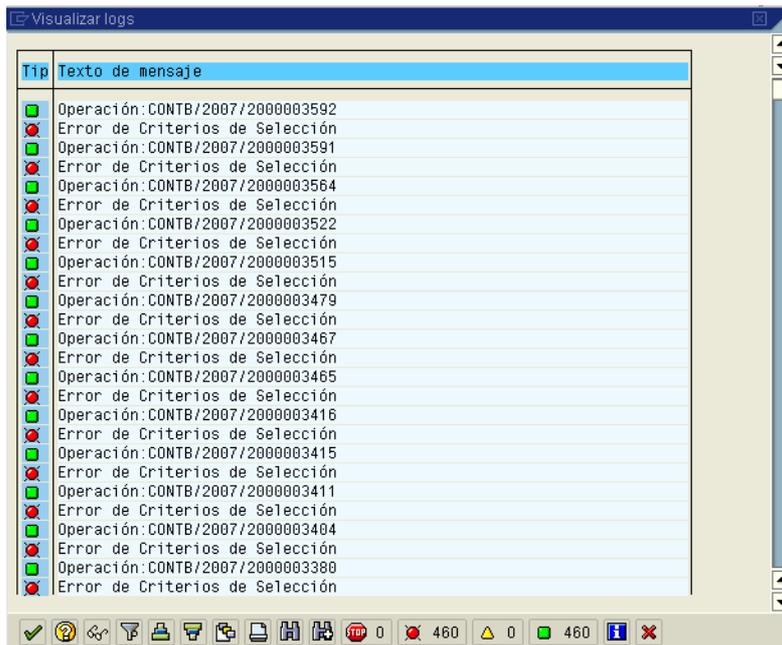


En ésta pantalla también podremos:

- Descartar operación 
- Recuperar operación 
- Visualizar Expedientes Contables asociados 

Una vez asignada la actuación correspondiente se graba la acción a través del icono grabar .

Como consecuencia de la grabación aparece un listado de errores, que indica las acciones pendientes de realizar relativas al conjunto de operaciones, sin perjuicio de que se haya grabado correctamente la acción realizada.



 Se ha grabado correctamente.

El motivo cambia a 02 (Criterios de selección erróneos).

6.4.2- Tratamiento de Operaciones

Una vez asignados los expedientes a las correspondientes actuaciones, se procede a la fase de Tratamiento de las operaciones, a través del siguiente menú:



Una vez seleccionado dicho menú, aparece la pantalla inicial de Selección de operaciones. En esta pantalla se van a seleccionar aquellas actuaciones que tienen operaciones asignadas con el objeto de trabajar con ellas.

En esta Transacción se incluyen todas las Funcionalidades necesarias para incorporar la información necesaria a las Operaciones según las parametrizaciones realizadas, una vez que se le ha asignado la actuación, operaciones con motivo 2 hasta 5.

Una vez establecidos los parámetros de selección en esta pantalla, al igual que en la Asignación de Actuaciones, los datos seleccionados pueden ser tratados en modo Visualización  o para su Modificación .

Selección de operaciones

Parametros de Selección

Fondo: 53

Forma de Intervención: 101

POTema

Eje Prioritario: 2

POTema: 08

Actuación: a

Referencia gestor: a

Fecha de inicio de operación: a

Tipo de operación: a

Elemento PEP: a

Una vez seleccionada la actuación correspondiente, mediante el modo Visualización la pantalla en que se muestran las operaciones es la siguiente:

Tratamiento de Operaciones

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F. Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
Eje Prioritario: 2 DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
POTema: 08 Otras inversiones en las empresas

LEYENDA
 Visualizar Solicitud aprobación
 Doc. contables Solicitud aprobación
 Detalle
 Crit. Selec. Actuac
 No Aprobado

N° de Registros: 464

Estado	Motivo	Operación	Tipo	Actuación	Ref Gestor	Nombre	Centro Gest
<input type="checkbox"/>	05	CONTB/2007/2000003595	03	00003	02550411901	02550411901 SUBVENCION A SINA...	5501
<input type="checkbox"/>	05	CONTB/2007/2000002972	03	00001	45500239883	45500239883 CAMAHE, S.L	1508
<input type="checkbox"/>	05	CONTB/2007/2000002966	03	00001	02550331683	02550331683 SUBVENCION A ASO...	1508
<input type="checkbox"/>	05	CONTB/2007/2000002965	03	00001	02550331714	02550331714 SUBVENCION A CAMA...	1508
<input type="checkbox"/>	05	CONTB/2007/2000002953	03	00001	02550411928	02550411928 SUBVENCION A JOSE...	1508
<input type="checkbox"/>	05	CONTB/2007/2000002951	03	00001	02550411878	02550411878 SUBVENCION A HNO...	1508
<input type="checkbox"/>	04	CONTO/2008/9920002502	02	00001		DIAGNÓSTICO PIPE EMPRESA VALS...	1508
<input type="checkbox"/>	03	CONTB/2007/2000003594	03	00003	02550411989	02550411989 SUBVENCION A JOSE...	5501
<input type="checkbox"/>	02	CONTB/2007/2000003593	02	00004	02550411988	02550411988 SUBVENCION A JOSE...	1508
<input type="checkbox"/>	03	CONTB/2007/2000003592	01	00003	02550331920	02550331920 SUBVENCION A MON...	5501
<input type="checkbox"/>	03	CONTB/2007/2000003591	03	00001	02550311914	02550311914 SUBVENCION A MAST...	1508
<input type="checkbox"/>	03	CONTB/2007/2000003564	03	00001	45550412369	45550412369 ACANTO TALAVERA SL	1508
<input type="checkbox"/>	03	CONTB/2007/2000003522	03	00001	455002110015	455002110015 CRISTALERIAS SAN...	1508
<input type="checkbox"/>	03	CONTB/2007/2000003515	03	00001	16500222914	16500222914 HELIODORA FERNAN...	1508
<input type="checkbox"/>	03	CONTB/2007/2000003479	03	00001	45500229707	45500229707 JOFRAE, S.L	1508
<input type="checkbox"/>	03	CONTB/2007/2000003467	03	00001	FERIA DE MUJERES EMPRENDEDO	FERIA DE MUJERES EMPRENDEDO	1508

En esta pantalla podremos:

- Editar tratamiento de operaciones
- Visualización de documentos contables asociados



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

- Detalle de operaciones
- Actualización de criterios de selección

Mediante el modo Modificación del Tratamiento de Operaciones, una vez seleccionada la actuación correspondiente, la pantalla en que se muestra las operaciones es la siguiente:

Tratamiento de Operaciones

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F.Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
 Eje Prioritario: 2 DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
 POTema: 08 Otras inversiones en las empresas

LEYENDA

- Visualizar
- Descartar
- Recuperar
- Doc. contables
- Detalle
- Cambiar Tipo/Actuac.
- Crit. Selec. Actuac.
- Verificar
- No Aprobado
- Solicitud aprobación

Nº de Registros: 463

Estado	Motivo	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Centro Gest.
	02	CONTR/2007/2000003595	03	00003	02550411901	02550411901 SUBVENCION A SINA...	5501
	02	CONTR/2007/2000003594	03	00003	02550411989	02550411989 SUBVENCION A JOSE...	5501
	02	CONTR/2007/2000003593	03	00003	02550411988	02550411988 SUBVENCION A JOSE...	5501
	02	CONTR/2007/2000003592	03	00001	02550331920	02550331920 SUBVENCION A MON...	1508
	02	CONTR/2007/2000003591	03	00001	02550311914	02550311914 SUBVENCION A MAST...	1508
	02	CONTR/2007/2000003564	03	00001	45550412369	45550412369 ACANTO TALAVERA SL	1508
	02	CONTR/2007/2000003522	03	00001	455002110015	455002110015 CRISTALERIAS SAN...	1508
	02	CONTR/2007/2000003515	03	00001	16500222914	16500222914 HELIODORA FERNAN...	1508
	02	CONTR/2007/2000003479	03	00001	45500229707	45500229707 JOFRAE, S.L.	1508
	02	CONTR/2007/2000003467	03	00001	FERIA DE MUJERES EMPRENDEDO...	FERIA DE MUJERES EMPRENDEDO...	1508
	02	CONTR/2007/2000003465	03	00001	MERCADILLO SAN JERONIMO	MERCADILLO SAN JERONIMO 2007	1508
	02	CONTR/2007/2000003416	03	00001	45500228876	45500228876 JUAN SANCHEZ RIVAS	1508
	02	CONTR/2007/2000003415	03	00001	45500238677	45500238677 CINHERTO, S.L.	1508
	02	CONTR/2007/2000003411	03	00001	13500234449	13500234449 JOAQUIN COLADO RI...	1508
	02	CONTR/2007/2000003404	03	00001	19500101501	19500101501 ESTUCHES DE LUJO...	1508
	02	CONTR/2007/2000003380	03	00001	45550412458	45550412458 TRICOTS RIJZ SI	1508

En esta pantalla se muestran todos los expedientes contables a los que previamente hemos asignado la actuación y que se encuentran pendientes de propuesta por el Organismo Colaborador y de aprobación por parte de la Unidad de Gestión.

En la parte superior de la pantalla se muestran a modo informativo el Fondo, Forma de intervención, Eje prioritario, y PO. Tema.

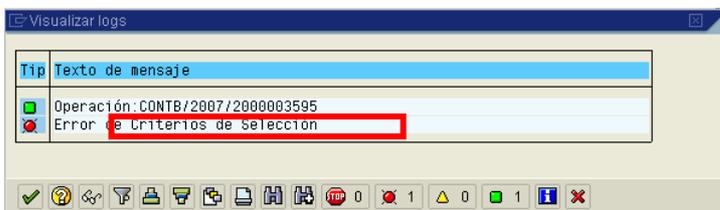
Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F.Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
Eje Prioritario	2	DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
POTema	08	Otras inversiones en las empresas

Asimismo el resto de información general que se muestra en el siguiente bloque de pantalla por cada operación es la siguiente:

- Estado:

 No Aprobado

Se define como aquel en que una operación se encuentra pendiente, de forma genérica, por estar incurrida en alguno de los motivos establecidos mas adelante y que provoca que una operación se considere no aprobada. El sistema informático mediante la función de validación  muestra cuales son los motivos por lo cuales la operación no puede pasar al siguiente status de color amarillo que corresponde a la solicitud de aprobación de la operación. De esta forma y en cualquier momento activando la función de validación , el usuario accederá a la siguiente pantalla de tratamiento donde se muestra referido a cada expediente de operación el Log de errores:



 Solicitud aprobación

En esta situación, la operación es conforme tanto en los datos obligatorios para iniciar el proceso que conduzca a su aprobación, así como que ha superado todas las comprobaciones que garantizan la selección de operaciones por parte del beneficiario sobre el conjunto de la información que contiene el expediente en sus detalles. Los procesos que se encuentra vinculados a este status de las operaciones se describen en el epígrafe siguiente.

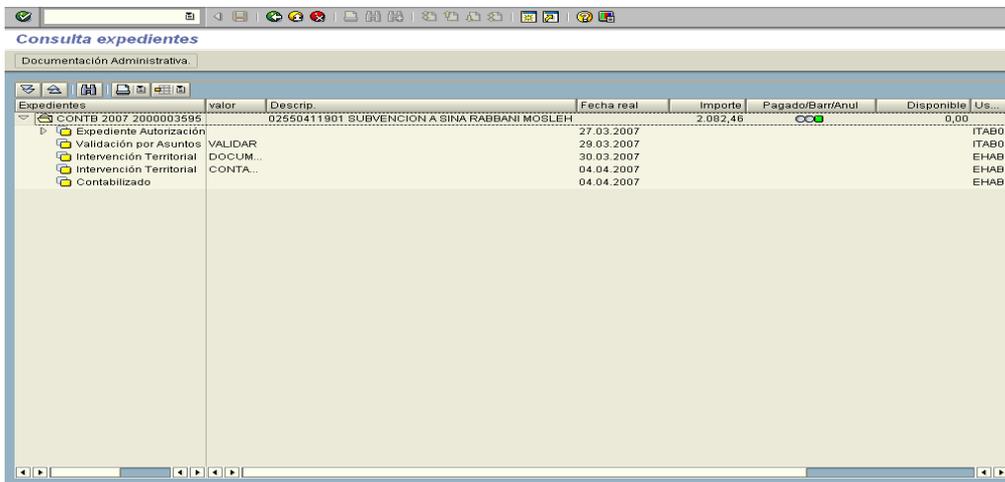
- Código Operación

El generado en la extracción de datos. Para acceder al expediente contable se selecciona el registro y se pincha en el icono  posteriormente se hace un doble click en el expediente.

Documentos Contables

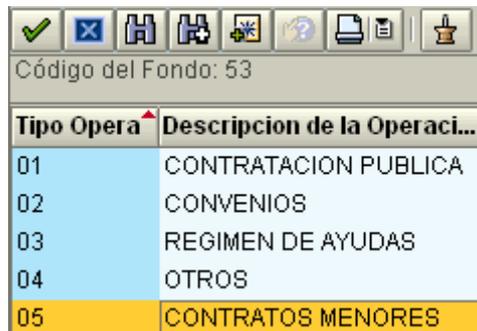
Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
Eje Prioritario	2	DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
Categoría de Gasto	08	Otras inversiones en las empresas

PEP	Soc	Documento	BLP	BP...	Acreeador	Pos. Presup.	Centro Gestor	Importe	Eje	Expediente
JCCM/0000003853	JC...	160243723	000	0000	382907	G/724A/47572	2003	2.082,46	2007	2000003595



Expedientes	valor	Descrip.	Fecha real	Importe	Pagado/Barr/Anul	Disponible	Us...
CONTE 2007 2000003695		02950411901 SUBVENCION A SINA RABBANI MOSLEH	27.03.2007	2.082,46	CC	0,00	
Expediente Autorización							ITABOC
Validación por Asuntos		VALIDAR	29.03.2007				ITABOC
Intervención Territorial		DOCUM...	30.03.2007				EHABC
Intervención Territorial		CONTA...	04.04.2007				EHABC
Contabilizado			04.04.2007				EHABC

- Tipo operación:



Tipo Opera	Descripción de la Operaci...
01	CONTRATACION PUBLICA
02	CONVENIOS
03	REGIMEN DE AYUDAS
04	OTROS
05	CONTRATOS MENORES

- Centro Gestor:

Código presupuestario del Centro Gestor de la operación.

- Coste Total Subvencionable:

Figura el importe asignado a cada una de las operaciones y está formado por el importe inicialmente concedido al beneficiario, deducida aquella cantidad que siendo subvencionable por la ayuda concedida.

Para llevar a cabo el proceso de creación de operaciones certificables al Fondo Europeo de Desarrollo Regional se han de completar los distintos status hasta llegar a la fase de aprobación de operaciones:

- Descarte de Operaciones.
- Comprobar el tipo de operación.

- Comprobar la actuación asignada.
- Análisis de motivos de error.
- Cumplimiento de la referencia de gestor.
- Completar los criterios de selección de operaciones:
 - Forma individual.
 - Forma masiva.
- Completar los datos maestros de la operación.
- Anexar documentación.
- Crear solicitud de Aprobación.
- Aprobación de operaciones.

- Descarte de Operaciones:

El primer proceso de la creación de las operaciones se refiere al proceso de descartar  los expedientes propuestos que corresponden a la ejecución de los elementos PEP asociados a las fuentes de financiación y que se consideran como no cofinanciables. Es conveniente acceder a los documentos contables de la operación mediante el icono  para tratar adecuadamente toda la información y poder asegurar la decisión.

Tratamiento de Operaciones

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F.Intervención: 181 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
 Eje Prioritario: 2 DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
 POTema: 08 Otras inversiones en las empresas

LEYENDA

- Visualizar
- Descartar
- Recuperar
- Doc. contables
- Detalle
- Cambiar Tipo/Actuac.
- Crit. Selec. Actuac.
- Verificar
- No Aprobado
- Solicitud aprobacion

Nº de Registros: 463

Estado	Motivo	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Centro Gestc
	02	CONTB/2007/2000003595	03	00003	02550411901	02550411901 SUBVENCION A SINA...	5501
	02	CONTB/2007/2000003594	03	00003	02550411989	02550411989 SUBVENCION A JOSE...	5501
	02	CONTB/2007/2000003593	03	00003	02550411988	02550411988 SUBVENCION A JOSE...	5501
	02	CONTB/2007/2000003592	03	00001	02550331920	02550331920 SUBVENCION A MON...	1508
	02	CONTB/2007/2000003591	03	00001	02550311914	02550311914 SUBVENCION A MAST...	1508
	02	CONTB/2007/2000003564	03	00001	45550412369	45550412369 ACANTO TALAVERA SL	1508
	02	CONTB/2007/2000003522	03	00001	455002110015	455002110015 CRISTALERIAS SAN...	1508
	02	CONTB/2007/2000003515	03	00001	16500222914	16500222914 HELIODORA FERNAN...	1508
	02	CONTB/2007/2000003479	03	00001	45500229707	45500229707 JOFRAE, S.L.	1508
	02	CONTB/2007/2000003467	03	00001	FERIA DE MUJERES EMPRENDEDO...	FERIA DE MUJERES EMPRENDEDO...	1508
	02	CONTB/2007/2000003465	03	00001	MERCADILLO SAN JERONIMO	MERCADILLO SAN JERONIMO 2007	1508
	02	CONTB/2007/2000003416	03	00001	45500228876	45500228876 JUAN SANCHEZ RIVAS	1508
	02	CONTB/2007/2000003415	03	00001	45500238677	45500238677 CINHERTO, S.L.	1508
	02	CONTB/2007/2000003411	03	00001	13500234449	13500234449 JOAQUIN COLADO RI...	1508
	02	CONTB/2007/2000003404	03	00001	19500101501	19500101501 ESTUCHES DE LUJO,...	1508
	02	CONTB/2007/2000003380	03	00001	4555041245R	4555041245R TRICOTS RIJUZ SI...	1508



No obstante, si en un momento posterior de la ejecución de las operaciones se considera que alguno de los expedientes contables (operaciones) puede ser objeto de cofinanciación, el sistema tiene la opción de



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

mostrar, nuevamente, todas las operaciones previamente descartadas mediante el icono de recuperar .



Operaciones Descartadas

Fondo:	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL	2007-2013
Forma de Intervención:	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER	2007-2013
Eje Prioritario:	2	DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL	
Categoría de Gasto:	08	Otras inversiones en las empresas	



Estado	Operación	Nombre	Centro Gestor
	CONTB/2007/2000003594	02550411989 SUBVENCION A JOSE...	5501



Los expedientes contables pertenecientes a esa operación se mostrarán a través del botón .

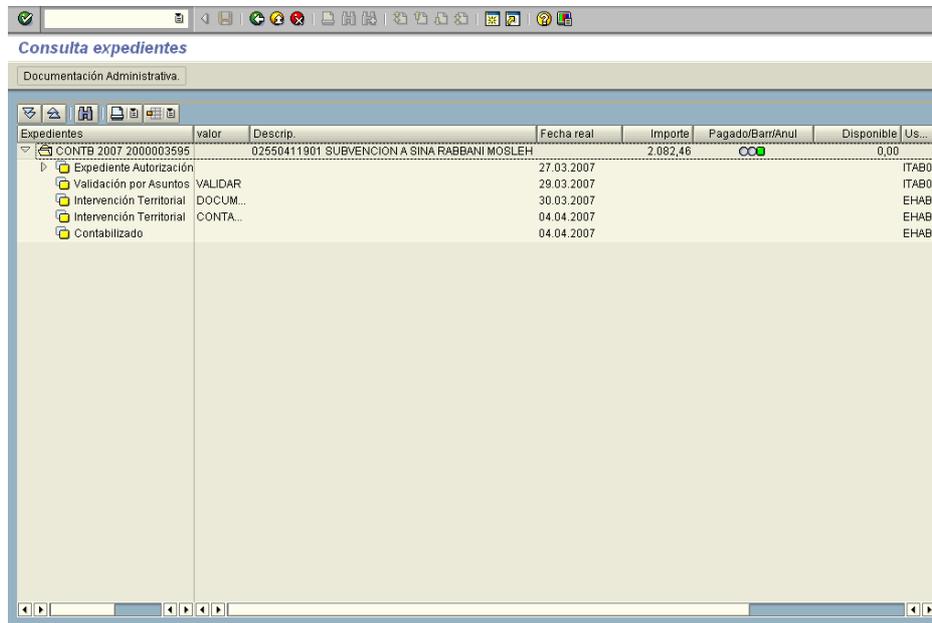
Cuando se haga doble click sobre la operación se mostrará la información de la partida, centro gestor, importe, acreedor, etc....

Documentos Contables

Fondo:	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL	2007-2013
Forma de Intervención:	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER	2007-2013
Eje Prioritario:	2	DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL	
Categoría de Gasto:	08	Otras inversiones en las empresas	



PEP	Soc	Documento	BLP	BP...	Acreedor	Pos. Presup.	Centro Gestor	Importe	Eje	Expediente
JCCM/0000003853	JC...	160243723	000	0000	382907	G/724A/47572	2003	2.082,46	2007	2000003595



Expedientes	valor	Descrip.	Fecha real	Importe	Pagado/Barr/Anul	Disponible	Us...
CONTB 2007 2000003595		02550411901 SUBVENCION A SINA RABBANI MOSLEH		2.062,46	CO	0,00	
Expediente Autorización			27.03.2007				ITAB00
Validación por Asuntos	VALIDAR		29.03.2007				ITAB00
Intervención Territorial	DOCUM...		30.03.2007				EHAB00
Intervención Territorial	CONTA...		04.04.2007				EHAB00
Contabilizado			04.04.2007				EHAB00

- Comprobar el tipo de operación.

Desde el Fondo Social Europeo la mayor parte de operaciones a certificar suelen ser ayudas, por lo que de forma genérica se propone este tipo de operación, no obstante en caso de que se trabaje con convenios o contratos hay que comprobar su adecuación y en su defecto proceder al cambio de la misma.

- Comprobar la actuación asignada.

Sin perjuicio de haberse asignado la actuación en la fase previa, se recomienda llevar a cabo una revisión de la correspondencia entre operación y la actuación asignada.

No obstante, si una vez asignada la actuación se considera que alguno de los expedientes contables puede pertenecer a otra actuación, el sistema tiene la opción de reasignar la actuación mediante el icono

cambiar tipo/actuación. 

Asimismo hay que tener en cuenta que el cambio del tipo actuación, va a suponer la pérdida de los datos grabados hasta el momento.

Tratamiento de Operaciones

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F.Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
 Eje Prioritario: 2 DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
 POTema: 08 Otras inversiones en las empresas

LEYENDA
 Visualizar, Descartar, Recuperar, Detalle, Cambiar Tipo/Actuac., Crit.Selec.Actuac., Verificar, No Aprobado, Solicitud aprobación

Se borrarán todos los datos asociados a la operación. ¿Desea continuar?

Nº de Registro

Estado	Motivo	Nº de Registro	Código	Descripción	Gestor	Nombre	Centro Gest
02	03	CONTB/2007/2000003595	03 00003		02550411901	02550411901 SUBVENCION A SINA...	5501
02	03	CONTB/2007/2000003593	03 00003		02550411988	02550411988 SUBVENCION A JOSE...	5501
02	03	CONTB/2007/2000003592	03 00001		02550331920	02550331920 SUBVENCION A MON...	1508
02	03	CONTB/2007/2000003591	03 00001		02550311914	02550311914 SUBVENCION A MAST...	1508
02	03	CONTB/2007/2000003564	03 00001		45550412369	45550412369 ACANTO TALAVERA SL	1508
02	03	CONTB/2007/2000003522	03 00001		455002110015	455002110015 CRISTALERIAS SAN...	1508
02	03	CONTB/2007/2000003515	03 00001		16500222914	16500222914 HELIODORA FERNAN...	1508
02	03	CONTB/2007/2000003479	03 00001		45500229707	45500229707 JOFRAE, S.L.	1508
02	03	CONTB/2007/2000003467	03 00001	FERIA DE MUJERES EMPRENDEDO...		FERIA DE MUJERES EMPRENDEDO...	1508
02	03	CONTB/2007/2000003465	03 00001	MERCADILLO SAN JERONIMO		MERCADILLO SAN JERONIMO 2007	1508
02	03	CONTB/2007/2000003416	03 00001		45500228876	45500228876 JUAN SANCHEZ RIVAS	1508
02	03	CONTB/2007/2000003415	03 00001		45500238677	45500238677 CINHERTO, S.L.	1508
02	03	CONTB/2007/2000003411	03 00001		13500234449	13500234449 JOAQUIN COLADO RI...	1508
02	03	CONTB/2007/2000003404	03 00001		19500101501	19500101501 ESTUCHES DE LUJO...	1508
02	03	CONTB/2007/2000003380	03 00001		45550412458	45550412458 TRICOTS RUIZ SL	1508
02	04	CONTB/2007/2000003376	04 00001		13600230528	13600230528 ENCARNACION MUJ...	1508

Tratamiento de Operaciones

Operación Antigua
 Tipo Operación: 03
 Actuación: 3

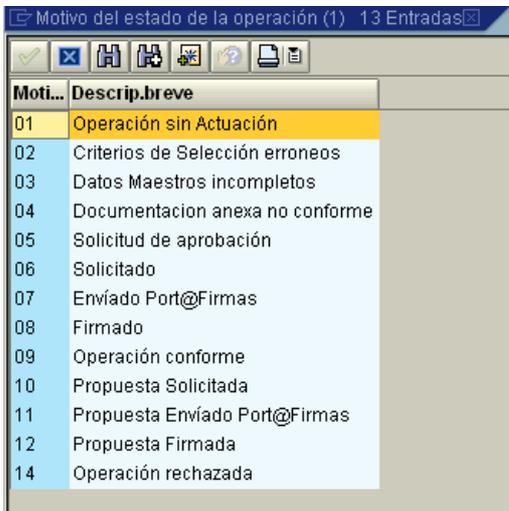
Operación Nueva
 Tipo Operación: [icon]
 Actuación: [icon]

[icon] [icon]

 Operación desbloqueada correctamente.

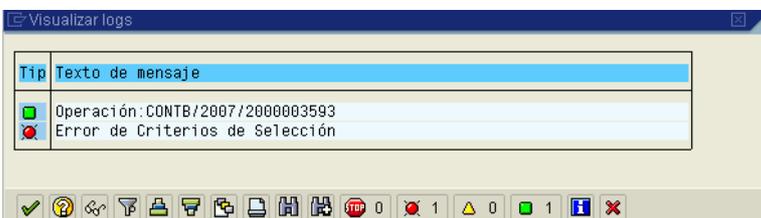
- Análisis de motivos de error:

Este campo indica las causas que quedan pendientes de cumplimentar para que el expediente presupuestario pueda convertirse en una operación susceptible de certificación al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.



Moti...	Descrip.breve
01	Operación sin Actuación
02	Criterios de Selección erroneos
03	Datos Maestros incompletos
04	Documentacion anexa no conforme
05	Solicitud de aprobación
06	Solicitado
07	Enviado Port@Firmas
08	Firmado
09	Operación conforme
10	Propuesta Solicitada
11	Propuesta Enviado Port@Firmas
12	Propuesta Firmada
14	Operación rechazada

Para poder llevar a cabo la conversión, mediante el icono verificar  Verificar nos indica las actuaciones a llevar a cabo. Una vez completada dicha acción se graba  y el motivo del expediente cambia a un nuevo motivo hasta llegar a la fase de solicitud de aprobación.



Tip	Texto de mensaje
	Operación: CONTB/2007/2000003593
	Error de Criterios de Selección

- Completar los criterios de selección de operaciones:

El proceso de comprobación a realizar por parte de los Organismos Colaboradores verifica la selección de operaciones efectuada, y que ésta se produce de forma que garantiza su conformidad con los criterios de selección de operaciones, y que estas operaciones se atienen a las normas comunitarias y nacionales aplicables durante su periodo de ejecución.

La información que contiene el expediente, hace referencia a tres grandes bloques de información en los cuales se engloban los aprobados por el comité de seguimiento a través del siguiente esquema: Criterios básicos, Criterios de elegibilidad y Criterios de excelencia.

Para la verificación de esta información, el Organismo Colaborador debe seleccionar las operaciones y posteriormente completar los bloques de criterios de selección de operaciones a través del icono .



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Dicha selección de criterios queda grabada en el sistema informático con la referencia del usuario y fecha que lo realiza.

No obstante lo anterior, determinados campos de información (tales como regimenes de ayudas, organismo que propone la aprobación, etc.) son validados cruzando la información con otros módulos de Tarea (Plan estratégico Subvenciones, contratos...etc.).

- *Criterios de selección básicos:*

La primera agrupación de criterios agrupa los apartados de cada uno de los temas prioritarios correspondientes a los Objetivos del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013 Castilla-La Mancha, así como Entidades Colaboradores.

Para que una operación cumpla con los criterios de selección se requiere que al menos cumpla un objetivo de los propuestos.

Criterios de Selección

✓

Fondo:	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
POTema	2.08	Otras inversiones en las empresas
Eje Prioritario	2	DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
Operación	CONTB/2007/2000003595	02550411901 SUBVENCION A SINA
Tipo de Operación	03	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
Actuación	3	Promoción de la internacionalización de las empresas

Criterios Básicos Criterios de Elegibilidad Criterios de Excelencia

Valor Defecto	Descripción
<input type="checkbox"/>	Tipología de gasto subvencionable
<input checked="" type="checkbox"/>	Complementariedad con otros fondos (existen/ no existen)
<input checked="" type="checkbox"/>	Efectos igualdad de oportunidades (significativos/no significativos)
<input checked="" type="checkbox"/>	Efectos sostenibilidad ambiental (significativos/no significativos)
<input checked="" type="checkbox"/>	Subvencionabilidad
<input checked="" type="checkbox"/>	Ámbito de intervención
<input checked="" type="checkbox"/>	Coherencia de la actuación
<input checked="" type="checkbox"/>	Objetivos y tipología general de operaciones

- *Criterios de elegibilidad:*

La segunda agrupación de criterios agrupa el apartado de tipología de operaciones de cada uno de los temas prioritarios del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013 Castilla-La Mancha.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Para que una operación cumpla con los criterios de selección de este apartado se requiere que cumpla al menos una tipología propuesta.

A modo informativo, la definición o contenido de cada una de las tipologías de operación se encuentran en el apartado de instrucciones, de la intranet de la página Web de los Fondos Estructurales en Castilla-La Mancha.

Criterios de Selección

Fondo:	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
PO Tema	2.08	Otras inversiones en las empresas
Eje Prioritario	2	DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
Operación	CONTB/2007/2000003595	02550411901 SUBVENCION A SINA
Tipo de Operación	03	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
Actuación	3	Promoción de la internacionalización de las empresas

Criterios Básicos Criterios de Elegibilidad Criterios de Excelencia

Valor Defecto	Descripción
<input type="checkbox"/>	Apoyo a agrupaciones de exportadores
<input type="checkbox"/>	Servicios promocionales en el exterior
<input type="checkbox"/>	Servicios de información y asesoramiento
<input type="checkbox"/>	Promoción de ferias/seminarios
<input type="checkbox"/>	Desarrollo extranet CCAA
<input type="checkbox"/>	Planes de iniciación a la promoción exterior
<input type="checkbox"/>	Misiones comerciales
<input type="checkbox"/>	Intercambios
<input type="checkbox"/>	Servicios de asesoramiento en el exterior
<input type="checkbox"/>	Promoción de ferias comerciales
<input checked="" type="checkbox"/>	Organismo proponente (cumple/ no cumple)
<input checked="" type="checkbox"/>	Autoridad aprobación operaciones (cumple/no cumple)

- *Criterios de Excelencia:*

La tercera agrupación de criterios agrupa las Prioridades a tener en cuenta para delimitar el ámbito territorial o socio económico sobre el que se va a actuar así como los beneficiarios y participantes de las operaciones, así como Criterios de garantías de aplicación de las prioridades transversales.

Para que una operación cumpla con los criterios de selección de este apartado se requiere que al menos cumpla una tipología propuesta.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Criterios de Selección

✓

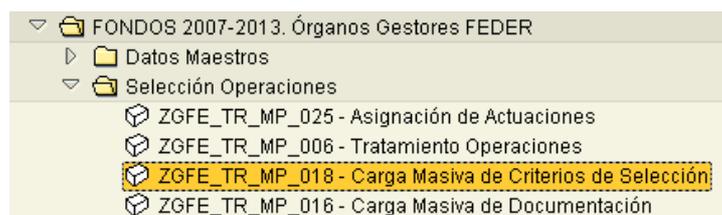
Fondo:	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
POTema	2.08	Otras inversiones en las empresas
Eje Prioritario	2	DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
Operación	CONTB/2007/2000003595	02550411901 SUBVENCION A SINA
Tipo de Operación	03	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
Actuación	3	Promoción de la internacionalización de las empresas

Criterios Básicos Criterios de Elegibilidad Criterios de Excelencia

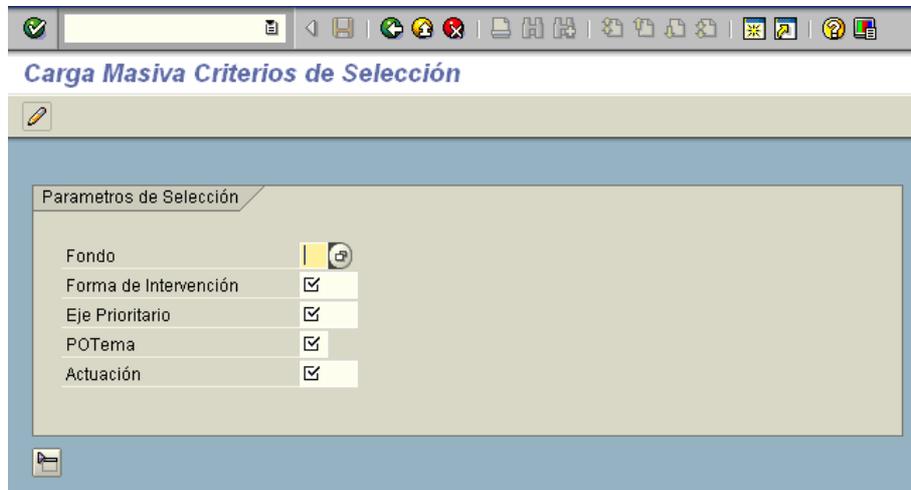
Valor Defecto	Descripción
<input type="checkbox"/>	Participación de empresas, grupos de empresas y asociaciones empresariales en ferias y convenciones comerciales
<input type="checkbox"/>	Elaboración de estudios de prospectiva y estrategias comerciales que tengan por objeto la elaboración de planes de m
<input type="checkbox"/>	Acciones encaminadas a la inversión y cooperación internacional en el ámbito de la internacionalización.
<input type="checkbox"/>	Iniciación a la presentación de licitaciones internacionales
<input type="checkbox"/>	Acciones que proyecten las ventajas competitivas de La Región como destino de inversión empresarial.

Una vez asignados los criterios de selección, pasaremos a motivo 3.

Finalmente, indicar que cabe la posibilidad de llevar a cabo una Asignación Masiva de los criterios de selección a través del siguiente menú.



En la siguiente pantalla se selecciona la actuación a la que se quiere asignar de forma masiva los Criterios de Selección.



Una vez seleccionados los expedientes de una operación se procede a la asignación de criterios mediante la selección de un conjunto de expedientes o de todos los expedientes a tratar, mediante el siguiente icono .



- Completar los datos Generales:

El siguiente paso es completar los datos generales de las operaciones que de acuerdo con la reglamentación europea han de acompañar a cada operación.

Para ello se selecciona una operación y se pulsa el icono  **Detalle**



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Una vez seleccionada la operación se muestra la siguiente pantalla que está compuesta por la cabecera y distintas pestañas a completar.

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL	2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER	2007-2013
Eje Prioritario	2	DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL	
Categoría de Gasto	08	Otras inversiones en las empresas	
Operación	CONTB/2007/2000003595	02550411901 SUBVENCION A SINA RABBANI MOSLEH	
Tipo de Operación	03	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES	
Actuación	3	Promoción de la internacionalización de las empresas	

Cabecera

En esta pantalla están los datos de la cabecera, más los datos concretos de expediente de gasto (posible operación en potencia):

- Fondo
- Forma de Intervención
- Eje Prioritario
- Categoría de Gasto
- Operación
- Tipo de Operación
- Actuación

Luego tendremos por cada expediente de gasto (posible operación en potencia) todas las áreas temáticas que nos exige la nueva reglamentación comunitaria agrupada por pestañas:

[Pestaña 1. Datos Generales.](#)

Son campos que nos da el panorama general a partir tanto del tipo de operación como otros ítems genéricos.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Datos Generales		Categorización de la operación		Proyecto de ayudas		Normas Subvencionalidad		Proyecto generado...	
Nombre Operación	02550411901 SUBVENCION A SINA RABBANI MOSLEH								
Fecha Inicio	11.01.07								
Fecha prevista de conclusión									
Fecha conclusión									
Coste Total	2.082,46								
Coste Total Subvencionable	2.082,46								
Coste Público Total Subvencionable	2.082,46								
Coste Neto Subvencionable	2.082,46								
Proyecto generador de ingresos	<input type="checkbox"/>								
Doc en el beneficiario/ Org.Colab	<input checked="" type="checkbox"/>								
Lugar del emplazamiento de la documentación									

- *Fecha Inicio de la operación.* Fecha de inicio de la O.
- *Fecha Prevista de conclusión operación* Esta fecha indica una previsión de la posible fecha de finalización de la operación
- *Fecha conclusión operación.* Fecha en la que concluye la operación. Nunca superior al 31/12/2015.
- *Coste Total.* Es el coste total de la operación, incluida la financiación privada, gastos no elegibles y otros tipos de financiación.
- *Coste Total Subvencionable.* Es el coste subvencionable/elegible de la operación, descontado aquel gasto que se subvencione pero no sea elegible desde el punto de vista de Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- *Coste Público Total Subvencionable.* Por defecto es un campo equivalente al coste total subvencionable/elegible, es decir, en los cuadros financieros correspondientes aprobados por la decisión no existe aportación privada a la financiación de operaciones en el POFEDER. Lo calcula el sistema. No modificable.
- *Coste Neto Subvencionable.* En este punto se aplican todas las minoraciones que resulten de las normas de subvencionalidad, el valor del campo lo calcula el sistema. No modificable.
- *Proyecto Generador ingresos (SI/NO),* este campo es de introducción obligatoria por el usuario, nos indicará si tendremos que rellenar la pestaña de Proyecto Generador de Ingresos, es decir, si habilita o no la pestaña correspondiente.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

- *Documentación en el Beneficiario.* Marcada por defecto en el sistema.
- *Lugar del emplazamiento de la documentación.* En caso de desmarcar la opción de Organismo Colaborador hay que indicar el lugar donde se ubica la documentación. Este campo no se bloquea con la aprobación de las operaciones y debe ser actualizado por el beneficiario.
- *Lista de Operaciones.*

Se visualiza un check list sobre el Reglamento CE 1828/2006 (información al beneficiario).

1	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea?
2	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria?
3	¿Se ha informado a los beneficiarios de que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de beneficiarios?
4	En el caso de Sistema de Ayudas ¿Se han respetado los límites máximos regionales de las ayudas previstos en la normativa comunitaria?

Hay que responder a todas las operaciones según corresponda (SI / NO / NO PROCEDE).

Se comprobará la congruencia de las respuestas con respecto al resto de la información aportada.

- *Descripción.*

Permite registrar un breve texto explicativo.

[Pestaña 2. Categorización de la Operación:](#)

En esta pestaña se pretende obtener una serie de datos de la operación que se han agrupado en función de los requerimientos de información que exigen los anexos del Reglamento CE 1828/2006. Son campos que no dependen del tipo de ejecución del gasto, es decir, del tipo de operación, por tanto son datos “horizontales” a todas las tipologías del gasto conforme se establece en el Manual de Ejecución para Beneficiarios.

Datos Generales		Categorización de la operación		Proyecto de ayudas		Normas Subvencionalidad		Proyecto generado...	
Municipio	99011	SERVICIOS CENTRALES							
Provincia	99	SERVICIOS CENTRALES							
Código de actividad económica	00	No procede							
Código tipo territorio	00	No procede							
Cumplimiento de Igualdad de Oportunidades	<input checked="" type="checkbox"/>								
Cumplimiento de Medidas de Información y Publicidad	<input checked="" type="checkbox"/>								
Red Natura	<input type="checkbox"/>								
Impacto ambiental	<input type="checkbox"/>								
Fecha DIA									
Control integrado de contaminación	<input type="checkbox"/>								
Fecha AAI									

Comprobación Lista Medioambiental

- *Municipio.* Código del Municipio en el que se va a ejecutar la operación.
- *Provincia.* Se obtiene a partir del código de Municipio.
- *Código actividad económica.* Código en función de la actividad económica en la que se encuadre la operación según el Anexo II del Reglamento 1828/2006.
- *Código tipo Territorio.* En función del territorio donde se desarrolle la operación.
- *Cumplimiento Igualdad de Oportunidades (SI/NO).* Hace referencia al principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.
- *Cumplimiento Medidas de Información y Publicidad (SI/NO).*
- *Red Natura (SI/NO).*
- *Impacto Ambiental (SI/NO).*
- *Fecha DIA.*
- *Control Integrado de la contaminación (SI/NO).*
- *Fecha AAI.*



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

- *Comprobación Lista Medioambiental.* Se comprobará con dependencia de su impacto medioambiental (en relación a la existencia o no de una Declaración de Impacto Medioambiental) en función de un check list, y a la vista del contenido, se comprobará la congruencia de las respuestas con respecto al resto de información aportada.

1	En caso de necesitar DIA, ¿es positiva?
2	Según la DIA o la resolución de exención de evaluación de impacto ambiental ¿Causará efectos negativos apreciables sobre las zonas RED NATURA 2000?
3	¿Se han tenido en cuenta en el diseño del proyecto los condicionantes de la DIA o de la Autorización Ambiental Integrada?
4	Si la operación supone la construcción de un vertedero dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, ¿dispone de autorización para su construcción o ampliación y, en su caso, el proyecto se ha ajustado a la misma?
5	Si la operación supone la construcción de una incineradora de residuos dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos, ¿dispone de autorización para su construcción o ampliación y, en su caso, el proyecto se ha ajustado a la misma?

Hay que responder a todas las operaciones según corresponda (SI / NO / NO PROCEDE).

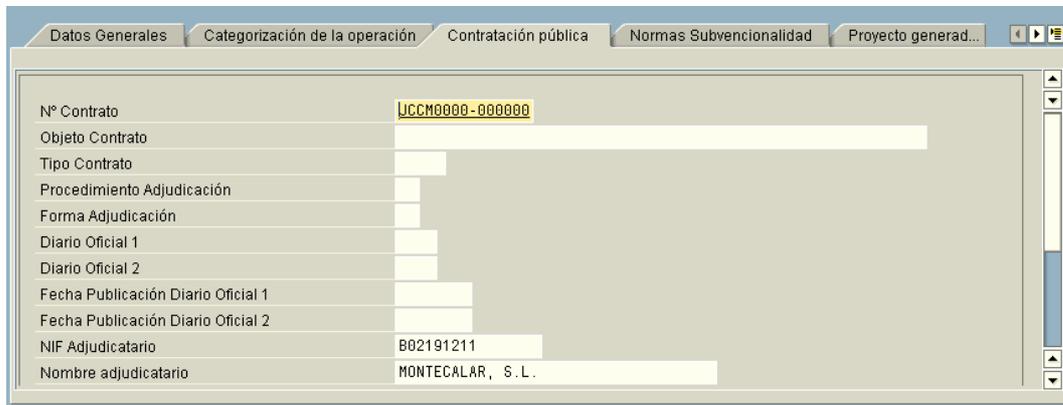
En todo caso, para aquellos expedientes de operaciones que tengan efectos medioambientales significativos, se incluirá en el archivo digital de la operación los siguientes documentos de acuerdo a la tipología de la operación:

- CT-PRE-06 Declaración de Impacto Ambiental (para Contratación Pública).
- CT-PRE-07 Declaración no afección Red Natura 2000 (para Contratación Pública).
- EG-PRE-03 Declaración de Impacto Ambiental (para Encomienda de Gestión).
- EG-PRE-04 Declaración no afección Red Natura 2000 (para Encomienda de Gestión).

Así mismo, el sistema informático de seguimiento caracteriza las operaciones de acuerdo a la siguiente tipología desde la fase D de ejecución presupuestaria para los beneficiarios integrados en el sistema TAREA o clasificado directamente por el usuario si se trata de beneficiarios externos al sistema.

Pestaña 3 A). Contratación Pública.

Como ya vimos en la pestaña de datos generales, en función del campo "tipo de operación", se rellena el apartado de contratación pública y solamente si es afirmativo esta pestaña se habilita siendo obligatoria la introducción de la siguiente información:



- *Nº Contrato.* Doble clic visualizar contrato (acceso directo al registro de contratos) si se trata del tipo ampliación bien por modificación o complementario
- *Objeto Contrato.* Breve descripción del mismo, de carácter informativo. (Campo denominación del Registro)
- *Tipo Contrato.* Las distintas opciones son obras, servicio, suministro, gestión de servicios públicos, concesión de obras públicas y de colaboración entre el sector público y privado. (campo tipo de contrato del Registro).
- *Procedimiento Adjudicación.* Campo procedimiento adjudicación del Registro. En función de lo que indique la Ley. Las opciones son:

Pro.Adju...	Descripción del Tipo de Contr...
01	Abierto
02	Restringido
03	Negociado
04	Dialogo competitivo
05	Concurso de Proyectos

- *Forma Adjudicación.* Campo forma adjudicación del Registro. En función de lo que indique la Ley. Las opciones son concurso o subasta

F.Adjud.	Descripción del Tipo de Contr...
01	Concurso
02	Subasta

- *Diario Oficial 1.* Valores posibles DOCM /BOE, si están rellenos los dos siempre se toma el correspondiente al BOE.

Valor f...	Descrip.breve
DOCM	Diario Oficial de Castilla-La Mancha
BOE	Boletín Oficial del Estado

- *Diario Oficial 2.* Valor único DOUE.
- *Fecha publicación Diario Oficial 1.* Campo fecha DOCM/ BOE según criterio anterior.
- *Fecha publicación Diario Oficial 2.* Campo fecha DOCE del Registro.
- *NIF Adjudicatario.* NIF del adjudicatario del contrato.
- *Nombre adjudicatario.* Nombre y apellidos del adjudicatario del contrato.
- *Presupuesto de licitación.* Importe licitación del registro.
- *Importe adjudicación.* Importe adjudicación del registro.
- *Modifica al contrato.* Campo donde habrá que poner el número de contrato original según codificación anterior.
- *Complementa al contrato.* Campo donde habrá que poner el número de contrato original según codificación anterior.
- *Normativa Aplicable.*

Clave valor...	Descrip.breve
0001	Ley 30/2007 y Ley 31/2007 de 30 de Octubre
0002	Texto Refundido 2/2000 y Ley 2/2000 de 16 de junio

- *Lista de Contratación campo:*

Se visualizará un check list en el que hay que responder a todas las operaciones según corresponda (SI / NO / NO PROCEDE).

Lista de contratación del Texto Refundido 2/2000 y Ley 2/2000 de 16 de junio:

1	¿Incluía el anuncio de licitación publicado en el DOUE una mención a la cofinanciación europea?
2	¿Se ha justificado adecuadamente en los pliegos el procedimiento y forma de adjudicación seleccionado? (abierto, restringido, subasta, concurso y negociado)
3	¿Ha sido informado favorablemente el pliego de cláusulas administrativas particulares por el servicio jurídico?
4	En los pliegos de cláusulas administrativas particulares ¿se incluye algún criterio de valoración de ofertas no directamente vinculado con el objeto de contrato (precios medios, ...)?
5	¿Existen en el expediente indicios de fraccionamiento del gasto, de forma que se eludan obligaciones de publicación, procedimiento, necesidad de clasificación?
6	¿Se cumplen las normas de publicidad de las licitaciones?
7	En caso de haberse utilizado la tramitación de urgencia o emergencia ¿está debidamente justificado según la ley?
8	Una vez realizada la convocatoria de la licitación, ¿se han cumplido los plazos de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones?
9	¿Se ha acreditado la personalidad jurídica de los licitadores, clasificación o solvencia, y una declaración de no estar incurso en prohibición de contratar, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social?
10	¿Están perfectamente delimitados los criterios de selección/solvencia de los criterios de valoración de ofertas en los anuncios de licitación/pliegos de condiciones? (experiencia, ...)
11	¿Existen pruebas de que haya existido discriminación por distintos motivos (nacionalidad, ubicación, etc.)?
12	Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa ¿se han tenido en cuenta exclusivamente los criterios de valoración directamente vinculados con el objeto del contrato recogidos en el pliego?
13	En el caso de subasta ¿Se ha adjudicado el contrato al licitador que ha presentado el precio mas bajo presentado?
14	En el caso de concurso ¿Se ha adjudicado el contrato al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa?
15	¿Se ha notificado a los participantes en la licitación la adjudicación del contrato?
16	En caso de que hayan existido ofertas desproporcionadas o temerarias, ¿se ha solicitado su justificación?
17	¿Se han tenido en cuenta los resultados de la evaluación ambiental, en el caso de que fuese preceptivo?

18	¿Existe documentación acreditativa de la Mesa de contratación que recoja todas las ofertas y la valoración de las mismas, y se ha dispuesto de los informes de valoración técnica correspondientes?
19	¿Se ha publicado la adjudicación en los plazos legales exigibles?
20	¿Se ha constituido garantía definitiva antes de la adjudicación definitiva?
21	En caso de contratación conjunta de redacción de proyecto y de ejecución de las obras, ¿se cumplen los requisitos del artículo 124 LCAP.?
22	En su caso, ¿existe certificado de disponibilidad de terrenos?
23	¿El contrato firmado con el adjudicatario lo ha sido por el importe de la oferta que éste ha presentado y no contiene cláusulas contrarias a los pliegos?
24	Cuando se trate de prestaciones complementarias (obras o servicios) que no figuren en el proyecto ni en el contrato inicial ¿se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 141.d (obras), 182 (suministros) o 210 (estudios y servicios)?
25	En caso de prestaciones complementarias (obras o servicios), ¿supera el importe acumulado del 20% del contrato primitivo?
26	¿El órgano de contratación ha comunicado a todo candidato o licitador rechazado que lo solicite, en el plazo de quince días a partir de la solicitud, los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor?

Lista de contratación de la Ley 30/2007 y Ley 31/2007 de 30 de Octubre:

1	¿Incluía el anuncio de licitación publicado en el DO o en el perfil del contratante en la Plataforma de Contratación?
2	¿Se ha justificado adecuadamente en los pliegos el procedimiento de adjudicación seleccionado? (abierto, restringido, negociado y diálogo competitivo)
3	¿Ha sido informado favorablemente el pliego de cláusulas administrativas particulares por el servicio jurídico?
4	En los pliegos de cláusulas administrativas particulares ¿se incluye algún criterio de valoración de ofertas no directamente vinculado con el objeto de contrato (precios medios, ...)?
5	¿Existen en el expediente indicios de fraccionamiento del gasto, de forma que se eludan obligaciones de publicación, procedimiento, necesidad de clasificación,...?
6	¿Se cumplen las normas de publicidad de las licitaciones?

7	¿Se ha publicado el Perfil del contratante en la Plataforma de Contratación?
8	En caso de haberse utilizado la tramitación de urgencia o emergencia ¿está debidamente justificado según la ley?
9	Una vez realizada la convocatoria de la licitación, ¿se han cumplido los plazos de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones?
10	¿Se ha acreditado la personalidad jurídica de los licitadores, clasificación o solvencia, y una declaración de no estar incurso en prohibición de contratar, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social?
11	Tratándose de una licitación basada en varios criterios de valoración de ofertas, ¿consta en el pliego de condiciones/documento descriptivo (en caso de diálogo competitivo), la ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de valoración?
12	En caso de establecerse un único criterio de valoración de ofertas ¿se corresponde éste con el de precio más bajo?
13	¿Están perfectamente delimitados los criterios de selección/solvencia de los criterios de valoración de ofertas en los anuncios de licitación/pliegos de condiciones? (experiencia, ...)
14	En su caso, ¿se ha dado plazo para subsanación de problemas en la presentación de la documentación?
15	¿Existen pruebas de que haya existido discriminación por distintos motivos (nacionalidad, ubicación, etc.)?
16	Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa ¿se han tenido en cuenta exclusivamente los criterios de valoración directamente vinculados con el objeto del contrato recogido en el pliego?
17	A efectos de la adjudicación del contrato si se ha procedido a una subasta electrónica, ¿se ajusta a lo establecido en el art. 132 de la L.C.S.P?
18	¿Se ha adjudicado el contrato al licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa?
19	¿Se ha notificado a los participantes en la licitación la adjudicación del contrato?
20	En caso de que hayan existido ofertas desproporcionadas o temerarias, ¿se ha solicitado su justificación?
21	¿Se han tenido en cuenta los resultados de la evaluación ambiental, en el caso de que fuese preceptivo?
22	¿Existe documentación acreditativa de la Mesa de contratación que recoja todas las ofertas y la valoración de las mismas, y se ha dispuesto de los informes de valoración técnica correspondientes?
23	¿Se ha publicado la adjudicación en los plazos legales exigibles?

24	¿Se ha constituido garantía definitiva antes de la adjudicación definitiva?
25	En caso de contratación conjunta de redacción de proyecto y de ejecución de las obras, ¿se cumplen los requisitos del artículo 108 L.C.S.P.?
26	En su caso, ¿existe certificado de disponibilidad de terrenos?
27	¿El contrato firmado con el adjudicatario lo ha sido por el importe de la oferta que éste ha presentado y no contiene cláusulas contrarias a los pliegos?
28	Cuando se trate de prestaciones complementarias (obras o servicios) que no figuren en el proyecto ni en el contrato inicial ¿se cumple lo previsto en el artículo 155.b (obras), 158.b (servicios) o 157 (suministros)?
29	En caso de prestaciones complementarias (obras o servicios), ¿supera el importe acumulado del 50% del contrato primitivo?
30	¿El órgano de contratación ha comunicado a todo candidato o licitador rechazado que lo solicite, en el plazo de quince días a partir de la solicitud, los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor?

Pestaña 3 B). Proyectos de ayudas.

Como ya vimos en la pestaña de datos generales, en función del campo “tipo de operación”, se rellena el apartado de Convocatoria de Ayuda y solamente si es afirmativa esta pestaña se habilita siendo obligatoria la introducción de la siguiente información:



- *Código Convocatoria.* Éste dato se obtiene de forma automática al consultar el módulo de la Base Regional de Subvenciones.

- *Identificación del régimen de ayudas.* En aquellos casos en que la convocatoria está sujeta a algún régimen de ayudas que deba comunicarse a la Comisión, se identifica inicialmente en la actuación y queda reflejado en esta pantalla.
- *Minimis.* En aquellos casos que la orden de convocatoria esté sometida al régimen de minimis o al reglamento de exención, se indicará esta opción. OBLIGATORIO.
- *Código tipo de financiación,* indica la forma a través de la cual se financia la operación, como norma general aparece por defecto, Ayuda no reembolsable. OBLIGATORIO.

Tipo Finan	Descripción
01	Ayuda no reembolsable
02	Ayuda (préstamo, bonificación de intereses, garantías)
03	Capital riesgo (participación, fondo de capital social)
04	Otros tipos de financiación

- *NIF del beneficiario.*
- *Empresa Beneficiaria de la ayuda.* Breve descripción del mismo.

Pestaña 4. Normas Subvencionalidad.

- *Gastos no subvencionables.*

En aquellos casos en que el expediente a cofinanciar incluya alguno de éstos gastos no subvencionables/elegibles, se debe introducir el importe correspondiente a cada epígrafe:

- Intereses deudores.
- Demás gastos financieros (salvo bonificaciones de interés recogidas en regímenes de ayudas conforme al art. 87.3 del Tratado de la CE).
- Construcción de viviendas.
- Desmantelamiento de centrales nucleares.
- Impuesto sobre el valor añadido recuperable.
- Contribuciones en especie.
- Intereses recargos y sanciones administrativas o penales.
- Gastos de garantías bancarias o de otro tipo (salvo bonificaciones del coste del aval recogidas en regímenes de ayuda conforme al art. 87.3 del Tratado de la CE).
- Descuentos (en el supuesto de contratos públicos)
- Tasas de dirección de obra, control de calidad u otro tipo (en el supuesto de contratos públicos).

Gastos no subvencionables	
Intereses deudores	
Demás gastos financieros	
Construcción de viviendas	0,00
Desmantelamiento de centrales nucleares	0,00
Impuestos sobre el valor añadido recuperable	
Contribuciones en especie	
Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales	
Gastos de garantía bancaria o de otro tipo	
Descuentos	
Tasas de dirección de obra, control de calidad u otro tipo	
Adquisición de equipos, terrenos	

▪ *Terrenos, bienes e inmuebles.*

En los casos en los que el expediente a cofinanciar incluya adquisiciones de terrenos y de bienes inmuebles relacionados con el objetivo del mismo.

(SI/NO) En caso afirmativo, se completarán los siguientes epígrafes:

- Importe adquisición de terrenos.
- Porcentaje resultante sobre el coste total subvencionable.
- Expropiación Forzosa (SI/NO). En caso negativo se indicará si existe certificado de tasador independiente (SI/NO).

Terrenos bienes e inmuebles	
Importe adquisición de terrenos	
Porcentaje resultante sobre el coste total subvencionable	%
Expropiación forzosa	<input type="checkbox"/>
Certificado de tasador independiente	<input type="checkbox"/>

▪ *Otras tipologías de clasificación por naturaleza del gasto.*

El expediente a cofinanciar incluye alguno de las siguientes supuestos:

- Costes de depreciación, con su importe.
- Gastos generales, con su importe.
- Bienes de equipos de segunda mano.
- Gastos de las Administraciones y Organismos Públicos, relativos a la preparación y ejecución de las operaciones.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Otras tipologías de información por naturaleza de gasto	
Costes de depreciación	
Gastos generales	
Bienes de equipos de segunda mano	
Gastos de las administraciones y organismos públicos	

Pestaña 5. Proyecto Generador Ingresos.

Si el expediente de operación está clasificado como proyecto generador de ingresos, conforme al artículo 55 del Reglamento CE 1083/2006, los datos a suministrar comprenden la información necesaria para el cálculo final de la estimación de ingresos netos descontados. Dado que son obligatorios, el sistema informático prevé los chequeos que invalidan una introducción errónea de los mismos.

Categorización de la operación	
Periodo de Referencia	
Tasa de Descuentos Financieros	
Coste total de la inversión	
Valor Residual	
Gastos de Funcionamiento	
Estimación ingresos netos descontados	

▪ Campos de una operación generadora de ingresos:

- Periodo de referencia.
- Tasa de descuentos financieros.
- Coste total de la inversión.
- Valor residual.
- Gastos de funcionamiento.
- Estimación de ingresos netos descontados.

6.4.3- Anexar documentación.

El siguiente paso en la configuración de la pista de auditoría, a nivel de Organismo Colaborador, consiste en la configuración del denominado archivo digital. Este archivo se elabora con una serie de documentos digitalizados que forman parte del expediente administrativo correspondiente a cada operación.

Los documentos solicitados serán distintos en función de la tipología de operación. Mientras que no se haya terminado de introducir de forma correcta los datos anteriores, el sistema no permitirá adicionar la documentación necesaria para el archivo digital.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

▪ Contratación Pública:

Si la operación es de tipo contratación pública los documentos a digitalizar e incorporar al sistema Tarea serán los siguientes:

- CT-PRE-01 Resolución de aprobación del expediente de contratación.
- CT-PRE-02 Pliego de Cláusulas Administrativas particulares informadas.
- CT-PRE-03 Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el servicio promotor del expediente.
- CT-PRE-04 Informe del Servicio Jurídico sobre el expediente de contratación.
- CT-PRE-05 Informe de la Intervención sobre el expediente de contratación.
- CT-PRE-08 Acta de la disponibilidad de terrenos.
- CT-PRE-09 Acta de replanteo previo.
- CT-PRE-10 Resolución del inicio del procedimiento de contratación.
- CT-PRE-11 Memoria del proyecto.
- CT-TYA-01 Anuncio de la licitación en el D.O.C.M.
- CT-TYA-02 Anuncio de la licitación en el D.O.U.E.
- CT-TYA-03 Anuncio de la licitación en el B.O.E.
- CT-TYA-04 Acta de apertura sobres de documentación.
- CT-TYA-05 Acta de apertura ofertas económicas.
- CT-TYA-06 Informe sobre la valoración económica de las ofertas.
- CT-TYA-07 Acta de propuesta de adjudicación.
- CT-TYA-08 Constitución de garantía.
- CT-TYA-09 Informe de fiscalización favorable.
- CT-TYA-10 Resolución de adjudicación del órgano de contratación.
- CT-TYA-11 Publicación de la adjudicación.
- CT-TYA-12 Contrato firmado y registrado.
- CT-TYA-13 Acta de comprobación de replanteo.

En el supuesto de modificación de contratos o complementarios a un contrato original, deberán constar los siguientes documentos adicionales:

- CT-TYA-14 Propuesta técnica del complementario/modificación del contrato.
- CT-TYA-15 Informe Servicio Jurídico sobre el expediente complementario/modificación.
- CT-TYA-16 Informe de la DG de Presupuestos y Fondos Comunitarios.
- CT-TYA-17 Informe favorable de fiscalización sobre la modificación/complementario.
- CT-TYA-18 Resolución de aprobación del expediente modificado/complementario.
- CT-TYA-19 Contrato modificado/complementario firmado y registrado.

▪ Convenios:

Si la operación es de tipo Convenio los documentos a digitalizar e incorporar al sistema Tarea serán los siguientes:

- CV-PRE-01 Informe del Servicio Jurídico.
- CV-PRE-02 Informe Justificativo del Convenio.
- CV-PRE-03 Memoria Justificativa Inversión/Gasto.
- CV-PRE-04 Convenio firmado por las partes y registrado.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

- CV-PRE-05 Publicación del Convenio.

▪ Régimen de ayudas.

Si la operación es de tipo Régimen de ayudas los documentos a digitalizar e incorporar al sistema Tarea serán los siguientes:

- SA-PRE-01 Resolución de aprobación del Régimen de Ayudas por el Órgano Gestor.
- SA-PRE-02 Normas de las Bases Regulatoras y Convocatoria de las ayudas.
- SA-PRE-03 Informe del Servicio Jurídico sobre las normas de las bases y convocatoria.
- SA-PRE-04 Informe Intervención
- SA-PRE-05 Publicación de las normas de Bases y Convocatorias.
- SA-TRA-01 Solicitud de Ayuda.
- SA-TRA-03 Informe de la evaluación de solicitudes.
- SA-TRA-04 Resolución motivada de concesión de ayudas firmadas por órgano competente.

▪ Otros (Encomienda de Gestión):

Si la operación es de tipo Otros (Encomienda de Gestión) los documentos a digitalizar e incorporar al sistema Tarea serán los siguientes:

- EG-PRE-01 Informe oficina técnica.
- EG-PRE-02 Resolución de la aprobación del proyecto.
- EG-PRE-05 Acta de disponibilidad de terrenos.
- EG-PRE-06 Acta de replanteo previo.
- EG-PRE-07 Informe Servicio Jurídico.
- EG-PRE-08 Informe Servicio Contratación
- EG-PRE-09 Informe Fiscalización previa
- EG-PRE-10 Resolución de aprobación del expediente y adjudicación
- EG-PRE-11 Comunicación de la adjudicación
- EG-PRE-12 Memoria del proyecto.

▪ Contratos Menores:

Si la operación es de tipo Contrato Menor los documentos a digitalizar e incorporar al sistema Tarea serán los siguientes:

- CM-PRE-01 Informe Justificativo de la necesidad del gasto
- CM-PRE-02 Autorización del gasto.

Con carácter previo a la introducción de cualquier documento el sistema marcará en rojo todo el documento que tiene el carácter de obligatorio, indicando que no se ha subido al sistema ningún documento. Conforme se vayan cargando documentos, éstos aparecen en código amarillo. Una vez que se cargue un bloque de información completo, el bloque pasará a status verde pero la operación



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

permanecerá en status rojo hasta que se hayan introducido en el sistema todos los ficheros necesarios y por tanto completado los distintos bloques necesarios.

Para la carga de un documento en el sistema se deberá marcar el documento que se quiere subir y a continuación hacer clic sobre el icono .

Detalles de la operación



Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
Eje Prioritario	2	DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
Categoría de Gasto	08	Otras inversiones en las empresas
Operación	CONTB/2007/2000003593	02550411988 SUBVENCION A JOSE LUIS DE LA MANO ARCE
Tipo de Operación	02	CONVENIOS
Actuación	4	MEJORA DE LAS POSIBILIDADES DE FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS

Datos Generales Categorización de la operación Normas Subvencionalidad Proyecto generador de ingresos

Nombre Operación	02550411988 SUBVENCION A JOSE LUIS DE LA MANO ARCE
Fecha Inicio	11.01.07
Fecha prevista de conclusión	
Fecha conclusión	
Coste Total	2.514,80
Coste Total Subvencionable	2.514,80
Coste Público Total Subvencionable	2.514,80
Coste Neto Subvencionable	2.514,80
Proyecto generador de ingresos	<input type="checkbox"/>
Doc en el beneficiario/ Org.Colab	<input checked="" type="checkbox"/>
Lugar del emplazamiento de la documentación	

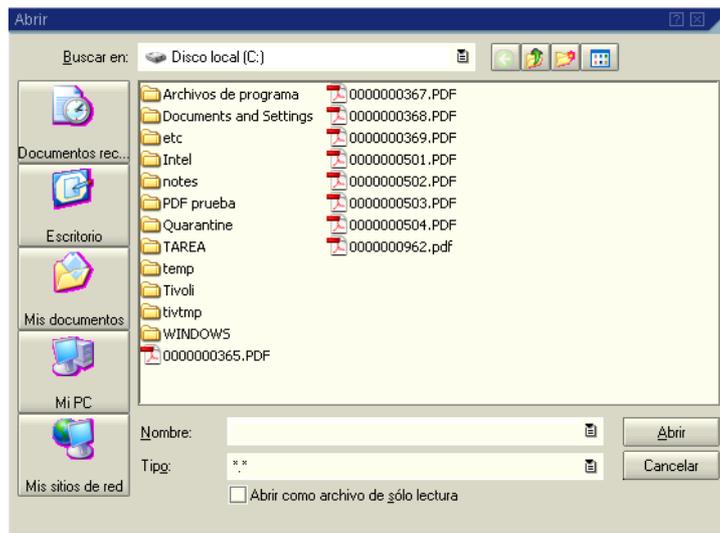
La Documentación que nos pide el sistema debe estar ubicada en nuestro ordenador en la ruta más corta posible, es decir, colgada directamente del directorio raíz (C:). En caso contrario es posible que el sistema no sea capaz de encontrar los ficheros.

Una vez que se haya incorporado el fichero correspondiente a la aplicación Tarea su código semafórico avanzará al status verde.

Documentación

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
Eje Prioritario	2	DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
Categoría de Gasto	08	Otras inversiones en las empresas
Operación	CONTB/2007/2000003593	02550411988 SUBVENCION A JOSE
Tipo de Operación	02	CONVENIOS
Actuación	4	MEJORA DE LAS POSIBILIDADES DE FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS

Documentación	Estado	Cod. Fondo	Descrip.
▼ Tipo de Operación:		53	
▼ Operación:CONTB/2007/2000003593	●○○	53	02550411988 SUBVENCION A JOSE
▼ Procedimiento:CV-PRE	●○○	53	TRAMITACIÓN DE UN CONVENIO
Documento:CV-PRE-01	○○○	53	INFORME DEL SERVICIO JURIDICO
Documento:CV-PRE-02	○○○	53	INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONVENIO
Documento:CV-PRE-03	○○○	53	MEMORIA JUSTIFICATIVA INVERSIÓN/GASTO
Documento:CV-PRE-04	●○○	53	CONVENIO FIRMADO POR LAS PARTES Y CONVENIENTE REGISTRADO
Documento:CV-PRE-05	●○○	53	PUBLICACIÓN DEL CONVENIO
▼ Procedimiento:PRUEBA	○○○	53	
Documento:PRUEBA	○○○	53	PRPRUEBA CAMBIO DE PARAMETRIZACIÓN



Documentación	Estado	Cod. Fondo	Descrip.
▼ Tipo de Operación:		53	
▼ Operación: CONTB/2007/2000003593	OO	53 02550411988	SUBVENCION A JOSE
▼ Procedimiento: CV-PRE	OO		53 TRAMITACIÓN DE UN CONVENIO
▼ Documento: CV-PRE-01	OO		53 INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO
02/CV-PRE/CV-PRE-01/000			53 0000000365.PDF
▼ Documento: CV-PRE-02	OO		53 INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONVENIO
02/CV-PRE/CV-PRE-02/000			53 0000000504.PDF
▼ Documento: CV-PRE-03	OO		53 MEMORIA JUSTIFICATIVA INVERSIÓN/GASTO
02/CV-PRE/CV-PRE-03/000			53 0000000369.PDF
▼ Documento: CV-PRE-04	OO		53 CONVENIO FIRMADO POR LAS PARTES Y CONVENIENTE REGISTRADO
02/CV-PRE/CV-PRE-04/000			53 0000000367.PDF
▼ Documento: CV-PRE-05	OO		53 PUBLICACIÓN DEL CONVENIO
02/CV-PRE/CV-PRE-05/000			53 0000000365.PDF
▼ Procedimiento: PRUEBA	OO		53
▼ Documento: PRUEBA	OO		53 PRPRUEBA CAMBIO DE PARAMETRIZACIÓN
02/PRUEBA/PRUEBA/0000			53 0000000368.PDF

Una vez finalizado el proceso de introducción de la información necesaria para la conformación de la pista de auditoría por parte del Organismo Colaborador, se procede a la verificación de la operación pasando al Estado 5, de solicitud de aprobación a la Unidad de Gestión.

6.4.4- Asignación Masiva de Criterios de Selección

Permite asociar de forma masiva, los mismos criterios de selección de operaciones, a un rango de Operaciones del mismo POTema y Actuación a través del siguiente menú.

▼ FONDOS 2007-2013. Órganos Gestores FEDER
▶ Datos Maestros
▼ Selección Operaciones
📁 ZGFE_TR_MP_025 - Asignación de Actuaciones
📁 ZGFE_TR_MP_006 - Tratamiento Operaciones
📁 ZGFE_TR_MP_018 - Carga Masiva de Criterios de Selección
📁 ZGFE_TR_MP_016 - Carga Masiva de Documentación

En la siguiente pantalla se selecciona la actuación a la que se quiere asignar de forma masiva los Criterios de Selección.



Una vez seleccionados los expedientes de una operación se procede a la asignación de criterios mediante la selección de un conjunto de expedientes o de todos los expedientes a tratar, mediante el siguiente icono .



El Organismo Colaborador debe seleccionar las operaciones y posteriormente completar los bloques de criterios de selección de operaciones a través del icono .

Dicha selección de criterios queda grabada en el sistema informático con la referencia del usuario y fecha que lo realiza.

Para que una operación cumpla con los criterios de selección se requiere que al menos cumpla un objetivo de los propuestos.

Criterios básicos:

Valor Defecto	Descripción
<input type="checkbox"/>	Tipología de gasto subvencionable
<input checked="" type="checkbox"/>	Complementariedad con otros fondos (existen/ no existen)
<input checked="" type="checkbox"/>	Efectos igualdad de oportunidades (significativos/no significativos)
<input checked="" type="checkbox"/>	Efectos sostenibilidad ambiental (significativos/no significativos)
<input checked="" type="checkbox"/>	Subvencionalidad
<input checked="" type="checkbox"/>	Ámbito de intervención
<input checked="" type="checkbox"/>	Coherencia de la actuación
<input checked="" type="checkbox"/>	Objetivos y tipología general de operaciones

Criterios de Elegibilidad:

Valor Defecto	Descripción
<input type="checkbox"/>	Apoyo a agrupaciones de exportadores
<input type="checkbox"/>	Servicios promocionales en el exterior
<input type="checkbox"/>	Servicios de información y asesoramiento
<input type="checkbox"/>	Promoción de ferias/seminarios
<input type="checkbox"/>	Desarrollo extranet CCAA
<input type="checkbox"/>	Planes de iniciación a la promoción exterior
<input type="checkbox"/>	Misiones comerciales
<input type="checkbox"/>	Intercambios
<input type="checkbox"/>	Servicios de asesoramiento en el exterior
<input type="checkbox"/>	Promoción de ferias comerciales
<input checked="" type="checkbox"/>	Organismo proponente (cumple/ no cumple)
<input checked="" type="checkbox"/>	Autoridad aprobación operaciones (cumple/no cumple)

Criterios de Excelencia:

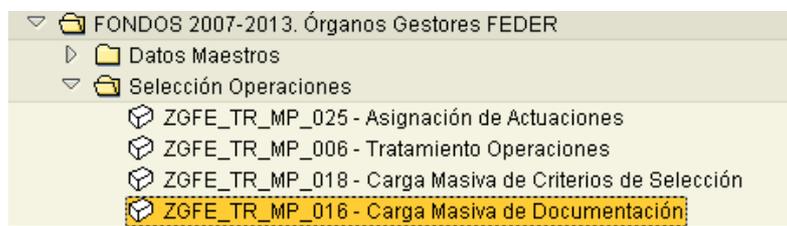
Valor Defecto	Descripción
<input type="checkbox"/>	Participación de empresas, grupos de empresas y asociaciones empresariales en ferias y convenciones comerciales
<input type="checkbox"/>	Elaboración de estudios de prospectiva y estrategias comerciales que tengan por objeto la elaboración de planes de m
<input type="checkbox"/>	Acciones encaminadas a la inversión y cooperación internacional en el ámbito de la internacionalización.
<input type="checkbox"/>	Iniciación a la presentación de licitaciones internacionales
<input type="checkbox"/>	Acciones que proyecten las ventajas competitivas de La Región como destino de inversión empresarial.

Damos al botón de continuar para validar la operación .

6.4.5- Carga Masiva de Documentación

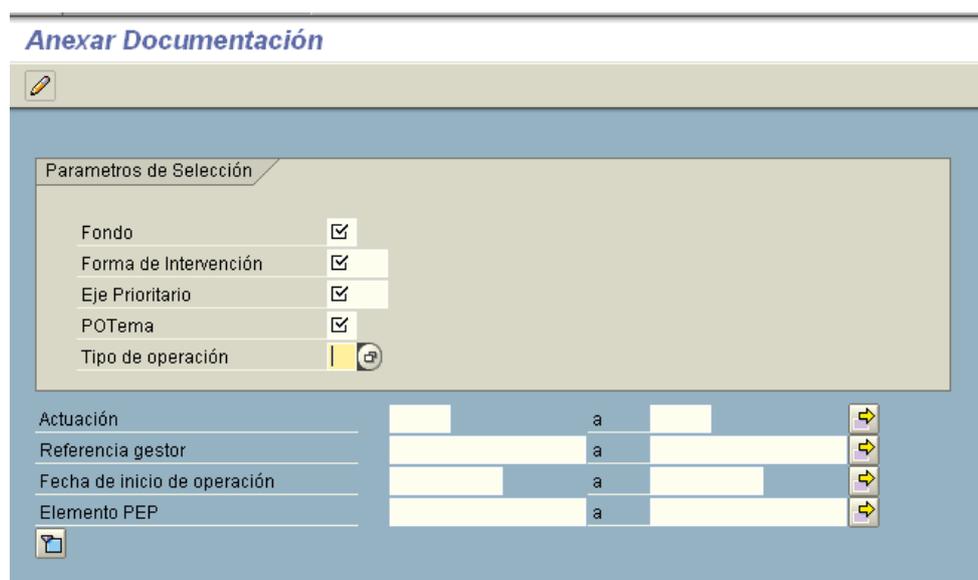
Permite anexar de forma masiva uno o varios documentos a un rango de Operaciones del mismo POTema y Tipo de Operación.

Para ello, en el menú de selección de operaciones, se ha incorporado la funcionalidad de Carga Masiva de Documentación.



El modo de operar, es similar al la carga individual de documentación, de tal manera que primero se han de establecer los parámetros de selección, tal y como se indica en la pantalla.

En este apartado es importante tener en cuenta que la selección inicial se hace por tipo de operación y no por actuación, de tal manera que cuando seleccionemos el tipo de operación de "Convocatoria de Subvenciones" se seleccionarán todas las ayudas incluidas en ese Tema Prioritario.



Posteriormente se selecciona la totalidad de operaciones  o rango de las mismas, asimismo y como se ha indicado anteriormente hay que comprobar que las operaciones a tratar pertenecen a un mismo régimen de ayudas, para incorporar el documento común.

Para llevar a cabo una selección con más detalle se puede seleccionar una columna y utilizar los siguientes iconos.



Clasificación ascendente.



Clasificación descendente.



Búsqueda.



Filtrar. Mediante este icono se puede utilizar el símbolo * de comodín.

A continuación se procede a adjuntar documentación a través del icono. 

Anexar Documentación



Estado	Motivo	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Centro Gestor	Código Fondos 2007
[icon]	04	CONTB/2008/1700026478	01	00001		CR-GU-08-185	1703	

6.5- Propuesta de aprobación operaciones por los órganos gestores

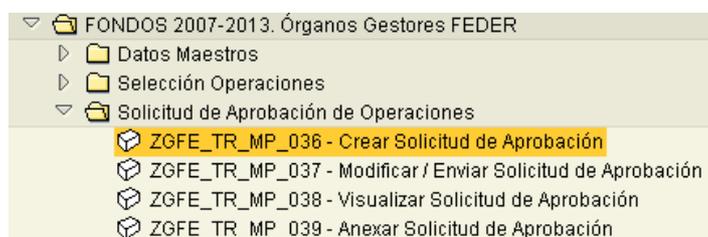
A través de este Proceso, los Órganos Gestores confeccionarán las Solicitudes de Aprobación de Operaciones, este proceso incluye las siguientes funcionalidades:

- Crear Solicitudes de Aprobación
- Modificar / Enviar Solicitud de Aprobación.
- Visualizar Solicitud de Aprobación
- Anexar Solicitud firmada.
- Visualizar Relación de Documentos Contables asociados
- Visualizar Expedientes Contables asociados

- Visualizar Detalle Operación
- Visualizar Criterios de Selección
- Añadir Operaciones
- Eliminar Operaciones
- Enviar Solicitud a Firma Manual

6.5.1- Crear la Solicitud de Propuesta de aprobación del Órganos gestor.

A través de ésta transacción se incluyen todas las funcionalidades necesarias para la creación de la solicitud de aprobación.



Crear Solicitud de Aprobación

Parametros de Selección

Fondo	53
Forma de Intervención	0101
Eje Prioritario	<input type="text" value=""/> 
POTema	<input type="text" value=""/>

Firmante

En ésta pantalla se deberán rellenar todos campos introduciendo todos los datos, a través del match code o directamente:

- Eje Prioritario: Abriendo match code y seleccionando uno de ellos.

Limitar ámbito de valores (1) 32 Entradas encontradas

Restricciones

Cod. Fondo	Cod Inter.	Medida	Descripción
53	0101	1.01	Actividades de I+DT en los centros de investigación
53	0101	1.02	Infraestructuras de I+DT (incluidos equipamiento, instrumentación y redes informáticas de gran velocidad)
53	0101	1.04	Ayuda a la IDT, en particular, en las PYME (incluido el acceso a los servicios de IDT en los centros)
53	0101	1.07	Inversiones en las empresas directamente vinculadas a la innovación (tecnologías innovadoras, creación)
53	0101	1.13	Servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de la salud, administración)
53	0101	1.14	Servicios y aplicaciones para las pequeñas empresas (comercio electrónico, educación/información, conexión)
53	0101	2.06	Ayuda a las pequeñas empresas para la promoción de productos y procesos de producción respetuosos de
53	0101	2.08	Otras inversiones en las empresas
53	0101	2.09	Otras acciones que se destinan al estímulo de la innovación y el espíritu de empresa en las pequeñas
53	0101	3.44	Gestión de los residuos domésticos e industriales
53	0101	3.45	Gestión y distribución de agua (potable)
53	0101	3.46	Tratamiento del agua (aguas residuales)
53	0101	3.53	Prevención de riesgos (incluidas la elaboración y puesta en marcha de planes y acciones para prevenir)
53	0101	4.41	Energías renovables ; Biomasa
53	0101	3.55	Promoción de actividades naturales
53	0101	4.16	Ferrocarril
53	0101	4.23	Carreteras regionales/locales
53	0101	4.26	Transportes multimodales
53	0101	4.28	Sistemas de transporte inteligentes
53	0101	4.40	Energías renovables ; Solar
53	0101	4.52	Fomento del transporte urbano limpio
53	0101	5.57	Ayudas a la mejora de los servicios turísticos
53	0101	5.58	Protección y preservación del patrimonio cultural
53	0101	5.61	Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural
53	0101	6.75	Infraestructura en materia de educación
53	0101	6.76	Infraestructura en materia de salud
53	0101	6.77	Infraestructura en materia de cuidado de niños

32 Entradas encontradas

Por último se completará el firmante, a través de su match code, en el que se mostraran aquellos que podrán firmar la operación, según la actuación asociada a la operación y al firmante, que se dará de alta previamente en la tabla de maestro de firmante (ZGFE_TB_MD_036) y en la de actuaciones por firmante (ZGFE_TB_MD_037).

Limitar ámbito de valores (1) 2 Entradas encontradas

Restricciones

Nombre	Cargo Firmante
D. Manuel Guerrero Pérez	Director General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental
Pepe	El que más Firma

Una vez completados todos los campos, crearemos la solicitud de aprobación a través del botón crear



Esta pantalla incluye las siguientes funcionalidades:

- Visualizar relación de documentos contables asociados. 
- Consulta de los datos maestros. 
- Consultar la asignación de criterios de selección 
- Eliminar Operaciones 
- Añadir Operaciones. , anteriormente eliminadas.

Crear Solicitud de Aprobación

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F. Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
 Firmante: PEPE
 Solicitud:
 Estado: 1 Pendiente de Envío

LEYENDA
 Doc. contables No Aprobado
 Detalle Solicitud Aprobación
 Crit. Selec. Actuac
 Añadir Operacione:
 Eliminar Operacion

Estado	Eje...	PO...	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Coste Neto Subvencionable
	3	44	CONTB/2008/2300013917	01	00001		61/08 CONST.P.LALCÁZAR, C.CRIP...	171,10
	3	44	CONTB/2008/2300013289	01	00001		ADQ. 8 CONTENEDORES COMPACT...	48.016,00
	3	44	CONTB/2008/2300009022	01	00001		ADQ. 215 CONTENEDORES DE CA...	84.650,00
	3	44	CONTB/2008/2300008083	01	00001		ADQUI.PALA CARGADORA C.T. ALM...	36.300,00
	3	44	CONTB/2008/2300008082	01	00001		ADQUI. BULLDOZER PARA C.T. ALM...	4.260,00
	3	44	CONTB/2008/2300007785	01	00001		ADQUI. COMPACTADORA PARA C.T. ...	75.840,00
	3	44	CONTB/2008/2300005504	01	00001		ADQ. 855 CONT.PARA RSU EN PRO...	33.829,20
	3	44	CONTB/2008/2300005272	01	00001		ADQ. 250 CONTEN.PAPEL CARTON ...	145.000,00
	3	44	CONTB/2008/2300005013	01	00001		ADQU. 3 CAMIONES COMPACTADO...	32.826,74
	3	44	CONTB/2008/2300004269	01	00001		ADQ. CAMION PORTACONTENED. C...	112.888,88
	3	44	CONTB/2008/2300003834	01	00001		ADQ. 600 CONT. ENVASES LIGERO...	22.024,00
	3	44	CONTB/2008/2300003605	01	00001		ADQ. 10 CONTENEDORS 30M3 P.L. ...	6.888,00
	3	44	CONTB/2007/2300015720	01	00001		ADQ. 2 CABEZAS TRACT. Y 3 SEMIR...	5.160,33
	3	44	CONTB/2007/2300014982	01	00001		REDACC. PROYECTO DE SELLADO ...	2.000,00
	3	44	CONTB/2007/2300014917	01	00001		SELLADO VERTEDERO CUENCA A...	474.340,90

Una vez que tengamos las operaciones que queremos que formen parte de la solicitud, grabamos .

 Se ha creado la Solicitud : 0000000116

El estado de la Solicitud sería 1 "Pendiente de Envío" y el motivo de la operación quedaría en 6.

6.5.2- Modificar / Enviar Solicitud de Aprobación por el Órgano gestor.

- ▼ FONDOS 2007-2013. Órganos Gestores FEDER
 - ▶ Datos Maestros
 - ▶ Selección Operaciones
 - ▼ Solicitud de Aprobación de Operaciones
 - ZGFE_TR_MP_036 - Crear Solicitud de Aprobación
 - ZGFE_TR_MP_037 - Modificar / Enviar Solicitud de Aprobación**
 - ZGFE_TR_MP_038 - Visualizar Solicitud de Aprobación
 - ZGFE_TR_MP_039 - Anexar Solicitud de Aprobación

Modificar Solicitud de Aprobación



Parametros de Selección

Fondo

Forma de Intervención

Eje Prioritario

POTema

Firmante

Solicitud 

Situándonos en el match code de la solicitud, seleccionaremos la que hemos generado anteriormente y se rellenaran todos los campos.

Limitar ámbito de valores (1) 2 Entradas encontradas

Restricciones

Solicitud	Nombre	Cargo Firmante
0000000107	D. Manuel Guerrero Pérez	Director General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental
0000000116	Pepe	El que más Firma

Modificar Solicitud de Aprobación



Parametros de Selección

Fondo

Forma de Intervención

Eje Prioritario

POTema

Firmante

Solicitud 

Modificaremos la solicitud a través del botón .



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Modificar Solicitud de Aprobación

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F.intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
 Firmante: PEPE
 Solicitud: 000000116
 Estado: 1 Pendiente de Envío

LEYENDA
 Doc. contables: Eliminar Operaciones
 Detalle: No Aprobado
 Crit.Selec.Actuac: Solicitud Aprobación
 Enviar PortaFirma:
 Añadir Operación:

Estado	Eje...	PO...	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Coste Neto Subvencionable
	3	44	CONTB/2008/2300013917	01	00001		61/08 CONST.P.LALCAZAR, C.CRIP...	171,10
	3	44	CONTB/2008/2300009022	01	00001		ADQ. 215 CONTENEDORES DE CA...	84.650,00
	3	44	CONTB/2008/2300008083	01	00001		ADQUI.PALA CARGADORA C.T. ALM...	36.300,00
	3	44	CONTB/2008/2300008082	01	00001		ADQUI. BULLDOZER PARA C.T. ALM...	4.260,00
	3	44	CONTB/2008/2300007785	01	00001		ADQUI. COMPACTADORA PARA C.T. ...	75.840,00
	3	44	CONTB/2008/2300005504	01	00001		ADQ. 855 CONT.PARA RSU EN PRO...	33.829,20
	3	44	CONTB/2008/2300005272	01	00001		ADQ. 250 CONTEN.PAPEL CARTON...	145.000,00
	3	44	CONTB/2008/2300004269	01	00001		ADQ. CAMION PORTACONTENED. C...	112.888,88
	3	44	CONTB/2008/2300003605	01	00001		ADQ. 10 CONTENEDORS 30M3 P.L. ...	6.888,00
	3	44	CONTB/2007/2300015720	01	00001		ADQ. 2 CABEZAS TRACT. Y 3 SEMIR...	5.160,33
	3	44	CONTB/2007/2300014982	01	00001		REDACC. PROYECTO DE SELLADO...	2.000,00
	3	44	CONTB/2007/2300014917	01	00001		SELLADO VERTEDERO CUENCA A...	474.340,90
	3	44	CONTB/2008/2300013289	01	00001		ADQ. 8 CONTENEDORES COMPACT...	48.016,00
	3	44	CONTB/2008/2300005013	01	00001		ADQU. 3 CAMIONES COMPACTADO...	32.826,74
	3	44	CONTB/2008/2300003934	01	00001		ADQ. 600 CONT. ENVASES LIGERO...	22.024,00

Además de las existentes en la creación de solicitud de aprobación, se incluye una funcionalidad:

- Descargar formulario , con el que se crea el documento PDF de la solicitud de aprobación.




SOLICITUD DE APROBACIÓN DE OPERACIONES

FONDO	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013	
PROGRAMA OPERATIVO	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013	
PERIODO	01.01.2007 a 31.03.2008	
Nº SOLICITUD	000000116	

EJE	3	MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL, RECURSOS HIDRICOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS
POTEMA	44	Gestión de los residuos domésticos e industriales
ACTUACIÓN	00001	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS E INDUSTRIALES

Código Operación-Descripción	Coste Subvencionable	Cofinanciación nacional	Ayuda
CONTB/2007/2300014917 - SELLADO VERTEDERO CUENCA AGES S	474.340,90	142.302,27	332.038,63
CONTB/2007/2300014982 - REDACC. PROYECTO DE SELLADO VERT. HELIUN	2.000,00	600,00	1.400,00
CONTB/2007/2300015720 - ADQ. 2 CABEZAS TRACT. Y 3 SEMIRREMOLQUES EETT.GU	5.160,33	1.548,10	3.612,23
CONTB/2008/2300003605 - ADQ. 10 CONTENEDORS 30M3 P.L. C.REAL	6.888,00	2.066,40	4.821,60
CONTB/2008/2300004269 - ADQ. CAMION PORTACONTENED. C.T. ALMAGRO	112.888,88	33.866,66	79.022,22
CONTB/2008/2300005504 - ADQ. 855 CONT.PARA RSU EN PROVINCIA CR	33.829,20	10.148,75	23.680,44
CONTB/2008/2300005272 - ADQ. 250 CONTEN.PAPEL CARTON CUENCA	145.000,00	43.500,00	101.500,00
CONTB/2008/2300008082 - ADQUI. BULLDOZER PARA C.T. ALMAGRO	4.260,00	1.278,00	2.982,00
CONTB/2008/2300008083 - ADQUI.PALA CARGADORA C.T. ALMAGRO	36.300,00	10.890,00	25.410,00
CONTB/2008/2300007785 - ADQUI. COMPACTADORA PARA C.T. ALMAGRO	75.840,00	22.752,00	53.088,00
CONTB/2008/2300009022 - ADQ. 215 CONTENEDORES DE CARGA LATERAL	84.650,00	25.395,00	59.255,00
CONTB/2008/2300013917 - 61/08 CONST.P.LALCAZAR, C.CRIFTANA, MOTA C.Y VILL	171,10	51,33	119,77
Total Actuación 3.44-00001	881.328,41	284.388,62	596.939,79
Total Tema Prioritario 3.44	881.328,41	284.388,62	596.939,79
Total Eje 3	881.328,41	284.388,62	596.939,79
TOTAL PROYECTO	881.328,41	284.388,62	596.939,79

Pág. 1 / 2



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

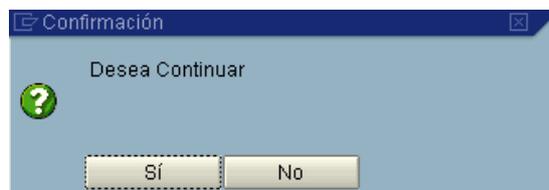
				Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa"
SOLICITUD DE APROBACIÓN DE OPERACIONES				
FONDO	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013			
PROGRAMA OPERATIVO	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013			
PERIODO	01.01.2007 a 31.08.2008			
Nº SOLICITUD	000000116			
		Coste Subvencionable	Cofinanciación nacional	Ayuda
TOTAL PROPUESTO		981.328,41	294.398,52	686.929,89

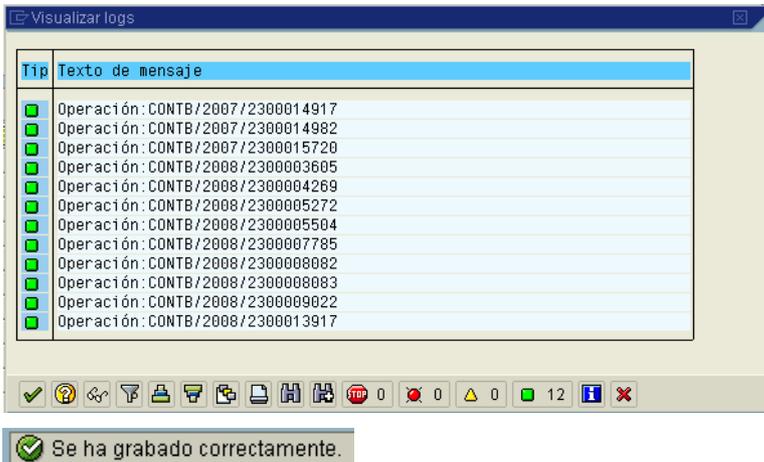
Pepe, como El que más Firma, solicita la aprobación, con los fines previstos en los Reglamentos Comunitarios (CE) 1063/2006 y 1828/2006, de las operaciones relacionadas, para su verificación, con lo previsto en el artículo 56.3 del Reglamento (CE) 1063/2006, una vez examinados los criterios de selección aprobados en el Comité de Seguimiento del PO.

Igualmente manifiesta que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el art. 13.1 del Reglamento (CE) 1828/2006.

En Cuenca, a 06 de Abril de 2009

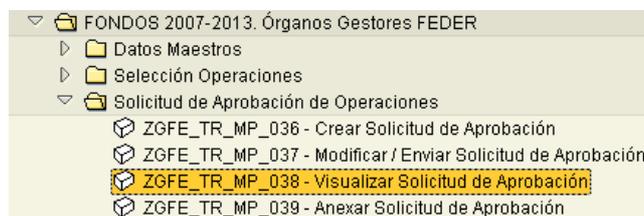
Pág. 2 / 2



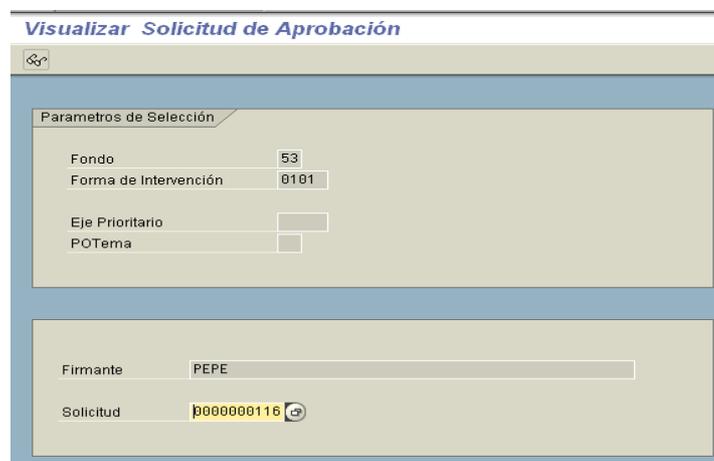


El estado de la solicitud habría cambiado a 2 "Enviada", motivo de operación 7.

6.5.3- Visualizar solicitud de Aprobación por el Órgano gestor.



Entraríamos de la misma manera que en la transacción anterior, seleccionando en el match code la solicitud a visualizar y pulsaremos en el botón visualizar .





Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Visualizar Solicitud de Aprobación

Estado	Eje...	PO...	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Coste Neto Subvencionable
	3	44	CONTB/2008/2300013917	01	00001		61/08 CONST.P.L.ALCÁZAR, C.CRIP...	171,10
	3	44	CONTB/2008/2300009022	01	00001		ADQ. 215 CONTENEDORES DE CA...	84.650,00
	3	44	CONTB/2008/2300008083	01	00001		ADQUI.PALA CARGADORA C.T. ALM...	36.300,00
	3	44	CONTB/2008/2300008082	01	00001		ADQUI. BULLDOZER PARA C.T. ALM...	4.260,00
	3	44	CONTB/2008/2300007785	01	00001		ADQUI. COMPACTADORA PARA C.T. ...	75.840,00
	3	44	CONTB/2008/2300005504	01	00001		ADQ. 855 CONT.PARA RSU EN PRO...	33.829,20
	3	44	CONTB/2008/2300005272	01	00001		ADQ. 250 CONTEN.PAPEL CARTON ...	145.000,00
	3	44	CONTB/2008/2300004269	01	00001		ADQ. CAMION PORTACONTENED. C...	112.888,88
	3	44	CONTB/2008/2300003605	01	00001		ADQ. 10 CONTENEDORS 30M3 P.L. ...	6.888,00
	3	44	CONTB/2007/2300015720	01	00001		ADQ. 2 CABEZAS TRACT. Y 3 SEMIR...	5.160,33
	3	44	CONTB/2007/2300014982	01	00001		REDACC. PROYECTO DE SELLADO ...	2.000,00
	3	44	CONTB/2007/2300014917	01	00001		SELLADO VERTEDERO CUENCA...	474.340,90

Esta transacción incluirá las siguientes funcionalidades:

- Visualizar relación de documentos contables asociados.
- Visualizar los datos generales de la operación
- Visualizar criterios de selección.
- Visualización de la Solicitud.
- Visualización de la Solicitud firmada.

Desde esta pantalla podremos visualizar la solicitud de aprobación con y una vez que anexemos la solicitud firmada, también la podremos visualizar a través de .

6.5.4- Anexar Solicitud de Aprobación Firmada.

Este proceso inicialmente reconocerá la firma de la Solicitud y cambiará el estado de las operaciones a Solicitud de Aprobación enviada a la Unidad de Gestión.

▼	📁 FONDOS 2007-2013. Órganos Gestores FEDER
▶	📁 Datos Maestros
▶	📁 Selección Operaciones
▼	📁 Solicitud de Aprobación de Operaciones
📁	ZGFE_TR_MP_036 - Crear Solicitud de Aprobación
📁	ZGFE_TR_MP_037 - Modificar / Enviar Solicitud de Aprobación
📁	ZGFE_TR_MP_038 - Visualizar Solicitud de Aprobación
📁	ZGFE_TR_MP_039 - Anexar Solicitud de Aprobación

Anexar Solicitud Firmada

Parametros de Selección
 Fondo: 53
 Forma de Intervención: 0101
 Eje Prioritario:
 POTema:

Firmante:
 Solicitud:

Entraríamos de la misma manera que en la transacción anterior, seleccionando en el match code la solicitud a visualizar, y entraremos para anexar con el botón Modificar .

Anexar Solicitud Firmada

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F.Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
Firmante: PEPE
Solicitud: 0000000116
Estado: 2 Envíado

LEYENDA
 Doc. contables No Aprobado
 Detalle Solicitud Aprobación
 Crit.Selec.Actuac
 Anexar Solicitud
 Visu.Solicitud

Estado	Eje ...	PO...	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Coste Neto Subvencionable
	3	44	CONTB/2008/2300013917	01	00001		61/08 CONST.P.LALCÁZAR, C.CRIP...	171,10
	3	44	CONTB/2008/2300009022	01	00001		ADQ. 215 CONTENEDORES DE CA...	84.650,00
	3	44	CONTB/2008/2300008083	01	00001		ADQUI.PALA CARGADORA C.T. ALM...	36.300,00
	3	44	CONTB/2008/2300008082	01	00001		ADQUI. BULLDOZER PARA C.T. ALM...	4.260,00
	3	44	CONTB/2008/2300007785	01	00001		ADQUI. COMPACTADORA PARA C.T. ...	75.840,00
	3	44	CONTB/2008/2300005504	01	00001		ADQ. 855 CONT.PARA RSU EN PRO...	33.829,20
	3	44	CONTB/2008/2300005272	01	00001		ADQ. 250 CONTEN.PAPEL CARTON ...	145.000,00
	3	44	CONTB/2008/2300004269	01	00001		ADQ. CAMION PORTACONTENED. C...	112.888,88
	3	44	CONTB/2008/2300003605	01	00001		ADQ. 10 CONTENEDORS 30M3 P.L. ...	6.888,00
	3	44	CONTB/2007/2300015720	01	00001		ADQ. 2 CABEZAS TRACT. Y 3 SEMIR...	5.160,33
	3	44	CONTB/2007/2300014982	01	00001		REDACC. PROYECTO DE SELLADO ...	2.000,00
	3	44	CONTB/2007/2300014917	01	00001		SELLADO VERTEDERO CUENCA A...	474.340,90

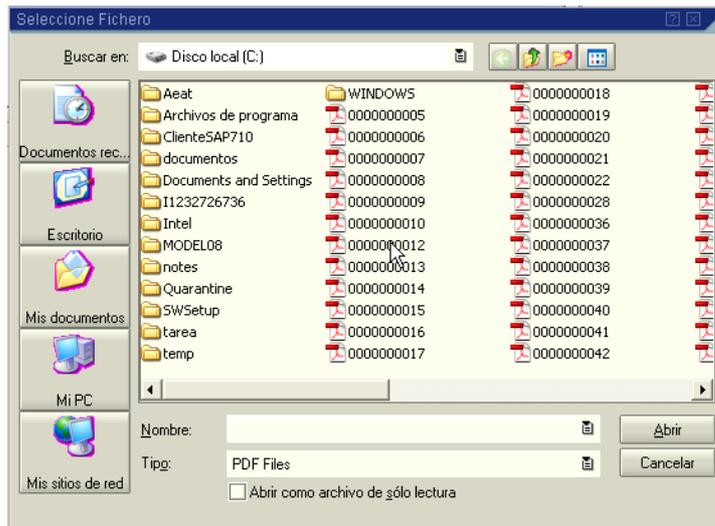
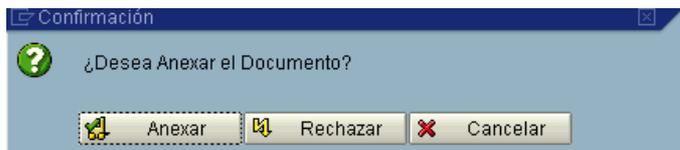
Incluye las siguientes funcionalidades:

- Visualizar relación de documentos contables asociados.
- Detalle de la operación/ Completar datos maestros.

Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

- Visualizar criterios de selección de la operación.
- Anexar Solicitud Firmada.
- Visualización de la Solicitud firmada.

Anexamos la Solicitud firmada a través del botón

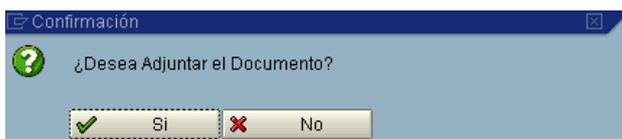




Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

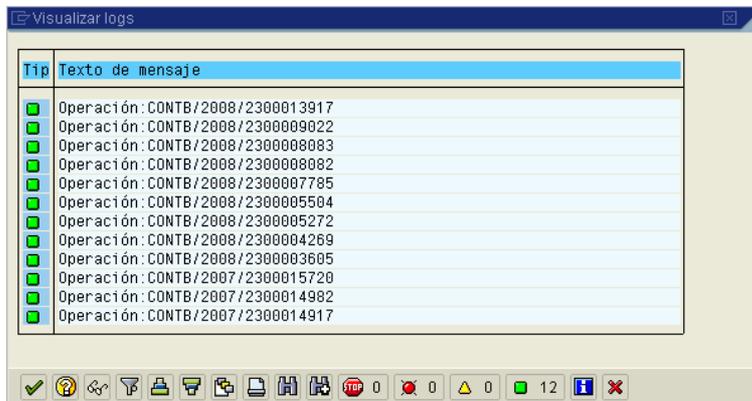
				Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa"
SOLICITUD DE APROBACIÓN DE OPERACIONES				
FONDO	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013			
PROGRAMA OPERATIVO	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013			
PERIODO	01.01.2007 a 31.08.2008			
Nº SOLICITUD	000000116			
	Coste Subvencionable	Cofinanciación nacional	Ayuda	
TOTAL PROPUESTO	981.328,41	294.398,52	686.929,89	
<p>Pepe, como El que más Firma, solicita la aprobación, con los fines previstos en los Reglamentos Comunitarios (CE) 1063/2006 y 1828/2006, de las operaciones relacionadas, para su verificación, con lo previsto en el artículo 56.3 del Reglamento (CE) 1063/2006, una vez examinados los criterios de selección aprobados en el Comité de Seguimiento del PO.</p> <p>Igualmente manifiesta que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el art. 13.1 del Reglamento (CE) 1828/2006.</p> <p style="text-align: center;">En Cuenca, a 06 de Abril de 2009</p>				
Pág. 2 / 2				

Se anexaría la solicitud firmada, la cual podremos visualizar con la transacción visualización de solicitud de aprobación.





Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda



Se ha grabado correctamente.

6.5.5- Tratamiento de Operaciones Rechazadas

En esta transacción se realizará el tratamiento de la Operaciones rechazadas por la Unidad de Gestión.

En este tratamiento se incluirán todas las opciones del tratamiento de operaciones, los datos de la solicitud de Aprobación y la lista de comprobación de la Unidad de Gestión.

El primer proceso de la creación de las operaciones se refiere al proceso de descartar  los expedientes propuestos que corresponden a la ejecución de los elementos PEP asociados a las fuentes de financiación y que se consideran como no cofinanciables. Es conveniente acceder a los documentos contables de la operación mediante el icono  para tratar adecuadamente toda la información y poder asegurar la decisión.

Tratamiento de Operaciones

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F.Intervención: 181 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
 Eje Prioritario: 2 DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
 POTema: 08 Otras inversiones en las empresas

LEYENDA

- Visualizar
- Descartar
- Recuperar
- Doc. contables
- Detalle
- Cambiar Tipo/Actuac.
- Crit. Selec. Actuac.
- Verificar
- No Aprobado
- Solicitud aprobación

Nº de Registros: 463

Estado	Motivo	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Centro Gestc
	02	CONTB/2007/2000003595	03	00003	02550411901	02550411901 SUBVENCION A SINA...	5501
	02	CONTB/2007/2000003594	03	00003	02550411989	02550411989 SUBVENCION A JOSE...	5501
	02	CONTB/2007/2000003593	03	00003	02550411988	02550411988 SUBVENCION A JOSE...	5501
	02	CONTB/2007/2000003592	03	00001	02550331920	02550331920 SUBVENCION A MON...	1508
	02	CONTB/2007/2000003591	03	00001	02550311914	02550311914 SUBVENCION A MAST...	1508
	02	CONTB/2007/2000003564	03	00001	45550412369	45550412369 ACANTO TALAVERA SL	1508
	02	CONTB/2007/2000003522	03	00001	455002110015	455002110015 CRISTALERIAS SAN...	1508
	02	CONTB/2007/2000003515	03	00001	16500222914	16500222914 HELIODORA FERNAN...	1508
	02	CONTB/2007/2000003479	03	00001	45500229707	45500229707 JOFRAE, S.L.	1508
	02	CONTB/2007/2000003467	03	00001	FERIA DE MUJERES EMPRENDEDO...	FERIA DE MUJERES EMPRENDEDO...	1508
	02	CONTB/2007/2000003465	03	00001	MERCADILLO SAN JERONIMO	MERCADILLO SAN JERONIMO 2007	1508
	02	CONTB/2007/2000003416	03	00001	45500228876	45500228876 JUAN SANCHEZ RIVAS	1508
	02	CONTB/2007/2000003415	03	00001	45500238677	45500238677 CINHERTO, S.L.	1508
	02	CONTB/2007/2000003411	03	00001	13500234449	13500234449 JOAGUIN COLADO RI...	1508
	02	CONTB/2007/2000003404	03	00001	19500101501	19500101501 ESTUCHES DE LUJO...	1508
	02	CONTB/2007/2000003380	03	00001	4555041245R	4555041245R TRICOTS RIJZ SI...	1508



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda



No obstante, si en un momento posterior de la ejecución de las operaciones se considera que alguno de los expedientes contables (operaciones) puede ser objeto de cofinanciación, el sistema tiene la opción de mostrar, nuevamente, todas las operaciones previamente descartadas mediante el icono de recuperar .



Operaciones Descartadas

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL	2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER	2007-2013
Eje Prioritario	2	DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL	
Categoría de Gasto	08	Otras inversiones en las empresas	

Estado	Operación	Nombre	Centro Gestor
	CONTB/2007/2000003594	02550411989 SUBVENCION A JOSE...	5501



Los expedientes contables pertenecientes a esa operación se mostrarán a través del botón .

Cuando se haga doble click sobre la operación se mostrará la información de la partida, centro gestor, importe, acreedor, etc....

Documentos Contables

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL	2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER	2007-2013
Eje Prioritario	2	DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL	
Categoría de Gasto	08	Otras inversiones en las empresas	

PEP	Soc	Documento	BLP	BP...	Acreedor	Pos. Presup.	Centro Gestor	Importe	Eje	Expediente
JCCM/0000003853	JC...	160243723	000	0000	382907	G/724A/47572	2003	2.082,46	2007	2000003595



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Consulta expedientes

Documentación Administrativa

Expedientes	valor	Descrip.	Fecha real	Importe	Pagado/Barr/Anul	Disponible	Us...
CONTB 2007 2000003595		02550411901 SUBVENCION A SINA RABBANI MOSLEH		2.082,46	CC	0,00	
Expediente Autorización			27.03.2007				ITAB0C
Validación por Asuntos	VALIDAR		29.03.2007				ITAB0C
Intervención Territorial	DOCUM...		30.03.2007				EHABC
Intervención Territorial	CONTA...		04.04.2007				EHABC
Contabilizado			04.04.2007				EHABC

6.6- Verificaciones sobre el terreno: Listas de Comprobación Organismo Intermedio

Verificación O.I	
Fecha	
Código control	

ANEXO 1 - LC 2.a : LISTA DE COMPROBACIÓN - CONTRATACIÓN PÚBLICA TRLCAP	
DATOS DE LA OPERACIÓN	
Fondo:	
Programa Operativo:	
Objetivo:	
Subobjetivo:	
Eje prioritario:	
Tema prioritario:	
Código Operación / Proyecto:	
Denominación operación / Proyecto:	
Breve descripción de la operación:	



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Órgano Gestor:	
Beneficiario:	
Importe del pago que origina la verificación:	
Gasto controlado:	
Cobertura %	
Responsable de la verificación:	
Fecha de la verificación:	

DATOS EXPEDIENTE CONTRATACIÓN	
Código contrato:	
Tipo de contrato:	
Denominación:	
Objeto del contrato:	
Tramitación (ordinaria, urgente, emergencia):	
Forma de adjudicación (concurso/subasta)	
Tipo de procedimiento (abierto, restringido, negociado, otros):	
Fecha de publicación de la licitación en Diario Oficial:	
Presupuesto de licitación:	
Importe adjudicado:	
Adjudicatario:	
Complementario:	
Modificado:	

VERIFICACIONES					
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	SI	NO	N/A	FECHA	OBSERVACIONES
1. Fase previa a la licitación (Preparación del contrato)					
Existencia de una propuesta razonada de gasto.					
Verificación de la competencia del órgano de contratación (Art. 12 TRLCAP).					
En <u>contrato de obra</u> ¿Existen los siguientes documentos previos a la contratación:					

- Proyecto de obra (contenido: Art. 124 TRLCAP si >120.202 €, Art. 126 RLCAP si <120.202 €)					
- Informe de la Oficina de Supervisión de proyectos (obligatorio si cuantía proyecto > 300.506,05€) (Art. 128 TRLCAP)					
- Acta de Replanteo previo (Art.129 TRLCAP)					
- Certificado de disponibilidad terrenos (Art. 129 TRLCAP)					
- Aprobación del proyecto (Art. 122 TRLCAP)					
¿Existe un Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares? Al respecto verificar:					
- ¿Incluyen los Pliegos los criterios de adjudicación y su ponderación?					
- ¿Los criterios de valoración establecidos en los pliegos para la selección son objetivos? (Exclusivamente técnicos y económicos)					
-En los Pliegos de Cláusulas administrativas Particulares ¿se incluye algún criterio de valoración de ofertas no directamente vinculado con el objeto del contrato? (precios medios...)? (Verificando 4 Lista Contratos TR 2/2000 TAREA)					
- ¿Son los criterios de adjudicación válidos? (REVISAR que no se valore: experiencia, cuestiones sociales, estabilidad en el empleo, precios medios...) (En el caso que figurase alguno de estos criterios, habrá que determinar si ha tenido o no incidencia en la adjudicación. Calcular la incidencia y aconsejar la corrección en función del resultado)					
- ¿Ha sido informado favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas por el Servicio Jurídico? (Verificando 3 Lista Contratos TR 2/2000 TAREA)					
¿Existe un Pliego de Prescripciones Técnicas? ¿se ha verificado su aprobación por el órgano de contratación?					

¿Existe Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya para el proyecto?					
¿Existe un Informe de insuficiencia de medios que justifique la contratación (contratos consultoría y asistencia y en los de servicios)(Art. 202 TRLCAP)?					
¿Se ha verificado la aprobación por parte del órgano de contratación del PCAP del gasto y la correspondiente apertura de la fase de licitación?(Art. 69 TRLCAP)					
2. Fase de licitación y adjudicación					
Indicar el procedimiento y forma de adjudicación utilizado: (Procedimiento (Art. 73 TRLCAP): abierto, restringido, negociado con publicidad comunitaria o negociado sin publicidad; forma de adjudicación (Art. 74 TRLCAP): subasta, concurso)					
¿Se ha justificado adecuadamente en los pliegos el procedimiento y forma de adjudicación seleccionado? (abierto, restringido, negociado)(Art. 75.2 TRLCAP) (Verificando 2 Lista Contratos TR 2/2000 TAREA)					
Indicar el importe del Presupuesto de licitación.					
¿Se ha publicado la licitación en el BOE o el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, etc? (Art. 78.1 TRLCAP)En caso afirmativo indicar número y fecha de boletín.					
¿Se ha publicado la licitación en el DOUE?* (Art. 78.1 TRLCAP, obras -135 TRLCAP, suministro -177 TRLCAP, asistencia-203 TRLCAP)? En caso afirmativo indicar número y fecha de boletín.					
¿Se ha publicado en prensa? En caso afirmativo indicar referencia y fecha.					
¿Se ha respetado el plazo mínimo de publicación?(Art.78.2 TRLCAP)					
¿Incluía el anuncio de licitación publicado en el DOUE una mención a la cofinanciación europea? (Verificando 1 Lista Contratos TR 2/2000 TAREA)					

¿Incluía el anuncio de licitación publicado en el BOE/ BOCA/ prensa una mención a la cofinanciación europea?					
¿Se cumplen las normas de publicidad de las licitaciones? (Verificando 6 Lista Contratos TR 2/2000 TAREA)					
¿Están perfectamente delimitados los criterios de selección/ solvencia de los criterios de valoración de ofertas en los anuncios de licitación/ pliegos de condiciones? (experiencia,...) (Verificando 10 Lista Contratos TR 2/2000 TAREA)					
¿Qué plazo se establece para la recepción de solicitudes de participación/ofertas?					
Una vez realizada la convocatoria de la licitación, ¿Se han cumplido los plazos de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones? (Verificando 8 Lista Contratos TR 2/2000 TAREA)					
¿Existe certificado acreditativo de las proposiciones presentadas?					
¿Se conserva en el expediente copia de la documentación presentada por el licitador que haya resultado adjudicatario?					
¿Se ha acreditado la personalidad jurídica de los licitadores, clasificación o solvencia, y una declaración de no estar incurso en prohibición de contratar, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social? (Verificando 9 Lista Contratos TR 2/2000 TAREA)					
Verificar la correcta la composición de la Mesa de Contratación (Art. 81 TRLCAP)					
¿Existe Acta de la Mesa de Contratación de revisión de la documentación aportada por las empresas licitadoras? Indicar fecha					

¿Existe Acta de la Mesa de Contratación de apertura de las ofertas económicas? Indicar fecha					
Empresas licitadoras:					
Nombre					Importe licitado
¿Existe un informe técnico de valoración que incluye el porcentaje de valoración de los criterios de adjudicación?					
¿Existe Acta de la Mesa de Contratación de valoración de ofertas y propuesta de adjudicación? Indicar fecha					
¿Existe documentación acreditativa de la Mesa de Contratación que recoja todas las ofertas y la valoración de las mismas, y se ha dispuesto de los informes de valoración técnica correspondientes? (Verificando 18 Lista Contratos TR 2/2000 TAREA)					
En caso de que hayan existido ofertas desproporcionadas o bajas temerarias, ¿se ha solicitado su justificación? (Verificando 16 Lista Contratos TR 2/2000 TAREA)					
¿Existen pruebas de que haya existido discriminación por distintos motivos (nacionalidad, ubicación, etc.)? (Verificando 11 Lista Contratos TR 2/2000 TAREA)					
Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa ¿se han tenido en cuenta exclusivamente los criterios de valoración directamente vinculados con el objeto del contrato recogidos en el pliego? (Verificando 12 Lista Contratos TR 2/2000 TAREA)					

<p>¿Se han tenido en cuenta los resultados de la evaluación ambiental, en el caso de que resultase preceptivo? (Verificando 17 Lista Contratos TR 2/2000 TAREA)</p>					
<p>Resolución de adjudicación. Indicar fecha</p>					
<p>¿Cuál es la denominación de la empresa adjudicataria?</p>					
<p>¿Coincide la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación con la resolución de adjudicación por el órgano de contratación?</p>					
<p>En el caso de <u>subasta</u>, ¿Se ha adjudicado el contrato al licitador que ha presentado el precio más bajo ? (Verificando 13 Lista Contratos TR 2/2000 TAREA)</p>					
<p>En el caso de <u>concurso</u> , ¿Se ha adjudicado el contrato al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa? (Verificando 14 Lista Contratos TR 2/2000 TAREA)</p>					
<p>¿Se han respetado los plazos de adjudicación? A) Subasta: 20 días desde la apertura de proposiciones (art. 83 TRLCAP) B) Concurso: 3 meses desde la apertura de proposiciones (Art. 89 TRLCAP) (Salvo que se establezca otro en el PCAP)</p>					
<p>¿Se ha notificado a los participantes en la licitación la adjudicación del contrato? (Verificando 15 Lista Contratos TR 2/2000 TAREA)</p>					

<p>¿El órgano de contratación ha comunicado a todo candidato o licitador rechazado que lo solicite, en el plazo de quince días a partir de la solicitud, los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor? (Verificando 26 Lista Contratos TR 2/2000 TAREA)</p>					
<p>¿Cuál es el Presupuesto de adjudicación?</p>					
<p>¿Se han realizado las oportunas publicaciones de la adjudicación según importe? (BOP, BOCA, BOE, DOUE) (Art. 93 TRLCAP, obras -135 TRLCAP, suministro -177 TRLCAP, asistencia-203 TRLCAP). Indicar número y fecha de los boletines</p>					
<p>¿ Se han hecho las preceptivas referencias a la financiación por el FEDER en los anuncios de adjudicación?</p>					
<p>¿Se ha publicado la adjudicación en los plazos legales exigibles? (Verificando 19 Lista Contratos TR 2/2000 TAREA)</p>					
<p>En caso de que el procedimiento de contratación sea <u>restringido</u> ¿Se ha justificado en los pliegos los criterios objetivos de invitación?</p>					
<p>Asimismo ¿Se ha fijado un número mínimo y máximo de empresas invitadas a participar?</p>					
<p>En el caso de un procedimiento <u>negociado</u>, ¿Se ha consultado al menos a 3 empresas y se ha dejado constancia de las invitaciones cursadas, ofertas recibidas y razones de rechazo de las mismas?</p>					
<p>En el caso de un procedimiento <u>negociado sin publicidad</u>, ¿Se dan las condiciones establecidas en TRLCAP para no publicarse la licitación?</p>					

<p>¿Existen en el expediente indicios de fraccionamiento del gasto, de forma que se eludan obligaciones de publicación, procedimiento, necesidad de clasificación,...? (Verificando 5 Lista Contratos TR 2/2000 TAREA)</p>					
3. Formalización del contrato					
<p>¿Se ha constituido garantía definitiva en el plazo de 15 días desde la notificación de la adjudicación, y en todo caso antes de la formalización del contrato?(Arts. 36 y 41 TRLCAP)</p>					
<p>¿Se ha constituido garantía definitiva antes de la adjudicación definitiva? (Verificando 20 Lista Contratos TR 2/2000 TAREA)</p>					
<p>¿Existe contrato firmado por la Administración y la empresa adjudicataria? Indicar fecha y verificar:</p>					
<p>-¿Se ha respetado el plazo de 30 días desde la notificación de la adjudicación para formalizarlo?(Art. 54 TRLCAP)</p>					
<p>-¿En el contrato se indica el precio y se define el objeto de forma detallada?</p>					
<p>-¿El contrato firmado con el adjudicatario lo ha sido por el importe de la oferta que éste ha presentado y no contiene cláusulas contrarias a los pliegos? (Verificando 23 Lista Contratos TR 2/2000 TAREA)</p>					
<p>En caso de contratación conjunta de redacción de proyecto y ejecución de las obras¿ se cumplen los requisitos del art.125 LCAP? (Verificando 21 Lista Contratos TR 2/2000 TAREA)</p>					
<p>¿Existe subcontratación parcial del proyecto? En caso afirmativo verificar:</p>					
<p>- Se ha dado conocimiento al organismo contratante por escrito</p>					

- No excede del 50% del contrato o del fijado en el pliego de prescripciones					
4. Modificaciones del contrato					
- ¿Ha sido autorizada por la Dirección General de Fondos Comunitarios la certificación de los gastos derivados de la modificación del contrato, al amparo del punto 3 de la Circular 1/2007 y la Norma 2. k), 3º de la Orden EHA/524/2008?					
- ¿Se ha justificado en el expediente por razones de interés público (necesidades nueva o causas imprevistas)? (Art. 101.1 TRLCAP)					
- ¿Existe memoria explicativa del director facultativo de la obra sobre las desviaciones producidas respecto al proyecto original? (Art. 101.3 TRLCAP)					
-¿Existe informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos sobre la adecuación de la modificación propuesta?					
- ¿Existe informe del Servicio Jurídico sobre la modificación?					
- ¿Existe informe de la Intervención sobre la modificación?					
- ¿Existe autorización del órgano de contratación para redactar el proyecto modificado?					
- ¿Existe acta de replanteo del proyecto?					
- ¿Existe certificado de viabilidad?					
- En caso necesario ¿se ha ajustado la garantía?					
- ¿Existe modificación del contrato formalizada? (Art. 101.2). En caso afirmativo indicar fecha					

- Si la cuantía de la modificación supera el 10% del precio original ¿se ha emitido informe del servicio jurídico y de la Dirección General de Presupuestos?					
5. Contratos complementarios					
- ¿Se deben las tareas acometidas en estas obras complementarias a circunstancias imprevistas?					
- ¿Se trataba de tareas adicionales estrictamente necesarias para realizar la tarea principal?					
- ¿Al menos el 50% del presupuesto está compuesto por unidades de obra del contrato principal?					
- Cuando se trate de prestaciones complementarias (obras o servicios) que no figuren en el proyecto ni en el contrato inicial ¿está debidamente justificado que debido a una circunstancia imprevista, dicha prestación pasa a ser necesaria para ejecutar la obra o servicio tal y como estaba descrita en el proyecto o contrato sin modificarla? (Verificando 24 Lista Contratos TR 2/2000 TAREA)					
- En caso de prestaciones complementarias (obras o servicios), ¿supera el importe acumulado el 20% del precio primitivo del contrato? (Verificando 25 Lista Contratos TR 2/2000 TAREA)					
-Indicar fecha de formalización del contrato complementario					
6. Ejecución del contrato					
¿Ha cumplido el contratista en el plazo convenido en el contrato?					
En caso de concesión de prórroga verificar:					
-El retraso no es imputable al contratista					
-El plazo de ejecución no haya sido uno de los criterios de adjudicación del					

contrato					
¿La cantidad pagada al contratista es acorde con la cantidad y condiciones especificada en el contrato?					
Verificar que en caso de que se haya aprobado revisión de precios se hayan cumplido los requisitos previstos en la Ley (Arts. 103 y ss TRLCAP)					
Acto formal y positivo de recepción, con carácter previo al pago (Art. 110 TRLCAP)					
En los contratos de obras verificar:					
-¿Existe acta de comprobación de replanteo favorable? (plazo de 1 mes desde la formalización del contrato-Art. 142 TRLCAP)					
-En su caso, ¿existe certificado de disponibilidad de terrenos? (Verificando 22 Lista Contratos TR 2/2000 TAREA)					
- ¿Se han expedido las correspondientes certificaciones mensuales de obra y junto a ellas existe factura expedida por el adjudicatario?					
-¿Existe acta de recepción suscrita por la Administración, contratista y Director facultativo de las obras? (Art. 147 TRLCAP)					
-¿Dicha acta de recepción es de conformidad?					
-Medición general de las obras tras la recepción como base para la certificación final					
-¿Las obras realizadas son acordes con el proyecto de las mismas?					
7. Modalidades de tramitación					
Tramitación de urgencia (Art. 71 TRLCAP):					

-¿Son expedientes de contratos cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público?					
-¿Disponen de una declaración de urgencia hecho por el órgano de contratación y debidamente motivada?					
-¿Se han despachado en 5 días por los distintos órganos administrativos, fiscalizadores y asesores que participen en la tramitación previa?					
-¿Se han despachado en 10 días si los distintos órganos administrativos, fiscalizadores y asesores que participen en la tramitación previa han justificado la imposibilidad de despacharlo por si mismos?					
-¿Se han respetado los plazos en el procedimiento abierto establecidos en los artículos 137, 178 y 207, en el procedimiento restringido, los de los artículos 138, 179 y 207 y en el procedimiento negociado con publicidad, los de los artículos 140, 181 y 207, si la publicidad en el DOUE era obligada?					
-¿Se ha formalizado la garantía definitiva antes del comienzo de la ejecución del contrato?					
¿el plazo de inicio de ejecución del contrato no excede de los dos meses?, y en caso contrario ¿consta una resolución motivada y que se debe a causas ajenas al contratante y al contratista?					
<u>Tramitación de emergencia (Art. 72 LCAP):</u>					
¿Responde a acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten a la defensa nacional?					
¿existe acuerdo declarado de emergencia.?					

¿se acompaña al acuerdo la oportuna retención de crédito o documento que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito?					
-¿Se ha autorizado el libramiento de fondos con carácter "a justificar"?					
-¿Se ha tramitado la fiscalización y aprobación del gasto una vez ejecutadas las actuaciones?					
En caso de haberse utilizado la tramitación de urgencia o emergencia ¿está debidamente justificado según la ley? (Verificando 7 Lista Contratos TR 2/2000 TAREA)					
8. Contratos menores					
Verificar que su importe no excede de 30.050,61 € en el caso de obras o de 12.020,24 € en los demás casos					
Verificar que la duración no excede de un año ni ha sido objeto de prórroga ni de revisión de precios					
¿se ha incorporado al expediente la aprobación del gasto y la factura, y, en el caso de contrato menor de obras, su presupuesto, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando las normas específicas así lo requieran?					
¿Se valoran al menos 3 ofertas a la hora de realizar contratos menores? (Se recomienda como buena práctica, no es exigible)En caso afirmativo:					
-¿Se ha dejado constancia de las invitaciones cursadas, ofertas recibidas y razones de rechazo de las mismas?					
9. Adquisición centralizada de bienes					
¿Existe de una memoria técnica de la contratación y propuesta razonada de gasto?					

-En la propuesta razonada de gasto ¿se indica que la adquisición va a ser cofinanciada por FEDER?					
¿Existe un informe - propuesta del Servicio de Contratación sobre autorización y disposición del gasto?					
¿Existe remisión del Servicio de Contratación a la Dirección General del Patrimonio del Estado del anexo de petición de bienes homologados?					
¿Existe petición de la Dirección General de Patrimonio del Estado de los bienes solicitados a la empresa?					
¿Existe un acta de recepción o informe de conformidad?					

- Según el Reglamento (CE) 1422/2007 de la Comisión, de 4 de diciembre de 2007, por el que se modifican las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a los umbrales de aplicación en los procedimientos de adjudicación de contratos y la Orden EHA/3875/2007, 27 de diciembre, por la que se hacen públicos los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación administrativa a partir de 1 de enero de 2008 (BOE nº 313 de 31 de diciembre de 2007).
- A partir de 1 enero 2008 los umbrales aplicables son:
 - a) Obras y concesiones de obras públicas: 5.150.000 €.
 - b) Suministros y servicios: 133.000 € (contratos adjudicados por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, o Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social) y 206.000 € (resto).
 - c) Subvencionados: 5.150.000 € (obras) o 206.000 € (servicios).

LUGAR, FECHA

FIRMA



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Verificación O.I	
Fecha	
Código control	

ANEXO 1 - LC 2.b: LISTA DE COMPROBACIÓN - CONTRATACIÓN PÚBLICA LCSP	
DATOS DE LA OPERACIÓN	
Fondo:	
Programa Operativo:	
Objetivo:	
Subobjetivo:	
Eje prioritario:	
Tema prioritario:	
Código Operación / Proyecto:	
Denominación operación / Proyecto:	
Breve descripción de la operación:	
Órgano Gestor:	
Beneficiario:	
Importe del pago que origina la verificación:	
Gasto controlado:	
Cobertura %	
Responsable de la verificación:	
Fecha de la verificación:	

DATOS EXPEDIENTE CONTRATACIÓN	
Código contrato:	
Tipo de contrato:	
Denominación:	
Objeto del contrato:	
Tramitación (ordinaria, urgente, emergencia):	
Forma de adjudicación (concurso/ subasta)	
Tipo de procedimiento (abierto, restringido, negociado, otros):	
Fecha de publicación de la licitación en Diario Oficial:	
Presupuesto de licitación:	
Importe adjudicado:	

Adjudicatario:	
Complementario:	
Modificado:	

VERIFICACIONES					
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	SI	NO	N/A	FECHA	OBSERVACIONES
1. Fase previa a la licitación (Preparación del contrato)					
Existencia de una propuesta razonada de gasto.					
Verificación de la competencia del órgano de contratación (Arts. 40 y 291 LCSP).					
En <u>contrato de obra</u> ¿Existen los siguientes documentos previos a la contratación:					
- Proyecto de obra (contenido: Art. 107 LCSP)					
- Informe de la Oficina de Supervisión de proyectos (obligatorio si cuantía proyecto > 350.000 €) (Art. 109 LCSP)					
- Acta de Replanteo previo (Art.110 LCSP)					
- Certificado de disponibilidad terrenos (Art. 110 LCSP)					
- Aprobación del proyecto (Art. 94 LCSP)					
Existencia de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. (Art. 99 LCSP) Al respecto verificar:					
- ¿Incluyen los Pliegos los criterios de adjudicación y su ponderación?. Enumerar los mismos.					
- ¿Los criterios de valoración establecidos en los pliegos para la selección son objetivos? (Exclusivamente técnicos y económicos)					
-En los Pliegos de Cláusulas administrativas Particulares ¿se incluye algún criterio de valoración de ofertas no directamente vinculado con el objeto del contrato? (precios medios...)? (Verificando 4 Lista Contratos Ley 30/2007 TAREA)					

- ¿Son los criterios de adjudicación válidos? (REVISAR que no se valore: experiencia, cuestiones sociales, estabilidad en el empleo, precios medios...) (En el caso que figurase alguno de estos criterios, habrá que determinar si ha tenido o no incidencia en la adjudicación. Calcular la incidencia y aconsejar la corrección en función del resultado)					
- ¿Ha sido informado favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas por el Servicio Jurídico? (Art. 99.6 LCSP) (Verificando 3 Lista Contratos Ley 30/2007 TAREA)					
Existencia de un Pliego de Prescripciones Técnicas y aprobación por el órgano de contratación (Arts. 100 y 101 LCSP).					
Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya.					
Informe de insuficiencia de medios (contratos de servicios).					
Aprobación por el órgano de contratación del PCAP, el gasto y la correspondiente apertura de la fase de licitación.(Art. 94 LCSP)					
2. Fase de licitación y adjudicación					
Indicar el procedimiento de adjudicación utilizado: (Art. 122 LCSP): abierto, restringido, negociado (supuestos Arts. 154 a 159 LCSP) o diálogo competitivo (casos Art. 164 LCSP).					
¿Se ha justificado adecuadamente en los pliegos el procedimiento de adjudicación seleccionado? (abierto, restringido, negociado y diálogo competitivo)(Art. 93.4 LCSP) (Verificando 2 Lista Contratos Ley 30/2007 TAREA)					
Indicar el importe del Presupuesto de licitación.					
¿Se ha publicado la licitación en el BOE o el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, etc? (Art. 126 LCSP)En caso afirmativo indicar número y fecha de boletín.					

¿Se ha publicado la licitación en el DOUE? (Art. 126 LCSP, obras -Art. 14 LCSP, suministro -Art. 15 LCSP, servicios Art. 16 LCSP)* En caso afirmativo indicar número y fecha de boletín.					
¿Se ha publicado la licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación?					
¿Se ha publicado en prensa? En caso afirmativo indicar referencia y fecha.					
¿Se ha respetado el plazo mínimo de publicación?					
¿Incluía el anuncio de licitación publicado en el DOUE una mención a la cofinanciación europea? (Verificando 1 Lista Contratos Ley 30/2007 TAREA)					
¿Incluía el anuncio de licitación publicado en el BOE/ BOCA/ perfil del contratante/ prensa una mención a la cofinanciación europea?					
¿Se cumplen las normas de publicidad de las licitaciones? (Verificando 6 Lista Contratos Ley 30/2007 TAREA)					
¿Se ha publicado el Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación? (Verificando 7 Lista Contratos Ley 30/2007 TAREA)					
Tratándose de una licitación basada en varios criterios de valoración de ofertas, ¿consta en el pliego de condiciones/ documento descriptivo (en caso de diálogo competitivo), la ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de valoración? (Verificando 11 Lista Contratos Ley 30/2007 TAREA)					
En caso de establecerse un único criterio de valoración de ofertas ¿se corresponde éste con el de precio más bajo? (Verificando 12 Lista Contratos Ley 30/2007 TAREA)					

¿Están perfectamente delimitados los criterios de selección/ solvencia de los criterios de valoración de ofertas en los anuncios de licitación/ pliegos de condiciones? (experiencia,...) (Verificando 13 Lista Contratos Ley 30/2007 TAREA)					
¿Qué plazo se establece para la recepción de solicitudes de participación/ ofertas?					
Una vez realizada la convocatoria de la licitación, ¿Se han cumplido los plazos de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones? (Verificando 9 Lista Contratos Ley 30/2007 TAREA)					
¿Existe certificado acreditativo de las proposiciones presentadas?					
¿Se conserva en el expediente copia de la documentación presentada por el licitador que haya resultado adjudicatario?					
¿Se ha acreditado la personalidad jurídica de los licitadores, clasificación o solvencia, y una declaración de no estar incurso en prohibición de contratar, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social? (Verificando 10 Lista Contratos Ley 30/2007 TAREA)					
Verificar la correcta composición de la Mesa de Contratación (Art. 295 LCSP)					
Acta de la Mesa de Contratación de revisión de la documentación aportada por las empresas licitadoras. Indicar fecha					
En su caso, ¿se ha dado plazo para subsanación de problemas en la presentación de documentación? (Verificando 14 Lista Contratos Ley 30/2007 TAREA)					
Acta de la Mesa de Contratación de apertura de las ofertas económicas. Indicar fecha					
Empresas licitadoras:					

Nombre					Importe licitado
¿Existe un informe técnico de valoración que incluye el porcentaje de valoración de los criterios de adjudicación?					
Acta de la Mesa de Contratación de valoración de ofertas y propuesta de adjudicación. Indicar fecha					
¿Existe documentación acreditativa de la Mesa de Contratación que recoja todas las ofertas y la valoración de las mismas, y se ha dispuesto de los informes de valoración técnica correspondientes? (Verificando 22 Lista Contratos Ley 30/2007 TAREA)					
En caso de que hayan existido ofertas desproporcionadas o bajas temerarias, ¿se ha solicitado su justificación? (Verificando 20 Lista Contratos Ley 30/2007 TAREA)					
¿Existen pruebas de que haya existido discriminación por distintos motivos (nacionalidad, ubicación, etc.)? (Verificando 15 Lista Contratos Ley 30/2007 TAREA)					
Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa ¿se han tenido en cuenta exclusivamente los criterios de valoración directamente vinculados con el objeto del contrato recogidos en el pliego? (Verificando 16 Lista Contratos Ley 30/2007 TAREA)					
¿Se han tenido en cuenta los resultados de la evaluación ambiental, en el caso de que resultase preceptivo? (Verificando 21 Lista Contratos Ley 30/2007 TAREA)					
Resolución de adjudicación provisional. Indicar fecha					

<p>¿Se han respetado los plazos de adjudicación provisional? (Art. 145 LCSP)</p> <p>A) <u>Criterio precio</u>: 15 días desde la apertura de proposiciones.</p> <p>B) <u>Criterio oferta más ventajosa</u>: 2 meses desde la apertura de proposiciones, salvo que se establezca otro en el PCAP.</p>					
Notificación y publicación de la adjudicación provisional conforme al Art. 135 LCSP.					
Resolución de adjudicación definitiva. Indicar fecha					
¿Se han respetado los plazos para la elevación a definitiva de la adjudicación provisional?					
Denominación de la empresa adjudicataria					
¿Coincide la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación con la resolución de adjudicación por el órgano de contratación?					
¿Se ha adjudicado el contrato al licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa? (Verificando 18 Lista Contratos Ley 30/2007 TAREA)					
¿Se ha notificado a los participantes en la licitación la adjudicación del contrato? (Verificando 19 Lista Contratos Ley 30/2007 TAREA)					
¿El órgano de contratación ha comunicado a todo candidato o licitador rechazado que lo solicite, en el plazo de quince días a partir de la solicitud, los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor? (Verificando 30 Lista Contratos Ley 30/2007 TAREA)					
Indicar el Presupuesto de adjudicación					

¿Se han realizado las oportunas publicaciones de la adjudicación según importe? (Perfil de contratante, BOP, BOCA, BOE, DOUE) (Art. 138 LCSP, obras -Art. 14 LCSP, suministro -Art. 15 LCSP, servicios Art. 16 LCSP). Indicar número y fecha de los boletines					
Verificar que en los anuncios de adjudicación se han hecho las preceptivas referencias a la financiación por el FEDER/FSE/Fondo Cohesión					
¿Se ha publicado la adjudicación en los plazos legales exigibles? (Verificando 23 Lista Contratos Ley 30/2007 TAREA)					
En caso de procedimiento <u>restringido</u> verificar:					
-¿Se ha justificado en los pliegos los criterios objetivos de invitación? (Art. 147.1 LCSP)					
-¿Se ha fijado un número mínimo y máximo de empresas invitadas a participar? . Verificar que el número mínimo no es inferior a 5.(Art. 147.2 LCSP)					
- El plazo señalado a los empresarios invitados para que presenten sus proposiciones no es inferior al previsto en la ley.					
En caso de Procedimiento <u>negociado</u> verificar:					
- En los casos preceptivos ¿Se ha publicado anuncio de licitación en la forma prevista en el Art. 126 LCSP?					
- En el caso de procedimiento negociado sin publicidad, ¿Se dan las condiciones establecidas en la LCSP para no publicarse la licitación?					
- ¿Se ha consultado al menos a 3 empresas , o, en caso contrario, se ha justificado las causas que lo han imposibilitado y se ha dejado constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, ofertas recibidas y razones de aceptación o rechazo de las mismas?					
En caso de Procedimiento de <u>diálogo competitivo</u> verificar:					

- ¿Existe documento descriptivo a que se refiere el Art. 165.1 LCSP?					
- ¿Se ha publicado anuncio de licitación?					
- ¿Se ha invitado a participar en el diálogo al menos a 3 empresas?					
En caso de <u>concurso de proyectos</u> ¿se ha seguido el procedimiento regulado en los Arts. 168 a 172 LCSP?					
A efectos de la adjudicación del contrato, si se ha procedido a la subasta electrónica ¿se ajusta a lo establecido en el Art. 132 L.C.S.P? (Verificando 17 Lista Contratos Ley 30/ 2007 TAREA).					
¿Existen en el expediente indicios de fraccionamiento del gasto, de forma que se eludan obligaciones de publicación, procedimiento, necesidad de clasificación,...? (Verificando 5 Lista Contratos Ley 30/2007 TAREA)					
3. Formalización del contrato					
¿Se ha constituido garantía definitiva en el plazo de 15 días desde la publicación de la adjudicación provisional, o en caso de fijarse uno mayor, no excede de un mes?(Arts. 83 y 135 LCSP)					
¿Se ha constituido garantía definitiva antes de la adjudicación definitiva? (Verificando 24 Lista Contratos Ley 30/2007 TAREA)					
¿Existe contrato firmado por la Administración y la empresa adjudicataria? Indicar fecha y verificar:					
-¿Se ha respetado el plazo de 10 días desde la notificación de la adjudicación definitiva para formalizarlo? (Art. 140 LCSP)					
-¿En el contrato se indica el precio y se define el objeto de forma detallada?					

-¿El contrato firmado con el adjudicatario lo ha sido por el importe de la oferta que éste ha presentado y no contiene cláusulas contrarias a los pliegos? (Verificando 27 Lista Contratos Ley 30/2007 TAREA)					
En caso de contratación conjunta de redacción de proyecto y ejecución de las obras¿ se cumplen los requisitos del art.108 L.C.S.P? (Verificando 25 Lista Contratos Ley 30/2007 TAREA)					
¿Existe subcontratación parcial del proyecto? En caso afirmativo verificar (Art. 210 LCSP):					
- Se ha dado conocimiento al organismo contratante por escrito					
- No exceda del 50% del contrato o del fijado en el pliego de prescripciones					
4. Modificaciones del contrato					
¿Ha sido autorizada por la Dirección General de Fondos Comunitarios la certificación de los gastos derivados de la modificación del contrato, al amparo del punto 3 de la Circular 1/2007 y la Norma 2. k), 3º de la Orden EHA/524/2008?					
¿Se ha justificado en el expediente por razones de interés público y para atender causas imprevistas? (Art. 202.1 LCSP)					
¿Existe memoria explicativa del director facultativo de la obra sobre las desviaciones producidas respecto al proyecto original?					
¿Existe informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos sobre la adecuación de la modificación propuesta?					
¿Existe informe del Servicio Jurídico sobre la modificación?					
¿Existe informe de la Intervención sobre la modificación?					
¿Existe autorización del órgano de contratación para redactar el proyecto modificado?					

¿Existe acta de replanteo del proyecto?					
¿Existe certificado de viabilidad?					
En caso necesario ¿se ha ajustado la garantía?					
¿Existe modificación del contrato formalizada conforme a lo dispuesto en el Art. 140? (Art. 202.3 LCSP). En caso afirmativo indicar fecha					
Si la cuantía de la modificación supera el 10% del precio original ¿se ha emitido la correspondiente aprobación?					
Si la cuantía de la s modificaciones del contrato, aislada o conjuntamente, son superiores al 20 % del precio primitivo del contrato y éste sea igual o superior a 6.000.000 € ¿existe el preceptivo informe del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma? (Art. 195.3 b) LCSP)					
5. Contratos complementarios					
¿Se deben las tareas acometidas en estas obras complementarias a circunstancias imprevistas?					
¿Se trataba de tareas adicionales estrictamente necesarias para realizar la tarea principal?					
- Cuando se trate de prestaciones complementarias (obras o servicios) que no figuren en el proyecto ni en el contrato inicial ¿está debidamente justificado que debido a una circunstancia imprevista, dicha prestación pasa a ser necesaria para ejecutar la obra o servicio tal y como estaba descrita en el proyecto o contrato sin modificarla? (Verificando 28 Lista Contratos Ley 30/2007 TAREA)					
- En caso de prestaciones complementarias (obras o servicios), ¿supera el importe acumulado el 50% del precio primitivo del contrato? (Verificando 29 Lista Contratos Ley 30/2007 TAREA)					

Indicar la fecha de formalización del contrato complementario					
6. Ejecución del contrato					
¿Ha cumplido el contratista en el plazo convenido en el contrato? (Art. 196.2 LCSP)					
En caso de concesión de prórroga verificar:					
-El retraso no es imputable al contratista					
-El plazo de ejecución no haya sido uno de los criterios de adjudicación del contrato					
¿La cantidad pagada al contratista es acorde con la cantidad y condiciones especificada en el contrato?					
Verificar que en caso de que se haya aprobado revisión de precios se hayan cumplido los requisitos previstos en la Ley (Arts. 77 y ss LCSP)					
Acto formal y positivo de recepción, con carácter previo al pago (Art. 205.2 LCSP)					
En los contratos de obras verificar:					
-¿Existe acta de comprobación de replanteo favorable? (plazo de 1 mes desde la formalización del contrato-Art. 212 LCSP)					
-En su caso, ¿existe certificado de disponibilidad de terrenos? (Verificando 26 Lista Contratos Ley 30/2007 TAREA)					
- ¿Se han expedido las correspondientes certificaciones mensuales de obra y junto a ellas existe factura expedida por el adjudicatario?					
-¿Existe acta de recepción suscrita por la Administración, contratista y Director facultativo de las obras? (Art. 218.1 LCSP)					
-¿Dicha acta de recepción es de conformidad?					
-Medición general de las obras tras la recepción como base para la certificación final					

- Certificación final de obra emitida por el Director de obra y aprobada por el Órgano de contratación en plazo de 3 meses a partir de la recepción?					
-¿Las obras realizadas son acordes con el proyecto de las mismas?					
7. Modalidades de tramitación					
<u>Tramitación de urgencia (Art. 96 LCSP):</u>					
-¿Son expedientes de contratos cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público?					
-¿Disponen de una declaración de urgencia hecho por el órgano de contratación y debidamente motivada?					
-¿Se han despachado en 5 días por los distintos órganos administrativos, fiscalizadores y asesores que participen en la tramitación previa?					
-¿Se han despachado en 10 días si los distintos órganos administrativos, fiscalizadores y asesores que participen en la tramitación previa han justificado la imposibilidad de despacharlo en dicho plazo?					
-¿Cuando se trate de contratos sujetos a regulación armonizada, se ha respetado lo dispuesto en el Art. 96.2 b) 2º párrafo LCSP?					
-¿Se ha formalizado la garantía definitiva antes del comienzo de la ejecución del contrato?					
-Verificar que el plazo de inicio de ejecución del contrato no excede 15 días desde la notificación de la adjudicación definitiva, y, en caso contrario, que conste una resolución motivada y que se debe a causas ajenas al contratante y al contratista.					
<u>Tramitación de emergencia (Art. 97 LCSP):</u>					
-Verificar que responde a acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten a la defensa nacional.					
-Existe acuerdo declarado de emergencia.					

-Dicho acuerdo se acompaña la oportuna retención de crédito o documento que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito.					
-¿Se ha autorizado el libramiento de fondos con carácter "a justificar"?					
-¿Se ha tramitado la fiscalización y aprobación del gasto una vez ejecutadas las actuaciones?					
- Verificar que el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no es superior a 1 mes, contado desde la adopción del acuerdo, y si se excediese, la contratación de dichas prestaciones se ha realizado mediante procedimiento ordinario.					
En caso de haberse utilizado la tramitación de urgencia o emergencia ¿está debidamente justificado según la ley? (Verificando 7 Lista Contratos Ley 30/2007 TAREA)					
8. Contratos menores					
-Verificar que su importe no excede de 50.000 € en el caso de obras o de 18.000 € en los demás casos.					
-Verificar que se haya incorporado al expediente la aprobación del gasto y la factura, y, en el caso de contrato menor de obras, su presupuesto, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando las normas específicas así lo requieran.					
- ¿Se ha solicitado informe de supervisión cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra?					
- ¿Se valoran al menos 3 ofertas a la hora de realizar contratos menores?. En caso afirmativo:					
-¿Se ha dejado constancia de las invitaciones cursadas, ofertas recibidas y razones de rechazo de las mismas?					
9. Sistemas para la racionalización de la contratación					
En caso de concluir acuerdos marco ¿Se cumple con lo dispuesto en los Arts. 180 a 182 LCSP?					

En caso de articular sistemas dinámicos de la contratación ¿Se cumple con lo dispuesto en los Arts. 183 a 186 LCSP?					
En caso de contratación centralizada ¿Se cumple con lo dispuesto en los Arts. 187 a 191 LCSP?					

* Según el Reglamento (CE) 1422/2007 de la Comisión, de 4 de diciembre de 2007, por el que se modifican las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a los umbrales de aplicación en los procedimientos de adjudicación de contratos y la Orden EHA/3875/2007, 27 de diciembre, por la que se hacen públicos los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación administrativa a partir de 1 de enero de 2008 (BOE nº 313 de 31 de diciembre de 2007).

A partir de 1 enero 2008 los umbrales aplicables son:

- a) Obras y concesiones de obras públicas: 5.150.000 €.
- b) Suministros y servicios: 133.000 € (contratos adjudicados por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, o Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social) y 206.000 € (resto).
- c) Subvencionados: 5.150.000 € (obras) o 206.000 € (servicios).

LUGAR, FECHA

FIRMA



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda





Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Verificación O.I	
Fecha	
Código control	

ANEXO 1 - LC 3: LISTA DE COMPROBACIÓN - AYUDAS	
DATOS DE LA OPERACIÓN	
Fondo:	
Programa Operativo:	
Objetivo:	
Subobjetivo:	
Eje prioritario:	
Tema prioritario:	
Código del Régimen de Ayudas:	
Código asignado por el OI:	
Número de Actuación:	
Nombre:	
Minimis:	
No minimis: -Está sujeto a Reglamento de exención -Referencia al Reglamento de Exención -Fecha aprobación Comisión -Referencia Comisión	
Fecha límite:	
Órgano Concede:	
Emplazamiento de la Documentación del procedimiento de selección:	
Bases Reguladoras:	
Orden de Convocatoria:	
Importe del pago que origina la verificación:	
Gasto controlado:	
Cobertura %	
Responsable de la verificación:	
Fecha de la verificación:	

DATOS EXPEDIENTE AYUDAS	
Código expediente:	
Denominación:	
Beneficiario:	

Importe inversión:	
Importe subvención:	
Subvención %:	

VERIFICACIONES					
LEY GENERAL DE SUBVENCIONES (LGS 38/2003)	SI	NO	N/A	FECHA	OBSERVACIONES
Procedimiento de concesión					
Concurrencia competitiva (ordinario)					
Concesión directa (Art. 22.2 LGS) En caso afirmativo indicar si está debidamente justificada y motivada la concesión y bajo cuál de los siguientes supuestos se otorga la subvención:					
a) Subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las CCAA o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.					
b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía viene impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.					
c) Otras subvenciones, de carácter excepcional, en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.					
Iniciación- Instrucción					
¿Existe solicitud de ayuda normalizada: en plazo, firmada, con la documentación exigida en la Orden de convocatoria?					
¿Cumple el solicitante de la ayuda los requisitos exigidos por la normativa aplicable para ser beneficiario de la misma?					
¿El destinatario de la ayuda no ha percibido otras ayudas destinadas al mismo fin y su importe conjunto no excede del gasto total de la operación subvencionada?					
¿En el expediente queda constancia del cumplimiento del requisito anterior?					

Evaluación de las solicitudes conforme a criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las bases y convocatoria.					
Informe de evaluación previa emitido por órgano colegiado (Art. 24.4 LGS)					
Propuesta de resolución y comunicación al beneficiario.					
¿Se archiva toda la documentación relativa al proceso de selección (solicitudes, valoraciones, rankings...? En caso afirmativo ¿En qué lugar se custodia dicha documentación?					
Resolución - Notificación					
Resolución de concesión motivada (Art. 25 LGS).					
¿Se hace referencia a la cofinanciación en la resolución de concesión de ayudas?					
¿Se ha informado al Beneficiario de que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de beneficiarios? (Verificando 3 Lista Operación TAREA)					
El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no excede 6 meses de la publicación de la convocatoria (Art. 25.4 LGS)					
¿Publicación de las subvenciones concedidas en el Diario Oficial correspondiente con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención? (Art. 18 LGS)					
Gestión - Justificación					
Existe subcontratación. En caso afirmativo verificar: (Art. 29 LGS)					
Está recogido su porcentaje en las bases. Si no figura esta previsión ¿supera el 50% total subvencionado?					
La subcontratación supera el 20% del importe subvencionado y supera los 60.000 €. En este supuesto ¿existe contrato por escrito? ¿está la celebración del mismo autorizada previamente por la entidad concedente? Asimismo, verificar que no se fracciona el objeto del contrato de cara a eludir este requisito					

Solicitud de abono de la subvención: en plazo, firmada, con la documentación exigida en la convocatoria y en la resolución de concesión .					
¿Los gastos se acreditan mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (Art. 30.3 LGS)?					
¿Se ha establecido un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones (Art. 30.3 in fine LGS)?					
En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes establecidos ¿se aporta certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial? (Art. 30.5 LGS)					
¿Los gastos responden a la naturaleza de la actividad subvencionada? (Art. 31.1 LGS)					
¿Los gastos se han realizado en el plazo establecido, es decir, han sido abonados con anterioridad al fin del período de justificación fijado por la normativa de aplicación de la subvención? (Art. 31.2 LGS)					
¿Se han solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica? (Art. 31.3 LGS)					
¿Existen justificantes de pago (transferencias bancarias o documentos contables de valor probatorio equivalente)?					
Pago de la subvención					
¿Existe propuesta de pago de la subvención?					
¿Existen justificantes de pago?					
Otras verificaciones					



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

¿Se ha comunicado al Beneficiario la cofinanciación europea? (Verificando 1 de la Lista Operación TAREA)					
¿Se ha comunicado al Beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria? (Verificando 2 de la Lista Operación TAREA)					
¿Se dispone de informe o acta debidamente suscrito sobre la visita de comprobación física realizada para constatar el no inicio de las inversiones o actividades subvencionadas, o que certifique el % realizado de las mismas?					
¿Se dispone de informe o acta debidamente suscrito sobre la visita de comprobación física realizada para constatar la existencia de los bienes objeto de ayuda?					
¿Se dispone de documento que acredite el mantenimiento de las condiciones de concesión de la ayuda durante el plazo establecido en la convocatoria?					

LUGAR, FECHA

FIRMA



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Verificación O.I	
Fecha	
Código control	

ANEXO 1 - LC 4: LISTA DE COMPROBACIÓN - CONVENIOS*	
DATOS DE LA OPERACIÓN	
Fondo:	
Programa Operativo:	
Objetivo:	
Subobjetivo:	
Eje prioritario:	
Tema prioritario:	
Código Operación / Proyecto:	
Denominación operación / Proyecto:	
Breve descripción de la operación:	
Órgano Gestor:	
Beneficiario:	
Importe del pago que origina la verificación:	
Gasto controlado:	
Cobertura %	
Responsable de la verificación:	
Fecha de la verificación:	

DATOS EXPEDIENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN	
Código expediente:	
Denominación:	
Fecha:	
Partes:	
Importe convenio:	
Plazo vigencia:	

VERIFICACIONES					
DOCUMENTACIÓN PREVIA	SI	NO	N/A	FECHA	OBSERVACIONES
Borrador de Convenio.					
Informe del Servicio Jurídico.					

Certificado de existencia de crédito / Retención de crédito (RC).					
Propuesta de autorización de la suscripción del Convenio de Colaboración.					
Fiscalización previa del expediente.					
Autorización de la suscripción del Convenio de Colaboración.					
Convenio de Colaboración debidamente formalizado.					
VERIFICACIONES	SI	NO	N/A	FECHA	OBSERVACIONES
¿En el convenio se hace mención a las obligaciones de control recogidas en los Arts. 60 del R(CE) 1083/2006 y 13 del R(CE) 1828/2006?					
¿Se ha designado al responsable del control del art. 13 del R(CE) 1828/2006?					
¿El organismo que ejecuta es responsable de cumplimentar las Listas de Comprobación?					
Se han establecido medidas específicas en relación con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria aplicable en materia de elegibilidad, conservación documental, publicidad, etc.					
¿Se incluye en el convenio información sobre la participación comunitaria, el % de cofinanciación e identificación del Fondo?					
La entidad con la que se celebra el convenio no ha percibido otras ayudas destinadas al mismo fin y su importe conjunto no excede del gasto total de la operación subvencionada					
¿En el expediente queda constancia del cumplimiento del requisito anterior?					
¿Las prestaciones a cargo de la entidad con la que se celebra el convenio se ejecutan directamente?					
¿Las prestaciones a cargo de la entidad con la que se celebra el convenio se realizan por un tercero?					
¿La entidad con la que se ha formalizado el convenio ha realizado correctamente las prestaciones a su cargo y dentro del plazo establecido para ello?					
¿La entidad con la que se ha celebrado el convenio ha justificado el gasto real en que ha incurrido mediante justificantes de gasto y pago?					
¿Previamente al pago de la ayuda, se ha verificado la realización material de las prestaciones a cargo de la entidad con la que se celebró el convenio?					

¿La cantidad efectivamente abonada coincide con el importe de los gastos reales justificados por la entidad con la que se celebró el convenio o con el importe de la factura emitida por el tercero que realiza la prestaciones?					
OTRAS VERIFICACIONES	SI	NO	N/A	FECHA	OBSERVACIONES
CONVENIOS ENTRE AAPP (Art. 6 L 30/1992)					
¿El Convenio especifica los siguientes extremos?:					
a) Los órganos que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes.					
b) La competencia que ejerce cada Administración.					
c) Su financiación.					
d) Las actuaciones que se acuerde desarrollar para su cumplimiento.					
e) La necesidad o no de establecer una organización para su gestión.					
f) El plazo de vigencia, lo que no impedirá su prórroga si así lo acuerdan las partes firmantes del convenio.					
CONVENIOS CON ENTIDADES COLABORADORAS (Art. 16 LGS 38/2003)					
¿El plazo de vigencia del convenio no excede de cuatro años?					
¿La duración total de las prórrogas es inferior a la vigencia del período inicial, sin que en conjunto la duración total del convenio de colaboración exceda de seis años?					
¿El convenio de colaboración contiene los siguientes extremos?					
a) Definición del objeto de la colaboración y de la entidad colaboradora.					
b) Identificación de la normativa reguladora especial de las subvenciones que van a ser gestionadas por la entidad colaboradora.					
c) Plazo de duración del convenio de colaboración.					
d) Medidas de garantía que sea preciso constituir a favor del órgano administrativo concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.					
e) Requisitos que debe cumplir y hacer cumplir la entidad colaboradora en las diferentes fases del procedimiento de gestión de las subvenciones.					

f) En caso de colaboración en la distribución de los fondos públicos, determinación del período de entrega de los fondos a la entidad colaboradora y de las condiciones de depósito de los fondos recibidos hasta su entrega posterior a los beneficiarios.					
g) En caso de colaboración en la distribución de los fondos públicos, condiciones de entrega a los beneficiarios de las subvenciones concedidas por el órgano administrativo concedente.					
h) Forma de justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de las subvenciones y requisitos para la verificación de la misma.					
i) Plazo y forma de la presentación de la justificación de las subvenciones aportada por los beneficiarios y, en caso de colaboración en la distribución de los fondos públicos, de acreditación por parte de la entidad colaboradora de la entrega de los fondos a los beneficiarios.					
j) Determinación de los libros y registros contables específicos que debe llevar la entidad colaboradora para facilitar la adecuada justificación de la subvención y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas.					
k) Obligación de reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de esta ley.					
l) Obligación de la entidad colaboradora de someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 15 de esta ley.					
m) Compensación económica que en su caso se fije a favor de la entidad colaboradora.					

* En los casos que se certifiquen gastos derivados de convenios, cuando las prestaciones a cargo de la entidad con la que se celebra el convenio se realizan por un tercero, deberán ir adjuntas las Listas de Comprobación relativas a la ejecución del gasto que, en su caso, resulten procedentes (2_Contratación o 3_Ayudas)

LUGAR, FECHA

FIRMA



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda





Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Verificación O.I	
Fecha	
Código control	

ANEXO 1 - LC 5: LISTA DE COMPROBACIÓN – ENCOMIENDA	
DATOS DE LA OPERACIÓN	
Fondo:	
Programa Operativo:	
Objetivo:	
Subobjetivo:	
Eje prioritario:	
Tema prioritario:	
Código Operación / Proyecto:	
Denominación operación / Proyecto:	
Breve descripción de la operación:	
Órgano Gestor:	
Beneficiario:	
Importe del pago que origina la verificación:	
Gasto controlado:	
Cobertura %	
Responsable de la verificación:	
Fecha de la verificación:	

DATOS EXPEDIENTE ENCOMIENDA	
Código expediente:	
Denominación:	
Fecha:	
Partes:	
Importe encomienda:	

VERIFICACIONES					
REQUISITOS	SI	NO	N/A	FECHA	OBSERVACIONES
La entidad a la que se encomienda ¿se considera poder adjudicador?					
Verificar si reúne los siguientes requisitos:					

a) Está creada específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil. En todo caso verificar:					
- ¿Está vinculado su objeto a potestades públicas?					
- ¿La entidad no actúa en una situación de competencia en el mercado?					
- ¿Existen mecanismos para compensar las pérdidas económicas en que pudiera incurrir la entidad, por ejemplo transferencias presupuestarias por parte de Administraciones públicas?					
- ¿La fijación de los precios de los bienes que produzca o los servicios que preste la entidad se establece por organismos de carácter público?					
b) Dotada de personalidad jurídica					
c) Su actividad está mayoritariamente financiada por el Estado, los entes territoriales u otros organismos de Derecho Público, o bien su gestión se halla sometida a un control por parte de estos últimos, o bien su órgano de administración, de dirección o de vigilancia está compuesto por miembros de los cuales más de la mitad son nombrados por el Estado, los entes territoriales u otros organismos de derecho público.					
La entidad a la que se realiza la encomienda ¿está definida la entidad como medio propio instrumental en sus estatutos?					
Verificar si reúne los siguientes requisitos:					
a) Ausencia de autonomía decisoria respecto de la entidad encomendada, al ejercer ésta un control análogo al que se ejerce sobre sus propios servicios y unidades					
b) La mayor parte de la actividad la realiza para la entidad encomendada.					
OTRAS VERIFICACIONES	SI	NO	N/A	FECHA	OBSERVACIONES
Acuerdo de inicio expediente					
Memoria de necesidades					
Informe de insuficiencia de medios					
Informe Servicio Jurídico					

Certificado de existencia de crédito / Retención de Crédito (RC)					
Propuesta de aprobación del expediente y el gasto					
Fiscalización previa por la Intervención					
Aprobación del expediente y el gasto					
Formalización de la encomienda					
Para dar cumplimiento a la encomienda, ¿el ente instrumental ha necesitado la ejecución de prestaciones por parte de terceros?. En caso afirmativo verificar: *					
¿La licitación y ejecución de las mismas se somete a las disposiciones de las Directivas de contratación pública y de Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007)					
Acta de recepción					
Se han establecido medidas específicas en relación con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria aplicable en materia de elegibilidad, conservación documental, publicidad, etc.					
¿Se incluye en la encomienda información sobre la participación comunitaria, el % de cofinanciación e identificación del Fondo?					

* En estos casos deberá adjuntarse la Lista de Comprobación - Contratación pública (Anexo 1.2)

LUGAR, FECHA

FIRMA



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Verificación O.I	
Fecha	
Código control	

ANEXO 1 - LC 6: LISTA DE COMPROBACIÓN - PISTA DE AUDITORÍA	
DATOS DE LA OPERACIÓN	
Fondo:	
Programa Operativo:	
Objetivo:	
Subobjetivo:	
Eje prioritario:	
Tema prioritario:	
Código Operación / Proyecto:	
Denominación operación / Proyecto:	
Breve descripción de la operación:	
Órgano Gestor:	
Beneficiario:	
Importe del pago que origina la verificación:	
Gasto controlado:	
Cobertura %	
Responsable de la verificación:	
Fecha de la verificación:	

VERIFICACIONES					
EXISTENCIA DE UNA PISTA DE AUDITORÍA ADECUADA A EFECTOS DEL Art. 15 DEL R(CE) 1828/2006	SI	NO	N/A	FECHA	OBSERVACIONES
	La operación cumple con los criterios de selección establecidos por el Comité de Seguimiento para el Programa Operativo, se ha ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria y cumple todas las condiciones aplicables respecto a su funcionalidad y uso o con los objetivos que han de alcanzarse.				
Los gastos declarados se corresponden con los registros contables y los documentos acreditativos en poder del beneficiario.					

Los gastos declarados por el beneficiario son conformes a las normas comunitarias y nacionales.					
Se ha abonado la contribución pública al beneficiario de conformidad con el Art. 80 del R(CE) 1083/2006.					
Existe, según proceda, las especificaciones técnicas y el plan de financiación, los documentos relativos a la aprobación de la concesión, los documentos relativos a los procedimientos de contratación pública, los informes de situación y los informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo.					
OTRAS VERIFICACIONES	SI	NO	N/A	FECHA	OBSERVACIONES
Las certificaciones de gasto se soportan en listados de operaciones aprobadas.					
Se dispone de listado detallado de gastos por operación.					
Existe soporte documental adecuado de los gastos declarados para la operación (facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente, contratos, nóminas, TC1, TC2,...)					
Existen comprobantes de pago efectivo de los gastos realizados.					
En el caso de gastos parcialmente imputados ¿se acompañan de un justificante del método de imputación empleado?					
El sistema informático es adecuado y transmite toda la información necesaria para seguir el rastro de las operaciones.					
El sistema contable utilizado permite identificar todos los gastos asociados a una operación o proyecto.					
¿Se han retenido pagos por la Autoridad de Certificación?					
Se dispone de registro con la identidad y emplazamiento de los organismos que conservan la documentación.					
Se tiene presente la obligatoriedad de conservar la documentación financiera, administrativa y de seguimiento del desarrollo del proyecto durante el período establecido en el Art. 90 R(CE) 1083/2006.					

LUGAR, FECHA

FIRMA



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Verificación O.I	
Fecha	
Código control	

ANEXO 1 - LC 7: LISTA DE COMPROBACIÓN - CONTABILIDAD SEPARADA					
DATOS DE LA OPERACIÓN					
Fondo:					
Programa Operativo:					
Objetivo:					
Subobjetivo:					
Eje prioritario:					
Tema prioritario:					
Código Operación / Proyecto:					
Denominación operación / Proyecto:					
Breve descripción de la operación:					
Órgano Gestor:					
Beneficiario:					
Importe del pago que origina la verificación:					
Gasto controlado:					
Cobertura %					
Responsable de la verificación:					
Fecha de la verificación:					
VERIFICACIONES					
EXISTENCIA DE CONTABILIDAD SEPARADA ART. 60 c) y d) del R(CE) 1083/2006 y ART. 14 R(CE) 1828/2006	SI	NO	N/A	FECHA	OBSERVACIONES
El sistema contable utilizado permite identificar todos los gastos asociados a un proyecto.					
¿Se cuenta con contabilidad separada para las acciones cofinanciadas o, al menos, con codificación contable suficiente para distinguir claramente estas acciones?					
¿Las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria son distintas?					
Los registros contables de operaciones y los datos sobre ejecución incluyen la información establecida en el Anexo III del Reglamento (CE) 1828/2006					

LUGAR, FECHA

FIRMA



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Verificación O.I	
Fecha	
Código control	

ANEXO 1 - LC 8 : LISTA DE COMPROBACIÓN - ELEGIBILIDAD FEDER / FONDO DE COHESIÓN	
DATOS DE LA OPERACIÓN	
Fondo:	
Programa Operativo:	
Objetivo:	
Subobjetivo:	
Eje prioritario:	
Tema prioritario:	
Código Operación / Proyecto:	
Denominación operación / Proyecto:	
Breve descripción de la operación:	
Órgano Gestor:	
Beneficiario:	
Importe del pago que origina la verificación:	
Gasto controlado:	
Cobertura %	
Responsable de la verificación:	
Fecha de la verificación:	

VERIFICACIONES					
ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS	SI	NO	N/A	FECHA	OBSERVACIONES
La operación cumple con los criterios de selección establecidos por el Comité de Seguimiento para el Programa Operativo, se ha ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria y cumple todas las condiciones aplicables respecto a su funcionalidad y uso o con los objetivos que han de alcanzarse.					
¿Se trata de un proyecto generador de ingresos?(Art. 55 R(CE) 1083/2006). En caso afirmativo verificar :					

-Se han deducido dichos ingresos (de los gastos elegibles) en su totalidad o a prorrata (dependiendo de si fueron generados entera o parcialmente por la operación cofinanciada).					
¿Se han incluido gastos realizados fuera del período establecido en la normativa propia de la operación?					
¿Se han incluido pagos realizados fuera del período establecido en la normativa propia de la operación?					
¿Se han incluido gastos pagados fuera del período elegible establecido en el art. 56 del Reglamento (CE) 1083/2006 y en la correspondiente Decisión que aprueba el Programa Operativo (Fecha inicial/ final)?					
¿Los pagos de los beneficiarios finales están justificados documentalmente con arreglo al art. 78 del Reglamento (CE) 1083/2006?					
Las facturas emitidas son conformes con los servicios prestados.					
Los gastos están efectivamente pagados a fecha de la Certificación.					
Dichos pagos están debidamente justificados (documentos bancarios u otros documentos de valor probatorio equivalente).					
Se han realizado los gastos de acuerdo a los contratos, bases y convocatoria de ayuda, convenio o que correspondan a medios propios.					
Los justificantes originales presentados se marcan con una estampilla, indicando en la misma el Programa Operativo que lo cofinancia, el porcentaje de cofinanciación comunitaria y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente. (ayudas Art. 73 Rgto. LGS, RD 887/2006)					
¿Se ha cumplido lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (CE) 1828/2006? (*)					
Norma 1. Gastos subvencionables. Norma General ORDEN EHA/524/2008					
Gasto certificado: ¿Corresponde de manera indubitada a la operación aprobada conforme a los criterios fijados por el Comité de Seguimiento?					
¿Las acciones cofinanciadas entran dentro del ámbito de aplicación del artículo 3 del Reglamento (CE) 1081/2006, relativo al FSE? En caso afirmativo verificar:					
-¿Respetan las normas sobre gastos subvencionables establecidas en el artículo 11 del R (CE) 1081/2006 y, en su caso, las establecidas de acuerdo al artículo 56.4 del					

Reglamento (CE) 1083/2006 para el FSE?				
Norma 2. Gastos no subvencionables ORDEN EHA/524/2008				
Verificar que <u>no se certifican</u> los siguientes gastos:				
a) Intereses deudores.				
b) Los demás gastos financieros, salvo las bonificaciones de intereses recogidas en regímenes de ayuda.				
c) Vivienda.				
d) Desmantelamiento de centrales nucleares.				
e) El IVA recuperable y el IGIC recuperable, así como los impuestos de naturaleza similar que sean recuperables.				
f) Los impuestos personales o sobre la renta.				
g) Contribuciones en especie.				
h) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.				
i) Gastos de procedimientos judiciales.				
j) Gastos de garantías bancarias o de otro tipo, salvo para bonificaciones del coste del aval recogidas en regímenes de ayuda.				
k) En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:				
-Los descuentos efectuados.				
-Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad o cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.				
-Los pagos efectuados por el beneficiario que se deriven de modificaciones de contratos públicos mientras que no se admita su subvencionalidad por la Dirección General de Fondos Comunitarios.				
Gastos financieros, judiciales y de otra naturaleza: ¿los gastos incluidos cumplen con lo establecido en el punto 2 de la Norma nacional de subvencionalidad?				
Norma 3. Terrenos y bienes inmuebles ORDEN EHA/524/2008				

¿ Se imputa la adquisición de terrenos o bienes inmuebles? En caso afirmativo verificar:				
a) Existe una relación directa entre la compra y los objetivos de la operación.				
b) El coste de <u>adquisición del terreno</u> es menor o igual al 10% del gasto total subvencionable. (Para operaciones cofinanciadas por FEDER, en casos excepcionales debidamente justificados, la Autoridad de Gestión podrá permitir un porcentaje mayor para las operaciones relativas a la conservación del medio ambiente).				
c) La <u>adquisición de bienes inmuebles</u> se utiliza para los fines y durante el período que se prevea expresamente su inclusión en el acto de selección de la operación cofinanciada.				
d) El importe subvencionable no supera el valor de mercado de los terrenos y bienes inmuebles, acreditado mediante certificado de tasador independiente inscrito en el correspondiente registro oficial. (Este certificado no será necesario en caso de adquisiciones mediante expropiación forzosa, siempre que se siga el procedimiento establecido en su normativa específica para la fijación del precio).				
e) No son terrenos o bienes inmuebles que pertenezcan o hayan pertenecido durante el período de elegibilidad al organismo responsable de la ejecución o a otro organismo o entidad, directa o indirectamente, vinculado o relacionado con el mismo.				
Adquisición de terrenos y bienes inmuebles: ¿Se cumple lo establecido en el punto 3 de la Norma nacional sobre subvencionalidad?				
Norma 4. Costes de depreciación (Gastos de Amortización) ORDEN EHA/524/2008				
¿ Se imputa el coste de depreciación de bienes inventariables? En caso afirmativo verificar:				
a) La adquisición de los bienes amortizados no haya sido objeto de cofinanciación por parte de los fondos, ni hayan sido objeto de cualquier otra subvención.				
b) La amortización se calcule de conformidad con la normativa contable nacional pública y privada.				
c) El coste se refiera exclusivamente al período de elegibilidad de la operación.				

Gastos de amortización: ¿Se cumple lo establecido en el punto 4 de la Norma nacional sobre subvencionalidad del gasto aprobada por Orden EHA/524/2008 del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de febrero de 2008?				
Norma 5. Gastos generales ORDEN EHA/524/2008				
¿Existen gastos generales asociados al proyecto? . En caso afirmativo verificar:				
a) Consta expresamente su inclusión en el acto de selección de la operación cofinanciada, conforme a los criterios aprobados en el Comité de seguimiento.				
b) Están basados en coste reales imputables a la ejecución de la operación en cuestión de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, o bien en costes medios reales imputables a operaciones del mismo tipo.				
Las cantidades a tanto alzado basadas en costes medios no superan el 25% de los costes directos de una operación que pueda afectar al nivel de los gastos generales.				
El cálculo de las cantidades a tanto alzado está documentado adecuadamente, sobre la base de un informe técnico motivado, antes de la primera declaración de gastos en que se incluyan, y se revisa, al menos, anualmente.				
Gastos generales: ¿Se cumple lo establecido en el punto 5 de la Norma nacional de subvencionalidad?				
Norma 6. Bienes de equipo de segunda mano ORDEN EHA/524/2008				
¿ Se imputa la adquisición de bienes de equipo de segunda mano? En caso afirmativo verificar:				
a) Consta una declaración del vendedor sobre el origen de los bienes y sobre que los mismos no han sido objeto de ninguna subvención nacional o comunitaria.				
b)El precio no es superior al valor de mercado y es inferior al coste de los bienes nuevos similares, acreditado mediante certificado de tasador independiente.				
Adquisición de bienes de equipo de segunda mano: ¿Se cumple lo establecido en el punto 6 de la Norma nacional sobre subvencionalidad?				
Norma 7. Gastos de las administraciones, y organismos públicos* relativos a la preparación o ejecución de operaciones ORDEN EHA/524/2008				

a) ¿Se imputan costes de los servicios profesionales prestados por una autoridad pública distinta del beneficiario durante la preparación o ejecución de una operación?. En caso afirmativo verificar:				
- La autoridad pública factura al beneficiario los costes, o certifica dichos costes sobre la base de documentos de valor acreditativo equivalente que permitan la identificación de los costes reales pagados por la autoridad en concepto de operación.				
b) ¿Se imputan costes de los servicios relativos a la preparación y ejecución de una operación prestados por una autoridad pública cuando ella misma sea la beneficiaria y esté ejecutando una operación por cuenta propia sin recurrir a prestadores de servicios externos?. En caso afirmativo verificar:				
- Se trata de costes adicionales y relacionados con los gastos real y directamente abonados con cargo a la operación cofinanciada.				
Gastos de gestión y ejecución: ¿Se cumple lo establecido en el punto 7 de la Norma nacional sobre subvencionalidad?				
Otras verificaciones				
Fondos de capital riesgo, de garantía y de préstamos: ¿Se cumple lo establecido en los artículos 43 a 45 del Reglamento (CE) 1828/2006?				
Fondos de desarrollo urbano: ¿Se cumple lo establecido en los artículos 43, 44 y 46 del Reglamento (CE) 1828/2006?				
Adelantos concedidos a beneficiarios en regímenes de ayuda: ¿Se ajustan los gastos incluidos por este concepto a las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 78 del Reglamento (CE) 1083/2006?				

*Art. 8 R(CE) 1828/2008 Responsabilidades de los beneficiarios relativas a las medidas de información y publicidad destinadas al público.

** Se considera Administración u organismo público toda aquella entidad que realice "gasto público", tal y como se define en el artículo 2 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

LUGAR, FECHA

FIRMA



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Verificación O.I	
Fecha	
Código control	

ANEXO 1 - LC 9: LISTA DE COMPROBACIÓN - PUBLICIDAD E INFORMACIÓN	
DATOS DE LA OPERACIÓN	
Fondo:	
Programa Operativo:	
Objetivo:	
Subobjetivo:	
Eje prioritario:	
Tema prioritario:	
Código Operación / Proyecto:	
Denominación operación / Proyecto:	
Breve descripción de la operación:	
Órgano Gestor:	
Beneficiario:	
Importe del pago que origina la verificación:	
Gasto controlado:	
Cobertura %	
Responsable de la verificación:	
Fecha de la verificación:	

VERIFICACIONES					
CUMPLIMIENTO DE LOS ARTS. 6 Y 8 DEL R(CE) 1828/2006	SI	NO	N/A	FECHA	OBSERVACIONES
¿Se ha informado a los Beneficiarios de que la aceptación de la financiación implica la aceptación de su inclusión en una lista de beneficiarios que se hará pública?					
¿Dispone de un Plan de actividades de Comunicación para las ayudas cofinanciadas?					
¿Se ha informado de la ayuda obtenida de los Fondos a través de las medidas establecidas en el Plan de Comunicación?					
Durante la ejecución de la operación, el Beneficiario coloca un cartel en el enclave de las operaciones cuando éstas cumplen las siguientes condiciones:					

a) La contribución pública total a la operación supere los 500.000 €.				
b) La operación consista en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.				
¿En el cartel se incluye la información a que se refiere el artículo 9 del R (CE) 1828/2006?: el emblema de la UE, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del R(CE) 1828/2006, la referencia al Fondo en cuestión(Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y la declaración en la que se destaca el valor añadido de la intervención a la Comunidad, "Una manera de hacer Europa".				
¿La información antes aludida ocupa como mínimo el 25% del cartel?				
¿Una vez concluida la operación el cartel es sustituido por una placa explicativa permanente?				
¿El Beneficiario coloca una placa explicativa permanente, visible y de gran tamaño, en un plazo máximo de 6 meses a partir de la conclusión de la operación, cuando se cumplan las siguientes condiciones?:				
a) La contribución pública total a la operación supere los 500.000 €				
b) La operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.				
En la placa se indica el tipo y nombre de la operación, además de la información a que se refiere el Art. 9 (emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del R(CE) 1828/2006, referencia al Fondo en cuestión ...), y ésta ocupa como mínimo el 25% de la placa.				
¿Se ha asegurado de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación por el FEDER?				
¿Se ha anunciado claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo FEDER de para Castilla-La Mancha 2007-2013?				
Verificar que se hace referencia a la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en:				
-Solicitudes de aprobación de proyectos.				
- Publicaciones en Boletines Oficiales.				

- Documentación del expediente de contratación (Ej: PCAP)					
- Orden concesión ayudas.					
- Notificaciones de concesión de ayudas.					
¿Todas las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios incluyen la información a que se refiere el Art. 9 del Reglamento (CE) 1828/2006 ?					
¿Se alude a la intensidad de la ayuda comunitaria?					
Se han realizado actividades informativas (seminarios, conferencias, ferias o exposiciones) y en ellas se ha hecho alusión a la participación de la UE.					
El Beneficiario controla el cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad (informa de la cofinanciación mediante alusiones en el material didáctico, banderas en los centros, placas en su sede, vallas en las obras, publicaciones, etc.) y queda constancia física de ese control (informes, fotos).					

LUGAR, FECHA

FIRMA



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Verificación O.I	
Fecha	
Código control	

ANEXO 1 - LC 10: LISTA DE COMPROBACIÓN - MEDIO AMBIENTE	
DATOS DE LA OPERACIÓN	
Fondo:	
Programa Operativo:	
Objetivo:	
Subobjetivo:	
Eje prioritario:	
Tema prioritario:	
Código Operación / Proyecto:	
Denominación operación / Proyecto:	
Breve descripción de la operación:	
Órgano Gestor:	
Beneficiario:	
Importe del pago que origina la verificación:	
Gasto controlado:	
Cobertura %	
Responsable de la verificación:	
Fecha de la verificación:	

VERIFICACIONES					
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA	SI	NO	N/A	FECHA	OBSERVACIONES
Aplicación de la Directiva de Hábitats (92/443/CEE)					
¿El proyecto cofinanciado afecta a la RED NATURA? En caso afirmativo verificar: -Se ha solicitado a la Autoridad Responsable de la RED NATURA Informe sobre afección del proyecto a lugares de interés comunitario (RED NATURA)					
Aplicación de la Directiva de Evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos sobre el medio ambiente (97/11/CE)					
Indicar si se trata de un proyecto perteneciente					

a las clases enumeradas en:					
- El Anexo I de la Directiva 97/11/CE.					
- El Anexo II de la Directiva 97/11/CE.					
- No contemplado en la Directiva 97/11/CE.					
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL	SI	NO	N/A	FECHA	OBSERVACIONES
Aplicación de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental (Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero) *					
Indicar si se trata de un proyecto perteneciente a las clases enumeradas en:					
- El Anexo I del RD Legislativo 1/2008.					
- El Anexo II del RD Legislativo 1/2008.					
- No contemplados en el RD Legislativo 1/2008.					
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AUTONÓMICA	SI	NO	N/A	FECHA	OBSERVACIONES
Aplicación de la Ley 4/2007 de 08-03-2007 de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha *					
Indicar si se trata de un proyecto perteneciente a las clases enumeradas en:					
- El Anexo I de la Ley 4/2007.					
- El Anexo II de la Ley 4/2007.					
- No contemplados en la Ley 4/2007					
DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL	SI	NO	N/A	FECHA	OBSERVACIONES
Certificado de no afección a RED NATURA.					
Resolución de la AA sobre la necesidad de realizar Evaluación de Impacto ambiental.					
En caso de la inexistencia de la resolución de la AA, consta Informe razonado del beneficiario que justifique porque no consta la indicada resolución					
Declaración de Impacto Ambiental (DIA): - Emitida por el Órgano Ambiental competente. - Publicada en BOE, BOCA, etc.					
OTRAS VERIFICACIONES	SI	NO	N/A	FECHA	OBSERVACIONES
En caso de necesitar DIA ¿es positiva? (Verificando 1 Lista Medio Ambiente TAREA)					
Según la DIA o la resolución de exención de la Evaluación de Impacto Ambiental ¿Causará efectos negativos apreciables sobre la RED NATURA 2000?					

(Verificando 2 Lista Medio Ambiente TAREA)					
¿Se han tenido en cuenta en el diseño del proyecto los condicionantes de la DIA o de la Autorización Ambiental Integrada? (Verificando 3 Lista Medio Ambiente TAREA)					
¿En el proyecto de inversión se mencionan las medidas tomadas para minimizar el impacto ambiental?					
¿En el Informe de la AA se establecen medidas cautelares para la realización del proyecto?					
¿Se han adoptado durante la ejecución del proyecto las medidas correctoras recogidas en la DIA? Indicar cuales de ellas se han realizado.					
Si la operación supone la construcción de un vertedero dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, ¿dispone de autorización para su construcción o ampliación y, en su caso, el proyecto se ha ajustado a la misma? (Verificando 4 Lista Medio Ambiente TAREA)					
Si la operación supone la construcción de una incineradora de residuos dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos, ¿dispone de autorización para su construcción o ampliación o, en su caso, el proyecto se ha ajustado a la misma? (Verificando 5 Lista Medio Ambiente TAREA)					
El organismo ejecutor cuenta con un procedimiento para asegurar el cumplimiento de la normativa comunitaria nacional y autonómica?					

* En vigor desde 27 de enero de 2008.

Para proyectos iniciados con anterioridad a la citada fecha habrá que estar a la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

LUGAR, FECHA

FIRMA

Verificación O.I	
Fecha	
Código control	

ANEXO 1 - LC 11: LISTA DE COMPROBACIÓN - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES					
DATOS DE LA OPERACIÓN					
Fondo:					
Programa Operativo:					
Objetivo:					
Subobjetivo:					
Eje prioritario:					
Tema prioritario:					
Código Operación / Proyecto:					
Denominación operación / Proyecto:					
Breve descripción de la operación:					
Órgano Gestor:					
Beneficiario:					
Importe del pago que origina la verificación:					
Gasto controlado:					
Cobertura %					
Responsable de la verificación:					
Fecha de la verificación:					
VERIFICACIONES					
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	SI	NO	N/A	FECHA	OBSERVACIONES
Se han considerado criterios de igualdad en el proceso de contratación/ régimen de ayudas/convenio.					
Se han considerado criterios de accesibilidad en los proyectos?					
Efectos en el empleo					
Indicar si el Organismo exige/sugiere algún tipo de medidas a favor de la igualdad de oportunidades en el desarrollo de los proyectos.					
Indicar si existe registro documental de las acciones a favor de la igualdad de oportunidades en relación con las operaciones.					
En general ¿Se considera que se ha respetado la normativa comunitaria, nacional y autonómica en materia de igualdad de oportunidades?					

LUGAR, FECHA

FIRMA



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Verificación O.I	
Fecha	
Código control	

ANEXO 1 - LC 12: LISTA DE COMPROBACIÓN - GRANDES PROYECTOS	
DATOS DE LA OPERACIÓN	
Fondo:	
Programa Operativo:	
Objetivo:	
Subobjetivo:	
Eje prioritario:	
Tema prioritario:	
Código Operación / Proyecto:	
Denominación operación / Proyecto:	
Breve descripción de la operación:	
Órgano Gestor:	
Beneficiario:	
Importe del pago que origina la verificación:	
Gasto controlado:	
Cobertura %	
Responsable de la verificación:	
Fecha de la verificación:	

VERIFICACIONES					
CUMPLIMIENTO DE LOS ARTS. 39 Y 40 DEL R(CE) 1083/2006	SI	NO	N/A	FECHA	OBSERVACIONES
¿La inversión tiene consideración de Gran Proyecto a efectos de la Comisión Europea (Coste total > 25 M € si se refiere a medio ambiente, y >50 M € si se refiere a otros ámbitos)? (Art. 39 R(CE)1083/2006). En caso afirmativo verificar:					
Se ha informado de forma previa a la Comisión, por la Autoridad de Gestión, de los siguientes aspectos (Art. 40 del R(CE) 1083/2006):					
- El organismo responsable de la ejecución.					

- Naturaleza, descripción, volumen financiero y localización de la inversión.					
- Resultados de los estudios de viabilidad					
- Calendario de ejecución del proyecto y, si se prevé que el período de ejecución de la operación sea más prolongado que el período de programación, las fases en relación con las cuales se solicitará cofinanciación comunitaria durante el período de programación 2007 - 2013.					
- Análisis coste - beneficios, que incluirá una evaluación de riesgos y un examen de las repercusiones previstas sobre el sector considerado y la situación socioeconómica del Estado miembro y/o de la región y, siempre que sea posible y proceda, de otras regiones de la Comunidad.					
-Un análisis de impacto ambiental.					
- Justificación de la contribución pública.					
- Plan de financiación, que recogerá el total de los recursos financieros previstos, la contribución prevista de los Fondos, del BEI y del FEI, y de cualesquiera otras fuentes de financiación comunitaria, así como el plan anual indicativo de la contribución financiera del FEDER o del Fondo de Cohesión al Gran Proyecto.					
Se ha confirmado por parte de la Comisión la tasa de cofinanciación					
Se ha modificado la tasa de cofinanciación.					
Si la Comisión decide que los Fondos no participen financieramente en el Gran Proyecto ¿se ha comunicado al Estado miembro sus motivaciones dentro del plazo previsto en el Art. 41 del R(CE) 1083/2006?					

LUGAR, FECHA

FIRMA



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

